

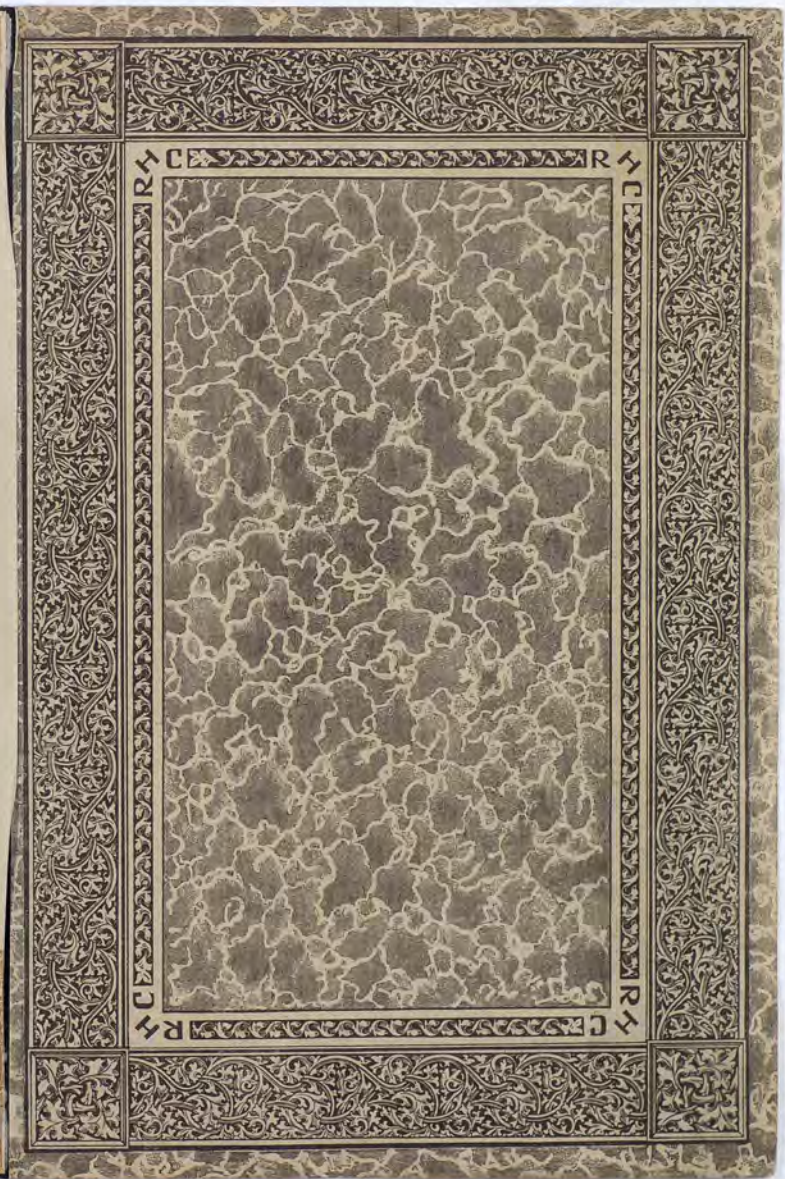
- I N D I C E -

Acta de la sesión de 4 de Febrero de 1926	f2	4
Id. id. 22	"	" 3
Id. id. 23	"	" 6
Id. id. 4	Marzo	" 16
Id. id. 16	"	" 24
Id. id. 25	"	" 28
Id. id. 27	"	" 32
Id. id. 8	Abril	" 33
Id. id. 13	"	" 48
Id. id. 22	"	" 52
Id. id. 29	"	" 65
Id. id. 6	Mayo	" 73
Id. id. 20	"	" 75
Id. id. 24	"	" 83
Id. id. 27	"	" 86
Id. id. 5	Junio	" 89
Id. id. 11	"	" 94
Id. id. 17	"	" 105
Id. id. 24	"	" 110
Id. id. 26	"	" 119
Id. id. 12	Julio	" 123
Id. id. 8	"	" 126
Id. id. 22	"	" 134
Id. id. 29	"	" 146
Id. id. 12	Agosto	" 152
Id. id. 26	"	" 165
Id. id. 11	Septiembre	" 180
Id. id. 30	"	" 198
Id. id. 8	Octubre	" 212
Id. id. 22	"	" 222

Acta de la sesión de 28 de Octubre de 1926	F2	238
Id. id. 6 Noviembre "	"	248
Id. id. 13 " "	"	254
Id. id. 22 " "	"	264
Id. id. 27 " "	"	276
Id. id. 2 Diciembre "	"	287
Id. id. ³⁴ 30 " "	"	291
Id. id. 8 Enero 1927	"	320
Id. id. 13 " "	"	328
Id. id. 20 " "	"	335
Id. id. 27 " "	"	341
Id. id. 10 Febrero "	"	353
Id. id. 24 " "	"	360
Id. id. 10 Marzo "	"	374
Id. id. 17 " "	"	395

F I N

.... o o o



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este Libro que consta de cuatrocientos páginas, se destina a contener las Actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, primero de Febrero de mil novecientos, veinte y seis.

El Secretario,
S. M. J. J. J.

1.º B.º
El Presidente,
B. J. J.



En uso de las facultades que me confiere el número 4.º del artículo 39 del Reglamento orgánico de la Administración Insular provincial de 13 de Octubre de 1903, queda requisitado el presente libro de Actas de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, reintegrado con diez folios de papel de pagos al Estado en clase 1.ª de 100 pesetas cada uno, y selladas todas sus hojas con el arcilla Rojina, conforme dispone la vigente Ley del Financ.

Santa Cruz de Tenerife 1.º de Febrero de 1926.



Antonio de Rojas,
Fiscal de Rentas



En la Ciudad de Santa Cruz de Ponce, a
cuatro de Febrero del mil novecientos veintit y seis, siendo la
hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunió en
el Salón de Actos del Excelesimmo Cabildo los señores
Don Estanislao Brotons y Joveta, Don Miguel
Estanislao y Bruhille, Don Pedro Duque, Don
Vicente Guzmán y Gil-Roldán, Presidente y Vocales
de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, In-
tervencor de Fondos de la Excelesimma Corpora-
ción, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada
al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don
Estanislao Brotons y Joveta, Presidente de la Corporación,
se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada
el veinte y ocho de Enero pasado, aprobándose por unani-
midad.

Seguidamente se acordó por unanimidad continúe en la Mesa, para es-
tudiar de los señores Comisarios, el expediente incoado pa-
ra proveer por concurso el cargo de Capellán del Hospi-
tal de la Santísima Trinidad de la Crisótega.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de
Fondos en escrito de tres del que cursa, se resolvió por
unanimidad, aprobar y pagar su cargo al Capellán Se-
cundo octavo, Imprevisto, Artículo inerte, para los servicios no
comprendidos en el presupuesto, del vigente Presupuesto de
esta Corporación, un cargo de sueldo cinco con setenta y
cinco céntimos, por estancias causadas en la Casa de Mi-
sericordia de San Felipe, por niños naturales de esta Capital.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar el Proyecto de Distribución de
fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obliga-
ciones del corriente mes, que asciende a seiscientos cuarenta y
seis mil ochocientos noventa y cinco con ochenta
y siete céntimos.

En el expediente número cinco del corriente ejercicio, para tramitar el mismo.

de Repartidores de la Red Insular, se vio un decreto de la Presidencia, fecha veinte y cinco de Enero último, dictado a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, declarando vacante en el empleo de Repartidor de la Estación de Tónd a Fernando Rodríguez, y designando para que le sustituya a Tomás González Falconí, con el jornal diario de una peseta con cincuenta céntimos, con que figura dada la referida plaza. Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Se recibió por unanimidad aprobar otro decreto de la referida Presidencia, fecha veinte y ocho de Enero pasado, por el que se admite la renuncia presentada por Doña María Díaz, de su cargo de Encargada de la Estación telefónica de Táncos, a partir de la expresada fecha, y se designa para sustituirle a Don Domingo Esfera y Rodríguez, con la retribución asignada en el vigente Presupuesto a la referida plaza.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, remitiendo presupuesto de los distintos obras que hay que realizar en el local donde se encuentran instalados el Laboratorio de dicho Instituto, y manifiestando, que como existe un saldo de la extinguida Brigada Sanitaria de pesetas mil trescientas cuarenta y una con noventa céntimos que se ha de entregar al Excelentísimo Cabildo, interesa se ordene la realización de las mencionadas obras, que son para el funcionamiento del laboratorio de la mayor urgencia y necesidad; resultando que dichos presupuestos importan, el de pintura, pesetas ochenta y cinco; el de manpostería, pesetas trescientas ochenta y siete con setenta y cinco céntimos; el de instalaciones eléctricas y alumbrado, doscientas una con veinte céntimos; y el de reparación de ventanas y arreglo de fachillo, pesetas ciento cincuenta; y visto el conto de la Intervención de Finanzas, fecha de hoy, proponiendo se resuelva acerca de la ejecución de dichas obras, y el sistema porque han de efectuarse, se acordó por unanimidad realizar las obras de que se trata por abmi-

especial del proyectado convenio con el Estado, para la construcción de los correos inulcanes, aprobado por Real Decreto de seis del que cursa, inserto en la Gaceta del día diez.

El señor Becerra, relata sobaladamente las circunstancias de su gestión, de las cuales ha tenido al corriente a la Presidencia, por casi diaria comunicación telegráfica, y hace presente quisiere haber sido el personal a que ha tenido que acudir para cumplir su cometido y la benévola acogida de que fue objeto por parte de todas ellas.

Y traída a la vista la Gaceta de Madrid que anteriormente se menciona, y leído el Real Decreto de que se deja hecha mención, la Corporación acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Hacer constar en acta la satisfacción de la misma por la aprobación del convenio proyectado, que viene a hacer viable el plan de mejoras y obras aprobado por la Excmo. S. M. I. y R. a la realización de una labor, que a juicio de este cuerpo, inicia una era de verdadera transformación de la Isla.

Segundo: Hacer constar en acta el mayor y más sincero agradecimiento de la Corporación y de Beceña, hacia los Excmos. señores don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Presidente del Consejo de Ministros y don Rafael Benjumea y Barrio, Ministro de Fomento, por haber recogido y dado efectividad legal a las iniciativas del Cabildo, haciendo posible su realización.

Tercero: Hacer constar en acta igual agradecimiento hacia el Excmo. señor don Pedro Tivero Nieba, Subsecretario de Fomento durante el gobierno del Directorio Militar, que así mismo recogió las iniciativas expresadas, y propuso a dicho Directorio la subvención especial concedida a instancia del Cabildo a la Junta de Obras del Puerto de este Hospital, por Real Decreto de veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y cinco.

Cuarto: Hacer constar en un artístico pergamino los acuerdos procedentes consignados bajo los números veintinueve y



y terceron, y remitidos a las personas a quienes se refieren.
Quinto: Dirigir atento oficio a los señores Don Antonio Taguanta Director General de Ferrocarriles, Don Rosalfo Garsabari, Director General de Agricultura, Excmo. Sr. Obispo de la Diocesis de Guayaquil, Don Juan Marcos Augustin, Segoviano, Don Enrique Ballenilla, Segoviano, Don Eugenio Ribera y Don Antonio Marco, tambien Segovianos, significandoles la gratitud de la Corporacion por la participacion que, dentro de las mas estrictas normas de justicia, han tenido en el logro de las aspiraciones del Cabildo en los asuntos de que se trata.

Sexto: Hacer constar en acta el agrado con que la Corporacion ha visto la conducta del señor Becoussis, con motivo de los asuntos gestionales, y felicitarle cordial y efusivamente, por el celo, actividad y patriotismo con que los ha llevado a cabo.

Seguidamente

la presidencia propone que se altere el orden del dia, tratandose del asunto con la prelación respectiva que a continuacion se expresa:

Y habiendole acordado asi la Corporacion, se trajo a la vista el oficio del señor Comisario don Juan Rodriguez Lopez, solicitando un suel de licencia para ausentarse de esta Capital, a contar desde el diez y siete del actual, rogandole acceder a la intercesion.

En atencion a que dicho señor desempeña el cargo de Comisario Inspector de los Establecimientos Filiales de Beneficencia de esta Capital, la presidencia propone y asi se acuerda, dirigirse al señor Comisario que ha de reemplazarle en dicho cargo mientras dure su licencia.

Y efectuada la votacion nominal y secreta para ello necesaria, dio el siguiente resultado:

- Numero de papeletas leidas: cuatro.
- Papeletas en blanco: una.
- Numero de votos obtenidos:
Don Pedro Duque y Leizaola: tres.

A continuación

Quedó por tanto elegido el señor Duque y Deiva (Don Pedro). se dio cuenta de un escrito de Secretaría, fecha diez y ocho del que cursa, proponiendo se acuerde insertar en el Boletín Oficial de esta Provincia un anuncio concediendo a los Ayuntamientos susculand una plaza de veinte días hábiles, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo doceinto variado y tres del Estatuto Provincial vigente, con relación a las bases y tarifas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador en sesión de cuatros de junio último, para la exacción de los recargos sobre los artículos de importación y exportación de mercancías en esta Isla e importación y fabricación de alcoholes, con destino a la ejecución de las obras del Puerto de esta Capital y a la realización del plan general de carreteras en Tenerife, cuyas bases y tarifas figuran en el acta de la repetida sesión de Su Excmo.

Y por unanimidad se resolvió aprobar dicha propuesta. En este estado, a propuesta de la presidencia, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, y en vista del gran número de asuntos que quedan por tratar, se acordó suspender la sesión para continuarse mañana a las quince y treinta minutos.

= Continúación de la sesión el 23 de Febrero de 1926. =

Señores Concejeros:

Brotón y Poveda (Don Sr. Camilo).

Duque y Deiva (Don Pedro).

Botanías y Bruché (Don Miguel).

Quinera y Gil-Roldán (Don Corisiano).

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veintí y seis, siendo la hora de las diez y seis y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejeros que al margen se expresan, con asistencia del Subsecretario de Fomento, y bajo la Presidencia de Don Estanislao Brotón y Poveda, Presidente de la Corporación, con objeto de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de ayer.

Visto el expediente sobre la plaza, sucaada para proveer por concurso la plaza de capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana, y resultando del mismo que uno de los dos sujetos concursantes, Don Benito Urbión, por oficio de seis del que cursa, manifiesta que retira la solicitud que tiene presentada, se resolvió por unanimidad adjudicar la citada plaza al otro concursante, Don Pedro Caminos Medina.



Do

Dada cuenta de un escrito del Negociado, elevando el escalafón del personal afecto a la Red telefónica Inicual del Excmo. Sr. D. D. Cervera, cerrado en treinta de Abril de mil novecientos veintiseis y cinco, se acordó por unanimidad aprobarlo.

Visto en oficio del Juzgado de Instrucción de la laguna instruyéndose al habilito de los derechos a que se refiere el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el sumario número cuarenta y siete de mil novecientos veintiseis y cinco, por sustracción de trece folios de los concedidos por el Ayuntamiento a esta Corporación para la línea telefónica del Pozo, se acordó por unanimidad contestarle que el Excmo. Sr. D. Cervera no se muestra por ahora parte en el sumario de que se trata, pero no renuncia a la interposición que por virtud del mismo pueda corresponderle. Asimismo se cuenta y cinco del ejercicio trimestral de mil novecientos veintiseis y cuatro, sobre adquisición de un solar lindante con el que ocupa el Observatorio Meteorológico, di' lectura a un escrito del Negociado proponiéndose lo siguiente:

En el expediente

Primero: Acordar requirir al vendedor Don Nazario González para que en el plazo de tres meses lleve a efecto la total desamortización del referido solar, y retire por completo del terreno los materiales que lo constituyen, y

Segundo: Designar una comisión de señores Concejales para que previa señalamiento de día y hora se constituya en el lugar de referencia, y hecha entrega de la posesión del terreno al Jefe del Observatorio como Representante del Director general del Instituto Geográfico, levante la correspondiente acta.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, subsiguamente para la entrega del solar al Observatorio a los señores Concejales Don Belandino Brothel y Soosa, Presidente de la Corporación; Don Miguel Estaruel y Brulhe.

La Corporación

quedó enterada de dos oficios del señor Concejero Inspector de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, participando el caso con fecha treinta y uno de Diciembre último del Concejero de dicho Solar, Belandino Hornández Rodríguez, y

Así mismo

del Auxiliar de enfermero, Docegracia Herrera Padua, resolviéndose así mismo aprobar los decretos de la Presidencia declarando las expresadas vacantes y mandándose llevar nota al expediente para ser cuenta a la Junta Calificadora de Serenios civiles, a los efectos oportunos. acordó la Corporación ratificar los siguientes nombramientos:

El de enfermero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoría en favor de Don Esteban Hernández Rodríguez, hecho con carácter interino por el Consejo. Suspecto de dichos Acilas, por ese del que se ocupaba tal plaza, Don Pedro Rodríguez, resolviéndose del propio modo aprobar un decreto de la presidencia por el que se declara la vacante, y se dispone ser cuenta a la repetida Junta Calificadora de Serenios civiles a los efectos oportunos.

De enfermero de los Establecimientos seculares de Beneficencia de esta Capital en favor de Ignacio León García, hecho por el señor Consejo. Suspecto de los repetidos Acilas.

El de Auxiliar de enfermero de los propios Establecimientos en favor de Jesús Rodríguez Vega, nombramiento realizado también por el repetido señor Consejo. Suspecto.

Visto un oficio del Arquitecto Don Antonio Prieto, fecha cuatro del que cursa, remitiendo minuta de los honorarios servados en la modificación del proyecto del primer pabellón del Hospital de esta Capital, y dirección de las obras hasta el día siete de Marzo del año anterior, cuya minuta importa prescitos mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y tres céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Dióse a continuación lectura a un escrito del Redactor jefe de las revistas que edita el Instituto nacional de Exposición Económica, formulando como resultado de las conferencias que ha celebrado con la Presidencia y otros señores Consejeros, propuesta para la edición de una Guía de Bazar, con referencia a los datos que expresa, entre los cuales figura la de que la edición costará de quince mil ejemplares y se hará por precio de veinte y cuatro mil novecien-



Proba



9

tas perlas.

En su atención a que este Cuerpo desea que corra la fama de vacante sus ejemplares, por lo que en el aceptado dicha proposición, se resolvió por unanimidad abrir un concurso para la adjudicación del servicio, debiendo formularse por la Secretaría o Intervención de Fomento el oportuno proyecto del pliego de condiciones.

La Corporación

quedó enterada de un oficio del Licenciado Don Carlos Hardisson y Diazarroz, manifestando que acepta con el mayor reconocimiento el cargo de jefe de la Oficina de Obras y Minas de Canarias, para el que ha sido designado por la Corporación y en cuyo desempeño procurará hacerse digno de la confianza que se le ha otorgado.

Visto

un oficio de la Alcaldía de Arica, recibiendo certificación del acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento en suplica de que se resuelva la reducción del importe de las cédulas personales comprehendidas en el artículo cuarenta y seis de la Instrucción para su administración y cobranza, se acordó por unanimidad pasar a la Intervención de Fomento para que informe.

Entra el señor Comisario don Adolfo Becerra y Ferrández del Castillo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arica de este Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan, cuyas cuentas, como resulta de los respectivos expedientes, han sido favorablemente informadas por el señor Comisario Suspecto.

Arbitrio de Importación y Exportación de Mercancías en Comercio:

Desde el primero al quince de Octubre de mil novecientos veintidós y cinco, veintidós y ocho mil seiscientos noventa y dos perales con quince centinos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes y año, setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis perales con cuarenta y tres centinos.

Del primero al quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, veinte y siete mil seiscientos noventa y nueve pesetas con seis céntimos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes y año, cuarenta y dos mil cuatrocientos veinte y una pesetas con noventa y seis céntimos.

Desde el primero al quince de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y una pesetas con treinta y cinco céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes y año, sesenta y cuatro mil quinientos tres pesetas con noventa y tres céntimos.

Arbitrio sobre la Importación y Fabricación de Alcoholes:

Desde el primero al treinta ^{de Julio} de mil novecientos veinte y cinco, veinte y tres mil cuatrocientos doce pesetas con treinta y seis céntimos.

Desde el primero al treinta de Noviembre del mismo año, doce mil seiscientos once pesetas con ochenta y tres céntimos.

Desde el primero al treinta y uno de Diciembre de igual año, ocho mil quinientos cincuenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad aprobar los cuentas que rinde la Depositaria de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja General, en los trimestres que a continuación se expresan, cuyos cuentas ampara la libéles que también se consiguan:

Primer Trimestre de mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis:

Existencia en fin del trimestre anterior:
seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos..... 678.447'39, pesetas.:

Ingresos en el trimestre de la cuenta:
quinientas diez y siete mil cuarenta y siete pesetas con noventa y dos céntimos.... 517.047'62, pesetas.



[Handwritten flourish]



Cargo: un millón ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con sesenta centimos..... 1.195.495'07 pesetas.

Data por pagos verificados en igual tri-
mestre: quinientos cuarenta y siete mil ciento
veinte y tres pesetas con ocho centimos..... 542.123'08 pesetas.

Existencia para el trimestre que sigue:
seiscientos cincuenta y tres mil trescien-
tas setenta y una pesetas con sesenta
y tres centimos..... 653.371'73 pesetas.

Segundo Trimestre de mil novecientos veinte y cinco a
mil novecientos veinte y seis:

Existencia en fin del trimestre anterior:
seiscientos cincuenta y tres mil trescientas seten-
ta y una pesetas con sesenta y tres centimos... 653.371'73 pesetas.

Ingresos en el trimestre de la cuenta:
cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ve-
nte y tres pesetas con treinta y seis cen-
timos..... 472.293'37 pesetas.

Cargo: un millón ciento veinte y cinco
mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con
treinta centimos..... 1.125.665'30 pesetas.

Data por pagos verificados en el trimes-
tre: quinientos sesenta y siete mil seiscien-
tas treinta y una pesetas con noventa centimos... 567.631'14 pesetas.

Existencia para el trimestre que sigue:
quinientos cincuenta y ocho mil treinta y
cuatro pesetas con diez y seis centimos..... 558.034'16 pesetas.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Finanzas, en virtud de orden del concejo, y cumpliendo lo previsto en los artículos sescientos
trece y catorce y seiscientos veinte del Estatuto Provincial vigente, se acordó
por unanimidad aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza para
la exacción del Impuesto de Cédulas personales:

"Artículo único: La exacción del Impuesto de Cédulas persona-

"les se llevara" a efecto en Guayaquil con sujeción a lo dispuesto en los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete del Estatuto Provincial sancionado por Decreto-Ley de veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, a la Instrucción aprobada por Real Decreto de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco y "todas disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para la administración, investigación y cobranza del aludido Empréstito".

Visto un escrito de la propia Intervención de Fomento, proponiendo se anuncie un concurso para la adjudicación del servicio de confección de los pabros de Cédulas personales, escrito que lleva la fecha de veinte del corriente, y cuyos bases empiezan con las palabras: "El Excmo. Cabildo Insular de Guayaquil adjudicará la confección de los pabros de Cédulas personales....", y terminan con la Base número décima cuarta, que dice: "Se hace constar que ha transcurrido el plazo señalado para ser reclamaciones contra este pliego sin que se hubiere presentado ninguna", se resolvió por unanimidad aprobar las referidas Bases, pero haciendo la modificación en la cuarta de conseguir que el pago se hará "al ser definitivamente aprobados los pabros, copias y recibos cobratorios" en lugar de "al efectuarse la entrega" de dichos documentos completamente terminados, como en el Proyecto se consigna.

En consecuencia se acordó designar para el bastante de pabros al Letrado Capitular y en su defecto al Letrado Don Ricardo Armas y de Maza.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Arbores del Puerto de la Cruz, durante el mes de Enero último, que asciende a diez y seis pesetas con céntimos continuos.

Saló el señor Concejal Don Pedro Duque y Dóriz.

A continuación, en vista de un escrito de la Intervención de Fomento, de diez y nueve del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y nueve del pliego de condiciones a que se ajustó la recaudación del Empréstito de un millón quinientos mil pesetas, se acordó por



unanimidad fijar el día veinte y nueve de Marzo próximo, hora de las quince, para la tercera subasta pública de arrendamiento de dicho presupuesto, habiendo sido pública por medio de anuncio que se fijó en el lugar de costumbre, e inserten durante el actual mes de Febrero en el Boletín Oficial de la Provincia y en del diario de la localidad, designándose para que presencie dicho acto juntamente con la Intendencia, al señor Conde Don Pedro Duque y Dávila, y en su defecto, a Don Corisiano Guzmán y del Realán, y acordase que oportunamente se oficie al señor Delegado en esta Capital del Colegio Notarial, para la designación en turno del Notario que haya de dar fe del acto.

Vista una copia de la representación de los propietarios del local en que actualmente se halla instalada la central telefónica de esta Capital, manifestando las consideraciones en que dichos propietarios están dispuestos a continuar el arrendamiento; y visto el escrito de la Intervención de Fomento, fecha diez y nueve del que cursa, significando tal que a su juicio deben concurrirse en el contrato; y acordó por unanimidad hacer a dichos propietarios la oferta con arreglo a las condiciones propuestas en dicho escrito por la referida Intervención, pero con la modificación de que los obras de reforma se realicen por cuenta del Excmo. Cabildo; que el precio sea de trescientas cincuenta pesetas mensuales y que el plazo de duración del contrato sea de diez años, aunque reservándose al Cabildo la facultad de rescindirle avisando a la otra parte con seis meses de anticipación.

Vista una instancia de Don Domingo Ormaiz Novoro, casado con Doña María Mercedes Morales y vecino de Las Palmas, solicitando se le conceda en propiedad un terreno de los adquiridos en la compra de expuesto de esta Capital, y resultando que dicha instancia está bien y debidamente documentada, se resolvió por unanimidad favorita al señor Conde Inspector de dicho Arco para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

El mismo acuerdo recurrió respecto a otra instancia de Don Juan Moreno Ullas, casado con Doña Cruz Santana y vecino del Puerto de la Luz, solicitando

se le conceda en proporción a una de las más acogidas en los re-
partos de abastecimiento.

En el expediente número de cuenta treinta y nueve, se nul novcientos veinte y tres-veinte
y cuatro, sobre construcción de un nuevo edificio para instalación del
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se vio un
dictamen de las Juntas especiales de Fomento y Beneficencia, fe-
cha diez de Febrero último, conteniente la siguiente propuesta:

Primero: Que se apruebe la distribución y orden de las obras
siguiente: "

"Primer grupo: "

"a). Aguas negras, con un presupuesto de ejecución por con-
trato de mil ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos."

"b). Aguas potables, con un presupuesto de ejecución por con-
trato de cinco mil ciento treinta y seis pesetas con dos céntimos."

"c). Puro séptico, con un presupuesto de ejecución por contrato
de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con cinco céntimos."

"d). Corramiento del solar, con un presupuesto de ejecución
por contrato de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y seis pesetas
con noventa y tres céntimos."

"Segundo grupo: "

"Pabellón de administración, con un presupuesto de ejecu-
ción por contrato de cinco mil setecientos veinte y nueve pesetas
con ochenta y cinco céntimos."

"Tercer grupo: "

"Pabellón de enfermedades comunes, con un presupuesto
de ejecución por contrato de cinco setenta y cuatro mil seiscientos diez
y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos."

"Cuarto grupo: "

"a). Pabellón de servicios, con un presupuesto de e-
jecución por contrato de sesenta y seis mil novecientos treinta y ocho
pesetas con sesenta y un céntimo."

"b). Pabellón de lavabos y garajes, con un presupues-
to de ejecución por contrato de cuarenta y un mil quinientos sesenta
y cuatro pesetas con once céntimos."



"c). Tablón de cámara mortuoria, con un presupuesto de ejecución por contrata de doce mil cuatrocientos tres pesetas con cincuenta y dos céntimos."

"Quinto grupo."

"a). Tablón de cirujía, con un presupuesto de ejecución por contrata de siete veintidós y ocho mil seiscientos noventa y una pesetas con cuarenta y nueve céntimos."

"b). Capilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos mil noventa y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos."

Segundo: Que se acuerde contratar los obras del primer grupo en el actual ejercicio, telegraficando el procedimiento de realización y acordando que por la Intervención de Fondos se forme el folio de condiciones económicas; y"

"Tercero: Que se remita al Ayuntamiento de La Laguna el proyecto por duplicado, para que priorice los trámites del caso, se apruebe dicho proyecto."

La Corporación quedó enterada de un escrito del Representante del Cabildo en Madrid, acompañando primera copia de la escritura de prebenda de seis mil pesetas concertada entre el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios y el Banco de Crédito Local de España, que se otorgó en Madrid con el número quinientos sesenta y siete, a treinta de Enero de este año, ante el Notario Don Antonio Sorrento Lopez.

Visto en oficio del Sr. D. Enrique de los Rios, Presidente de la Corporación de esta Capital, manifestando que los hechos que en aquellos actos hoy que contrastan tienen carácter provisional, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que se vuelva la petición formulada por dicho Sr. Enrique en oficio de veintidós y seis de Enero último, y a que se contrae el expediente número cuatrocientos del corriente ejercicio, en la forma que tenga por conveniente.

En este momento la Presidencia propone y así se acuerda por unanimidad, que la Corporación contribuya con la cantidad de cincuenta pesetas, cuota máxima fijada, a la suscripción iniciada por la Diputación pro-

provincial de Murcia, para adquirir una medalla de la Virgen de La
 Arch, Patrona de las Navidades, como homenaje y recuerdo a cada
 uno de los que han realizado el vuelo Sabal-Bisual Naves, y
 el sobrante, si lo hubiere, a la adquisición de aparatos con destino a
 la aviación nacional, debiendo satisfacer dicha cantidad con
 cargo al Capítulo décimo octavo. *Improvisto. Artículo único.* Para
 los servicios no comprendidos en el presupuesto, del del corriente e-
 jercicio.

La propia Presidencia propone que se acuerde contribuir al sostenimiento de la "Se-
 cretaria Política administrativa", creada en Madrid, por iniciativa de
 la Asamblea de Diputaciones, para la gestión de asuntos asuntos
 interinos a las Corporaciones repetidas, con la suma anual de tres-
 cientos pesetas, mediante la cual pueda el habido utilizar los
 servicios de dicho Centro. Por unanimidad se acordó aprobar en
 propuesta, debiendo satisfacer el gasto con cargo al repetido Capítu-
 lo décimo octavo. *Improvisto, del vigente Presupuesto, y remitirse
 o trasladarse a la Mancomunidad intermunicipal la carta de la Pre-
 sidencia de la Diputación provincial de Madrid, de que se declara,
 en que se da noticia de la creación de dicha Oficina.*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora
 de los diez y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que
 yo el Secretario certifico. - Entre líneas - y uno - vale -

Esteban G. Protocolos *A. Benito*

P. Mique

P. Jimena

M. Estanislao

A. Largo

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cuatro
 de Mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de los diez



y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Alcalde los señores Don Belandier Brotons y Rivera, Don Pedro Duque y Benier, Don Juan de la Cruz y Martín, Don Miguel Estaniel y Brucheta y Don Bonifacio Guinera y Gil. Robles, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio Lopez y González, Interventor de Fianza de la Excelentísima Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Belandier Brotons y Rivera, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y dos de Febrero último, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De veinte y siete de Febrero próximo pasado, concediendo a su instancia la excedencia a la telefonista Doña Pastora Martín Meador, jefe de la Estación de Leob, con toda la derechos que le corresponden, debiendo cesar en la fecha en que se le comunicare aquella.

De veinte y cinco del mismo mes, concediendo a su instancia la excedencia a la telefonista de tercera, Doña Andrea Moreno y Moreno, afecta a la Estación de Arica el Nuevo, sin que pueda cesar en su empleo hasta tanto se pudiese reemplazar a la telefonista que ha de sustituirle.

De la misma fecha, concediendo igual excedencia a la telefonista de tercera, afecta a la Subcentral de Grauville, Doña Berzuga Barcia, en los mismos condiciones que a la anterior.

De igual fecha, concediendo una licencia de quince días, para asuntos propios, a la telefonista afecta a la Central de este Hospital, Doña María Fulgencio Quintana, debiendo comunicarse la fecha de la salida a la fecha en que empieza a utilizarse; y

De veinte y seis de Febrero último, aprobando los siguientes presupuestos del Negocio Personal:

"Primero: Nombrar Telefonista de tercera, reemplazada, de la Red circular, con el haber anual de mil doscientos fuertes, a Doña Bernabéa Jiménez, con destino a servir empleo de igual clase a la (Estación de Abajo) dice, Subcentral de Grauville."

Segunda: Nombrar telegrafista de tercera, de cubanos, de la
 Piedad Urdinar, con el haber anual de mil seiscientos pesos, a saber
 Ana Martín Díaz, con destino a servir cuplo de igual clase a la
 Sección de Adje; y"

"Ejército: Conceder a los representados funcionarios un plazo
 posesivo de ochenta días a partir de la fecha del nombramiento, para
 que se presenten ante mí a tomar posesión, exhibiendo su cédula
 personal corriente, y advirtiéndoles que de no estar dispuestos a ser-
 vir el referido cuplo deberán solicitar inmediatamente la excedencia
 voluntaria, la que se les concederá siempre que se presenten pro-
 vinentemente de sus destinos, a cuyo efecto se les autorará para que lo
 hagan sin temor de resistencia, bien autorada que en este caso no de-
 negarán haberse en indemnización alguna por gastos de viaje ni
 en ningún otro concepto."

Viés un oficio de la representación de los propietarios del local en que se halla
 instalada la Central telefónica de esta Capital, aceptando las condi-
 ciones propuestas para la continuación del arrendamiento de dicha
 accesorio, por sucesor de este Puerto de Puerto y de de Febrero próximo
 porate, con la excepción de elevar a trescientos ochenta pesos el al-
 quiler actual, se resolvió por unanimidad facultar a la Provincia
 para que otorgue el oportuno contrato de arrendamiento, con sujeción
 a dichas condiciones - por la expresada route.

En este estado y de conformidad con la propuesta por el Negociado Personal, en virtud
 de primera del que cursa, se resolvió por unanimidad declarar vacante
 para la plaza de jefe de la Sección telefónica de Pto., vacante por
 haberse concedido la excedencia voluntaria al funcionario que la
 desempeñaba.

Viés a continuación un oficio del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia
 Provincial, tratándose el que le dirige, con fecha cuatro de Fe-
 brero último, la Municipalidad Intermunicipal de Causas, sobre agre-
 gación de uno o unos funcionarios a aquella Audiencia, para el buen
 funcionamiento del Tribunal provincial de lo Contencioso-Admi-
 nistrativo, en cuya comunicación suscribió la Municipalidad tra-
 bore dirigida a este Cabildo a los efectos oportunos.



[Handwritten signature]



Y por unanimidad se acordó conferir a dicho *[Handwritten name]* Jefe de la Audiencia que en efecto, en este habilitar se recite la comunicación de la M. A. C. y que como a dicho *[Handwritten name]* le corresponde facilitar el personal de que se trata, y por otra parte, el habilitar no dispone de personal, se ningún funcionario que poder dedicar a este servicio, pues al contrario, las atenciones y obligaciones inherentes vienen hoy muy recargadas por consecuencia de la nueva organización establecida en el Establecimiento Provincial, la cooperación no encuentra medio hábil de poder suplir dicha deficiencia.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la certificación expedida por la Dirección técnica de las Obras de la Armada Marítima, como promesa de las ejecutadas por el Contrato durante el mes de Enero último, que alcanza a fortas cuarenta y tres mil seiscientos cinco con treinta y tres céntimos.

Visto un oficio del Director del Monasterio de esta Capital, comunicando el Presupuesto adicional de obras a ejecutar en el lugar en que está instalado, por fortas dos mil seiscientos treinta y una con cincuenta y nueve céntimos, y en atención a lo informado por la Intervención de Fines, en su escrito de veinte de Febrero último, se recibió por unanimidad por dicho oficio y presupuesto que se acompaña, a la Comisión de Presupuestos, por si fuere tenido en cuenta como propone la Intervención al confeccionar el del próximo ejercicio.

Para lectura a un oficio de la Inspección provincial de Sanidad, manifestando en él lo de lo que a dicha Inspección ha solicitado la Dirección general de Sanidad, que el habilitar pudiera serme seguir al Tribunal para cubrir del plaza de Valenciano en el Instituto Superior de Higiene, señalando la incorporación las debidas remuneraciones, se acordó por unanimidad telegrafiar a la respectiva Dirección general de Sanidad, reservándole se crea resolver las reclamaciones que a lo que parece, han interpuesto los señores don Joaquín López Ruiz y don Severo Luiza, para que se les considere con derecho a ocupar dichas plazas, así como también se por su efecto o recabar que lo haga el Gobernador civil de la Provin-

cia, la orden de suspensión del concurso anunciado para promover internamente una plaza de Valeducado, pues en el caso de subsistir dichas reclamaciones y sobre todo la orden de suspensión del concurso, el Justituto tendrá que funcionar en ningún Valeducado.

Dada cuenta de un escrito de la revista sobre Amparo Díaz Lascón, jefe de la Central Telefónica de esta hospital, en réplica de que se conceda al personal de la Red algún aumento en las modestas retribuciones que disfruta, se resolvió por unanimidad pasar a la Comisión de Pre-supuesto, por si cree procedente tener en cuenta dicha petición.

Vista una carta de Don Ricardo Tuerkes Gamonal, Representante de la revista "La Ilustración Universal", pidiendo se ratifique el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en tres de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, de adquirir quinientos ejemplares del número extraordinario que dicha revista proyectaba dedicar a la Liga de Euzkadi, se resolvió por unanimidad que habiéndose cancelado el crédito que se habilita oportunamente para dar cumplimiento a dicho acuerdo, y no siendo posible en la actualidad habilitar otro con el mismo objeto, por el su número de compromisos que el Cabildo tiene contraídos para publicidad y propaganda, no es posible acceder a lo que se solicita.

Seguidamente vide un oficio de la Presidencia de la Junta organizadora del séptimo cuarto Congreso Geológico internacional, donde los socios por el apoyo que esta Corporación y otras han ofrecido para cooperar a hacer más grata la estancia en Euzkadi a los señores Congresuistas que la visitarán en Mayo del corriente año, e interesando una comunicación en que concretamente se especificuen los propósitos del Cabildo a este respecto, se resolvió por unanimidad ofrecer a dicha Presidencia significándole que sin perjuicio de manifestarle concretamente y luego que el Cabildo le convenga con los señores editores, los detalles de la organización que cada una de dichas Corporaciones tiene a su cargo, puede anticiparse desde luego, que el propósito del Cabildo que la estancia en Euzkadi de los señores Congresuistas y realización de las excursiones a los diversos parajes que han de visitarse, sea en todos los aspectos, incluso en el económico, de la exclu-



La Corporación

suva cuenta de la Feta.

quedó autorizada con aprecio, de un oficio del señor Comandante de Marina de esta provincia, tratándose un radiograma que se dirige al Comandante del Crucero "Blas de Lezo", salubridad a las Corporaciones y entidades de la Feta, por las atenciones de que fue objeto la suspensión de dicho buque, durante su última estancia en esta Capital.

Vista una instancia de Don José Joaquín y Lobo, relatió-jefe de las revistas que edita el Instituto Nacional de Expansión Económica, manifestando que la Casa que representa está dispuesta a editar la Guía de Comercio a que se refiere su instancia de diez de Febrero último, con una tirada de veinte mil ejemplares, y por el precio de veinte y cuatro mil novecientos pesetas, pero siendo el papel común el de la Guía oficial de San Sebastián, uno de cuyos ejemplares presentó con su firma, y manifestando en lo demás las condiciones de su reiterada proposición, se resolvió por unanimidad separar sin efecto el acuerdo de este Cuerpo de veinte y dos del citado Febrero, y en su lugar facultar a la Dirección para que continúe con la Casa que hace la oferta, la impresión de la respectiva Guía con arreglo a las condiciones que se contienen en las instancias referidas, habiéndose acordado que se adopte este acuerdo, en uso de la competencia que a este Cuerpo concede el artículo ciento veinte y tres del Estatuto Provincial vigente.

A continuación de cuenta de una instancia de Doña María Gloria Martín, jefe de la Sub-central telefónica de Irún, interesada se le autorice para solicitar las vacantes de telegrafistas que ocurran, pasando a ocupar en el Cuerpo y con la especial categoría de telegrafista, el lugar que por su antigüedad y puntificación le correspondía; oído el parecer de la Dirección del Servicio, en virtud de veinte y dos de Febrero último, y teniendo en cuenta que si se utilizara la profesión de que se trata, podrían resultarle lesionados derechos de otros telegrafistas legítimamente adscritos, se resolvió por unanimidad no haber lugar a acceder a lo que se interesa.

Dada lectura a una instancia de Doña Estelina Galán Hornaúder, telegrafista de ter-

cera de la Betancía de Adeje, interviniendo, que por haber desempeñado ella sola, durante los meses de Septiembre y Octubre la respectiva Betancía, se acuerde el pago de los haberes que por tal concepto le corresponden, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Ser. ordo, en escrito de 20 de Febrero, no resultando motivo alguno que justifique la expresada pretensión, se resolvió por unanimidad no acceder a ella.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se para a tratar, precisa declaración de urgencia. =

Visto un escrito de la Intervención de Fondos proponiendo se acuerde la venta de las piedras pedregales para la formación de trotas y aboquines, que se están extrayendo con motivo de las obras de construcción del segun. do pabellón de los establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia para que realice la enajenación en la forma y por los trámites legales que procedan, entendiéndose este acuerdo como comprendido en el artículo ciento veinte y tres del respectivo Estatuto Provincial, por estimarse que los abridos materiales no han de producir una cantidad superior al cinco por ciento del presupuesto del Pabellón.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio topográfico, en virtud de conforme respecto a la creación de las Betancías que se han de situar en los poblados de "San Pedro", "El Salto", se acordó por unanimidad crear dichas Betancías empalmándose la de "San Pedro" directamente con la Betancía de Praviañilla.

Visto un escrito de Secretaría acompañando cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la estancia en este Hospital del Orbeño español "José de Lexo", cuenta que importa la suma de pesetas mil quinientas cuarenta con sesenta y cinco céntimos, se dio lectura a un escrito de la Intervención de Fondos proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo Undécimo; Obras públicas y edificios escolares; artículo octavo; Otras obras: Para cualquier clase de gasto que origine la construcción de un decorador en Guimar y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para etc.



ficar y mejorar las condiciones naturales de seguridad resulten en la Plaza de San Juan, Cristóbal, Adelfo, Abogado y Meléndez veinte y dos mil pesetas..... 22.000. pesetas."

"El Capítulo segundo; Representación circular; artículo de segundo; del Precedente y Comisión circular: para la gestión de representación del Presidente de la Corporación y alquiler de carruajes para su servicio, dos mil pesetas. 2.000. pesetas."

"El Capítulo décimo octavo; Imprevisto; artículo único; para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: Para atenciones de esta clase: pesetas veinte mil..... 20.000. pesetas"

"Total: pesetas veinte y dos mil,.... 22.000. pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida cuenta, así como la transacción transcrita, y satisfacer su importe con cargo al Capítulo décimo octavo; Imprevisto; artículo único, del Presupuesto vigente.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas trecientas cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y tres con cincuenta y ocho céntimos.

Seguidamente el señor Concejero don Pedro Duque y Bécica, jefe de la Presidencia se traiga a la próxima sesión las liquidaciones de la gestión en las obras de reparación de carreteras ya terminadas, y cuyo importe ha sido percibido por la Corporación.

La Presidencia promete atender al expresado ruego.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez y ocho y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio Matos

J. de la Cruz

P. Jimena

P. Duque

M. Bata

J. López Jara

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y seis de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Excmo. Cabildo del señoral Don Estanislao Portales y Doña, Don Pedro Duque y Deán, Don Miguel Estanislao y Enríche, Don Juan de la Cruz y Morúa y Don Constante Guzmán y del. P. M. Wain, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y González, Interventor de Fomento de la Excmo. Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Portales y Doña (Don Estanislao), Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, ratificando al efecto del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Víase a continuación un extracto de la Intervención de Fomento, de quince del actual, elevando del resumen de las liquidaciones de las obras de reparación y conservación de carreteras en esta Isla, que han sido realizadas por el Excmo. Excmo. Cabildo, terminadas y satisfechas su importe. Y por unanimidad y a propuesta del señor Concejal Don Pedro Duque y Deán, se acordó para dicho extracto con las liquidaciones referidas, a la Oficina de Obras y Puentes circular para que se forme respecto de las causas que hayan podido motivar el resultado que arrojan dichas liquidaciones, y medien para evitarlo en lo sucesivo.

Vista una carta de la Representación en esta plaza de la Compañía Telefónica Nacional de España, en la que amparándose en la base séptima del contrato que dicha (Corporación) diere, Compañía tiene concertado con el Estado, ruega se den los oportunos órdenes a todas las consignatarios de buques, a fin de que se cobren los arbitrios circulares a los sucesores que vayan consignados a dicha Compañía; y visto el informe de la Administración de Aranceles de esta Capital, expone de que viene aplicando la excepción referida a partir del día dos de Febrero último, pero que estima que los órdenes a todas las consignatarios de buques, se den circunstancia a los casos particulares que se vayan presentando, en interés del buen servicio de los



[Handwritten signature]

funciones de Investigacion; se recibió por unanimidad a aprobar dicha propuesta.

En el expediente número cincuenta y nueve, del comisió ejercicio económico, sobre adquisicion de tres camionetas usadas, se vio una carta de Don Manuel Paudewalle y Hardisson contestando las preguntas que se le hicieron por oficio número sesenta y siete y nueve; y leído el informe de la Oficina de Obras y Tierras insulares, expresivo de que con los datos que ahora aporta el señor Paudewalle, resulta su oferta completamente de acuerdo con las necesidades del servicio que los camionetas han de prestar, se acordó por unanimidad adjudicar el suministro del material objeto del concurso al señor Paudewalle y Hardisson, con arreglo a la oferta del chasis con tres motores cuarenta y cinco caballos cuba ejes y un solo camion utilizable con la cuba, de paño para mas adelante y si las necesidades del servicio lo exigieran, la adquisicion de igual dispositivo en los otros dos camionetas.

Visto un oficio de la Alcaldía de este Hospital, comunicando acuerdo de la Comision municipal Permanente, por el que se ruega al Excmo. Sr. Gobernador que cuando llegue el momento procure incluir en el plan de Gastos vecinales a ejecutar, el de "Los Comptos" y el de "Gastos de San Suero" ya aprobados, se recibió por unanimidad para a la Oficina de Obras y Tierras insulares.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a la Comision de Presupuestos los siguientes asuntos:

Oficio del señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de este Hospital, acompañando instancia del Médico Director de dichos Establecimientos, relativa a aumento de las retribuciones que percibe el personal facultativo de los mismos.

Instancia del Practicante de los refectorios Establecimientos de Beneficencia, Don José Casanova Tiera, en igual sentido; e

Instancia de los Estadores y Capataces de la Red Telefónica insular, formulando análoga petición.

En el expediente número cincuenta y seis, del comisió ejercicio, se vio el informe número

por el Médico Director de los repetidos establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, relativo al establecimiento de los nuevos servicios señalados en el Hospital Provincial, con los medios que actualmente se dispone. En dicho informe se expresa el concepto de que puede cumplimentarse el precepto del Hospital que ordena el establecimiento de dichos nuevos servicios, si fuese por una comisión que pudiera formarse por el Sr. Don Bureoso. Inspectores, el Director de Puertos y el Director informante, el acoplamiento en los locales del edificio actual y sus partes anexas, de los servicios de que se trata, siendo también precisa la consecución del crédito necesario para la adquisición e instalación de un gabinete meteorológico.

Y por unanimidad se acordó constituir la Comisión propuesta para el estudio que encierra el informe y que por el informante se requiría, como lo ofrece, los proyectos y presupuestos para la instalación de dicho Gabinete.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital, remitiendo relación detallada del material que concierne a ser usado para dicho establecimiento, por si se acuerda adquirirlo con cargo al crédito consignado en el Capítulo Séptimo, artículo tercero. Relación número ochenta y dos del vigente Presupuesto; se resolvió por unanimidad librar a la referida Dirección el importe de la relación que asciende a cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con cinco centavos, entendiéndose se cobra recibir cuenta justificada de su inversión.

Dada lectura a un escrito de la Administración de Arbitrios de esta Capital, denunciando de ciertas irregularidades observadas en el funcionamiento de la Agencia Liquidadora del Puerto de Arica, se resolvió por unanimidad que se inicie el oportuno expediente para separarlos, designándose juez del sueldo al Secretario que asiste.

Visto un oficio de Don Amor Dax, de quince del corriente, manifestando que en dicha fecha, ha quedado cumplido el encargo que se cumplió en Bureoso, de formar un mapa en relieve de la Isla de San Juan; vista la carta de dicho señor de diez y ocho de Noviembre último, fijando a dicho trabajo el precio de mil quinientos pesos, así como el acuerdo



27

de esta Comision de tres de Diciembre, por el que quedo autorizada de dicha comunicacion; e informand en este momento el Secretario que suscribe se haber sido entregada a la Corporacion el manifiesto aludido, de resolcion por unanimidad abouar al señor D. Don Juan Preciado Suma, con cargo al Capitulo décimo octavo. Suplemento, Artículo único, del vigésimo Propuesto.

En el expediente número ciento sesenta y ocho, de este año, incoado con motivo de las estancias devengadas en los Establecimientos insulares de poca frecuencia de esta Capital, por el súbdito italiano Salvador Colombo, se dió cuenta de un informe del Negociado en el que se conuigua la siguiente propuesta:

"Primero: Declarar responsable a los señores Boueiffé Bouling Compauy Limited, de la suma de cuatrocientos noventa pesetas o que asciende setenta estancias a siete pesetas, causadas en el Hospital civil por Salvador Colombo, súbdito italiano, pasajero de tercera del vapor italiano "Bologna", cuyo individuo ingresó en dicho Establecimiento a petición de dichos señores."

"Segundo: Proveer a los expresados señores un plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de la notificacion, para que abouen contra entrega de recibo la citada cantidad en la Administracion. Deposición de los nombres del Nal; y"

"Tercero: Comunicar el acuerdo al señor Comisario. Suplemento de aquéllos y notificarlos en forma a los interesados."

Y por unanimidad se acordó como en el citado informe se propone, aceptand sus fundamentos.

Visto un pliego de la Presidencia de la Junta provincial del Censo electoral de Canarias, Sección de Escrutio, remitiend relación del material que considera necesario para las actuaciones de dicha Junta, se resolvió por unanimidad adquirir dicho material, con cargo al Capitulo primero; Obligaciones generales, Artículo noveno; Suscripciones, anuncios, impresos y demás gastos similares; del Propuesto en vigor, y remitirlo a la referida Presidencia.

Y no habiend mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos se levantó la sesion de que yo el Se-

secretario eclesiástico.

Estanislao Broton

M. Estanislao

A. Jimenez

P. Alvarez

J. de la Cruz J. Lopez Parate

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excepcionalísimo Cabildo los señores don Estanislao Broton y Pineda, don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, don Juan de la Cruz y Martín, don Miguel Rosero y Matos, don Consolador Guerrero y Gil, Pollán, don Pedro Duque y Benavente y don Miguel Lebrón y Cruzado, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y don Emilio López y González, Interventor de Cuenta de la Excepcionalísima Corporación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Estanislao Broton y Pineda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y seis del que corre, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó también aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el mes de Febrero último, que asciende a treinta y siete pesetas con quince céntimos.

También se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formulado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Abril, que asciende a pesetas trescientas cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y tres con cincuenta y ocho céntimos.



[Handwritten signature]



La Corporación quedó enterada con aprecio de las siguientes comunicaciones dirigidas a la Presidencia:

Carta del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de San Juan, comunicando como contestación al telegrama que oportunamente se le dirigió, que el trozo décimo de la carretera de Santa Cruz de Buenos Aires a Tucumán, aunque no figura incluida en el plan de obras del quinquenio, habrá de serlo en la relación de subastas en virtud del Real Decreto de seis de Febrero último, para proceder a su ejecución tan pronto se disponga del crédito necesario.

Carta del Sr. Director general de Ferrocarriles y Obras, dando las gracias por el oficio que se le dirigió comunicándole el acuerdo adoptado por este Consejo, significándole su gratitud por la participación que se sirvió tomar en la aprobación del convenio propuesto para la construcción de carreteras.

Carta de Don J. Eugenio Ribera, en el mismo sentido.

Tambien quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. D. Juan Rodríguez López, manifestando que en virtud del que consta, se ha hecho nuevamente cargo de la Inspección de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

Así mismo quedó enterada la Comisión, de los estados de ingresos y pagos verificadas en los meses de Enero y Febrero últimos, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

En el expediente número ciento ochenta, del corriente ejercicio, se vio un decreto de la Presidencia fecha veinte y cinco de Febrero próximo pasado, disponiendo, en uso de las facultades que se le conferieron por acuerdo de este Consejo de veinte y tres del mismo mes, la ejecución de las obras necesarias para el traslado de los lavaderos de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, con cargo al Hospital Insular, Obras Públicas y edificios insulares; artículo noveno; Construcción de edificios insulares, del Presupuesto vigente.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto, en cuanto se trata el crédito con cargo al cual ha de satisfacerse el expresado gasto.

Esta es una instancia de Don Simón García Rodríguez, vecino de Cien, en

Laurant, casar con doña Dolores Rodríguez Robayo, se le conceda en propiedad un año de los mismos derechos en los establecimientos ambulantes de Beneficencia de este Hospital, se acordó por unanimidad y en virtud de encontrarse debidamente documentada, pasarla al Señor Consejo Superior de los señores Doctores, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Dada lectura a una instancia del Licenciado en Medicina y Cirujía don Diego M. Sanguin y Costa, interesando se le nombre Médico auxiliar honorario y gratuito de los referidos establecimientos, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

El mismo acuerdo recae respecto a otra instancia de don Juan Manuel Robayo Galbani, también Licenciado en Medicina, formulando idéntica petición.

Dada cuenta de una carta sujeta por el señor Alcalde de La Laguna, y por el Presidente de la Comisión pro. homenaje a la República Argentina, interesando se le conceda un donativo para la construcción que con el nombre de aquella República, ha de colocarse en el paseo de Esquina de la vieja ciudad, se resolvió por unanimidad contribuir a dicho fin, con la suma de cien pesos, que se satisficiera con cargo al Capítulo Século octavo, Impresito; Arrecaudo único; del Presupuesto vigente.

Vista una instancia de don Mariano Utrera y Cabero, vecino de Las Palmas, interesando se le conceda una subvención para editar la obra de que es autor titulada "La Historia y el porvenir material del Archipiélago Canario", respecto de la cual manifiesta haber publicado los dos primeros tomos, se resolvió por unanimidad interesando se sirva remitir estos dos tomos, con el fin de adoptar la resolución que proceda.

Dióse continuación lectura a un escrito del señor don Manuel Hernández, vecino de Madrid, formulando una propuesta para la edición en dicha Corte, de una revista gráfica, parte de la cual había de destinarse a propaganda de este país.

Y por unanimidad se acordó que en la Mesa, hasta la próxima sesión para estudio de los señores Consejeros.



22



En el expediente número ciento setenta y tres, del corriente ejercicio económico, se vio un escrito del Secretario que suscribe en el cual, con motivo de haberse formulado por los Ayuntamientos de Orizaba, Puerto de la Cruz, Realajo bajo y Realajo alto, oposición a las modificaciones y recargo de arbitrio aprobados por Su Excelencia para la terminación del Puerto de esta Capital y construcción de las Carreteras insulares, se conagua la siguiente propuesta:

"Se abra una información entre los restantes Ayuntamientos Insulares, es decir, entre los que no han formulado su oposición, con el fin de recabar su conformidad o disconformidad expresa con las nuevas imposiciones, a cuyo efecto, se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, el suummo cuya minuta tenga el honor de acompañar"

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Asunto no figurado en el orden del día, acerca de los cuales se debieron emitir declaraciones de urgencia.

Seguidamente, en virtud de un escrito del Oficial encargado de la Sección de Fomento, manifestando que por necesidades de ajuste de papel, dicha Sección ha adquirido ochenta álbumes, además de los mil a que se refiere el acuerdo de trece de Agosto último, con lo cual y por haberse colocado a cada álbum un cartoncillo de seda, el precio de los mil ochenta se ha aumentado en trececientos diez reales, se acordó por unanimidad satisfacer dicho aumento con cargo al crédito consignado en el Presupuesto para la Sección de Fomento.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar que existen varias exhibiciones de ruelas de subministrados inservibles, que requieren ser denunciadas.

Y se acordó por unanimidad facultar a la referida Presidencia para que proceda a efectuar dicha denuncia.

La propia Presidencia manifestó a continuación, que por ser muy defectuosas las condiciones de ventilación y luz de los locales en que se hallan instaladas la Depositaria, la Oficina liquidadora de arbitrio de esta Capital, así como que se les debe dar de claraboyas en el techo que mejor aquellas condiciones.

Y por unanimidad se acordó que se efectúen los obras neces.

nias para ello, cuya importación se satisficiera con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto; Personal y material, artículo cuarto; Gas. Los gastos de la Corporación; Subconcepto: Para reparaciones y reparos de la casa que ocupa el Cabildo, etc., del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Esteban Broche

A. Peña

J. de la Cruz

A. Peña

P. Guimerá

P. Guimerá

M. Esteban

M. Esteban

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don Esteban Broche y Puerta, Don Pedro Duque y Dávila, Don Dolfo Barrocas y Fernández del Castillo, Don Miguel Esteban y Cruz y Don Blas Guimerá y Gil, Polías, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y Guzmán, Interventor de Fondos de la Excelentísima Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria con vocación al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Esteban Broche y Puerta, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cinco del actual, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Secretario que acompaña, manifestando que en el número treinta del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente



Siendo al diez de Marzo en curso, se levantó un edicto de la Presidencia de la Mancomunidad del Valle de Orzava, publicándose el acuerdo de creación de arbitrios especiales sobre los productos de la tierra, y abriendo una información, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, por lo que primero, con presentación de la oportuna minuta de instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se rogaba por este cuerpo formular reclamación contra dicho acuerdo, si así se estimaba procedente.

Dada lectura a la referida minuta de instancia en la que se instaba al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se sirvió no acceder a la petición formulada por la referida Mancomunidad, se acordó por unanimidad aprobarla y presentarla contra de plazo en la Secretaría de la Subt. aludida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión, de que por el Secretario se certifica.

Estanislao Botana

P. Muga

A. Bencom

M. Martín

P. Jimenez

A. Lopez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Subt. los señores Don Estanislao Botana y Poveda, Don Adolfo Bencom y Fernández del Castillo, Don Manuel Barril y Oruña, Don Juan de la Cruz y Justo y Don Luciano Quimera y Gil, Presbitero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Guedes, Interventor de Fines de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Sebastián Portales y Pareda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y siete de Marzo próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Viose a continuación el escrito, sobre la Meca, del señor don Alonzo Hernández, pidiendo se le conceda una subvención anual de diez y ocho mil pesos, para la impresión y tirada de una Revista ilustrada, en Madrid, con las siguientes características:

Será, por tanto, una gran revista de habla española - no hay que dudar que la mayor difusión se alcanza en América -, pero que, por tener su inspiración en Europa, es podrá sustraire a la necesidad de hablar constantemente en la forma en que fue engendrada. Mejos definiendo aún: Será una revista con vigorosa traza entre hispano-americana, pero con alma europea.

Se titulará "Boz".

Será una revista gráfica mensual semejante a "La Esfera" o "Nuestro Mundo", pero con una formación más parecida a "El Hogar" de Buenos Aires.

Saldrá en Madrid los sábados.

Entrará en una dimensión de veinte y dos por treinta centímetros.

Constará de cuarenta páginas. De ellas diez y seis en papel satinado con texto y fotografías, cuatro con texto y hincograbado, diez y seis en papel semisatinado con texto, dibujos y anuncios, y cuatro en papel couché cortuhua para la cubierta, siendo la portada en polícromía (a cuatro tintas).

Como se ha dicho será "Boz" una Revista mensual ilustrada de información general, ocupándose de literatura, arte, ciencias y cuestiones sociales.

La Comisión debió ampliamente sobre el asunto, y en su seno se encontró un medio que sirva eficientemente las necesidades de propaganda de este tipo, ya que los hasta ahora empleados, por los que a trabajos de prensa se refiere, no han tenido dicha aplicación, se acordó por unanimidad lo siguiente:



Primero: Conceder la subvención que se solicita, payable por diversas partes, en principio de cada mes, siempre que se haya publicado y repartido los números correspondientes al mes anterior, que dados sin efecto la subvención, tan pronto seje de publicarse la Revista.

Segundo: El Excmo. Cabildo de Tenerife se reserva los págulos de cada número de la Revista para propaganda de la Isla, enviando para ello las fotografías y demás datos convenientes, pero no introduciendo las informaciones por la relación de la Revista. El Cabildo gozará de absoluta libertad en cuanto al contenido de dichas informaciones y materias a tratar en ellas.

Tercero: La Revista no podrá por ningún concepto, salvo autorización expresa del Cabildo, insertar trabajos ninguno de propaganda que se refiera a otras islas; y

Cuarto: La duración de este compromiso será de un año. Visto un escrito de la Dirección del Servicio Telefónico, participando que en veinte y uno de Febrero último expiró la prórroga concedida a Don Leocadio Orsuaiz y Díez, Contratista de las obras de tendido de circuitos telefónicos entre este Capital y Parachico, para la terminación de las mismas, sin que lo haya verificado, resolvió por unanimidad la Corporación atenerse a su acuerdo de veinte y cuatro de Septiembre próximo pasado, dispuestas de que a la expiración de dicha prórroga quedara incurso el contratista en la multa de cien pesetas por cada día de retraso, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Diose a continuación lectura a un escrito de la propia Dirección que se copia a la letra así:

"Enyo el honor de proponer para las dotaciones telefónicas que se expresan a las personas que se citan:"

"El Salto, Doña Mariana Calero Quintán."

"Arafo, Doña Encinia Marrero Pérez."

"Llano el Blanco, Doña Andrea del Castillo Braunet."

"Con respecto a la retribución de la de Arafo, será la fijada por ese cuerpo en sesión de diez y nueve de Noviembre de este año."

veintidos veinte y cinco".

"Al propio tiempo tengo el honor de proponer se conceda a la dicha bucatada una gratificación equivalente a su retribución desde el día de Diciembre último al día en que fuere posesión de su destino, teniendo en cuenta que desde dicha fecha y durante el tiempo que se indica ha venido atendiendo y atendiendo el cargo".

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

En el expediente número ciento sesenta y ocho, del corriente ejercicio económico, se vio una carta de la representación de los señores Euseff Coaling Company Limited, manufactureros que el enfermo Salvador Colombo, ingresó a su estancia en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, según una sujeta el señor Consul de Italia, en virtud del tratado celebrado entre dicha Nación y España, en esta obligada a satisfacer gastos algunos por su estancia en dicho establecimiento benéfico.

Así mismo se vio un informe del Negociado consignando la siguiente propuesta:

"Conceder a los señores Euseff Coaling Company Limited un plazo de cinco días, a contar de la fecha en que se le notifique el acuerdo, para que presente documentalente que el súbdito italiano Salvador Colombo, está comprendido en el tratado entre España e Italia de once de Enero de mil ochocientos noventa y siete, mediante certificación que así lo acredite expedida por el señor Consul de Italia en este plazo, bien en virtud que transcurrido dicho plazo sin que presente la expresada justificación y sin sus límites, se procederá a hacer efectiva por la vía de apremio, la cantidad objeto de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y cuatro del Estatuto Provincial".

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.



un oficio de la Alcaldía de esta Capital remitiendo la documentación del Coto de Sebastian Hernandez Rodriguez, propuesto en la Gaceta de Madrid del veinte y cinco de Febrero último, para el cargo de Jefe de la Inspección de Terrenos de la Administración de Arbitrios de esta Capital; y dada lectura a un informe del Negociado, se acordó por unanimidad y aceptando los fundamentos de dicho dictamen, lo siguiente:

Primero: Nominar Jefe de Inspección de Terrenos clase de la Administración de Arbitrios de esta Capital a Sebastian Hernandez Rodriguez, con el sueldo diario de seis pesetas, para cuya plaza aparece requerido por la Junta Calificadora de aspirantes a destino público en la Gaceta de veinte y cinco de Febrero último.

Segundo: Remedir la credencial correspondiente al Alcalde de Cobedo, donde reside el interesado, en la calle de Casos de oro, con fin, para que mediante recibo firmado haga entrega de la misma al Hernandez Rodriguez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos del Reglamento de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veintá y seis.

Tercero: Conceder un plazo posesorio de cuarenta y cinco días, a partir de la fecha del nombramiento, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de dicha disposición; y

Cuarto: Acusar recibo a la Junta Calificadora de aspirantes a destino público, de los documentos que preceden al referido informe del Negociado.

Del propio modo, en cuanto se hubiere fundamentos que se consiguieren en el escrito del Negociado fecha día del comento, se recibirá por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

"Declarar desde ahora a Don Juan Barreto y Marron, Jefe de Inspección de Terrenos clase de la Administración de Arbitrios de esta Capital, por haber sido adjudicatario de la plaza al coto Don Sebastian Hernandez Rodriguez, por la Junta Calificadora de aspirantes a destino público, en la Gaceta de Madrid de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veintá y seis, entendiéndose que el coto tendrá lugar el día anterior al en que se presenta el nombramiento a funcionarios de un

sesión."

Seguidamente a propuesta de la Subcomisión de Fines, en virtud de voto del actual, se resolvió por unanimidad y en uso de las facultades que a este cuerpo concede el artículo cincuenta y cuatro del Estatuto Provincial aprobar la siguiente transferencia de crédito hecha del vigente Presupuesto:

"Del Capítulo undécimo; Obras Públicas y edificios municipales; artículo octavo; Otras obras; Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Gijón y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de algunas muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abengo y Mádano, por el valor cuarenta y un mil setecientos cincuenta 41.950 pesetas."

"Del Capítulo primero; Obligaciones generales; artículo octavo; otros conceptos; artículo 1.º; Subconcepto: Para abonar a la Hacienda Pública el Impuesto de Utilidades sobre sueltos, gráfica, obras, etc., de todo el personal que perciba sus remuneraciones con cargo a los fondos del Excmo. Sr. Duque de Galicia, por el valor dos mil 2.000 pesetas."

"Del Capítulo sexto; Personal y material; artículo cuarto; Gastos generales de la Corporación; Subconcepto: Jubilación; por el valor cuatro mil 4.000 pesetas."

"El propio Capítulo y artículo; Subconcepto: Dotación; por el valor seis mil 6.000 pesetas."

"Del Capítulo octavo; Beneficencia; artículo tercero; Hospitalización de enfermos; Subconcepto: de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital; Para curación de piedad y lepra, por el valor 1.000 pesetas."

"El mismo Capítulo, artículo; Subconcepto; Gasto diverso; Para material de oficina, por el valor trescientas 300 pesetas."

"Igual capítulo y artículo; Subconcepto: del Hospital de Nuestra Señora de la Dolores de la



[Handwritten flourish]



Laguas: Alumbrao, calefaccion y combustibles, pesetas
 societas

"El nuevo Capitulo, articulo y Subconcepto: Botica,
 Drogueria y ortopedia; pesetas tres mil. 3.000. pesetas."

"El dicho Capitulo y articulo, Subconcepto: Para
 jabon, legia, sosa, jabon, cantonal, vaso, plato, cu-
 bierro, Bauarta, botas y otros utensilios analogos,
 pesetas cinco cincuenta. 150. pesetas."

"El repetido Capitulo y articulo: Subconcep-
 to: del Hospital de la Santisima Trinidad de la
 Crutera: Alumbrao, calefaccion y combustibles, pe-
 setas mil. 1.000. pesetas."

"El referido Capitulo, articulo y Subconcepto:
 Botica, Drogueria y ortopedia; pesetas dos mil. 2.000. pesetas."

"El igual Capitulo, articulo y Subconcepto: Para
 jabon, legia, sosa, jabon, cantonal, vaso, plato,
 cubierro, Bauarta, botas, y demas utensilios ana-
 logos; pesetas societas. 200. pesetas."

"El Capitulo undecimo; Otras publicas y edi-
 ficios vecinales; articulo primero; Alenciones gene-
 rales; Subconcepto: Para pago de todos los sual
 gastos que concierne el personal de obras por ad-
 ministracion; pesetas cuatro mil. 4.000. pesetas."

"El Capitulo duodécimo; Gastos de obras y
 servicios publicos del botato; articulo segundo; Obras
 y servicios publicos concedidos; Subconcepto: Del p-
 sejue vecinal; Alquileres; pesetas dos mil. 2.000. pesetas."

"El nuevo Capitulo, articulo y Subconcepto:
 Alumbrao; pesetas dos mil. 2.000. pesetas."

"El igual Capitulo, articulo y Subconcepto:
 Alumbrao, sietetas y autonómicas; pesetas dos mil. 2.000. pesetas."

"El mencionado Capitulo, articulo y Subconcep-
 to: Subalmonedo de la Rob; pesetas cinco mil. 5.000. pesetas."

"El nuevo Capitulo, articulo y Subconcepto:

Personal de letrados, peritos, cuatros mil. 4.000. pesetas.
 "El repetido Capítulo, artículos y subcapítulos:
 Impuestos, peritos tres mil. 3.000. pesetas."
 "Total: cuarenta y un mil novecientos cincuenta
 pesetas. 41.950. pesetas."

"Figurase en el Presupuesto del actual ejercicio económico un crédito de sesenta mil pesetas para obras de saneamiento en distinto punto de la Zón. Se formó los proyectos ni obtener la concesión de los comendados a Playa de San Juan, Cristiano, Norjón, Milano y Puerto de la Oca. Logrado sólo hasta hoy autorización para construir el de Quintero, pero en que la Secretaría de las Obras se haya equívoca iniciada, todo lo avanzará del año económico, luego el Honor de exponer a su Consejo mi seguridad de que la suspensión propuesta en cada subsección la buena marcha de la Corporación".

Este un escrito de la Intervención de Fines, preguntando la minuta de los honorarios devengados por el Arquitecto don Domingo Piñosa, por la consecución del auto-proyecto y proyecto de un Hospital para San Cristóbal de La Laguna, minuta que importa doce mil ciento cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, se recibió por humanidad aprobarlo y pagarlo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Del propio modo y a propuesta de la misma Intervención, se acordó aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresiones, artículo único, del vigente Presupuesto, un recibo por pesetas ciento doce con cincuenta céntimos, importe de las indemnizaciones que han correspondido al personal de la Jefatura de Obras Públicas de este Capital, en el informe sobre la petición formulada por el Excmo. Sr. D. Esteban Castillo, para incluir en el sueldo de este Puerto, la cuota en destino a la Intervención de Fines.

En el expediente incoado con motivo de apuro de la Alcaldía de Arico comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de aquel Ayuntamiento, en cumplimiento de que se reduce el importe



22



41

de las Cédulas personales comprendidas en el artículo susodicho, y así de la Instrucción para la administración y cobranza de dicho impuesto, se vio un escrito de la Intervención de Fondos expresivo, de que resultando de los estados comparativos que acompañaba, que el aumento de este tributo en los últimos años se juzgaba insignificanté, estimó no procede hacer reduccion alguna, salvo en aquellas a las que han de servir de base contribucion los alquileres, respecto de las cuales considera procedente la reduccion de los tipos en un octavo y cinco por ciento, a causa de la anomalía que ocasionan las actuales rentas de equitativo.

Y Sada lectura a los mentados estados comparativos, se resolvió por unanimidad proponer al Jefe la reduccion propuesta por la Intervencion de Fondos.

La confirmacion de lectura se unió de la misma Intervencion acompañando con la justificativa del libramiento número referido, que se dice de Noviembre último, y proponiendo su aprobacion, así como que se reintegre al excedente con las formalidades legales, la suma de diez y nueve pesetas con ochenta y un céntimos de diferencia que se observa entre el líquido del mandamiento de pago, y el de la cuenta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Mediatamente se vio en copia de la Jefatura de D. N. de las Rentas Púbricas de esta Capital, en el que mencionando la circular de la Direccion general de D. N. de las Rentas Púbricas de diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve, significa dicha autoridad que considera procedente que en lo sucesivo, cuando el Excmo. Sr. D. N. de las Rentas Púbricas de esta Capital, para mejorar o mejorar el aferrado en cierta localidad de una carretera, lo resuelve de la Jefatura expresando el nombre de la vía y situacion geográfica del trazo en que se propone ejecutar los obras, así como la naturaleza y demás condiciones relativas a las mismas, con el fin de que pueda otorgarse el permiso pedido y determinarse las providencias que en cada caso hayan de tenerse presentes, para el mejor resultado de los trabajos, así como para la equidad que debe ejercer el personal de la Jefatura, con el fin de evitar plejos y reducir los multos al tránsito.

Y por unanimidad acordó la Corporación solicitar a la referida Jefatura, que considere acertadamente tales disposiciones, así como que por parte del Excmo. Cabildo, cada vez que ha efectuado obra de las aludidas o intervenido en ellas con su personal, lo ha hecho no solamente con la asistencia del señor Jefe-muro jefe, sino en su mayor parte a petición de éste.

Dada cuenta de una instancia de D. Guillermo Casarache, pidiendo se estudie la forma de que la carretera de Las Mercedes, sea repavada con la mayor urgencia posible, con objeto de facilitar el tránsito y sacar el local sitio en que se halla, así como de un oficio de la Alcaldía de La Laguna sobre el propio extremo, procediéndose a dar lectura a un informe del señor Jefe-muro Director de la Oficina de Obras y vías insulares, expresivo de que encontrándose dicha carretera en construcción por el Estado, la Jefatura de Obras Públicas es la única que puede hacer obra en ella.

Alí mismo se le dio lectura a otro informe de la propia Dirección, fecha ocho del corriente, manifestando que en cumplimiento de órdenes verbales de la Presidencia ha visitado la expresada carretera, estimando que con un presupuesto por parte del Cabildo de cuatro mil pesetas, pueden ejecutarse los arreglos necesarios, con el fin de que sea posible en las mejores condiciones el tránsito de los señores Comisarios del Congreso geológico que en breve visitarán esta Isla.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que disponga la ejecución de tales obras hasta invertir la suma de que se trata con cargo al crédito consignado en el Presupuesto vigente para obras de conservación y reparación de carreteras.

En vista del escrito del Negociado manifestando que ha reunido el pliego de especificación al público para oír reclamos respecto al pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicar el servicio de confección de patrones de Cédulas personales, se acordó por unanimidad lo siguiente:



Primero: Señalar el día treinta del corriente y hora de las quince, para efectuar el acto del concurso en el local del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, haciendo así público por medio de anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la Provincia y fijen en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segundo: Designar al señor Consejero don Miguel Estanislao y Brullhe, para que acida al acto juntamente con el señor Presidente.

Tercero: Modificar la base primera del pliego de condiciones, extendiendo la adjudicación del servicio a un plazo de tres años, y

Cuarto: Conceder a los Ayuntamientos Municipales un plazo hasta el veinte de Mayo, para que entreguen los proyectos ultimados, entendiéndose que respecto de aquellos que han de verificarse, se encargará el Excmo. Ayuntamiento Cabildo de esta función.

En este estado se cubrió de un escrito de la referida Dirección de Obras y Viás municipales, acompañando el proyecto de plan de Camisinal Terminal de esta Vila.

Y leído dicho proyecto se acordó por unanimidad aprobarlo con carácter provisional, insertarlo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo segundo del Reglamento de Obras y Viás provinciales, y someterlo luego a la tramitación prevista en los artículos tercero, cuarto y quinto de la propia disposición.

En el expediente número ciento veinte y tres, del corriente ejercicio económico, incoado para poner en vigor las modificaciones y recargo de los arbitrios regulares, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo en cuatros de junio de mil novecientos veinte y cinco, se dio lectura a un secreto de la Presidencia de cuyo contenido, por el que se aprueba propuesta de esta Secretaría, en el sentido de señalar el día doce del que cursa para cerrar la información abierta por dicho escrito en el número treinta y seis del Boletín Oficial de la Provincia, y hacerlo así público en el mismo periódico oficial.

Y por unanimidad acordó la Corporación ratificar dicho secreto.

Del propio modo se acordó aprobar otro secreto de la Presidencia, de la misma fe-

cha, por el que a propuesta de la Intervención de Fomento, y en vista de un informe de la Dirección del Instituto de Higiene Insular, se dispone la ejecución de las obras necesarias para habilitar provisionalmente el almacén situado en la huerta anexa a los establecimientos insulares de Beneficencia de este Capital, como garage de los vehículos que se utilizan para el servicio del Instituto de Higiene, obras que según expresa la repetida Intervención no excederán de mil quinientos pesetas, cuya suma se satisfará con cargo al crédito consignado para atenciones de dicho Instituto en el Presupuesto vigente.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Negociado llamando la atención sobre la Real Orden inserta en el número ochenta y cinco de la "Gaceta de Madrid", correspondiente al veinte y seis de Marzo próximo pasado, acerca del funcionamiento del Instituto de Higiene. Y se acordó por unanimidad que en la Mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Comopros.

En atención a la solicitud por la befoquista de tercera de la Real Insular doña Victoria S. Morales Cruz, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con la propuesta por el Negociado, en su escrito de siete del actual, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Conceder a doña Victoria S. Morales Cruz, befoquista de tercera de la Real Insular, excedente voluntaria, el regreso en el servicio activo, por la misma clase de tercera.

Y acordando en la primera vacante de dicha clase que ocurra, a partir del siete de Mayo próximo, en que se cumple el mes de ingreso de su petición en el Cabildo, destinando a la localidad que toque, según el orden de preferencia que señale, luego de consumido el turno de traslado.

Seguidamente, a propuesta de la Intervención de Fomento, se acordó aprobar una relación de gastos por servicios sin fecha hecha en cinco artículos, causados por diversos funcionarios insulares en diferentes puntos de la Isla, a donde se trasladaron para asuntos relacionados con los aumentos de los tarifas de arbitrio, y satisfacer dicha cantidad con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto, artículo único,



Del Presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Manuel Pardevalle y Heredia, significando que los tres canchales cuya compra por el Excelentísimo Cabildo se ha sido adjudicada, en virtud del concurso al efecto abierto, llegará a esta Capital del quince al treinta del mes actual.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se para a tratar habrá declaración de urgencia.

Vista una instancia de Don Juan Martín Hernández, vecino del Rosario, manifestando que como ha encargado del trabajo telefónico de Candelaria un sastre leer y escribir, hecho que ha motivado distintas quejas del vecindario, solicita, así dice, se le pase dicha relación telefónica a su nombre; se recibió por unanimidad y aceptando propuesta del Director del Serenio, instruir expediente en averiguación de los hechos denunciados, y seguir a dicho efecto al señor Consejo. Inspección con Miguel Delarreal y Don. Ute.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Intervención o Fomento, se acordó por unanimidad que el Arquitecto que dirige al señor Presidente visite el Observatorio Meteorológico y el patio de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, sobre esta instancia la Dama de Huirafuer y Dencamparad, con el fin de comprobar si requieren algunas obras de restauración, resolviéndose así mismo, que en todo los edificios y oficinas del Cabildo, se usen ba el nombre de la Corporación y el servicio a que están destinados.

En el expediente número trescientos treinta y nueve, de veintinueve de octubre y tres veinte y cuatro, sobre construcción de un nuevo edificio destinado a instalación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dio lectura a un oficio de la Alcaldía de aquella Ciudad, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente de su Ayuntamiento, previo informe de la Junta local de Sanidad, por el que se autoriza a la Corporación para la construcción de las obras.

De conformidad con lo resuelto por este Cuerpo en sesión de veintidós y tres de Febrero último, se recibió por unanimidad ofe-

tuar la subasta, para lo cual se procesa sero luego por la Intervención de Fines a la formación del oportuno pliego de condiciones, con relación al primer grupo de dichas obras e sean las siguientes:

a). Aguas negras, con un presupuesto de ejecución por contrata de mill ciento cuarenta y siete pesetas con treinta céntimos.

b). Aguas potables, con un presupuesto de ejecución por contrata de cinco mil ciento treinta pesetas con dos céntimos.

c). Pozo séptico, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesetas con cinco céntimos.

d). Serramiento del solar, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte y dos pesetas con noventa y tres céntimos.

En atención a la propuesta por la Dirección del Servicio telefónico, en evento de cese del contrato, a virtud de indicación del Sr. Concejero Don Parado Agüero y Gorriñ, se resolvió por unanimidad crear una oficina telefónica en el pago del "Paral", en el término municipal de Guía de Isora.

Dada cuenta de una instancia sujeta por don Julián Aubón y Matos, Ingeniero, pidiendo se le entienda certificación comprensiva de las obras que dirige y del concepto que le merece a esta Corporación, por una- nidad se acuerda hacer constar:

Que don Julián Aubón y Matos, Ingeniero de Caminos, canales y puertos, está ejecutando en representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, la construcción de una Avenida Marítima en esta Capital, por cuenta de esta Excmo. Ilustre Cabildo Insular de Tenerife.

La obra citada comprende: la ejecución de un muro de mampostería que lleva cimentada una parte directamente sobre la roca, otra, sobre fábrica de sacos de hormigón armado, y la construcción de un puente de dicho hormigón armado, de treinta metros de luz, con tres tramos de diez metros de largo y veinte y cinco de ancho, que sirve de cruce a la Avenida con el Barranco llamado de "Santos".



22



Y por último, que el expresado señor Aubá y Matos reconoce a esta Corporación hasta el presente, un inmejorable concepto por su celo, laboriosidad e inteligencia.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección de Obras y vías insulares, manifestando en concepto respecto a las subastas de los obras de reparación de explotación y firme anunciadas en el número treinta y siete del Boletín Oficial de la Provincia, que seguidamente se expresan: La referida Dirección entiende que en cuanto a los de los kilómetros veinte y dos al veinte y cinco de la carretera de esta Capital (a La Laguna) dice, a la Orotava, considera insuficiente los precios del proyecto respecto a la piedra, a su conservación, por lo que creó ocasionaría una pérdida total de nueve mil pesetas, aproximadamente. Respecto a los del kilómetro cincuenta de la carretera de esta Capital a Buenavista, entiende que los precios están de acuerdo con la realidad y no ocasionarán pérdidas al Contratista. Y por último, en relación a los de los kilómetros cinco a nueve de la Carretera de La Laguna a Bajamar, estima que su ejecución por los precios del proyecto, representará una pérdida aproximada de unos quince mil pesetas.

En su consecuencia, se acordó por unanimidad queda el escrito sobre la Mesa para resolver en cuanto a las obras que se mencionan en primer y tercer lugar; y acudir en nombre del Excmo. Sr. Gobernador a la subasta de las de reparación de explotación y firme del kilómetro cincuenta de la Carretera de esta Capital a Buenavista, por el tipo de la subasta, según se anuncia en el referido número del Boletín Oficial de la Provincia, facultándose a la Presidencia para que suscriba la oportuna proposición y realice cuantas gestiones e intervenciones sean precisas hasta la adquisición definitiva.

Visto un escrito de la Dirección de Obras y vías insulares acompañando un presupuesto de material de dicha Oficina, para trabajos de campo y gabinete, que importa ocho mil cuatrocientos catorce pesetas con setenta céntimos, se resolvió por unanimidad aprobar y autorizar su adquisición.

Por último y a propuesta de la Presidencia, se acordó figurar en el libro del día, para la segunda sesión ordinaria del Excmo. Cabildo, el Proyecto de Presupuesto Anual ordinario, para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintidós y seis a mil novecientos veintidós y siete.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos se levantó la sesión de que goza el Secretario. Entre paréntesis: conversación: no vale. Entre líneas: conversación: vale.

Estanislao Pineda

M. de la Cruz

M. Estanislao

J. de la Cruz

Q. Pulmiera

J. de la Cruz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Abril de mil novecientos veintidós y seis, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Estanislao Pineda y Pineda, Don Pedro Duque y Déniz, Don Adolfo Bencomen y Ferrández del Castillo, Don Juan de la Cruz y Marín, Don Angel Romero y Matos y Don Miguel Belamón y Cruz, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Guiseppe López y González, Secretario de Fomento de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Estanislao Pineda y Pineda, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el ocho del que corre, aprobándose por unanimidad.

Visto el escrito sobre la Meca, de la Sección de Obras y vías públicas, exponiendo las razones que en su concepto aconsejan que el Cabildo no acuda a las subastas de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros veintidós y dos al veintidós y cinco de la Carretera de esta Capital a la Ostava, y cinco al



Seguimiento



nueve de la carretera de La Laguna a Bajamar, se restará por una
 cantidad no superior a cinco mil pesetas.
 se dio cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento, por el que
 se le habilita un crédito de cinco mil seiscientos cincuenta y
 una pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se incluya en
 el Capítulo séptimo quinto; Crédito insular; Artículo único; Operacio-
 nes de crédito insular, del Presupuesto vigente, con la siguiente
 redacción: "Para amortización del vencimiento del finca de abril
 de mil novecientos veinte y seis del préstamo de cinco mil pe-
 setas, contratadas con el Banco de Crédito Local para acudir a la
 subasta de las obras de ampliación y mejora del Instituto Nacio-
 nal de Laguna burriana de La Laguna, pesetas cinco mil
 seiscientos cincuenta y una con cincuenta y nueve céntimos".

Por unanimidad se acordó dar cuenta de dicho escrito al
 Pleno, informándole que a juicio de este Cuerpo, procede aprobar la
 expresada propuesta.

En el expediente

número cuarenta y cuatro, del corriente año económico, inco-
 ndo para tramitar un empréstito para retirar de la circulación los
 billetes del de un millón quinientos mil pesetas y ultimar las obras
 de la Avenida Marítima de esta Capital, se dio cuenta de un oficio
 de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta Ciudad, acompañando co-
 pia certificada del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en
 veinte y cuatro de Marzo próximo pasado.

En dicho acuerdo el Ayuntamiento acepta cooperar a aque-
 lla operación de crédito, con sujeción a siete cláusulas que en la
 certificación se expresan, la primera de las cuales empieza con
 las palabras: "El Excmo. Ayuntamiento acepta la amplia-
 ción del empréstito", y la última termina con las palabras: "el
 excedo será compensado bien aumentando la entrega en especie, o
 de otro modo, del ramo de Guerra, bien abriendo el Estado en efectivo la
 diferencia".

Y por unanimidad y en vista de lo informado por el Inter-
 vento de Fomento, en escrito de diez del que suya, se resolvió aceptar
 las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de la Capital,

y dar cuenta al Pleno, informándole que en concepto de este Cuerpo, procede aprobar el presupuesto proyectado y darle la tramitación legal procedida.

Seguidamente se dio lectura al expediente iniciado para la formación y aprobación del Proyecto de Presupuesto Insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y siete, omitida el crédito de la Intervención de Fines ocupaciones dicho Proyecto, así como el informe de la Comisión respectiva que lo hace supy en todos sus partes y dispone elevarlo a la Permanente.

El aludido Proyecto de Presupuesto ascende tanto en Gastos como en Cuentas a la suma de ocho millones cuatrocientos Trece mil doscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Examinado dicho Presupuesto, la Comisión resuelve por unanimidad proponer al Pleno las modificaciones que a continuación se expresan:

Gastos

Aumentos.

En el Capítulo sexto; Personal y Material; artículo primero; De las Oficinas. Concepto: Representación; se acuerda proponer el siguiente crédito: "Gratificación a un Representante del Excelentísimo Cabildo en Madrid, cerca del Ministerio de Fomento, por dos pesetas cuatro mil."

En el mismo Capítulo, artículo segundo; en los deable cincuenta y seis; Concepto: Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se resuelve proponer que se eleve a mil trescientas pesetas el crédito de mil figurado para haber anual de un practicante.

En el mismo Capítulo y artículo. Concepto: Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortosa, se propone así mismo la elevación a mil trescientas pesetas del crédito de mil figurado para haber anual de un practicante.

En el Capítulo octavo; Beneficencia; artículo séptimo; Instituto de Higiene, se acuerda aumentar los siguientes créditos: Haber anual de un Subdirecto Médico diez mil pesetas. Haber anual



[Handwritten flourish]

de dos mil quinientos a tres mil pesetas, en lugar de una sola que se figura en el Proyecto, seis mil pesetas, lo que representa un aumento de tres mil pesetas. Y haber anual de cuatro mil quinientos a dos mil pesetas en lugar de una que se figura en el Proyecto, ocho mil pesetas, lo que representa un aumento de seis mil pesetas. Por último: Para satisfacer las retribuciones de otros cargos, vestuario, material, etcétera, se acuerda proponer un crédito de treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, en lugar de treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, que en el Proyecto se consignaba, lo que supone un aumento de pesetas mil.

El importe total de los referidos aumentos asciende a veinte y cuatro mil seiscientos pesetas.

Bajas.

En el Capítulo undécimo; Obras Públicas y edificios escolares; artículo octavo; Otras obras; se propone reducir a ciento cuarenta mil seiscientos treinta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, el crédito de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, figurado para construcción de embarcaderos.

Comparando esta baja con los aumentos anteriores, resulta cifrar el Presupuesto de Paris en ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, lo que representa un aumento total de veinte mil pesetas.

Ingresos.

Aumentos.

En el Capítulo décimo cuarto; Recursos especiales; artículo segundo; Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene, se acuerda figurar el siguiente concepto: "Subvención del excelentísimo Ayuntamiento de este Capital, para el laboratorio del Instituto de Higiene, veinte mil pesetas.

Con cuyo aumento queda también cifrar el Presupuesto de Ingresos en la misma cantidad de ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Por último en el Proyecto de Paris por la ejecución

del Presupuesto, se propone la inclusión de un artículo que diga así:
 "El crédito consignado para gratificación de un representante del Cabildo cerca del Ministerio de Fomento, no podrá utilizarse sino cuando se ponga en vigor el convenio celebrado con el Estado para la construcción de carreteras, y solo mientras subsista dicho convenio podrá usarse".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que goza el Secretario cédifico, haciéndose constar que al terminar la lectura del acta anterior, leído en el Salón y ha asistido a esta sesión, el señor Conde don Cornelio Guzmán y Gil. Rollán.

Estanislao Broche

J. Benavente

M. Estanislao

P. Muga

J. Jimenez

J. A. Ruiz

J. de la Cruz

J. A. Ruiz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. D. Estanislao Broche y Pareda, don Adel. fo Benavente y Fernández del Castillo, don Pedro Duque y Delino, don Miguel Estanislao y Guethé, don Juan de la Cruz y Martín, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente y don Camilo López y González, Interventor de Fomento de la Excmo. Sr. D. Estanislao Broche y Pareda, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de don Estanislao Broche y Pareda, Presidente de la Comisión, se dió lectura al



acta de la extraordinaria anterior, verificada el tres del que cursa, aprobada por unanimidad.

Visto un oficio del Director del Establecimiento Secular de Higiene, acompañado de presupuesto de las obras necesarias para poner en condiciones de funcionamiento el Parque de Beneficencia del Establecimiento referido, cuyas obras considero de extraordinaria urgencia, siendo el importe total de dicho presupuesto de ochocientos treinta y tres pesos veintiseis reales y dos cuartos, se resolvió por unanimidad aprobar, ejecutar las obras por administración y facultar a la Presidencia para que disponga su realización, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto para el Establecimiento Secular de Higiene.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de quince del actual, por el que se concede al señor Consejo del Duque Rovers y Mateo, una licencia de tres meses para ausentarse al restablecimiento de su salud, según lo solicita por oficio de la misma fecha.

Visto un oficio del señor Consejo-Supervisor de los Establecimientos de Salubridad y Beneficencia de este Capital, remitiendo plano de la reforma de la fachada exterior del edificio que hoy ocupan dichos Asilos con el primer pabellón de nueva construcción, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, así como el presupuesto que asciende a ochocientos sesenta y cinco pesos veintiseis reales y cinco cuartos, remitiendo para su aprobación al Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital.

Dióse seguidamente cuenta de un escrito del propio señor Consejo-Supervisor, acompañando el que le dirige el Profesor de Música de dicho Asilo, Don Salvador Cayetano, en solicitud de que se honrara a la Señora María González Salamancas, ya fallecida voluntariamente en una sala de distinción del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, conforme al acuerdo del Excelentísimo Cabildo de treinta de Mayo de mil novecientos veintiseis y cuatro. Hallándose comprendido el solicitante en el referido acuerdo, ya que, según manifiesta, la reforma de que se trata vive bajo su

mismo hecho, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.
 Vista una instancia de Don Domingo Amadoro Prieto, Médico Cirujano, solicitando se le nombre médico honorario y gratuito del Cabildo con título en los facultades de Patología y Electiología del Hospital de esta Capital, se resolvió por unanimidad nombrarle médico auxiliar, honorario y gratuito de los establecimientos, Facultades de Beneficencia de esta Ciudad, con especialización de Tóxicos.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiendo con informe favorable, la instancia que produce Don Antonio Martínez y Fernández, Médico bacteriólogo del mismo, en solicitud de que se le conceda una licencia de sus sujeta por encontrarse sujeta, según acredita con la certificación facultativa que acompaña, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, otorgando primero el sueldo en términos siguientes para dicha licencia.

En el expediente número ciento ochenta, del corriente ejercicio económico, quedó autorada la Corporación del acta notarial levantada en veinte y nueve de Marzo último, ante el Notario Don Fernando Catalá Corrodera, en la que se hizo constar la tercera amortización del Suplemento de un millón quinientos mil pesetas, que tiene en circulación el Banco de España.

Vista a continuación un oficio del Gobierno civil de esta provincia, manifestando que el Excelentísimo Señor Director General de Sanidad, le comunica que el Cabildo Auxiliar tiene atribuciones para decidir y resolver en la forma que estuviere muy procedente, la condición del Tribunal para el examen de los Abolicionistas con título al Instituto de Higiene, a fin de conocer la aptitud de los que, habiendo cursado al Laboratorio provincial de Higiene, puedan pasar a formar parte de dicho Instituto.

Así mismo se vio otro oficio del propio Gobierno civil, manifestando que la misma Dirección General de Sanidad le comunica, que los señores Don Severo Guiría y don Joaquín López Ruiz, Abolicionistas, han decidido de la reclama-



cién que tenían presentada contra acuerdo de esta Comisión, que les deviniera de la plantilla del Laboratorio provincial de Higiene de Sevilla.

Y por último, se dio cuenta de otro oficio del mismo Gobierno civil, manifestando que ha reiterado Dirección general, le comunica, que queda anulado su telegrama de nueve de Enero último, por el que se ordenó la suspensión del concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular del Instituto de Higiene.

Con este motivo se trajeron a la vista los siguientes documentos:

El expediente número ochenta y ocho, del corriente ejercicio, incoado para los cumplimientos a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad provincial sobre funcionamiento de un Instituto de Higiene.

El expediente número ciento treinta, de este año, incoado para proveer por concurso una plaza de Titular afecto a dicho establecimiento; y

El escrito sobre la Mesa de seis del corriente, sobre cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de veintidós y veintidós de Marzo último, relativa a la constitución de dicho Instituto.

Y en vista de los antecedentes expuestos, la Comisión acuerda por unanimidad:

Primero: Revoque y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por este Cuerpo en diez y siete de Diciembre último, en cuanto se refirió que se acordó dar curso a formar parte del Instituto Superior de Higiene, a los Titulares Don Joaquín López Ruiz y Don Severo Curia y Martínez, así como también en cuanto dispuso la creación de una plaza de Titular afecto a dicho Instituto y la apertura de un concurso para su provisión, cuya revocación, se ha de contar en los expedientes respectivos.

Segundo: Revoque y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión en nueve de Enero último, en cuanto dispuso

dar cuenta de la creación de una plaza de Estudiante a la Dirección General, a los efectos del artículo diez y seis del Reglamento de Sanidad provincial.

Tercero: Que su atención al contenido del oficio del Gobierno civil primeramente mencionado, y a figurar en el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio dos plazas de veterinarios, con domicilio en el Substituto de Vigencia, se habilita a los repetidos señores Don Severo Luis Martínez y Don Joaquín López Ruiz para formar parte de la plantilla de dicho Substituto, siempre que justifiquen su aptitud ante un Tribunal compuesto por el señor Presidente de la Corporación, el señor Subdirector provincial de Sanidad y el señor Director de los d. s. s. s. Establecimiento Encastor de Beneficencia de esta Capital, que para facultada la Presidencia para señalar la fecha de celebración del examen, de cuyo resultado se deberá dar cuenta a este Cuerpo.

Cuarto: Que una vez verificado dicho examen y efectuados en su caso los nombramientos, se dé cuenta a la Dirección General de Sanidad de las vacantes que existan por cubrir en la plantilla del Substituto, conforme a lo dispuesto en el número tercero de la Real Orden que antes se cita.

La Corporación queda enterada de un oficio del señor Comisario Inspector del Hospital de Puerta Oscura de los Dolores de la Laguna, manifestando que en treinta de Marzo último cesó en el cargo de Superintendente de dicho Hospital Don Pascual Sánchez y González.

Así mismo acordó la Corporación confirmar en su cargo de Superintendente de dicho Establecimiento a Don Francisco Fernández Miranda, nombrado interinamente para desempeñarlo por el señor Comisario Inspector, con fecha primera del actual.

Y en una instancia de doña María García Martín, solicitando se le determine la situación en que quedará dentro del Cuerpo de dependientes a que pertenece, en el caso de solicitar la excedencia, se resolvió por unanimidad pasar a informe de la Dirección del Servicio de Sanidad.



57

Seguidamente, aido el parecer de la Dirección de dicho Servicio telefónico, en escrito de fecha del actual, se resolvió por unanimidad lo que sigue:

Primero: Se faculta al Director del Servicio telefónico para conceder al personal de la Red hasta quince días de licencia en cada año, cuando no excedan de cinco contingentes los que se soliciten.

Segundo: Las licencias que excedan de dicho término serán concedidas por la Presidencia.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, en escrito de fecha del actual, se acordó por unanimidad nombrar encargada de la botación de San Pedro, en el término municipal de Ormaiztegui, a Doña Juana González Frías.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio de la Alcaldía de la Laguna, comunicando acuerdo de la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de dicha Ciudad, por el que ofrece facilitar gratuitamente toda el agua necesaria para la ejecución de las obras del nuevo Hospital insular que ha de construirse en la población referida.

Vista la instancia susrita por Don Domingo Ejeiza Tola, casado con Doña Dolores Tumbra González, en solicitud de que se le conceda el prebendado uno de los ramos acogidos en el Real Censo censual, Incumbido de Beneficencia de esta Capital, y encontrándose dicha instancia debidamente documentada, se resolvió por unanimidad pase al dicho Concejo. Suscriptos de los señores Establecimientos, para que se stora adoptar la resolución que proceda.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitidos en cumplimiento de lo dispuesto en Real Orden de veinte y uno de Octubre último, copia autorizada del Proyecto de embudo en el Puerto de Guimar, se resolvió por unanimidad pase a la Oficina de Obras y vías vecinales y a la Intervención de Finanzas para que formen el pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de servir de base a la subasta.

Inmediatamente se dio cuenta de un oficio del jefe del Observatorio de esta

Capital, manufacturas que tiene noticias de que por el Excelentísimo Ayuntamiento se han concedido acaptes a la fábrica que surte de agua a provisión dicho Observatorio, que fue otorgada por el Excelentísimo Cabildo y algunos vecinos, hecho que pone en concurso de este Cuerpo, por entender que de continuar concediéndose tales acaptes, resultará defectuosísimo el servicio de que se trata.

Y por unanimidad se acordó tratar dicho oficio en la parte perteneciente a la Alcaldía de esta Capital, con el sueldo de que el Excelentísimo Ayuntamiento se sirva anotar los concursos de acaptes de ultimamente efectuados, y disponer que en lo sucesivo no se otorguen otros nuevos.

A continuación se dio cuenta de un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez, en donde se apoya la instancia que con fecha primera del actual mes al Excelentísimo Señor Marqués de Luchana, y Pallas Soté, ostitutor para el Excelentísimo Señor Obispo de esta Diócesis Don Albino Quirós y Mendieta, de la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso Xer, y por unanimidad y en atención a los merecimientos y circunstancias que concurren en el venerable Prelado, se acordó apoyar cerca del referido Marqués la petición de que se trata.

La Corporación quedó enterada de un oficio de don Francisco Buja, en donde se leja por instruida la instancia que presentó ofreciendo preparar al Cabildo la contrata de los obreros de reparación de los Alcantarales siete al sueldo y once al trece de la Carretera de esta Capital a la Ontana.

Visto el oficio de la Alcaldía de esta Ciudad, rogando se libere a favor del Señor Presidente de la Comisión organizadora de las Fiestas de Mayo, la suma de mil pesetas, con destino a la adquisición de fuegos artificiales, se acordó por unanimidad entenderlo, que el este Cuerpo tampoco no poder acceder a la entrega, por no existir crédito en el Presupuesto para esta atención, y ser



se enteró no conceder auxilios económicos mas que tengan carácter insular.

Esta una instancia de Don Juan Cruz Bogalad, mancomunado que está dispuesto a adquirir los monumentos y cubiertas insulares presentadas de los autorizados propietarios del Cabildo, por un precio no inferior a diez pesetas ni superior a veinte, y de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Obras y Rías insulares, en escrito de quince del actual, se resolvió por unanimidad venderse dichos cubiertos al precio medio único de quince pesetas por pieza, con obligación de adquirir todas las que se ofrecieran.

Dada cuenta de una instancia de Don Julián Sacar, Don Juan Pallés y otros fabricantes de chocolates de esta Isla, en suplica de que se apoye la instancia que el fabricante Don Manuel F. Feia y Saor, ha dirigido al Ministerio de Hacienda en suplica de que se suprimiera los derechos a todos los cacao en granel de cualquier procedencia que se introduzca en el Archipiélago, se recibió por unanimidad pare a la Intervención de Fines para que informe.

El mismo acuerdo recayó respecto a otra instancia de la Alcaldía de Dorochico, en solicitud de que el Cabildo aporte de sus propios fondos la suma con que dicho Ayuntamiento está obligado a contribuir a la construcción del Camino vecinal que partiendo del Puerto de Camachico comunica con los Barrios de San Pedro de Dault, Los Cruzes, San Juan del Reparo, Puerto del Sangre y Carretera general de San Marcos a Guía de Torres, camino aprobado por Real Orden del Ministerio de Fomento de primero de junio de mil novecientos veinte y dos.

Esta una instancia de Don Alfred Sankter Brown, en solicitud de que se le conceda una subvención de dos mil quinientos pesetas para la impresión de la decima tercera edición de la "Guía de el Trabajo, Calañas y las Azores" de que es propietario, se resolvió por unanimidad considerarle que aún reconociendo este Cuerpo la importancia y mérito de dicha Guía, no le es posible acceder a lo que interesa toda vez que el Cabildo para llenar las necesidades de esta especie



22

el camino vecinal de Erjo, se recibió por unanimidad, para a la Intervención de Fouet para su informe.

En este estado

de cuenta de una carta de los señores Pacum Oit Company of Canary Islands S.A.S., haciendo ofertas de gasolinas; de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y de la Intervención de Fouet, consiguiendo los precios a que actualmente se adquiere la que el Gobierno consume; de dos cartas de don Juan Diaz Jimenez haciendo iguales ofertas; y de otra carta de La Compañía constructora de gasolinas "Unión, Sociedad Anónima", consiguiendo iguales ofertas.

Y por unanimidad se acordó efectuar un concurso para la adquisición de la gasolinas que la Corporación necesita para sus vehículos, a cuyo efecto hace el expediente a la Oficina de Obras y vías, para que forme el oportuno pliego de condiciones.

Visto

una carta de la Junta Directiva de la Asociación Caritativa de la Infancia de esta Capital, solicitando que el Gobierno contribuya con un objeto de esta para el boxar que a beneficio del Hospital de Niños se propone instalar en la Plaza de la Constitución, durante los próximos festivos de Mayo, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que lo adquiere, con cargo al Capítulo de Niños, Imprenta; artículo único, del Presupuesto vigente.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fouet, en el

escrito de veinte y uno del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la cuenta justificada por hechos recientes, ochenta y seis con noventa centimos, que hace la Dirección del Instituto de Higiene por gastos efectuados en el Laboratorio del mismo, hasta el treinta de Marzo último.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se pasa a tratar previa declaración de urgencia.

Visto

un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Canarias, reuniendo expediente por veinte pesetas, importe de la sustracción de los fondos del Curso de esta Isla, y visto el parecer de la Intervención de Fouet en escrito de veinte y uno del ac-

lual, se recibió por unanimidad aprobarla y pagarla con cargo al Capítulo octavo, Suplemento, artículo undécimo, del vigente Presupuesto.

En la lectura a un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiéndole relación de los reactivos proporcionados por la Casa Peder de Masud con destino al Laboratorio, y de conformidad con dicha Intervención de Faudel en escrito de hoy, se acordó abonar el importe de los mismos en cantidad de mil noventa y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, que deberá girarse a la expresada Casa, con cargo al Capítulo octavo, Suplemento, artículo séptimo; Instituto de Higiene, del vigente Presupuesto.

Del propio modo, aceptándose propuesta de la misma Intervención, se acordó adquirir con cargo al propio Capítulo y artículo, una máquina de escribir Leubersdorf número tres-cero y seis, con destino al mismo Instituto, por precio de mil doscientos cincuenta pesetas, que se satisficará a plazos.

Fue en un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Sociedad Marítima, acompañando certificación de las ejecutadas por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, contratista de las mismas, durante el mes de Marzo último, con un saldo a favor de la Contrata de cincuenta y tres mil seiscientos treinta y una pesetas con cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Seguidamente, de acuerdo con lo propuesto por la misma Intervención de Faudel en escrito de veinte y uno del actual, y haciendo uso de las facultades que a este Cuerpo concede el artículo doceavo, extraño del Estatuto Provincial vigente, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, hecha del vigente Presupuesto:

Del capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios insulares; artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Puerto y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la



22



Crux, así como para edificar y mejorar las condiciones sanitarias de pequeñas ruinas en la Plaza de San Juan, Crishanes, S. J. de los Ríos y Aidano, pesetas ochocientos cincuenta 8.550. pesetas."

"El capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo noveno. Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares; pesetas quinientas 500. pesetas."

"El capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular, pesetas dos mil 2.000. pesetas."

"El capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Para telegramas, telefonemas y franquicia de la correspondencia; pesetas mil 1.000. pesetas."

"El mismo capítulo y artículo. Subconcepto: Propaganda; pesetas dos mil 2.000. pesetas."

"El capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos; subconcepto: de los establecimientos de Beneficencia de este capítulo. Alumbrado, calefacción y combustibles. Para carbón de piedra; pesetas quinientas 500. pesetas."

"El mismo capítulo, artículo y subconcepto. Botica, droguería y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de los establecimientos y material de dispensación, espumas, cepillos; pesetas mil quinientas 1.500. pesetas."

"El igual capítulo, artículo y subconcepto. Acolaje y utensilios. Para el servicio metichano y cueros y su reconstrucción; pesetas seiscientas 600. pesetas."

"El curso Capitulo y Artículo. Subconcep-
ti: Del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de
La Laguna. Alumbraza, calefacción y combustibles;
puertas docientas. 200. puestas."

"El curso Capitulo, artículo y subconcep-
ti. Fachos diversos. Para conducción y enterramiento.
ti de calaveras; puertas docientas. 200. puestas."

"El registro Capitulo y Artículo. Subcon-
cepti: Del Hospital de la Santísima Trinidad
de la Ortuna. Contribuciones, impuestos y ex-
gim. puertas cincuenta. 50. puestas."

"Total: ocho mil quinientas cincuenta puestas \$ 550. por las ="

"Figuras en presupuesto del actual ejercicio económico un
crédito de docientas mil puestas para obras de desembarcadero
en distintos puertos de la Isla. Sin formar el proyecto ni obte-
ner la concepción de los correspondientes a Plaza de San Juan,
Cristianeros, Abogot, Mésano y Puerto de la Cruz. Legará solo
hasta hoy autorización para construir (autorización) dice, el de
Quimara, pero sea que la cubasta de las obras se haga en segui-
ta iniciada, solo se avanza del año económico, tengo el ho-
nor de exponer a ese cuerpo mi seguridad de que la trans-
ferencia propuesta en usura subrogaría la buena marcha
de la Corporación?"

En este estado el señor Benigno (don Adolfo) era de la palabra para proponer
que por el señor Prades se explore la opinión de los señores
Consejeros, con el fin de recabar que alguno de ellos se trasladara
a Madrid, para gestionar los importantes asuntos que ac-
tualmente tiene el Cabildo pendientes de resolución, y que en
el caso de que así se efectúe, los gastos que con tal motivo se
ocasionen, se satisficieran con cargo al Capitulo de once octavo,
Impresión. Artículo único, del Presupuesto vigente.

Y así se revocó por unanimidad.

Por último y aceptando propuesta del mismo señor Consejero Don Adolfo Ben-
igno, acuerda la Corporación dirigirse a la Cámara Agraria



[Signature]

de esta Capital, y a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, con el ruego de que se sirvan apoyar cerca del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de la Gobernación, la petición formulada por el Cabildo en solicitud de autorización para poner en vigor las obras y trabajos para la perfección de los trabajos de los arsenales insulares, aprobada en sesión de cuarte de Junio último, para la terminación del Puerto de esta Capital y construcción de las carreteras insulares.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico: baste por tanto: autorización: no vale.

[Signature] Protomayor *[Signature]* Alcaide

[Signature] P. M. *[Signature]* M. E.

[Signature] J. de Cruz *[Signature]* J. de Cruz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Sesión del excelentísimo Cabildo los señores Don Benito Borrero y Póveda, Don José de L. Cáceres y Montevirto, como sustituto personal de Don Angel Remon y Matos; Don Miguel Belandier, Bruché; Don Esteban Becerra y Fontanilles del Cabildo y Don Pedro Duque y Déniz, Presidente; Vicario de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Cuenta de la excelentísima Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Benito Borrero y Póveda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior, celebrada el veinte y dos del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Vista la instancia sobre la Mesa de Don Mariano Urbina y Cabezas, solicitando el apoyo económico de la Corporación para la edición de la obra de que el autor titulóla "La Historia y el porvenir marítimo del Archipiélago Canario" se acordó por mayoría, tras un corto debate, concederle la subvención por una sola vez de mil pesetas, que se satisfará luego que esté editada toda la obra, con cargo al Capítulo de cinco octos. Suplemento. Artículo único; del Proyecto vigente.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Negociado de Personal, proponiendo se tratase a su petición a la Estación de Garañico, a Doña Justita García Bernáudez, telegrafista de tercera que sirve en la de Teo, así como también, que se declare autorizada la plaza de telegrafista de tercera que queda vacante en la Estación de Teo, por virtud de dicho tratado.

Del propio modo se dio cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telegráfico, manifestando que en su concepto, es innecesaria una de las plazas de la Estación de Garañico, y que por consecuencia, propone que en se efectúe un guión tratado y se declare autorizada la plaza vacante en la Estación de Garañico, por pose a la situación de excedencia voluntaria de la telegrafista Doña Aurora García Martín.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Dirección del Servicio; que la plaza de la señorita Justita García Bernáudez quede habilitada para surtir todos sus efectos, ya que no se ha aprobado el trabajo que propone el Negociado, y por último, aprobar un decreto de la Presidencia de veinte y dos del que surta, por el que se concede a Doña Aurora García Martín la excedencia voluntaria, accediendo a lo que interesa en telegrafía de veinte del mismo mes.

En el expediente número cuatro recueta y ochos, del corriente año, sobre instancia causada en el Hospital de Nuestra Señora de los Beramburats de esta ciudad, por el individuo Salvador Colambo, se dio cuenta de un escrito del Negociado, en el que manifiesta que habiendo producido los señores "The General Cooling Company



[Signature]
"Límite" declaración suscrita por el Consúl de Italia en esta plaza, que acredita que dicho sujeto se subió a italiano y que viajó en tierra a bordo en el vapor "Bologna", repatriado por el Consúl de Italia en Barranquilla, propone lo siguiente:

"Primer: Declarar, en vista de la referida justificación, que los señores Ferrer y Benítez, no son responsables en ningún momento al pago de las estancias autorizadas en el Hospital Civil por el subdito italiano Salvador Colombari".

"Segundo: Ordenar a la Inspección de los Establecimientos Incurables de Beneficencia de esta Capital la ampliación del recibo por importe de las referidas estancias, que no pueden ser reclamadas por hallarse dicho subdito italiano comprendido en el tratado entre España e Italia de once de mayo de mil ochocientos noventa y siete".

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Visto a continuación un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, acompañando propuesta de instalación de la oficina experimental de laboratorio de dicho Establecimiento, que importa cincuenta ochenta y seis pesos con setenta céntimos; acordando por unanimidad aprobarlo, y pagarle con cargo al Capítulo octavo; Beneficencia. Archivos septuagésimo, Instituto de Higiene; del Propuesto vigente.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital rogando se lea las necesarias órdenes a fin de que se repare el muro del Hospital Civil, lindante con el Barranco de Santos, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que disponga se ejecuten las obras necesarias, con cargo al Capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios incursales. Archivos primera. Atenciones generales. Subrecepto: Para personal y material de obras por administración, del Propuesto vigente.

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco del Pino Cruz, vecino de esta Capital, casado con Doña Josefa Rodriguez, interesando se le conceda en propiedad uno de los niños acogidos en los Establecimientos incurables de Beneficencia de esta Capital, y estando debidamente documentada la expresada petición, se resolvió por unanimidad para

al señor Comisario Inspector de dichos Artes, para que se sirva a
destacar la resolución que proceda.

Visto un oficio del señor Presidente del Tribunal constituido, para realizar
el examen de los Peritajes del Laboratorio provincial de Higie-
niene, remitiendo el acta de veinte y seis de Abril en curso, en la
que se hace constar haberse efectuado el examen de los Peritaje-
rios don Severo Curia y Martínez y Don Joaquín López Ruiz,
los cuales demostraron cumplidamente al espíritu, se resolvió por
unanimidad y en vista de lo ya acordado por este Cuerpo en se-
sión de veinte y dos del corriente, nombrar a los señores Don
Severo Curia y Martínez y Don Joaquín López Ruiz, Peritaje-
rios del Instituto Sanitar de Higiene, con la gratificación
anual de tres mil pesetas a cada uno, que se satisfaga con
cargo al capítulo octavo. Presupuesto. Artículo septimo. Ins-
tituto de Higiene, del vigente Presupuesto, conabundandoles un
plazo poderoso de treinta días, a contar desde esta fecha.

Dada lectura a un informe del Sr. Excmo. Director de Obras y Vías, trascurridos
el que se dirige al Excmo. Sr. Presidente de la misma Oficina, expresivo
de que para poder dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo
de diez y seis de Marzo último, relativo a las liquidaciones de las
obras de reparación y conservación de carreteras, rematadas, ter-
minadas, y satisfecho su importe, sería muy convenientemente ampliar
dicho informe a aquellas obras terminadas y liquidadas, aunque
su importe no haya sido satisfecho, que en el evento de no medi-
carse, se acordó por unanimidad que por la precitada Oficina
se amplie el informe a los contratos ultimamente suscritos.

En este estado, se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de San Juan de los Ram-
bla, remitiendo certificación del acuerdo tomado por el Ayun-
tamiento en sesión de veinte y cinco del corriente, e instancia
de la propia Alcaldía, solicitando que el Cabildo preste su apo-
yo económico para subvencionar las obras de abastecimiento de
agua potable que aquella Corporación se propone realizar;
y en atención a que con arreglo al artículo ciento veinte y ocho
del Estatuto provincial, en relación con el título segundo del



Pr

Reglamento de Sanidad provincial vigente, tienen carácter por sí
 resulte entre las obras municipales sanitarias que los D. D. Municipios
 están obligados a subvencionar, las de abastecimiento de aguas, en
 parte que sean favorablemente informados por la Comisión provin-
 cial de Sanidad local, requeriéndose que se ha cumplido en este caso,
 según resulta de los documentos acompañados a la instancia, se
 resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Subvencionar las expresadas obras con el setenta
 y cinco por ciento de su importe.

Segundo: El Cabildo abonará al Ayuntamiento en
 cada mes el setenta y cinco por ciento de los sumos que el
 Ayuntamiento haya invertido en las obras en el mes anterior,
 extremo que se acreditará mediante certificación en forma res-
 pectiva por la Secretaría de aquella Corporación;

Tercero: El importe total de los sumos abonados por
 el Cabildo por virtud de esta subvención, que se librará con cargo
 al crédito consignado en el Presupuesto circular para esta clase de
 abonos, no podrá exceder del setenta y cinco por ciento del pro-
 yecto aprobado, que según en la instancia se expresa, ascien-
 do a doce mil setecientos ochenta y una pesetas ochenta y siete cénti-
 mos por administración, y trece mil novecientos treinta y cinco
 pesetas ochenta y cinco céntimos por contrata, más los gastos de
 confección del proyecto, que alcanzan aproximadamente a sei-
 cientos ochenta y siete pesetas.

Se acuerda además de tener a un escrito del señor Comisario Don Rafael Bencomo y
 Ferrández del Cabildo, proponiendo se entienda de la Jefatura de
 Obras Públicas de esta Capital, se sirva disponer los trámites y
 órdenes necesarios, para que sea declarada la calificación de los con-
 cesiones otorgadas en nuestra zona marítimo-terrestre, que se en-
 cuentren en los siguientes casos:

Primero: Concesiones en que han ocurrido los flacos o-
 torgados sin cumplir los requisitos mediante los cuales fueron
 concedidas.

Segundo: Concesiones otorgadas para objeto determi-

naos, sin que al vencer los plazos se hayan llenado aquellos.

Contra: Concesiones a personas determinadas, que aun habiendo realizado obras el concesionario no ha establecido los servicios para que fueron pedidos.

Y por unanimidad se acordó dirigirse instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, intercediendo de ser necesario a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, relación comprensiva de las concesiones que se ejecutaron en los casos que anteriormente se mencionan, y con vista de dicha relación, tenga a bien declarar su caducidad.

Seguidamente, y aprobando propuesta del mismo Sr. Comisario en escrito de igual fecha, se acuerda que por la Sección de Obras y Veías se encargue de estudiar y confeccionar los proyectos y presupuestos de desembarcaderos convenientes en Playa de San Juan, Atafu, Crutianal, Hongo, Matapu y el Puerto de los Lobos.

Acuerdos no figurados en el orden del día.

Primera declaración de urgencia, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto, un monto por ochocientos pesos, al Don Esteban Martínez Pérez, por cuenta de la conexión técnica del tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y Garachico, según lo propone la Intervención de Fomento en escrito de veintidós y ocho del actual.

Aprobar y pagar con cargo al Hospital de Cirujos Veterinarios, Rodríguez de Sotillo, del Presupuesto vigente; una factura por cuarenta y cuatro pesos con cincuenta céntimos de Don Francisco Martínez Viera, por material de oficina para la Junta Provincial del Censo, a virtud de propuesta de la Intervención de Fomento en escrito fecha de hoy.

Aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Jefe de Veterinaria, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Mayo, que asciende a cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cinco céntimos.

Gratificar a la encargada de la Sección telefónica de Fomento del Fomento



señorita Ernestina González Lorenzo, a razón de diez pesetas mensuales, desde el día de Septiembre al tres de Marzo último, en compensación a haber atendido la oficina durante el tiempo que estuvo entre las dos fechas citadas, quedando multiplicado en este sentido el acuerdo de esta Comisión de cinco de Noviembre próximo pasado, como se propone la Dirección del servicio en escrito de veinti y ocho del que suya.

En este estado

la Presidencia manifiesta que habiendo explorado la voluntad de los señores Comisarios, con el fin de cerciorarse si alguno de ellos estaba dispuesto a trasladarse a Madrid, para gestionar la favorable resolución de los asuntos que el Cabildo tiene pendientes, ninguno de dichos señores Comisarios se encuentra por el momento en situación de efectuar el viaje, por lo que propone que se encumbrase esta gestión al funcionario auxiliar Don Julián Tambauemberghus, Director del Instituto Superior de Higiene, interesándole se trasladase con dicho objeto a Madrid en comisión del servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, asignándose al interesado en concepto de dietas cien pesetas diarias, y gastos de locomoción a justificar, según acuerdo de este Cuerpo de quince de Octubre de mil novecientos veinti y cinco, entendiéndose que dicha asignación de dietas recae para el primer mes de su ausencia y quedando encargado de la Dirección del Instituto suscitado para aquella el Químico de dicho Establecimiento Don Celedonio Toruando y Toruando; debiendo abonarse desde luego al interesado, como anticipo y por cuenta de dichos gastos y dietas, la suma de pesetas tres mil.

La propia Presidencia usa de la palabra para exponer, que con motivo de las conferencias que ha tenido con los representantes de las distintas entidades a quienes afecta la exención de los génelos a estos sitios, como consecuencia del Congreso Geológico que se efectuará en Madrid, propone a la Corporación que el Cabildo contribuya a los gastos que con tal motivo se ocasionen, abonando los que caen en arcuación al Feide, rebuena en dicho sitio y regrese a la Doctora.

Así se acuerda por unanimidad, dispusiéndose que estos gastos, como el acordado en el particular anterior, se satisfagan en cargo al Hospital de cinco octavo, Imprevistos, artículo único, del Presupuesto vigente, y que se oficie a los señores Consejeros residentes en la Doctrina Don Máximo Machado, Don Sebastián Fernández Perdigón y Don Fernando Salazar y Bethencourt, rogándose se sirvan auxiliar a la Comisión constituida en la Doctrina, en cuanto se refiera a la propiedad excusada al Excmo.

Por último, la misma Prudencia manifiesta que concubierta en esta Capital el buque argentino "Buenos Aires", cuya estancia ha de ser objeto de solicitudes agraciadas por parte de las autoridades y representaciones sociales de la Caba, propone que el Cabildo les obsequie con una gira al Valle de la Doctrina, con alojamiento en el Hotel Mathieux del Puerto de la Cruz, que se efectúe en el día de mañana con salida del Muelle de esta Capital, a la hora de las diez.

Y por unanimidad se acuerda aprobar dicha propuesta, de cinco octavo, los gastos que se ocasionen con este motivo en cargo de cinco octavo, Imprevistos, artículo único, del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y veinte se levanta la sesión de que go el Secretario copifuso a entre líneas, al Hospital de

Señorito Protos

M. de S.

José de S. Sáenz

M. de S.

P. Sáenz

José de S.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos veintiseis, se reunió en el Salón de Sesos del Excmo. Cabildo los señores Don Estanislao Brochero y Poveda, Don Pedro Duque y Dávila, Don Miguel Estanislao y Bruelhe, Don Juan de la Cruz y Martín y Don Adolfo Becerra, Firmantes del Castillo, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fines de la Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brochero y Poveda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y nueve de Abril último, que fué aprobada por unanimidad.

En este estado se dió cuenta de un oficio del señor Comisario Inspector de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, dando parte de que el Practicante de los mismos señor Dr. Felipe Bito, contrariando las órdenes del Inspector, dispuso el ingreso en el Hospital como enfermo pobre, de Wenceslao Goya Pérez, conyugado de su padre y letra en la papeleta la palabra "Urgente".

Y por unanimidad se acordó incoar expediente en averiguación de los hechos denunciados, designándose juez. Instruido al señor Comisario Don Miguel Estanislao y Bruelhe.

Vista una instancia de Don Mariano González García, vecino de esta Capital, propietario que fué del solar vendido al Excmo. Cabildo para la construcción del Observatorio Meteorológico, en el pliego de que se reconoce que al vender dicho solar no gravó con ninguna servidumbre el terreno que allí le quedaba, y ofreció, para el caso de que al Cabildo o al personal del Observatorio le interesara utilizar servidumbre de paso sobre el terreno referido, concederle por el límite Sur del mismo y con entera por la calle de Los Molinos; se acordó por unanimidad designar una comisión especial formada por el señor Presidente, los señores Comisarios Don Pedro Duque y Dávila y Don Adolfo Becerra.

como Jefe de la Biblioteca y el Secretario que asiste, para que informen a la Corporación, después de efectuar una inspección ocular en el libro de que se trata, recabándose además de consultar al Jefe del repetido Observatorio Meteorológico si es posible para el servicio de este, que se conserve el caso por la razón que el solicitante pretende suplir.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del Representante del Cabildo en Madrid Don Angel de Villa y Lopez, comunicando la fecha en que quedó presentada en el Ministerio correspondiente, el expediente iniciado en solicitud de autorización para percibir los arbitrios aprobados para la construcción de obras públicas similares.

Tambien quedó enterada la Corporación de un telegrama del Representante del Cabildo en Madrid para asuntos de carreteras, manifestando le ha sido adjudicada la última subasta a que la Corporación ha asistido.

A continuación, y en vista de un escrito de Secretaría de seis del que cursa, se acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, pagar con cargo al Cabildo seis mil setecientos, Impuestos, de: Renta única, del Predio único vigente, varios factores por sescientas trece puntas, impuesto del alquiler de habitaciones utilizadas en la excursión al Puerto de la Cruz, vía España, con que obligará al Cabildo a los muros del cruceo "Buenos Aires".

Del propio modo y en vista de un escrito de la Intervención de Fines de cinco del que cursa, se acordó aprobar y pagar con cargo al repetido Cabildo seis mil setecientos, artículos de: Renta única, del Predio único vigente, los siguientes recibos:

De Don José Leutici por la copia del Proyecto de nueva embarcación de Pinar, pontas de plata.

Del mismo señor por trabajos de oficina, realizados en la de Obras y Vías similares, pontas cincuenta.

De Don Ernesto Quintana, por gastos de despacho de una caja conteniendo material para los recibos pidi-



blías, fereyas cuatro con uventá y cinco cõntinua
Y no habiendo más asuntos de que tratar, cerrada la
hora de las diez y siete, se levanta la sesión de que por el
Secretario certifíco.

Antonio Protas

Alonso

P. M. M.

J. de la Cruz

M. P. M.

M. P. M.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
a veintá (y cuatro) de Mayo de mil novecientos veintá y seis,
se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Cabildo
los señores Sr. Excmo. Sr. Protas y Poveda, Don A.
Solfo Bencomo y Ferrández del Cabildo, Don Juan de la
Cruz y Martín, Don Miguel Estanisl, Bruñiché y Don José
de L. Coives y Montañosa, como suplente de Don Ruiz el Roue-
ro y Mateos, Presidente; Vocales de la Comisión Permanente,
y Don Emilio López y Gourabón, Interventor de Fines de la
Excmo. Corporación, con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don
Estanisl Protas y Poveda, Presidente de la Corporación, se
dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el seis
del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Leída el señor Concejal Don Benigno Guisasa y Del-
Rebau.

Visto

un escrito de la Intervención de Fines, fecha diez y nueve del
corriente, proponiendo que la administración del Supuesto de
Cédulas promuevas se efectúe por gestión directa con afianza.
mienta, se acordó por unanimidad a propuesta del señor Du-

que, Dⁿⁱca, queda en la ofeja hasta la próxima sesión para estudio de los señores Concejalos.

En el expediente número sesenta y siete, de mil novecientos veinte y tres, veinti y cuatro, sobre construcción de un nuevo edificio destinado a la instalación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dio cuenta de un escrito de la misma Intervención de Fines, acompañando proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en la subasta para la construcción del mismo de los cinco grupos en que están divididos las obras.

Y por unanimidad se acuerda aprobarlo y exponerlo al público durante el término legal, para oír reclamaciones.

Visto un escrito de la referida Intervención de Fines, acompañando la relación de los gastos hechos con motivo del repase dado a las autorizadas, en los detalladamente sumarios de Beneficencia de este Hospital, el día de la Comisión Poscual, cuenta que importa cuarenta y siete y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobarlo y pagarlo en cargo al Hospital dentro octavo, Suplemento, Botiquín único, del Presupuesto vigente.

En el expediente número sesenta y ocho, de mil novecientos veinte y cuatro, veinti y cinco, se dio cuenta del acta levantada en diez y ocho del corriente ante mi el Secretario que suscribe, con motivo de la subasta para adjudicación del servicio de confección de farmos de Cielitas personales en esta G^{ba}, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número cincuenta y dos, correspondiente al día treinta de Abril próximo pasado, se coga acta resulto, que la presidencia de la Mesa se echó la única proposición presentada por Don Francisco Padilla Beltracurt, por no ajustarse a las condiciones de la subasta.

Y por unanimidad acuerda la Corporación aprobar la resolución de la referida presidencia.



Leído el escrito presentado por el citado proponente Don Francisco Sabilla Bethencourt, en el que se compromete a efectuar el servicio en las condiciones siguientes en el pliego que sirva de base a dicha subasta, siempre que se le cubra el plazo de entrega hasta el quince de Agosto de mil novecientos veinte y seis; en atención a la urgencia de conseguir, si es posible, efectuar de una vez el servicio de que se trata, por ser ello indispensable para comenzar la recaudación del impuesto, y toda vez que ese servicio puede verificarse por administraciones o gestión directa, como por medio del arbitrio de cuenta de obra del reglamento estatutario provincial, por ser en cuantía de hecho muy pequeño, se resolvió por unanimidad proponer al señor Sabilla Bethencourt, que se haga cargo del servicio con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el pliego que sirva de base a la subasta, con la sola modificación, en la tercera de dichas condiciones, de que todos los patronos deberán estar terminados y entregados antes del diez y seis de Agosto próximo, quedando dicho señor obligado a presentarse en posesión del establecimiento habilitado, según los datos consignados, de modo que la Corporación pueda ir parcialmente poniéndolos en vigor, efectuando su recaudación.

Visto un oficio del Sr. Alcalde Marañón de esta Capital, fedatario que es telegráfico a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Fomento en el sentido de interesar, que en el tratado de comercio franco-español se obtenga la entrada libre en Francia de los frutos de canchales, y dada lectura al telegrama dirigido por la Presidencia del Gobierno atendiendo dicho ruego, la Corporación acordó por unanimidad quedar subscrita.

Seguidamente se vio un oficio de Don Antonio Peñón y Ochoa, acompañando presupuesto de las obras de conservación que a su juicio necesita el edificio que ocupa el Observatorio Meteorológico de esta Capital, que importan ochocientos cincuenta y siete pesetas; y manifestando además, que habiendo reconocido el patio de los establecimientos benéficos de esta Ciudad, correspondiente a la Casa de Huérfanos y Desamparados, estima que debe procederse a la



J. J.



la cantidad de mil quinientos catorce pesos, por ser este el valor
la aprueba y cobrada en comiso, se restará por inasistencia apro-
bada dicha relación; autorizar la adquisición del estado municipal,
con cargo al resto del crédito de seis mil pesos, consignado en
el Capítulo décimo, Artículo tercero, relación cuarenta y dos, del
origen de Recupuesto.

En el expediente que trata de su materia se vanos fabricantes de chica-
patiz, interesando que el Excmo. Sr. D. D. de San Juan de los Rios apoye la soli-
citud que Don Manuel Fernán Saiz elevó al Excmo. Sr. D. D. de San Juan de los Rios
Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de que se establezca un
régimen proteccionista para el ejercicio de la industria cul-
tural en Guaymas, se ha leído a un informe de la Inter-
vención de Tuxtla, exponiendo que a su juicio la protección
solicitada debe concretarse en los siguientes términos:

Primero: Restablecimiento del gravamen de tres pesos por
el kilogramo de chocolate importado, conforme al tipo impuesto por
la ley de seis de Mayo de mil novecientos, que estableció la ley
de franquicias en esta Isla.

Segundo: Devolución, en la proporción indicada, de los
derechos cobrados al importarse el azúcar, cacao y demás materias
primas que entran en la elaboración del artículo, cuando este sea
exportado.

Con estas medidas quedará protegida la industria en-
dular: para el consumo interior, por el motivo que se da el gra-
vamen de tres pesos kilogramo que se establece sobre el chica-
patiz que se importa, y para el comercio exterior, por la leve-
dad de los derechos percibidos al importarse toda la materia
prima que entra en su elaboración, la que se coloca en comiso-
no de competir con cualquier otra industria similar.

Respecto a los intereses del Estado tampoco se debe
preocupar: Por lo que se refiere al gasto interior, porque como el
sistema propuesto no ha de producir seguramente una reducción
del consumo del artículo, y además como el gravamen a la en-
tidad no se reduce sino se aumenta, la baja que en los

importaciones pueda producir el régimen protectorista, que los compensará con la mayor abundancia de azúcar y cacao que el creciente desarrollo de la industria exige, y por lo que se refiere a las limitaciones de impuestos que para la salida del chocolate se propone, en nada perjudica tampoco al Erario, porque como actualmente estas operaciones son libres, el incremento que en la sucesiva alcanza, al existir igual exención en las introducciones de materia prima, se establece el equilibrio por la balanza niveladora que estas entradas y salidas reproducen.

Y por unanimidad se acordó elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en los términos propuestos por la Intervención de Fisco, en el informe que precede.

En el expediente número veinte y siete, de nul. movimientos veinte y dos, veinte y tres, de die' cuenta de un oficio de la Dirección de las Obras de la Armada Marítima, expedidos que además de los aumentos de obra ya aprobados por el Excmo. Sr. Cabildo en diez y seis de Abril de nul. movimientos veinte y cuatro y diez y seis de Buenos de nul. movimientos veinte y cinco, existen aumentos por los conceptos de desagües a través de la Armada Marítima, circunferencias en el muro y puente y averías causadas por el temporal en fin de Noviembre del año último, significando que achivará cuanto sea posible todos los proyectos relativos a estos tres últimos puntos, y rogando se le manifieste si es a estos a los que hacen referencia las comunicaciones sucesivas quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y ocho, e si son además otros proyectos los que deben ordenarse, para proceder a su consecución.

Y por unanimidad se acordó manifestar a la Dirección de las Obras de la Armada Marítima que los proyectos cuya ejecución es urgente, son, además de los que afectan a los aumentos de obra mencionados bajo los números primero, segundo y tercero, en su oficio de seis de



Marzo último, los siguientes:

El relativo a las expresaciones necesarias para la urbanización de la vía y sus accesos situados en las secciones, una comprendida entre la Avenida, la Calle de San Beleno y el Barranco de Santos, y otra, desde dicho Barranco hasta la Calata de San Cristóbal.

Y el relativo al relleno de la repetida Calata de San Cristóbal, hasta los rasantes de entaceo con las vías próximas y desajuste de estas mismas vías.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Obras del Puerto de San Lorenzo, durante los meses de Marzo y Abril últimos, que ascienden respectivamente, a treinta pesetas setenta y siete céntimos y cuarenta y dos pesetas.

Asuntos no figurados en el orden del día, de los que se pasa a haber previa declaración de urgencia.

Visto una instancia de la Sociedad anónima Simons Schuckert. La ductiva eléctrica, pidiendo se le deje de aplicar el arbitrio sobre la importación de mercancías, correspondiente a la zona zonal de Bilbao que han recibido para las obras del Puerto, se resolvió por unanimidad pasar a la Administración de Obras de este Capital para que informe.

Visto un escrito de Secretaría dando cuenta del fallecimiento de Don Práxedes Gutiérrez y González, Director de Segunda clase afecto a la Diputación del Excmo. Cabildo, ocurrido el veinte y tres de Abril último, la Corporación acordó por unanimidad hacer constar en actas su fallecimiento y autorizar la plaza de que se trata.

Visto un escrito de la Intervención de Fondos, presentando el Proyecto de pliego de condiciones particulares, ecabimicas y facultativas, que han de regir en tal subasta de las obras de construcción de un embarcadero en el Puerto de Guimar, se resolvió por unanimidad a probarlo y exponerlo al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

En esta sesión la Presidencia usa de la palabra, para proponer a la Corporación se sirva designar una comisión que represente al Excelesísimos Real Catedrático D. Juan del Real Catedrático don Gobernador civil, en los que tiene para el efecto sobre la posibilidad de efectuar un convenio económico con el Estado para la reanudación de los contribuciones en Navarra.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y designar para que formen parte de la citada comisión a los señores Don José de L. Sáenz, Don Adolfo Bercoano y Ferrández del Castillo y al Interventor de Finanzas.

Seguidamente la propia Presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación, se oficie al señor Don Luciano García Tío, Miembro de la Comisión constituida en la Orden para atender a los ex-curiosidades del Congreso Geológico que últimamente estuvieron en esta Seta, significándole el apremio de este cuerpo por su acertada y oportuna en los actos llevados a efecto con tal fin. Y así se resuelve por unanimidad.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Presidencia, se acuerda telegrafiar al Director del Instituto Superior de Higiene, actualizado en Madrid en comisión del servicio, para que gestione del Excelesísimos señor Ministro de Hacienda, la inclusión en los próximos presupuestos del Estado del crédito necesario para la continuación de las obras del Sanatorio del Liceo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y ochenta y veinte minutos se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis y cuatros. No vale.

~~Estanislao~~ ~~Protección~~

Atención

M. Estanislao

José de L. Sáenz

J. de la Cruz

Sanjurjo



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excecutiuvo Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Pedro Duque y Díez, Don Miguel delarril y Enríche; Don José de S. Loizores y Aguilante, como sustituto de Don Miguel Bencomo y Matos; Don Cristóbal Piñera; y D. L. Roblaño, Alcalde de la Comunidad Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Excecutiuva Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Leída la sesión bajo la presidencia del señor Presidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, siendo la hora de las diez y seis, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día veinte del que cursa, que fué aprobada por unanimidad, con la modificación de que el plazo de exposición al público del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Hospital de la Laguna sea de diez días.

Visto el escrito, sobre la Mica, formulado por la Intervención de Fondos, con relación a la cobranza por medio de gestos del Impuesto de Cédulas personales, se adoptó esta propuesta en los siguientes términos:

Primera: Para la administración, investigación y cobranza del Impuesto de Cédulas personales se crea el cargo de Gestor, a cuyo efecto se convoca un concurso para su provisión.

Segunda: Dita suplente, que tendrá el carácter de Funcionario menor, dependerá del Excecutiuvo Cabildo, quedando sujeto a cuantas obligaciones, deberes y responsabilidades sean inherentes a este por los reglamentos, orgánicos de régimen interior y a la legislación en esta clase, formalizándose el afianzamiento en escritura pública.

Tercera: El cargo de Gestor de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales durará mientras el Cabildo no adopte otra sistema de cobranza, en cuyo caso se cesará vacante y decretará la cesantía del Gestor.

El desempeño de dicho cargo no confiere al designado unos derechos, que al de percibir sueldos le ejerce la retribución que luego se menciona; pero no adquirirá opción alguna a ascensos, derechos pasivos ni cualesquiera otros derechos que actualmente correspondan o puedan corresponder en la sucesión a los Señores, funcionarios subalternos.

Quarto: El Excelentísimo Cabildo se reservará el derecho de designar para el cargo de Jefe a la persona de entre los concurrentes que profiriera, así como el de no designar a ninguno de los concurrentes.

Quinto: El Jefe percibirá en concepto de retribución además de las emiendas por las Cédulas que expida, establecidas en el artículo tercero, las siguientes:

Si la recaudación alcanza la cifra presupuesta de loscientos veinte mil pesetas, se otorgará al Jefe un premio de cinco mil pesetas, y sobre las cantidades que excedan de dicha suma, se le concederá un veinte y cinco por ciento de participación, siempre que no exceda de trescientos mil pesetas y un diez por ciento cuando sobrepase esta cifra.

Sexto: La persona que resulte nombrada para el cargo de Jefe sepondrá una fianza de veinte y siete mil pesetas, a responder de su gestión, en metálico, papel del sector oficial o la suma de esta fianza, en la forma que determinen la siguiente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales.

Séptimo: El Jefe tendrá las siguientes obligaciones:

A). Recaudar el Impuesto de Licencias provinciales en toda la Zona, tanto en el periodo voluntario como en el ejecutivo, garantizando un mínimo de recaudación de diez mil pesetas.

B). Suplazar de su peculio particular las retribuciones del personal que necesite para llevar su cometido; nominarlo, dando cuenta al Cabildo para su aprobación, y separarlo libremente.



El Cabildo se reserva el derecho de negar su aprobación a cualquiera de los nombramientos efectuados por el Jefe, que vendrá en tal caso obligado a asegurar otra persona.

6). Inspeccionar la confección de pasaportes, investigando su contenido; denunciando las ocultaciones y faltas que observen, cuyas denuncias serán comprobadas y resueltas por el Cabildo.

7). Procurar que todos los pasaportes estén formados dentro de los plazos legales y que la recaudación se efectúe con regularidad.

8). Efectuar los ingresos y liquidaciones en la forma y plazos que determine el Cabildo o su Comisión Permanente.

Octavo: Si la subasta para la confección de pasaportes de Cédulas formadas quedase desierta o el Cabildo acordara efectuar ese servicio por administración, el Jefe se hará cargo de dicho servicio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de la provincia del Triunfo de Abril de mil novecientos veinte y seis.

Noveno: Las faltas que en el desempeño del cargo cometa el Jefe, podrán ser castigadas con deducciones al aboriar sus retribuciones, que oscilarán desde cinco a mil pesetas, o bien podrán hacerse efectivas dichas responsabilidades en la fianza.

Décimo: Las retribuciones del Jefe a que alude el artículo quinto, serán las siguientes:

Salario de Cédula.

Por los tributarios y tipos de comisión:

	<u>Reales.</u>	<u>Contribuciones.</u>	<u>Alquileres.</u>
Primera.	16%.	16%.	16%.
Segunda.	16%.	16%.	16%.
Tercera.	16%.	16%.	16%.
Cuarta.	16%.	14%.	14%.
Quinta.	14%.	14%.	14%.
Sexta.	14%.	14%.	14%.
Séptima.	14%.	12%.	12%.
Octava.	14%.	12%.	12%.
Novena.	12%.	12%.	12%.

Décima.	12 %.	10 %.	10 %.
Undécima.	12 %.	10 %.	10 %.
Duodécima.	12 %.	10 %.	10 %.
Décima tercera.	10 %.	10 %.	10 %.
Décima cuarta.	10 %.	10 %.	10 %.
Décima quinta.	10 %.	10 %.	10 %.
Décima sexta.	10 %.	10 %.	10 %.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que goza el Secretario certifico. Entre otros: Don Juan de la Cruz: Vale.

[Signature]
M. Pizarro

[Signature]
J. de la Cruz

[Signature]
J. Pizarro

[Signature]
J. de la Cruz

En la Ciudad de Santa Cruz de Guayaquil a veinte y seis de Mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta y seis minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excelesimísimo Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Castillo, Don Páez Duque y Dávila, Don Corobano Guimera, Cal. Robán, Don Miguel Estrovid, Bruñthé, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Quiróga, Interventor de Finanzas de la Excelesimísima Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Castillo, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa, que se aprobó por unanimidad.



Se acuerda en el di' en curso de un oficio de la Alcaldía constitucional de Quia de Trova, manifestando que habiéndose dirigido a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital en solicitud de que se remitiera a la Dirección General del presupuesto y estado de la carretera del Puente de San Marcos en Trova a Quia de Trova, la reiterada Jefatura le contestó, en oficio que transcribe, significando, que en suyo el asunto de que se trata afecta al convenio celebrado entre el Cabildo y el Cabildo Lucubor para la construcción de los caminos en esta Isla, la repetida Jefatura solo debe entenderse con el Cabildo acerca del particular de que se trata.

Y considerando este Cuerpo comunitativo que se activen los recursos existentes, para poner el proyecto de la dicha obra en cumplimiento de sus ejecuciones tan pronto como el expresado convenio entre en vigor, se resolvió por unanimidad dirigir atento oficio al Señor Intendente jefe de Obras Públicas indicandole que, en cuanto le comunicasen los necesidades del servicio, tenga a bien, si lo creyere oportuno, dar las órdenes necesarias con el fin expresado.

Vista una instancia de Manuel González Morgues, vecino de esta Capital, solicitando de la número ochenta de la Real Jefatura intertar, para cualquier localidad, aunque prefiriendo Trova y Puente de la Cruz, se acordó por unanimidad llevar en cuenta dicha instancia cuando haya de proveerse alguna vacante de dichas plazas.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado en sesión de veintidós y cinco del que antea, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo de San Marcos, Suplementos, Artículo único, del Presupuesto vigente, una relación importante nul quinientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, por gastos ocasionados con motivo de la visita a este Puente del Cruero "Buenos Aires".

Asuntos no figurados en el orden del día, acerca de los que se delibera Quia declaración de urgencia.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar a la Corporación, que en la sesión celebrada por este Cuerpo en veintidós y cinco de Abril último, acordó conceder una subvención de nul

permió al autor de la obra titulada "la Historia y el presente actual del Archipiélago Canario", haberse recogido librando dicha cantidad, luego que esté escrita toda la obra. Deseo el señor Bencomen que el acuerdo adoptado, con la limitación que últimamente se expresa, da lugar a que la subvención sea manifiestamente desproporcionada al trabajo que representa la publicación de la obra, y convierta dicha subvención en tardía, puesto que solo se ha de librar cuando aquella acabe de publicarse, por lo cual propone que se modifique el mencionado acuerdo, en el sentido de que la subvención se libere tan pronto esté publicado el segundo tomo de la obra, que es el que actualmente se está editando, pues el primero acaba de aparecer en los librerías de esta Capital, aunque con el título de "Historia de Canarias".

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia.

Visto el proyecto de Distribución de Fondos, concurrido por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de junio, que asciende a pesetas trescientas y setenta y dos mil quinientos una cenaveca y cinco céntimos, se resolvió por unanimidad aprobarlo.

La propia Presidencia propone a la Corporación y esta acordada por unanimidad telegrafiar al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole por el brillante y glorioso suceso de las operaciones del Ejército español en Marruecos, así como también, que igualmente se telegrafe al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresándole el reconocimiento de la Corporación por la resolución adoptada en el expediente que actualmente se tramita en dicho Ministerio, en solicitud de que se autorice al Alcalde para emitir los créditos aprobados para la terminación de las obras del Puerto de esta Capital y la construcción de los carreritos insulares. Así se resuelve por unanimidad.

Visto un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de las ejecuciones por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de los muelles, durante el mes de Abril último, que arro-



ja un liquid en favor de la contrata de veinte y nueve mil seis
cientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete cuartos, se acor-
dió por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al crédito co-
rrespondiente del Presupuesto en vigor.

E no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora
de las diez y siete, se levantó la sesión de que go el Secretario
certifico.

Arce

Alvarez

Alvarez

M. de la Cruz

Alvarez

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a cinco de
Junio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez
y seis, treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del
Excellentísimo Cabildo del señores Don Adolfo Bencomu, Ferrnandez
del Castillo, Don Pedro Duque, Déniz, Don Consolacion Quintero,
Dnl. Polán, Don Francisco Pérez Aparit, como constituido de Don
Estanislao Brolow, Pineda, Vocales de la Comisión Permanente,
y Don Juan López y Guvralen, Interventor de Fines de la Cor-
poración, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada
al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vice-
presidente Don Adolfo Bencomu y Ferrnandez del Castillo, se
dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte
y siete de Mayo último, que se aprueba por unanimidad.

Visto un escrito de Don P. Davy, vecino de esta Capital, habiendo ofrecido
para el seguro de camiones, se acordó por unanimidad para a su
forma de la Intervención de Fines.

Dada lectura a una carta de Don Luis Brauu, pidiendo que se procese a
recibir los ocho caballos encargados por este Excellentísimo Ca-

bildo para la Armería Marítima, y visto el informe de la Dirección Técnica de las obras de dicha Armería, significando los defectos que ha observado en aquellos cañabales, se resolvió por unanimidad por de nuevo el expediente a la referida Dirección para que informe concretamente respecto a que se cuenta con relación al precio, pudiese representarse los defectos que señala en su respectivo escrito.

En este estado se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, que copiado a la letra dice así:

"Acordado por Su Excelencia en la sesión extraordinaria de diez y seis de Abril último, la emisión de un cupón-título de tres millones de pesetas, que se pondrá en circulación en su totalidad o por partidas parciales, con sujeción a las bases y cuadro de amortización que aparecen unidos al Presupuesto ordinario para mil novecientos veinte y seis, veintete y siete, que acaba de sancionar el Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, figurando entre los datos a que se refiere el producto de la operación, amortizar el cupón-título de un millón quinientos mil pesetas y continuar la construcción de la Armería Marítima, luego el honor de exponer lo siguiente:

Proyecto: Que solo resta para abonar las obras que se ejecutaban en la Armería Marítima ciento cincuenta y un mil seiscientos seis pesetas con noventa y dos céntimos, por cuyo motivo conviene urgentemente la emisión de una o de seis series, en que me permito proponer se divida la operación de que del Seña hecho mienta.

Segundo: Que como para emitir la serie abajada se requiere amortizar previamente el cupón-título de un millón quinientos mil pesetas, con fondo en garantía, mediante la emisión de otras tres series de la operación de tres millones de pesetas citada.

Tercero: Que antes de efectuar la emisión de estas tres últimas series y para saber el importe del nominal



22



a poner en circulacion, se procura al cauze de los subyacentes títulos por los nuevos, se conformados con lo establecido en la circulacion nueva de las Bases para la circulacion.

Cuarto: Due a los efectos del particular precedente se a nunció que desde el primero al quince de julio próximo, podran presentarse con sus respectivos títulos en la Depositaria insular, todos los tenedores del suprimido de un millon quinientas mil pesetas que deseen cancelar sus obligaciones por las nuevas del de tres millones de pesetas, con objeto de realizar la operacion, en la inteligencia de que a los que no se presenten en ese plazo les seran amortizados los títulos que posean.

Quinto: Due una vez cumplidos estos trámites se emitira la cuarta serie de obligaciones a que se contrae el particular primero, aumentada con el número de títulos de la serie o series anteriores necesarias para amortizar los títulos del suprimido de un millon quinientas mil pesetas que no se presenten al cauze.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto un escrito de la Direccion del Servicio telegrafico, manifestando que el Capataz dependiente Don José Rubén Sánchez, ha percibido mediante varias diferentes cantidades que suman seiscientos pesetas que no ha multiplicado, así como también ha suaguardado partes de derecho de la Red sin ingresar su importe en la Caja de la Administracion, se resolvió por unanimidad requerir a dicho individuo para que dentro del improrrogable término de ocho dias, haga efectiva las responsabilidades a que se refiere el citado escrito, bajo apercibimiento de que en otro caso le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

La Corporacion quedó enterada con aprecio de un oficio de la Administracion de Rentas públicas de esta Capital, trasladando resoluciones de la Direccion General de Propiedades y Contribuciones Territoriales, por la que se concede la exencion absoluta y permanente de la contribucion territorial para el edificio propiedad del Secretario D. Carlos Lucubio, en que está instalada el Observatorio.

ria Meteorológica.

Visto un oficio de la Alcaldía de Zacorubi, fecha veintidós de Mayo último, interesando se le conceda un nuevo plaza de treinta días para terminar el fabrico de Cédulas formales, se resolvió por unanimidad concederle dicho plazo a partir de la indicada fecha.

Visto un telegrama de Don Francisco Sampedro y Marrero, manifestando haberse adjudicado al Excehentísimo Cabildo la subasta de las obras de reparación y reforma del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Seguridad Social en La Laguna, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que por sí o por medio de apoderada, otorgue la escritura de adjudicación definitiva, concierte la fianza para ello necesaria y realice cuantos actos y gestiones se requirieran para que la incorporación quede hecha cargo del servicio.

También quedó enterada la Comisión, de otro telegrama del propio Señor Sampedro, manifestando haberse adjudicado al Excehentísimo Cabildo, la subasta de las obras de reparación, explotación y finca del kilómetro cincuenta de la carretera de este Capital a Oromuerto.

Visto una instancia de Don Luis Marrero, pidiendo se le designe para el desempeño del cargo de revisor y reparador de la línea telefónica en el foro comprendido entre este Capital a Barranco Ponce, que según dice se halla vacante, se resolvió por unanimidad recomendarle que en la plantilla del personal de telégrafos se cree la referida plaza.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Sebastián instancia en nombre de la Comisión municipal Permanente de aquel Ayuntamiento, y en suplica de que el Cabildo contribuya con alguna cantidad a la construcción de bocanotas nacionales que actualmente ejecuta dicho Municipio, se resolvió por unanimidad pasar a la Intervención de Fomento para que informe.



Visto un telegrama del señor Comisario-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, participando el fallecimiento del Médico Director de dicho Hospital Don Miguel Ferrás de la Cruz, así como que ha dispuesto que interinamente se haga cargo de los servicios facultativos los Médicos Don Miguel Rodríguez y Don Antonio Ferrás, la Corporación acordó hacer constar en actas su consentimiento por la muerte de un funcionario tan competente, y que por el Negociado Personal se informe respecto al procedimiento a seguir para proveer la vacante producida.

Vista una instancia suscrita por Don Juan Rodríguez Zurábar, pidiendo se le nombre Celador de la Real Clínica de Cirujía con destino a la Central de esta Capital, se resolvió por unanimidad tener en cuenta dicha instancia para cuando haya de proveerse la expresada plaza.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del señor Gobernador civil de la Provincia, manifestando haber aprobado el Presupuesto anual ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis, veinte y siete, por un crédito extraordinario legal que corrigir, y no haberse presentado en su contra reclamación alguna durante el plazo reglamentario.

Seguidamente y aprobando dictamen de la Comisión de Presupuestos, se resolvió por unanimidad que los obras que han de realizarse para la Administración del Aparato de esta Capital, y a que se refiere el oficio del Sr. Gobernador, fecho año de Febrero último, se abonen en su día en cargo a los créditos globales de Personal y material de Obras por administración.

En este momento la Presidencia expresa de palabra su amenizada moción, sobre gratificación al Director del Instituto de Higiene que actualmente se le encuentra en Madrid en comisión del servicio, como premio extraordinario a la eficacia con que viene desempeñando el cometido que tiene a su cargo. Y por unanimidad se acordó concederle, con carácter extraordinario, la expresada gratificación de cinco mil pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo de Cuentas de Ingresos, artículo único, del Presupuesto vigente.

Por último y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en sesión de veinte del que cursa, se acordó por unanimidad elevar a dos mil veinte pesetas el Presupuesto para realizar las obras urgentes de saneamiento en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a que se refiere el oficio del señor Licenciado. Dicho, se veintí y dos de abril próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo tan hora de las diez y ochenta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certifica.

H. Remon

J. Duque

El Jefe

Fernando Rodríguez
Alcalde

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de junio de mil novecientos veintí y seis, siendo tan hora de las doce y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Adolfo Becuneco y Fernández del Castillo, Don Juan de la Cruz y Martín, Don Pedro Duque y Deix, Don Constante Quiñerá y Qui. Roblaín, Don Miguel Botamil y Bruché, Don José de L. Cáceres y Montebano, como sustituto personal de Don Angel Becuneco y Martín y Don Francisco Díez Morfel, como sustituto personal de Don Estanislao Borbur y Pineda, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Enrique López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Dirigida la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Becuneco y Fernández del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el cinco del que cursa, aprobándose por



[Handwritten signature]



95

unanimidad.

Vista una instancia de don Rosario Morales Rufino, Bachillero de primera abecta a la Real Academia de esta Real Audiencia, solicitando quince días de licencia para asuntos particulares; el informe de la Jefe de dicha Academia; el de la Dirección del Servicio, y el del Negociado, que transcribe las disposiciones por que se exige la concesión de licencia a los Colegiados, se acordó por unanimidad que por la Presidencia se devuelva la instancia de la solicitante conforme a las presentadas disposiciones.

En el expediente elevado con número de carta de Don Luis Brown, pidiendo la recepción de los ocho caudaleros, encargados para la Armada Marítima, se dio lectura a un escrito de la Dirección técnica de las obras, significando que las modificaciones consideradas como indispensables en su escrito de 18 de del que cursa, pueden ser llevadas a cabo con un presupuesto de 18 mil pesos, siendo este por lo tanto el aumento de los costos caudaleros, en cuanto a la parte que considera de necesaria reforma.

Y en esta de dicho dictamen se acordó por unanimidad recibir los referidos caudaleros como defectivos; imponer al vendedor la obligación de que dentro del plazo de tres meses ha de modificarlos a su costa, y según las instrucciones que resultan de la Impedida Dirección técnica; y que por la Ordenación de Pagos se libren a dicho vendedor a cuenta del precio los tres cuartos partes del contrato, y el resto cuando quese totalmente subsanados los defectos a que antes se alude.

Vista una instancia de Don Felipe Hernández y Hernández, Bachillero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortova, intercediendo se le conceda una licencia de 30 meses con el fin de trasladarse a Madrid para someterse a una operación quirúrgica, cuya necesidad demuestra con certificación facultativa que acompaña; y visto el informe del señor Consejo Superior, proponiendo se conceda a lo solicitado, y se encargue del Servicio al Practicante honorario y gratuito Don Felipe Gona Sánchez, al que se sigue una remuneración igual a la que percibe el solicitante, cuyo

servicio habrá de desempeñar sus otros. Suo la licencia, se resolvió por unanimidad aprobar la propuesta del señor Comisario Inspector, y que la remuneración del Practicante suscrita Don Felipe Lora Sánchez, se satisfaga con cargo al Capítulo de once octavo, Supervisor, Artículo único, del Presupuesto vigente.

Vista una instancia de Don Angel Santana, solicitando se le conceda una plaza de Colabor de la Red telefónica escolar, se acordó por unanimidad traerla en cuenta para cuando se hagan de proveer dichas plazas.

La Corporación quedó enterada con aprisa de una carta de Don Mariano Urbina y Cabrita, significando su gratitud por el acuerdo de este cuerpo de subvencionar con la suma de mil pesetas la publicación de la obra de que es autor titulada "Historia de Canarias".

Visto a continuación un oficio del Administrador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, remitiendo la instancia en que el Agente Investigador Don Teodoro Brunetto y de Aranda, solicita se le conceda un mes de licencia para asuntos particulares, y significando dicho señor Administrador que los servicios de que está hecho cargo aquel Agente, quedarán bien atendidos, durante el tiempo a que se refiere la aludida instancia.

Y por unanimidad se acordó conceder al solicitante la licencia que interora y oficiar al Administrador de arbitrios para que manifieste en qué forma y por qué medios han de quedar atendidos los servicios, según manifiesta en su citada oficio.

Del propio modo, accediendo a lo interorado por el Depositario de Fondos Don Pedro Ramon y Garcia, en escrito de nueve del que cursa, y vista la certificación facultativa que acompañaba, se acordó por unanimidad concederle una licencia de cuarenta y cinco días, para atender al restablecimiento de su salud, y aceptar que mientras dure dicha licencia sea sustituido co-



[Handwritten flourish]

uno clauero, según propone, por Don Secundino Gutiérrez Hernández, Oficial de la Dependencia.



La Corporación queda enterada con aprorro de un oficio de la Dirección

General de Instrucción Superior y Secundaria, comunicando Real Orden por la que se adjudica en ciertos defectivos la contrata de las obras de reparación y reforma del edificio destinado a Instituto Nacional de Legión de Instrucción de la Laguna, Tenerife, al Excmo. Sr. Cabildo Insular de esta Isla, en la cantidad de pesetas cuatrocientos veinte y tres mil setecientos sesenta y cuatro con veinte y dos céntimos y con sujeción a los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones particular y en el de generales aprobado por Real Decreto de cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.

Seguidamente

se envía de un escrito del Regioado, informando, en cumplimiento de acuerdo de este Cuerpo de cinco del que cursa, sobre la forma en que debe proveerse la vacante de Médico-Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava. En atención a la propuesta que en dicho escrito se consignó y a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de Funcionarios provinciales de dos de Noviembre último, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que la plaza de Médico-Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava, se cubra por oposición.

Segundo: Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones se constituya con el señor Presidente del Cabildo, como Presidente, y con los Vocales siguientes: Médico-Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Médico-Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Director del Instituto Insular de Higiene y un Médico de los que prestan servicios retribuidos a la Corporación, que designará la Presidencia y actuará de Secretario.

Tercero: Que se entregue a los citados Directores de los establecimientos Insulares para que propongan el cuestionario,

con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de Funcionarios, que fijará el Tribunal, y aprobará la Corporación.

Cuarto: Que inferior otra cosa no se ocurra los vacantes de Médicos de los Hospitales Sanctoral ya existentes o que se produzcan en lo sucesivo, se cubran con sujeción a las mismas normas, siempre que anteriores acuerdos no señalen otros procedimientos.

La Corporación quedó enterada de una diligencia de Secretaría, fecha nueve del corriente, expresiva de que en esa fecha ha tomado posesión de su empleo de Veterinario del Instituto de Higiene, Don Severo Curia, cesando en el empleo de próroga del plazo forzoso, concedido por decreto de la Presidencia.

En el expediente número diecisiete diez y siete, del corriente ejercicio económico, se vio un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, que copiado a la letra dice así:

"Esta instancia sujeta por la jefe de la Subcentral de Oranavilla, señora María Dorca Marín, por la que intercede se le exprese la situación en la que quedaría en el caso de retirarse y conculcarse la excedencia en el cargo, luego el tenor de informar que se elaborará a amonstrar los plazas de jefe de Estación, estimo debe concederse a las que ocupan estas plazas en la actualidad, el derecho en todo momento a ingresar en la clase de telefonista ocupando en el momento el número que les correspondiere por su antigüedad y puntualidad, asegurándoseles al quedar excedentes los derechos que les hubieran sido inherentes, en el caso de hallarse desocupándose la plaza de telefonista aludida."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Vista una instancia de Don Juan J. Mosch, vecino de este Hospital, pidiendo se le conceda el privilegio por espacio de cinco años, de evitar por su cuenta las listas de abonos del fe.



lejos insular, en los treinta anuales, en la cantidad expresada para las atenciones del Excmo. Cabildo, y con exclusión para publicar anuncios; y visto el informe de la Dirección del Servicio de pueros del que curso, se recibió por unanimidad, que por la propia Dirección se forme tab. Base de un concurso para la adjudicación de la exclusión de que se trata.

Inmediatamente se dio lectura a una instancia suelta por el Alcalde y Concepales del Ayuntamiento de Tlalaxcala y otros vecinos del citado pueblo, solicitando se acordase el tendido de una línea telefónica desde Tlalaxcala al caserío de la Beatabua.

Del mismo se cuenta de un informe de la Dirección del Servicio expreso de que como dicho caserío está unido ya a la Red general, por mediación de la estación de Arma, según acuerdo de Su Excelencia, se procede a acceder a lo solicitado; pero que en atención a que la Beatabua es un barrio de Tlalaxcala, debe otorgarse a ambas localidades el beneficio de comunicarse entre sí, satisfaciendo solo las tasas urbanas.

Y por unanimidad se aprobó el informe de la Dirección del Servicio.

De cuenta a continuación de un oficio de seis de Mayo último, del señor Comisario Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, manifestando que en diez y siete de Abril próximo pasado, ingresó en el Hospital como enfermo en una sala de distinguidos el vecino de Tlalaxcala Manuel Rodríguez Cruz, uno de los mayores contribuyentes de dicho pueblo, acordando que ingresó en guaránsito exterior y proceda de la Clínica del Médico Director de los Establecimientos Don Luis García Ramos, y que ese mismo enfermo fue trasladado nuevamente a la depend. Clínica, cuando ya el peligro había pasado.

Trasladado dicho oficio al citado Médico para que lo informara, contestó significando que desde que existen Clínicas en este Hospital, y sin exclusión alguna, ha permitido el ingreso en el Hospital a enfermos procedentes de aquellos, así como tiene

bien se ha autorizado el tratar a dichas personas de los autos en el Establecimiento; y que respecto al sueldo de que se trata, cuyos bienes de fortuna ignora, y que habia del Hospital en el mismo estado de gravedad en que ingresó, podría explicar las causas poderosas que le obligaron a proceder en la forma en que lo hizo, si conociere la finalidad que se persigue con ello, y que me acierta a comprender.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Oficiar al Oficio-Director de los Establecimientos encubados de Beneficencia de esta Capital, para que concretamente explique las causas a que a refiere en citada comunicación;

Segundo: Oficiar del propio modo al señor Comisario-Inspector de los citados Establecimientos, para que se sirva manifestar a qué efectos cursa en referido oficio del seis de Mayo, y en su caso tenga a bien formular la propuesta que estime conveniente.

Seguidamente, a la propuesta de la Intervención de Fondos, en escrito de cuatro del que cursa, y con relación a las modificaciones que en el personal se producen al ponerse en vigor el Pre-supuesto General ordinario para el próximo ejercicio económico o sea a partir del primer de Julio venidero, se adoptaron las siguientes observaciones:

Capítulo sexto. Personal y material.

Número Oficial libre de la Corporación, con el haber anual de tres mil pesos, a Don Daniel Silió y Gourailler, actual Administrador. Depositario de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuyos funciones deberá seguir desempeñando.

Número Auxiliar segundo de la Corporación a Don Rafael Hernández Sayer, que hoy ocupa el plaza de Secretario Contador de los mismos Ditos, quedando a su cargo las mismas funciones.

Número Auxiliares segundo de la Corporación a



Don Genesio Díaz Pedraza; Don Eugenio Machá Rodríguez;
Don Rafael Marrero Pradilla, que porcupiámos actualmēte
las plazas de Administrador, Depositario, Secretario, Contador
del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna
los dos primeros, Auxiliar de los establecimientos de Benefi-
cencia de esta Capital el tercero.

Estas atribuciones se han hecho para uniformar las plan-
tillas del personal insular.

Artículo segundo, del mismo capítulo. De los estableci-
mientos insulares.

Reconocer a Don Luis García Ramos, Médico Director
de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital las me-
ras gratificaciones de tres mil y mil pesetas.

Reconocer a Don Álvaro del Río y González, Médico su-
merario de los mismos Asilos, las nuevas gratificaciones de set
mil quinientas y quinientas pesetas.

Reconocer a Don Juanito Aparicio Suárez, Médico Auxiliar
de dichos establecimientos, las gratificaciones de mil y quinien-
tas pesetas.

Reconocer a Don Proceso García Ramos, Médico Auxiliar
de los repetidos Asilos, las gratificaciones de mil y quinientas
pesetas.

Reconocer a Don José Casanova Torm, Don Antonio Peña
Orduña y Don Francisco Fruppelle Iñe, Practicantes de los citados
establecimientos, el haber anual a cada uno de set mil pesetas.

Reconocer a Don Antonio María Sebastián, capellán del
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, el
haber anual de mil pesetas.

Reconocer a Don Aguatal Cabrera Díaz, Médico Di-
rector del Hospital citado, el haber anual de set mil quinien-
tas pesetas y gratificación de quinientas pesetas.

Reconocer a Don Luis Álvarez y Castro, Médico Auxiliar
numerosario de igual Asilo, el haber anual de mil pesetas y la
gratificación de quinientas pesetas.

Reconocer a Don Domingo Gutierrez Balle, Practicante del expresado Establecimiento, el haber anual de mil trescientas pesetas.

Reconocer a Don Pedro Lamiño Medina, Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortoña, el haber anual de mil pesetas.

Reconocer a Don Felipe Hernández y Hernández, Practicante de este Asilo, el haber anual de mil trescientas pesetas.
Capítulo octavo. Beneficencia.

Artículo tercero. Hospedaje de enfermos.

Reconocer a Don Salvador Gayetano, Profesor de la Academia de música de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, la gratificación anual de mil quinientas pesetas.

Proveer la Plaza de Auxiliar de Supermera de Lengua con el salario y beneficio de ración de cincuenta pesetas mensuales.

Capítulo décimo segundo. Fracaso de obras y servicios públicos del Asilo.

Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos.

Reconocer a Don Luis Abreu y Cabrera, Capataz-Mecánico jefe de la Red telefónica circular, el jornal diario de quinientas pesetas.

Reconocer a Don Ignacio Dorrio Pisco, Capataz-Mecánico de la propia Red, el jornal diario de diez pesetas.

Incluir a Capataces de línea, con el jornal diario de siete pesetas, a los Señores de primera, Don Juan Barquilla Manspasa; Don Francisco Hernández y Hernández.

Incluir a Señores de primera o 1.ª de segunda Don Ramiro Reyes del Villar y Don Elías Cruzáker Tafaraz, y seguir con carácter ulterior a las personas que han o substituirán.

Nombrar chauffeur al sueldo de los atribuidos Don José Morales Rodríguez, con el jornal diario de seis



12

peretas, substituyéndose su nombre por el verdadero de José Rodríguez de León, pues en los Registros de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital aparece inscripto con el primer nombre y apellido en lugar de con el segundo que es el verdadero, según partien de sustituirlo.

Reconocer a los Jefeponientes de la Real insular los presentados a que alude la base vigésima tercera para la ejecución del Presupuesto y a la Jefe de la Central de esta Capital, Subcentrales de Doñana, Catochico, Guía de Fero, Granavilla y Güimar y a las Encargados de las Estaciones del Puerto de la Cruz, Teod y Villa de Anico la duplicidad de promesas a que los mismos preceptos se refieren.

Reconocer al Comisario de este Real Hospital de San Juan de Dios Domingo Carde y Rodríguez, en concepto de cobrador de la Administración de arbitrios de esta Capital, la gratificación anual de setenta mil peretas.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que van de la Administración de arbitrios del Hospital de esta Capital, de las cantidades que ha recaudado por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

Alcoholes:

Resulta de años anteriores cobrados en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco:

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de junio de mil novecientos veinte y cinco, peretas seis-cientos con cuarenta céntimos.

Arbitrio de importación y exportación de mercancías.

Resulta de años anteriores cobrados en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco:

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de junio de mil novecientos veinte y cinco, peretas setenta y cinco.

Agencias liquidadoras.

- Ejercicio Trimestral de mil novecientos veinte y cuatro:

Desde el primero de Abril al treinta de junio de mil novecientos veinte y cuatro, mil quinientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos.

— Ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco:

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de junio de mil novecientos veinte y cinco, pesetas veinte mil ciento sesenta con treinta y siete céntimos.

— Resultados de años anteriores cobrados en el ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro:

Desde el primero de Abril al treinta de junio de mil novecientos veinte y cuatro, mil quinientas noventa pesetas con sesenta y seis céntimos.

— Resultados de años anteriores cobrados en el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro - veinte y cinco:

Desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cuatro al treinta de junio de mil novecientos veinte y cinco, pesetas cuatro mil diez con nueve céntimos.

En este estado la Presidencia propone y se acuerda por unanimidad, habilitar con cargo del Capítulo de San Carlos, Diputación, Archivo único, del Insurgente muerto, un crédito de ochenta mil pesetas, para abonar los gastos que ocasiona el viaje del Sr. Director del Instituto de la Lengua Don Solfo Cabrer Peuto, que se propone gestionar en Madrid la subsistencia de los estudios universitarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las tres y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. Benito

P. Argués

J. de la Cruz

M. Estrella



Quince de Julio de 1885
José de L. Sáenz
Francisco Carreras
S. Torralba

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a diez y siete de Julio de mil novecientos veinte y seis,
seusdo en hora de las diez y seis, se reunieron en el Sa-
lón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores Don
Adolfo Becerra y Fernández del Castillo, Don Miguel
Botanil y Brullón, Don Pedro Duque y Díez, Don José de
L. Sáenz y Aguilera, como sustituto de Don Angel Ra-
mirez y Matos, Don Francisco Pérez Martí, en sustitución
de Don Estanislao Botas y Poveda, Vocales de la Comi-
sión Permanente, y Don Emilio López y González, Interin-
tos de Teniente de la Corporación, en objeto de celebrar la se-
sión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor
Vicepresidente Don Adolfo Becerra y Fernández del Castillo,
se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada
el once del que surta, que fue aprobada con la modificación
de que, en el acuerdo relativo a la constitución del Tribunal
que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Médico de ú-
mero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotaria,
se omitió por error consignar que el Presidente del Cabildo
quedaba facultado para delegar sus funciones en otro señor
Consejero, omisión que resulta verificada por medio de es-
ta aclaración.

Habiendo podido al hacer la propuesta de nombramiento de Encargado de
la oficina de Saneamiento, según manifiesta la Dirección del Servi-
cio telefónico, la equivocación de designarla con el nombre de
Buenafuente Herrera Pérez, en lugar del de Buenafuente Herrera Pérez
que es el que le corresponde, se acordó por unanimidad que el
nombramiento se refiriera hecho con el nombre y apellidos que

ultimamente se reinciava, suskando la porcioni total sus efectos a partir de primero de Mayo siguiente.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, número mil cuatrecientos cuarenta y cuatro, en el que, como contribución al que se le dirija con fecha cinco del que cursa, e invocando lo dispuesto en la base tercera del Real Decreto-Ley de seis de Febrero último, solicita el personal técnico de la Sección de Vías y Obras vicinarias, para que juntamente con el de dicha Jefatura realicen los trabajos necesarios para tener en breve plazo en condiciones de ser subastadas las obras de construcción de las carreteras a que se refiere el grupo a) art.º sub siguiente, del dicho Real Decreto-Ley, se recibió por unanimidad para el citado oficio al señor Ingeniero jefe de la referida Sección de Obras y Vías, para que de acuerdo con la Jefatura disponga que el personal de su Oficina preste en la forma que sea precisa, la cooperación que se solicita para el objeto expresado.

La Corporación qued enterada con oficio de un telegrama del señor Don Adolfo Cabrerá Puente, manifestando las gestiones que ha practicado en pro' del mantenimiento de la Sección Universitaria de La Laguna, y las medidas que habrá que adoptar según el asunto en carta que anuncia.

Dada cuenta de un oficio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jerez, comunicando acuerdo de la misma relativo a las resoluciones que a su juicio debe el Cabildo adoptar en beneficio de la referida Sección Universitaria, se acordó por unanimidad formar con dicho oficio, el anterior telegrama y cuanto sobre afectó al asunto, el oportuno expediente, y pasarlo a la Dirección de Instrucción Pública y a la Comisión de Presupuestos, para que se sirvan informar.

Visto un oficio de la Alcaldía del Pecho Bajo, manifestando hallarse expuesto al público el padrón de Cédulas per-



Donde, y por ende una próroga para su realización, se acordó por unanimidad intercederle que se remita sero luego, por correspondiente al Excmo. Sr. Gobernador la expedición de fin-
bles de que se trata.

Dada lectura a su oficio de la copia social de Previsión de Canarias, reiterando su petición relativa a la obtención de un solar en la Avenida Marítima para el edificio social que dicha Sociedad tiene en proyecto, se resolvió por unanimidad con-
testarle, que tan pronto como se ultimare los proyectos de ex-
propiedades y adquisición de la línea de obras y servicios
del Puerto, se le remitirán los necesarios datos, haciendo cons-
tar que el Excmo. Sr. Gobernador veía con sumo agrado que la
expresada copia se insertase en la respectiva, y está dispuesto
la dar para ello los posibles auxilios.

En el expediente incoado con motivo de instancia de la "Sociedad anónima es-
pañola Siemens, Schuckert - Electricidad", en solicitud
de que se le exima del pago del arábico correspondiente a la
introducción de una grúa giratoria "j. t. a.", destinada a las
obras del Dique segundo del Dique - muelle Sur, se vio en in-
forme de la Administración de Arbitrios de esta Capitanía,
que copiado a la letra dice así:

"Vista la instancia suelta por la "Sociedad anónima
española Siemens, Schuckert - Electricidad", contratista
de las obras del Dique segundo del Dique - muelle Sur, recibien-
do no sea aplicarse el arábico sobre importación de mercancías
a ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro Pila-
gramos, conducidos por el vapor "Marozza", que representan el
peso de la nueva grúa giratoria "j. t. a." destinada a las re-
feridas obras.

Considerando que el artículo tercero, por suve se vi-
que las excepciones en los Barcos y Sanjos para la aduana
tración, investigación y cobranza del Arábico, no comprende en
ninguno de los ocho apartados de que consta el caso de que
se trata.

Considerando que en estar exceptuados por las citadas Bases y Lanzas quedan sujetos al pago del arbitrio los mercaderes de referencia.

Considerando que no pueden alterarse en modificación de los preceptos reglamentarios, por carecerse de facultades para ello, están obligados al cumplimiento de los mismos tal y como fueren autorizados por el Ministerio de la Gobernación.

Esta Administración estima y así tiene el honor de informarle a ese Cuerpo, no es posible, por los razones expuestas, acceder a lo solicitado."

Y por unanimidad se acordó contestar a la Sociedad peticionaria, transmitiéndole el presente informe, y haciéndole constar que este Cuerpo lamenta que por imperio de las bases porque se exige la exacción del arbitrio, sea legalmente imposible acceder a lo intercedido.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito del mismo octavo, Suprimitos, Artículo único, del Presupuesto vigésimo, un octavo de Don José Lechini, por cincuenta pesetas, por trabajos de oficina ejecutados en la Sección de Obras y Vías en el mes de Mayo próximo pasado, cuyo recibo lo presenta la Intervención de Fondos con fecha de diez y seis del que cursa.

Del propio modo, y visto el recibo de la misma Intervención de diez del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, dos relaciones de órdenes obrerías obrerías por el Encargado Don Carlos Harroven y Pedrosa y por el Ayudante Don Luis Diaz de Leocada y Garro, la primera de las cuales comprende cuarenta y ocho pesetas desde el quince de Marzo hasta el veinte y cuatro de Mayo último, y la segunda setecientas noventa y nueve pesetas desde el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco hasta el veint-



[Handwritten signature]



te y creación de Mayo próximo pasado; reservándose por mí mismo que los dictos que en la sucesión se revezaren por estos funcionarios, se computen al mismo tipo de diez y siete pletos, fijar en el akuerdo de creación de la Oficina de Obst. y Prac.

En este estado se dió cuenta de un oficio del señor Louzeiro. Supercto de los Establecimientos regulares de Beneficencia de este Hospital, acompañando recortes del periódico de El Progreso, que contiene apreciaciões respecto a una operaciõ quiriúrgica realizada por dicho señor Louzeiro en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y manifiestamente, que como ensidara que se ha tratado se horiste en su dignidad profesional, se vió en el caso de hacer renuncia de su cargo, a menos que se adopten las medidas conducentes a mantener el prestigio del mismo.

Y por unanimidad se acordó que el expediente se bre la Mesa, y se incorpore al mismo los señõs ortõmbol publicados en los diãrios de la localidad acerca de este asunto.

Tovió a continuaciõ una carta del doctor Don Diego Quijón, haciendo renuncia del cargo de Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciões a una plaza de Médico de número de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, fundando dicha renuncia en motivos de salud.

El señor Presidente dió cuenta a la Corporaciõ de haberse aumentado de esta localidad el doctor Don Luis Pucáñez Pérez, tambien Miembro de dicho Tribunal, y manifiesta que como se sustituir a los expresados señõs, habria de dilatarse mas de lo que ya lo ha sido, la provisiõ de la expresada plaza, cree del caso preferer que las citadas oposiciões se juzgen por el mismo Tribunal reunidos en la reuniõ de este Cuerpo de once del corriente, para juzgar los que han de celebrarse para la provisiõ de la Plaza de Médico de número del Hospital de la Ortõmba.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición, debiendo encargarse al facultado, que para esta plaza formule el cuestionario para los oporcionados, dando la mayor amplitud posible a la materia de cirugía, resoluciones del mismo, que de este acuerdo se le remita al Cabildo en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se usó la hora de las diez y ocho, y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

José de L. Boveas

[Firma]

[Firma]

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y cuatro de junio de mil novecientos veinte y seis, reunida la hora de las diez y seis y quince minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo de señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Francisco Pérez Martí, en sustitución de Don Estanislao Borjas y Poveda; Don Pedro Dupuy y Deino; Don Miguel Estanislao Brulho; Don Carlos Quintana y del Robledo; y Don José de L. Cáceres y Monteverde, sustituido de Don Angel Romero y Mateo, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Enrique López y González, Interventor de Finanzas de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día y siete del que cursa, apro-



22



trácese por unanimidad.
se acordó continúe en la obra el expediente, número de cuarenta y cinco, del corriente ejercicio, incoado con motivo de oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos industriales de Beneficencia de esta Capital, número noventa y ocho, fecha catorce del que cursa.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un oficio del señor Presidente de la Comisión organizadora del séptimo cuarto Congreso Pedagógico, significándole el reconocimiento de dicha Junta, por el número de atenciones que recibiera del Ayuntamiento durante su estancia en Sevilla.

En el expediente número cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, vom. to. 2.º, se dio cuenta de un oficio del Arquitecto Don Antonio Pantoja y Ochoa, significándole la conveniencia de que se proceda desde luego a hacer los cimientos del segundo pabellón de las obras de ampliación de los Establecimientos Industriales de Beneficencia de esta Capital, y levantar los muros laterales con curvas escabreadas.

Se acordó por unanimidad interesarle manifieste el coste probable de las referidas obras.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de Finanzas, significándole que para poder facultar los datos a que se refiere el oficio del jefe de la Comisión inspectora de Hacienda de cinco de Abril último, sería preciso seguir un temporero, dado que la estadística de los salarios indultados se lleva en globo, y que en cuanto al particular referente al producto obtenido durante los últimos cinco años por el arbitrio del uno por ciento, la Corporación no lo tiene establecido.

Esta misma instancia de Don Rafael y Don Antonio Lozano, Representantes de la Compañía de Seguros "Le Patrimoine", haciendo una oferta para cubrir el seguro de accidentes del personal técnico del Cabildo, oferta que se acompaña en un pliego aparte, y el escrito de la Intervención de Finanzas suponiendo dicha petición, se recibió por unanimidad para el expediente al Secretario que

describiendo, para que dictamine acerca de si es o no obligatorio para la Corporación asegurar dicho riesgo.

Dada lectura a una instancia de Don Antonio Fajardo Perea, mayor de edad, y vecino de Jacaranda, interponiendo de le conceder una plaza de Caballero afecto a la Real Infantería insular, se resolvió por unanimidad consultar al peticionario que no se pudiese acceder a lo que solicita.

La Comisión pidió autorizada de un oficio del Administrador de Rentas del Cabildo en el Puerto de la Cruz, manifestando que no estriba necesidad el recambiarlo de ningún sueldo, mientras dure la licencia concedida al Agente Fiscal D. Juan José de la Cruz, toda vez que Don Narciso Pérez González, también Investigador afecto a dicha Oficina, se ha comprometido a efectuar el servicio durante la ausencia de aquel, por lo que dicho servicio quedará bien atendido.

También pidió autorizada la Corporación de un oficio de la Dirección accidental del Instituto de Bebidas, remitiendo estadística de los servicios realizados por dicho Establecimiento durante el mes de Mayo próximo pasado, acordando se haga presente a la Dirección la satisfacción con que este Cuerpo ha visto la labor del personal del citado Instituto.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del señor Excmo. Director de la Oficina de Obras y Puentes insulares, que copiado a la letra dice así:

"Dada la importancia de los gastos que ocasionan las obras cuya ejecución y administración tiene a su cargo esta Sección de Obras y Puentes, se hace preciso, a semejanza de lo que ocurre en otras organizaciones que también tienen a su cargo obras por administración, organizar escrupulosamente dentro de la mayor sencillez, un sistema de presentación de cuentas que a la vez que fije y puntualice la responsabilidad de cada uno de los funcionarios que intervengan en la administración de las obras, de un medio de



P. M.



fiscalización inmediata a la Corporación como parámetro, y que los cantidades gastadas están debidamente justificadas. No es necesario incurrir en la conveniencia de lo que propuso, ya que tratarse de un criterio universalmente admitido.

Para conseguir este objeto creo que esta Dirección debe formular cuentas mensualmente a la Corporación y que no se verifique ningún pago, salvo los jornales que hay que pagar semanalmente, y algunos materiales que por su índole especial y a juicio de la Dirección técnica exige el pago inmediato, sin que haya sido aprobada la correspondiente cuenta por la Comisión Permanente que los examinará antes del día quince del mes siguiente al trascorrer.

En cuanto a la forma en que las cuentas se han de formular estimo que cada obra debe tener la suya propia que consistirá: Primero: de relaciones de jornales, firmadas por el encargado de la obra, con el conforme del Ayudante, y el visto bueno del Ingeniero Director; y en ella deberá hacer constar por los testigos que se verificó el pago de los correspondientes jornales. Segundo: Relación de materiales y demás gastos, que irá firmada por el Ayudante con el visto bueno del Ingeniero Director. A esta relación se unirán las facturas o justificantes de todos los partidos con el conforme del Ayudante. Los comprobos se harán inmediatamente, que serán devueltos por los interesados con factura duplicada y fechada el día último de mes, que se deberá presentar en esta Oficina antes del día cinco del mes siguiente. Tercero: Relación de los comisionados que le corresponden al personal técnico en cargo a cada obra. Esta relación irá firmada por el Ingeniero Director. Cuarto: Resumen de los gastos realizados en cargo a la obra, que irá firmada por el Ingeniero Director.

Otra cuenta que es conveniente establecer es una de Almacén, en la cual figurarán los gastos que ocasionen el depósito de piezas de maquinaria que siempre hay que tener, herramientas que pueden convenir tener compradas, así como explosivos, gasolina, aceite y demás artículos que se adquirieran al por men.

jos, y que no se pueda cargar a cada obra, sino a medida que se vayan necesitando. Los partidos de esta cuenta se justificaran en igual forma que la relación de materiales y demás gastos de los cuentas de cada obra. Esta cuenta de Situación comprenderá: Una relación para cada clase de material o una relación general y además un Resumen de todos los gastos, firmado por el Ingeniero Director.

Además de las cuentas parciales de cada obra, del alumbrado, habrá otra de gastos generales, que constará: Primero. De una relación de los indemnizaciones que le correspondan al personal de la Oficina por salidas fuera de su residencia, que irá firmada por el Ingeniero Director y como justificante relaciones parciales, firmadas por cada interesado, con certificación del Ingeniero Director en cada relación de que ésta concuerde con las anotaciones hechas en el libro de trabajo correspondiente. Segundo: Gastos de reparaciones y amortización de maquinarias. Esta amortización se hará proporcionalmente al número de días que cada máquina ha trabajado durante el mes; y Tercero: Demás gastos generales en los que se incluirán todos aquellos que no estén comprendidos en los de anteriores y que no sea posible cargar a cada obra mensualmente.

Una vez terminada esta cuenta se hará por la Dirección una liquidación de la obra, sometiéndola a la aprobación de la Comisión Permanente. En estas liquidaciones se cargará a cada contrato la parte de la cuenta de gastos generales que le corresponden.

Para poder llevar al día la contabilidad que en este escrito se propone y teniendo en cuenta que también los Comités locales exigirán una contabilidad aparte, en perjuicio de la contabilidad general, como lo exige el Reglamento de Obras y vías provinciales, se hará preciso la utilización de los servicios de un funcionario administrativo que por la índole del trabajo y por considerar que se lo que

los meses de Marzo y Abril de mil novecientos veinte y cuatro, y por el de Santa Úrsula durante los meses de Marzo a Octubre del mismo año, se resolvió aprobar las correspondientes relaciones y pasados de nuevo a la Intervención, para que los haga en cuenta en caso de confeccionarse en el próximo año alguna presupuesto extraordinario, o en su defecto, para recibirlas en el ordinario subsiguiente.

Asuntos no figurados en el orden del día.

En este estado y previa declaración de urgencia, se deliberó sobre los asuntos que a continuación se expresan:

Expediente número sesenta y tres, del corriente oficio económico, remisor a virtud de oficio del señor Concejal Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta localidad, número setenta y siete, fecha seis de Mayo último, se resolvió por unanimidad, que en la Mesa hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Concejales.

En el expediente número sesenta y nueve, de mil novecientos veinte y tres, veinte y cuatro, se vio una certificación expedida por el Secretario que sucribe, acreditativa de que durante el mes de diez días en que ha estado expuesto al público, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la construcción del primer de los cinco grupos en que están divididos los sótanos del nuevo edificio para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Loggia, no se ha presentado reclamación alguna contra dicho pliego.

En su consecuencia se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Señalar el día veinte y ocho de Julio próximo y hora de tal quince, para la celebración de la subasta.

Segundo: Designar al señor Concejal Don Pedro Duque Ferris, para que además del señor Presidente o del Concejal en quien delegue, concurre al acto del remate.



De



Primer: Anunciar este en el Boletín Oficial de la Provincia.
Segundo: Decimar al Cabildo capitular por el ablativo de poder, y en su defecto, a Don Ricardo Armas y de Polanco, y
Termino: Oficiar oportunamente al Delegado del Colegio Notarial de Los Rios en este Cabildo, para que se sirva asegurar en tanto, el señor Polanco a quien corresponde autorizar el acto.

Vista

la instancia de Don Francisco Bonini y Durán, Comandante de Artillería, en concepto de Presidente del Circulo de Bellas Artes de Tenerife, solicitando la cooperación económica del Cabildo en la cantidad que se hace constar, para el desarrollo de los proyectos que conlleva en su instancia, se acordó por unanimidad pase a informe de la Intervención y de la Presidencia de Instrucción pública.

En este acto

se dio cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, relativo a la provisión a partir de primero de julio, de una plaza de Celador de la Red afecta a la localidad de este Cabildo y otra a la Estación de Rod. Y leído dicho escrito, se resolvió por unanimidad, nombrar interinamente para desempeñar la primera, a Don Angel Santana Villalba, debiendo como quiera la vacante a la Junta Calificadora de dichos públicos, y designando en propiedad para cubrir la segunda, a Don Manuel González Márquez, por ser esta plaza de libre nombramiento de la Corporación, según el turno legal que corresponde.

Seguidamente

la Presidencia propone con motivo del aumento de sueldo asignado a la plaza de Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se resuelva que dicho Capellán celebre misa diariamente en el Hospital a las seis de la mañana, y administre los sacramentos a los enfermos, en los casos en que sea preciso. Lo así se acuerda por unanimidad, debiendo darse cuenta de esta resolución al sector Consejo. Inspectores de dicho establecimiento.

La propia Presidencia

hace uso de la palabra para manifestar, que en el último número del periódico gráfico de Madrid titulado "La Esfera", se in-



Jefe de ...

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de junio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Adolfo Bencomio y Fernández del Castillo, Don Pedro Duque, Don Juan Carlos Guzmán y Gil, Don Rafael, Don Miguel Estanislao y Trullas, Don Francisco Pérez Martel, en sustitución de Don Estanislao Portales y Portales, y Don José de S. Carretero y Montaner, en sustitución de Don Miguel Bencomio y Martel, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fines de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomio y Fernández del Castillo, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

En el expediente número cuarenta y dos, del corriente ejercicio, sobre continuación de las obras de saneamiento en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, se dió cuenta de la memoria de que es autor el (Supleniente) Director, Arquitecto Don Mariano Estayra, remitida por el señor Comisario Inspector, con una propuesta de Don Gerardo Poiroux Wilport, relativa a trabajos de cimentación con material de cincuenta facturas "Simón", leyendo también otro presupuesto formado por Don Manuel Palmie Pora, por partes quince mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y nueve céntimos, compruebo de las ofertas que la Inspección estima deben realizarse en dicho Hotel.

Y visto el escrito de la Intervención de Fines de veinte y cinco del que cursa, informando el expediente, se acordó por unanimidad y de acuerdo a que el crédito consignado en el presupuesto anterior es de cantidad mil ochocientos veinte y seis partes con cincuenta y seis céntimos, proceder a la ejecución de las obras figuradas en el presupuesto del señor Palmie, en cuanto afectan a las

telas y paños de los tocados, para luego continuarlos en los juicios a medida que se separaba de crédito para ello.

Seguidamente de cuenta de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, número quinientos ochenta y nueve, fecha veinte y cinco de junio en curso, tras haberse Real Orden del Ministerio de la Gobernación de diez y seis del actual, por la que se autoriza al Cabildo para percibir los recargos establecidos en sus estatutos de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcoholos, en detrimento a la terminación de las obras del Puerto de este hospital y a la construcción de los corretores inculsos.

Así mismo de cuenta de un escrito de la Subdirección de Fisco y del Secretario que suscribe, propendiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primer: Hacer uso de la autorización concedida, comenzando la percepción de los citados aranceles, a partir del primero de Julio próximo inmediato.

Segundo: En virtud de la excepción consignada en la Real Orden aprobatoria se añadirán al primer epígrafe de la tarifa de importación las siguientes palabras: "excepto los de producción nacional".

Tercero: El arbitrio del uno por ciento al valor en sobre autuaciones, camiones, matancías, licencias, etcétera, se percibirá simultáneamente de los receptores, mediante presentación en la Administración de arbitrios del Cabildo, dentro del plazo de diez días de realizarse la importación, de la factura de origen con su copia, la primera de las cuales se devolverá al interesado, sirviendo la segunda de base para el abono. Este se efectuará provincialmente durante el plazo de seis meses, contados desde el pago, desde del cual podrá la Administración realizar las comprobaciones e inspecciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el abono se efectuará definitivo.

Cuarto: Para que los exportadores de vinos, cervezas



y demás mercancías comprendidas en la Base séptima de la Ordenanza, tengan derecho a percibir los bonos de exportación a que dicha Base se refiere, según practicarse a su instancia antes de diez y seis de Julio próximo un año de las existencias en tránsito de Junio actual.

Los que no lo soliciten dentro de dicho plazo, solo tendrán derecho a percibir tales bonos a partir de finirse de Noviembre próximo.

Quinto: Los anteriores acuerdos se harán públicos por anuncios que se inserten en el Boletín Oficial de la provincia y en tres diarios de la localidad, y se comunicarán de oficio a la Administración de Aduanas del Puerto de la Lanza, a las Agencias liquidadoras, para su cumplimiento.

Sexto: Por la Depositaria e Intervención se observará y formalizará la cuenta a que se refiere la Base sexta de la Ordenanza.

Séptimo: Se remitirá urgentemente al Ministerio de Fomento el testimonio literal de la Real Orden aprobatoria a los efectos de la Base séptima del Decreto-Ley de seis de Febrero último.

Y por unanimidad se acordó como se propone en el citado escrito, recomendarse además seguir por el Sr. Gobernador civil de la provincia la mayor gratitud a la Corporación por el apoyo que se ha servido prestar a las iniciativas del Cabildo, que tantos beneficios han de reportar a la isla de Tenerife, rogándose se sirva transmitir al Gobierno de la Nación estos mismos sentimientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. Serrano

M. Esteban

P. Alonso

Franco Escamejante

Alameda

Señor de L. Caceres
[Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto
 en el artículo 97 de la vigente Ley
 del Timbre, queda abonada la diferencia
 de reintegro que corresponde a este libro,
 con veinte y seis pesetas sesenta centésimas,
 en papel de pago al Estado, en
 las oficinas superiores que están unidas
 al mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de Julio de 1926

El Acordado de Realidad,
 Federico Olivera





Ejercicio económico del 2º semestre de 1926.



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a principios de julio de mil novecientos veintiseis, siendo ya hora de las diez y seis, y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores Don Adolfo Becunero, Teniente del Castillo, Don Pedro Duque, Don Miguel Betancor, Fructh, Don Constante Quintero y Gal. Pol. Dada y Don Francisco River Martel, en sustitución de Don Estanislao Bonbus y Perea, Teniente de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Becunero, Teniente del Castillo, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y seis de junio próximo pasado, siendo aprobada por unanimidad.

La Corporación, así por unanimidad continuó en la Mesa, para tratar de los asuntos siguientes, los expedientes número Sessenta y cinco y sessenta y cuatro y tres, de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis.

Dada cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando telegrama de la Dirección General de Administración local, expresivo, de que la Gaceta de Madrid publica una Real Orden relacionada con el régimen económico de las Diputaciones provinciales, se resolvió por unanimidad que por la Intervención de Fondos, con vista de los antecedentes necesarios, se formule propuesta respecto a la ejecución del Presupuesto anual, en el sentido que comprende desde el día de hoy hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Viose a continuación un escrito del señor Encargado Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, que refiere a la letra dice así:

"Cumpliendo el deber de una fecha de hoy hago constar como resultado de la visita de inspección que el Ayuntamiento que suscribe

hizo el día veinte, uno del actual, al Canario oficial número trescientos uno de Añejo a su Puerto, que el valor de la obra ejecutada por el Ayuntamiento perteneciente a partir de la fecha se cubra del mencionado Camino al Cabildo, se doce mil pesetas.

De igual modo, de lo respectivo a una que la subvención concedida por el Estado para la construcción de este Camino es el sesenta y cuatro, cuarenta y cinco por ciento de su presupuesto, según consta en la Hoja de datos fundamentales:

La suma bruta de favor que debe de ser de mil novecientos veinte y seis.

Y por unanimidad y en vista de la cuenta por deudora de la Excelsión en sesión de veinte y cuatro de junio último, se acordó librar al Ayuntamiento de Añejo del sesenta y cuatro cuarenta y cinco por ciento de la obra ejecutada o sea siete mil setecientos treinta y cuatro pesetas, con cargo al Capítulo de cinco noveno, Resulta, por cuenta de los veinte y cuatro para abonar las obras ejecutadas en Caminos vecinales durante el año económico de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis.

Acuerdos no figurados en el libro del día y de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se aprobó de relaciones comprensivas de las indemnizaciones devengadas por el Excmo Director y el Ayudante de la Oficina de Obras e Ingresos, durante el mes de junio último, que importan, respectivamente, ochocientos veinte y seis pesetas y ochocientos cincuenta y nueve pesetas, las que se cubren por el crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

A continuación se da cuenta de un crédito de la Subvención de Fines, manifiesto que en el Capítulo entre Personal y Material. Artículo primero. De las Oficinas, del Presupuesto que entra en vigor en el día de hoy, figura la siguiente asignación:

1.ª Asignación a un representante del Excmo Cabildo en Madrid cerca del Ministerio de Fomento, por setecientos cuarenta mil.



En dicho escrito propone aduial la Intervención, se reco-
noce al Depositario de Fomento Don Pedro Ponce y García, a par-
tir se pudiese del actual, el haber hácido de ochos mil pesetas
y mil pesetas mas por razón de quinquenios cumplidos, que apa-
recen en el Presupuesto para el ejercicio de mil novecientos veinte
y seis. veinte y siete.

El por unanimidad se acordó aprobar la propuesta en
cuanto al Depositario de Fomento, y respecto al crédito de cuatro
mil pesetas a que en el escrito se alude, hacer uso de dicho cré-
dito en los siguientes términos:

Se comisiona a Don Juan Morano Sanguin, Tesorero
de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Madrid, para que ges-
tione cuantos asuntos haya pendientes el Sacelustísimo Cabildo
Tercero en el Ministerio de Fomento, y aquellos que aún habiendo
sido iniciados por otras Corporaciones, afecten a la Lotería de Jene-
ra, entendiendo que esta representación queda sujeta a la discreción
de los Reales para la ejecución del Presupuesto anual ordinario
para mil novecientos veinte y seis. veinte y siete, así como también
que el interesado percibirá por el ejercicio de la comisión que se
le confiere y mientras ésta subsista, la gratificación anual de
cuatro mil pesetas, que se satisfará con cargo al crédito referido.

En el expediente número cincuenta y tres, de mil novecientos veinte y cinco.
veinte y seis, se acordó aprobar un decreto de la Presidencia, fecha
veinte y tres de julio último, por el que se concede una licencia de
quince días, para que pueda atender a su madre que se halla gra-
vemente enferma, a la Jefe de la Central de esta Capital
Doña María de la Luz Regalado y González, y se designa a Doña Ana
para Doña Salsón, Jefe de dicha Central, para que en su nombre
transcurra el servicio de intervención de correspondencia, sumi-
tos, comitivas de los abonos, por cuya función se gratificará al
expresado Jefe con la suma de tres pesetas cincuenta céntimos
por cada día o porción de día de comunicaciones cursadas que sien-
te en los libros; cuyo decreto se ha dictado, a virtud de lo propuesto
de la Dirección del Servicio, en veinte de la misma fecha.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención en escrito de fecha de junio último, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde el Jefe administración del Instituto de Higiene, de las cantidades libradas para atenciones de los meses de Abril y Mayo últimos, que ascienden respectivamente a ciento veintá y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos y mil noventa y cuatro pesetas con veinte y siete céntimos.

Por último se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de Fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del actual mes de Julio, que asciende a pesetas tres millones cinco quince mil veinte y cuatro con veinte y cuatro céntimos.

L. no habiendo mas asuntos de que tratar, viene a la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Alonso

M. J. M.

D. M. M.

Fran. G. G. G.

El Jefe

J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Julio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del brecentésimo Cabildo los señores Don Adolfo Becerra, Fernández del Castillo, Don Corolano Quintero y del. Rollán, Don Juan de la Cruz y Martí, Don Francisco Pina Martel, Arquitecto de Don Sebastián Pratón, Pareda y Don José de L. Cáceres, Monteverde, en sustitución de Don Abel Romero y López, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Ponce, Secretario.



Interventor de Tercer de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Tercer presidente de la Corporación Don Adolfo Bencomo y Ferrández del Castillo, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el primero del actual, siendo aprobada por unanimidad. Entraron en sesión los señores Concejales Don Pedro Duque y Hevia y Don Miguel Estarid y Bruické.

Viose a continuación el expediente sobre la Mera, incoado con motivo de muerte del señor Licenciado Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de este Hospital, fecha catorce de junio último, presentando la renuncia de su cargo, por entender, que por los Médicos del expresado Establecimiento se ha tratado de venir de otro modo profesional, como en su concepto resulta de la carta que publicaron los expresados Médicos, en uno de los números del periódico "el Progreso" de esta localidad.

Leídas estas cartas cambiadas entre el señor Licenciado Inspector y los señores Médicos, que así mismo se publicaron en su número del citado periódico, incorporados al expediente por virtud de acuerdo de este cuerpo de diez y siete de junio último, se resolvió por unanimidad no admitir al señor Rodríguez López la renuncia que presenta, y procurar que al formarse el Proyecto de Reglamento de los Establecimientos Escolares de Beneficencia referidos, se consiguen los preceptos y disposiciones necesarias, para evitar la repetición de incidentes análogos al que ha motivado este expediente.

En el mismo se vio inmediatamente el expediente incoado con motivo de un oficio del propio señor Concejal Inspector, fecha seis de Mayo último, subreptoriamente, que habiendo ingresado en el Hospital en gravísimo estado, un enfermo procedente de la Clínica del Médico Director Don Luis García Ramos, fue trasladado a la propia Clínica cuando ya el peligro había pasado.

Se dio lectura al oficio del Médico Director de treinta y uno de Mayo último; al del propio funcionario se resolvió

y tres de junio próximo pasado, y al del señor Consejo Inspector de veinte y cinco del mismo mes, en el que propone se prohiba terminantemente que enfermos del Hospital sean trasladados a las clínicas ni se eche a aquél, dentro de los quince días siguientes a la operación practicada.

El por unanimidad, en atención a las consecuencias del soborno, se resolvió que ninguno de los Médicos del Hospital ni el señor Consejo Inspector del mismo, en el caso de ser facultados, pudiesen admitir en sus clínicas enfermos que procedan del Hospital, mientras dure la enfermedad o las consecuencias de la operación quirúrgica que hayan sustraido su ingreso en el referido establecimiento benéfico.

Salen del Libro los señores Consejeros Don Adolfo Bencomo y Fernando del Castillo y Don Francisco Pizarro y Hotel.

La Corporación quedó enterada de la estadística de los trabajos realizados en el Hospital Secular de Higiene, durante el mes de junio último, remitida por el señor Director accidental con oficio de tres de julio en curso.

Seguidamente, y aceptando propuesta del Secretario que suscribe, en escrito de ocho del actual, se resolvió por unanimidad, de acuerdo al Interventor, Depositario y Secretario autorizados, para que formen el proyecto de plantillas y Reglamento aplicables a los funcionarios vicarios, ajustándose a las disposiciones del Reglamento de 21 de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco y recogidos en cuanto a ellos se ve opugnan, los antecedentes que sobre el asunto existan en el Libro.

A continuación, y accediendo a lo que interesa al Director accidental del Hospital Secular de Higiene, en escrito de cinco del corriente, se acordó por unanimidad facultarle para adquirir una mesa de escritorio de un metro diez centímetros de largo por veinte centímetros de ancho y ochenta de alto y precio de veinte veinte y cinco pesos, que se satisficiera con



22

cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en el ejercicio de 1890. Se vio el expediente número seiscientos treinta y ocho, de cuarenta y cinco, veintidós y veintidós, suscritos para oposición a la plaza de Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, leyóse el acta de constitución del tribunal que ha de juzgar las oposiciones; el programa o relación de temas que comprende ciento veintidós y siete de Patología general, diez y nueve de Patología quirúrgica y veintidós de Geriátrica e Higiene; y el proyecto de Instrucciones porque ha de regirse la oposición, proyecto que empieza con las palabras: "Las oposiciones de oposición serán tres que habrán de ajustarse a las siguientes reglas y condiciones..." y termina con las palabras: "Las oposiciones actuarán por el mismo orden de presentación de sus solicitudes".

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Aprobar el Programa o cuestionario de que se trata.

Segundo: Aprobar así mismo las Instrucciones con las modificaciones siguientes:

a). Cuando los aspirantes no acompañen los títulos originales sino sus copias, deberán estar con notarialmente legalizadas o certificadas por el Secretario de la Corporación.

b). El cuestionario estará de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que deseen tomar parte en las oposiciones, durante el término de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c). Transcurrido dicho término, se concederá otro de treinta días para presentación de solicitudes, haciéndolo igualmente público en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Corporación quedó enterada de un oficio de Don Juan Moreno Augustín, apoderado de la representación que este Cuerpo le ha conferido, para gestionar los asuntos de interés del Cabildo acerca del Hospital de San Juan de Dios.

Visto un escrito del señor Leguero. Director de la Oficina de Obras y

Vis insularis, propusimus en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de veinte y cuatro de junio último, que para retribuir los servicios que presta el pagador de correales Don Nicolás Darmannio Schauberg, elevando la contabilidad relativa a las obras, en la forma acordada por dicha resolución, se eleva hasta los mil pesos la gratificación de mil quinientos que como tal pagador viene percibiendo, se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta, debiendo satisfacerse el expresado aumento de gratificación, con cargo al Capitulo undécimo. Obras Públicas y edificios insulares, del vigente Presupuesto.

Seguidamente, y en vista del informe de la Intervención de Fondos de cinco del corriente, se resolvió por unanimidad, no acceder a lo que interesa el Practicante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Antonio Peña Oribeola, en instancia de cinco de Mayo último, solicitando se le anticipase en pago de su sueldo, por no concurrirle las disposiciones legales vigentes.

En el expediente número solicitas treinta y uno, de mil novecientos veinte y cinco veinte y seis, se vio un decreto de la Presidencia, fecha veinte y nueve de Mayo último, disponiendo que las dietas a percibir por Don Julián Vauz Baumberghe, Director del Instituto de Higiene, a partir de dicha fecha, y mientras dura la comisión del servicio que viene desempeñando en Madrid, sean de setenta y cinco pesetas diarias, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos quinto y décimo noveno del Reglamento respectivo.

Y por unanimidad se acordó aprobar el precitado decreto, pero elevando la cuantía de los dichos a cien pesetas diarias.

En este estado se dio cuenta de un escrito del Secretario que concierne, proponiendo, en mérito de haber entrado en vigor la vigencia del convenio o convenio entre el Estado y el Estado Insular para la construcción de carreteras, aprobarse por Real Decreto



de seis de Febrero último, se adopten las siguientes acuerdos:
Primero: Que se lleve instancia al Ministerio de Fomento interesando se disponga que el Real Cédula sobre su cumplimiento del convenio prectado; en la forma que el mismo provee, no solo las obras que se están ahora realizando o en la sucesiva se realicen por administración, sino también las que se ejecuten por contrata a partir de primero de Julio en curso, aunque hayan sido subastadas con autorización a dicha fecha.

Segundo: Que en lo que respecta a la Jefatura de Obras Públicas la formación y remisión a la Superioridad de aquellos proyectos que dentro del orden de prelación que el citado Real Decreto establece, puedan ser subastados durante el actual ejercicio veniente, sea por medio de la licitación en la Base segunda respecto a las obras a subastar en el ejercicio próximo.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Entraron los señores Bencomo y Ferrnández del Real Cédula (Don Adolfo) y Pérez Aparicio (Don Francisco).

Seguidamente se dio cuenta del expediente número docientos treinta y siete, de mil novecientos veinte y cinco, inscrito a virtud de escrito de la Intervención de Fines, proponiendo que la recaudación del Impuesto de Sidras personales se lleve a cabo por medio de Puercos, y provisión de dicho cargo; donde se hizo al anuncio del concurso abierto para dicha provisión, que se inserta en el número setenta y dos del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día y seis de Junio próximo pasado; a las instancias formuladas por los concurrentes Don Francisco Beltrancourt y hijo, Don Juan Ferrnández Oliva y Pérez, Don Juan Gallo Barcia, y Don Juan Lave Bastanza, y a la documentación que acompañan a dichos solicitantes.

Los señores Don Adolfo Bencomo y Don Pedro Duque y Dinié, formularon la proposición de que se someta al Pleno la resolución del expediente, proposición que se decretada por mayoría y con el voto en contra de los proponentes, que se fundan en la importancia del asunto.

En su consecuencia la Procedencia manifiesta, que se va a asegurar en retención nominal y secreta la provisión que va a desempeñar el cargo.

Y practicada dicha retención dio el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: siete.

Número de votos obtenidos:

Don Fernando Belhoucourt y Viejobueno: cinco.

Don Juan Luis Cortázar: uno.

Don Juan Jalle Baura: uno.

Quedó por tanto designado Don Fernando Belhoucourt y Viejobueno, a quien se comunicará este acuerdo, con la provisión de que dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación, deberá conseguir la fianza y otorgar la escritura de afianzamiento.

Visto un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, ocupándose de relación de las faltas cometidas por la telegrafista afectada a la localidad de esta Capital, doña María de la Luz Regalado y Douáker, faltos comprobados al reclamarse los libros que tenía a su cargo, y formulando propuesta de sanción de retención por un mes en el caso de un plazo de seis meses para que en horas extraordinarias ponga al corriente y en regla los libros de que se trata; e incapacitación durante tres años para desempeñar el cargo de encargada de ninguna estación telefónica, y de una manera absoluta para desempeñar en ningún tiempo el de jefe de la localidad de esta Capital, aun que por su categoría, antigüedad y puntación le correspondiera cualquiera de dichos cargos.

En el expediente incoado con motivo de propuesta de los Representantes de la Compañía de Seguros "Le Patrimoine", formulada en escrito de catorce de junio último, para que el Cabildo asegure del riesgo de muerte e invalidez a determinados funcionarios, se vio un escrito del Secretario que sucribe, informando, que no conoce precepto ni disposición legal alguna, por virtud del cual venga obligada la Corporación a asegurar tal riesgo.



De

Y por unanimidad se acordó no aceptar la oferta de que se trata.

Asuntos no figurados en el orden del día, celebrados a los cuales se celebró primera declaración de urgencia.

Se acuerda por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo por partes de cuarenta y siete y siete con cuarenta y seis céntimos, que presentó Don Esteban Martínez, por parte de la Dirección Técnica del tendido de los circuitos telefónicos entre esta Capital y Parachico, según manifiesta la Intervención de Fines en virtud de este del actual.

Se resuelve recibir el pasivo de créditos personales formados por el Ayuntamiento de Arucas, no obstante haber sido entregados con posterioridad al plazo que al efecto se le concedió, y comunicar este acuerdo al contratista del servicio, como se propone al Regidor en virtud de la misma fecha.

Se dispone, también por unanimidad, y en vista de un oficio de la Alcaldía de la Laguna acompañando instancia de varios vecinos del Pago del Hor. Igual, en solicitud de que se erija un teléfono en dicho Pago, que por la Dirección del Servicio se forme una presupuesto del importe de esa mejora, trayéndolo a la aprobación de este Ayuntamiento.

Se acuerda de conformidad con lo que manifiesta la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal en oficio de veinte y ocho de junio próximo pasado, interesar que se libren a favor del bachillerísimo Collet, los cantidades que por recargos autorizados sobre derechos reales y timbre se correspondan, a cuyo efecto contrae la cooperación, no solo respecto de los sumos que por ese concepto existan actualmente en la caja de la Mancomunidad, sino respecto de todas las sumas que en lo sucesivo recaen para igual objeto, el compromiso a que alude la Base segunda del decreto de la Presidencia de aquella entidad de diez y siete de Abril último, que figura transcrito en el oficio que suscribe esta resolución.

Ultimamente, y habiéndose pasado por la Intervención de Fines al formular la propuesta de acuerdo necesario para poner en vigor el actual Presupuesto.

to, el error de calificar de Auxiliar segundo de la Corporación a Don Rafael Hernández López, en cuyos términos y al aprobar dicha propuesta, se adoptó el acuerdo de suceso de junio próximo pasado, se resolvió por unanimidad reemplazar el mencionado acuerdo, en el sentido de que se levanta el nombramiento efectuado, en el concepto de Auxiliar primero que es el que realmente corresponde al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, recuérdese la hora de las diez y nueve, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. Bermejo

R. Quintana

J. de la Cruz

Juan Rodríguez

José de L. Cáceres

P. Muñoz

M. Estrella

S. López

En la ciudad de Santa Cruz se reunió a veinte y dos de julio de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Gobernador los señores Don Atalfo Bermejo, Fernández del Castillo, Don Gerónimo Quintana y Dñ. Robain, Don Miguel Villarreal y Frutkin; Don Pedro Duque y Dénin, Don Francisco Pérez Martí, suplente personal de Don Estanislao Brontón y Parada; y Don José de L. Cáceres y Houterverde, en sustitución de Don Angel Romero y Mateos, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y Gu-



Q
ralter, Interventor de Fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vice-presidente de la Corporación Don Adolfo Bencomo y Fernández del Archilla, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día ocho del corriente, siendo aprobada por unanimidad.

Viose a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, fecha diez del actual, expresivo de que por Doña Beatriz Borjas se ha hecho constar que las conversaciones que sostiene con intervención de la Estación telefónica de Anco al Nuevo trascienden al público, dándose además el caso de que la telefonista setenta Paula Victoria Rodríguez González permite el uso de los aparatos por personas extrañas a dicha Oficina; y la Comisión acordó por unanimidad que se instruya expediente en separación de la citada denunciada, nombrándose como juez para su tramitación al Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento y facultando al mismo para que seque el Secretario.

En el expediente número sesenta y nueve, de mil novecientos veinte y tres - veinté y cuatro, Negocios Beneficencia, se dio cuenta de un decreto del señor Presidente accidental, fecha quince del mes en curso, señalando el día ^{trece} doce de Agosto próximo para la subasta de las obras de construcción de un edificio para Hospital en la ciudad de La Laguna; y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el mencionado decreto.

Seguidamente visióse una instancia del Médico de la Beneficencia señor Don Luis Alvarez Barba, fecha trece del corriente mes, en la que expone que fué nombrado Médico numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, por esta Corporación en mes de Abril de mil novecientos veinte y cuatro, y que con motivo de la vigencia del nuevo Reglamento ordinario por mil novecientos veinte y seis - veinté y siete, se le ha comunicado que aparece en el número con

el carácter de Médico Auxiliar numerario del expresado Hosp., lo que implica un descenso de categoría, por cuyo motivo hubiera que se rectifique tal denominación, en mérito a los perjuicios que pudiera acarrearle; y la Comisión acordó por unanimidad reponer el citado acuerdo adoptado en sesión del día vece de junio próximo pasado, reconociendo al referido señor Alvarez la categoría que hasta ahora ha venido ostentando de Médico numerario, a todos los efectos procedentes, y que en tal sentido se exhiba la partida del actual Presupuesto que a dicho funcionario afecta.

En el expediente número diez y seis, del actual ejercicio semestral, se vio un decreto de la Presidencia, fecha diez del mes en curso, concediendo la excedencia voluntaria, a partir de la indicada fecha, a la facultativa de primera afecta a la Central de este Hospital, Doña Rosaria Morales Rufino, y la Comisión acordó por unanimidad ratificar el mencionado decreto.

A continuación se cuenta, por íntegra lectura, de un oficio del señor Consejo Inspector del Hospital de la Sanísima Trinidad de la Ortoña, fecha tres del corriente, poniendo en conocimiento de este cuerpo que por vía María Gloriosa, Dama enfermera de nacionalidad inglesa, ha sido llamada con destino al citado establecimiento diversos útiles y curas, cuya relación se acompaña; y la Comisión acordó por unanimidad dar los gracias a la caritativa señora por su donativo, e informar del referido señor Consejo Inspector haga constar el nombre de la donante en el cuadro en que figuran los practicantes de aquel Hosp.

Vista una carta del señor Don Jacobo Alvar, fecha cinco del corriente mes, acompañando un ejemplar de la Guía para el turismo de Coahuila, editada en Alemania, y en la que aparecen distintas informaciones de este país,



La Comisión acordó por unanimidad dar las quod expresiones gracias al señor Añón por su planable iniciativa y atención para este cuerpo, expresándole a la vez que el Sr. Leñidero Caballero leuda mucho gusto en facilitarle el material de propaganda con que cuenta la Corporación.

En este estado y a propuesta del Sr. Jefe Personal, se acordó conceder un mes de prórroga a la licencia que viene disfrutando el señor Comisario Don Angel Romero Mateo.

En el expediente número diez y siete, del corriente ejercicio semestral, se vio un escrito del señor Ingeniero jefe de la Oficina de Obras y Obras Públicas, fecha ocho del mes en curso, proponiendo la aprobación de tres artículos adicionales al pliego de condiciones facultativas que ha de regir en las obras del embarcadero de Güimar, con objeto de que la sofisticación del hormigón en sacos sea más rica que la prevista en el proyecto y proponiendo el precio adicional para dicha fábrica.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas por la Oficina de Obras al Pliego de condiciones facultativas; señalar para la subasta de las mencionadas obras el día treinta de Septiembre próximo; designar a los Señores Don Antonio Lara y Karate, y en su defecto a Don Ricardo Armas, de Meranda, para el hacérselas de poderes, y al señor Comisario Don Pedro Duque y Díez para que forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta.

Visto un escrito de la Intervención de Fines, proponiendo se conceda un nuevo plazo para el cese de obligaciones del suplicante de un millón quinientos mil pesetas que está decretada en este cuerpo tiene en circulación, se acordó por unanimidad ampliar hasta el día diez de Agosto próximo el plazo para efectuar la aludida operación.

Dada cuenta de una instancia del Practicante de los Establecimientos en Subasta de Beneficencia de esta Capital, Don Francisco Jofre

Lo Es to, intereñaver que la remuneración que como funcionario insular percibe se le acredite en concepto de gratificación, por haber sido nombrado Practicante de la Beneficencia Sanvicaria por el Ayuntamiento de esta Capital; la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo intereñaver.

Visto el expediente número ciento ochenta y ocho, de mil novecientos veinte y cinco, viente y seis, suscar para depurar ciertas irregularidades cometidas por el Agente liquidador de arbitrios del Excmo. Sr. Gobernador en el Puerto de Adeje, Don Eduardo Díaz Ledesma, y resultando de las diligencias practicadas que el referido Agente interviniera durante el año de mil novecientos veinte y cinco distintas importaciones de aguardiente, por el importe de los arbitrios incobables, sin haberlo puesto en conocimiento de la Administración que ha oportunidad de biva, para que esta extendiera los recibos correspondientes e ingresara el importe del alcance, lo que implica una negligencia inexcusable por parte del referido Agente, la Comisión acordó por unanimidad destituir de su cargo de Agente liquidador de arbitrios al mencionado Don Eduardo Díaz Ledesma.

Diose cuenta de un escrito del Negociado de Personal, fecha diez y seis del corriente mes, formulando las siguientes propuestas sobre movimientos de folefomitas:

Nombrar por arcesco folefomita de primera de la Red insular, con el haber anual de mil ochocientos pesetas, a Doña Lucila María Méndez, folefomita de segunda que sirve en Los Llanos, para que continúe prestando servicio en la propia Estación.

Declarar que el expresado arcesco se comede con efectividad de once del actual a todos los efectos, fecha en la que resultó la vacante.

Nombrar folefomita de segunda de la Red insular



a doña Lucrecia Suárez Rodríguez, con el haber anual de mil quinientos pesetas, por el turno de reintegro de ^{excedente} voluntarios, para que sirva sueldo de igual clase en esta Oficina que correspondiera, luego se consumido el turno de traslado, y si sucesivamente presente el orden que señala el funcionario a prever en su petición de reintegro.

Trasladar a la Central de esta Capital a doña María García Martín, a su petición, telegrafista de segunda de la Red insular, electa para la dotación de Granadilla.

Dote funcionario deberá cesar en Granadilla desde esta prestando servicio como jefe de aquella Subcentral el día veinte y uno del que cursa, posicionándose en esta Capital el veinte y tres del mismo.

Afectar a la dotación de Granadilla a la telegrafista de segunda doña Lucrecia Suárez.

Dote funcionario deberá presentarse en la citada dotación el día veinte y cinco del corriente.

Y por unanimidad se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y seis del mes actual, aprobado por el Negociador.

En el expediente número veinte, correspondiente al ejercicio del segundo semestre del año actual, se acordó ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del mes en curso, aprobado la siguiente propuesta:

Primer: Crear una plaza de telegrafista de segunda de la Red insular, con el haber anual de mil quinientos pesetas, con cargo al capítulo suodécimo, artículo segundo, telegrafos insular, otros gastos.

Segundo: Aumentar a tres el número de telegrafistas en la dotación de Granadilla y amovibles la de jefe de dicha Oficina.

Tercero: Conceder el reintegro en la categoría de telegrafista a doña María García Martín, nombrada telegrafista de segunda de la Red insular, con el haber anual de mil

quienotas justas, para que continúe prestando servicio en Guayaquil.

Quarto: Resolver que dicho funcionario ocupe en el catastro el lugar que le correspondiera por su antigüedad y puntualidad, abouandole a todo los efectos el tiempo de servicios prestados como jefe.

En este estado se cuenta de un recibo del señor Presidente, fecha diez y nueve del corriente mes, autorizando a la autoridad para dirigir a los señores Lory Hermanos la siguiente carta:

" Señores Lory Hermanos y Compañía.

Muy señores míos: Por carta de once de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, fue comunicada a ustedes el acuerdo de la Comisión Permanente del Ejecutivo Cabildo Ejecutivo, resolviendo dejar para ejecutarse como último trabajo de las Obras de la Avenida Marítima, la parte de muro que ha de empalmar por su Sur con el muelle que ustedes utilizan, y las condiciones para ello establecidas, resolviendo a la petición de ustedes de cuatro de Octubre anteriores.

En veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, ya realizándose en plan, se dirigieron ustedes de nuevo a la Corporación, razonando sobre la procedencia de dichas condiciones, y por carta de treinta de junio siguiente, fueron contestados dichos razonamientos y manifestados los considerandos referidos.

El momento de unir el muro con el Muelle sigue Sur, y por tanto se continuará la obra empalmando dicho muro con el muelle que ustedes utilizan, manteniéndose así la única solución de continuidad que entónces quedará, ésta ya relativamente próxima. Y como el Sr. Subsecretario Cabildo no quisiera incurrir en este aumento en la menor cantidad que pudiera estimarse como consideración a ustedes, por acuerdo de la Comisión



Permanente me permito dirigirle la presente, para anunciarle la inminencia de ese hecho, que según sus anteriores cartas tanto le interesa.

Con este motivo tengo mucho gusto en reiterarle el testimonio de la consideración personal de su afectísimo, según servido, que estrecha su mano.

Visto

Y la locución acordada por unanimidad se dirija a los señores Sr. y Sr. Hermanos la carta propuesta por el señor Presidente, en los términos que se dejan transcritos. el expediente incoado a virtud de oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, reunido en instancia del vecino del Puerto de la Cruz Don Bartolomé Onís Hernández, en solicitud de que se le conceda en propiedad una de las casas accionadas en la casa de Madruet de este Capital; por unanimidad se acordó hace el expediente al señor Cedeño, Inspector de los establecimientos de Sanidad de Benifurquia de este Capital, para que adopte la resolución que proceda.

Seguidamente

se cuenta del expediente incoado en motivo de oficio de la Alcaldía de este Capital, fecha veinte y cuatro de Abril del corriente año, interaurando la reparación de un muro del Hospital civil, lindante con el Barranco de Santos, y la locución acordada por unanimidad facultar a la Presidencia para que disponga se ejecuten tales obras, con cargo al presupuesto municipal; Obras públicas y edificios civiles. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y material de obras por administración, del vigente Presupuesto.

Y continuación

se cuenta de una carta de Don Emilio Serra y F. de Aguirre, fecha catorce del mes en curso, en la que expresa que habiéndose hecho subsanaciones sobre la conveniencia para este tiempo, de que el local cubierto al que hoy se le tiene arrendado en la calle del Pitar número sesenta y dos y sesenta y cuatro se le cediera en arrendamiento, participa que aquel local va a quedar libre, no teniendo inconveniente en cederlo en

arruinar por el precio de cuarenta setenta y cinco pesetas mensuales y los arbitrios e impuestos de que fueran objeto la finca por el uso a que se le destinara.

Y la Comisión acordó por unanimidad tener en cuenta las ventajas que habrá de proporcionar el tener reunidos en un solo sitio los edificios materiales que son indispensables almacenar, contenedor al señor Serna que esta Corporación tomará en arrendamiento el nuevo local ofrecido bajo el precio y condiciones propuestas.

Dada cuenta de una comunicación del Médico Auxiliar numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Jacinto Aparicio Suarez, solicitando un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y visto los informes del Médico Director y Comisario Inspector de aquellos Establecimientos, expusiere se que los servicios quedarán debidamente atendidos si se accediere a lo solicitado, la Comisión acordó por unanimidad conceder al citado facultativo el mes de licencia que interesa, debiendo participar a esta Corporación el día que comience a hacer uso de ella.

Viose a continuación un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, fecha diez y siete del actual, ordenando a la Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo se practique una visita de inspección a los Establecimientos insulares de Beneficencia, con objeto de comprobar si todos los acogidos en ellos reúnen las condiciones reglamentarias.

Señalándose si lectura de su escrito del Negocio, fecha veinte del mes en curso, informaciones respecto a las condiciones que deban reunir los acogidos en los referidos Asilos.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar una comisión especial, integrada por el señor Presidente accidental Don Hilario Beltramo y Ferrnández del Castillo, Don Pedro Duque y Deiza y el señor Comisario Inspector de



[Handwritten signature]

los señores Establecimientos, Don Juan Rodriguez Lopez, para que practiquen la referida visita, dando cuenta a esta Corporacion de su resultado.

Seguidamente

se cuenta de una instancia de la telefonista de primera de la Red insular Señora Nieves Dorta Liria, interesando se le conceda un mes de licencia, con motivo de efectivos su estado matrimonial, y visto el informe favorable de la jefe de la Subcentral de la Drotava y del Director del Servicio, que en la vez propone que se acceda a la instancia si establece con carácter general tales licencias para el personal de telefono en los casos análogos, la Comision acordó por unanimidad conceder la licencia interesada, entendiéndose este acuerdo con el carácter general propuesto por la Direccion del Servicio.

Asuntos no figurados en el orden del día y de los cuales se da cuenta, previa declaracion de urgencia.

Visto

un escrito del Oficial encargado de la Seccion de Fomento, fecha veinte y dos del corriente mes, en el que significa, que con objeto de dar efectividad a los Ordenanzas aprobadas para regir durante este año respecto a los servicios de la Seccion, ha formado el inventario de los albumes existentes en esta fecha en su poder, que ascienden a noventa y cinco, por lo primero se fijó como precio de venta de los mismos el de veintó por cada quince cubiertos, y se lleve un libro de abanico a los mismos sobre existenias, entradas y salidas, la Comision acordó de conformidad con lo propuesto por el citado encargado, y que la venta de tales albumes se efectúe mediante vales habuarias con su maten, y que su cuantía que se destinó a obsequio se abuen a dicha Seccion, en cargo a los recibos que correspondan.

En este estado se cuenta de una carta del jefe del departamento de publicidad del diario maortense "La Nación" interesando se le suministren fotos y fotografias para llevar a cabo una informacion de esta Isla, autorizando la subvencion que se fijó, y la Comision acordó por

unanimidad conlleva al citado departamento que de momento no es posible establecer relaciones económicas a tal fin, pero que en primer o bien próximo, que sea con algunos de los contratos análogos, el Cabildo tendrá una verdadera complacencia en formar un contrato con la referida Empresa editorial.

Seguidamente la Presidencia manifiesta que el señor Agente en esta plaza de la revista "El Financiero" le ha informado que dicho periódico, con motivo del número extraordinario conmemorativo del centenario de la fundación de su fundación, ha incluido en algunas páginas dedicadas a ferias, con el fin de que la información que se está editando aparece en el citado número se desdoba de la de otras ferias, por lo que quiere y propone se abone a la Administración de la mencionada Revista la cantidad de mil pesetas.

Y la Corporación accede por unanimidad a aceptar la propuesta formulada por la Presidencia, librar a la Administración de la Revista "El Financiero" por tal concepto la suma de mil pesetas, con cargo al Capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Partes generales de la Corporación.

En el expediente acerca la virtud de instancia del Ayuntamiento de León sobre que el Cabildo contribuya a las obras de construcción de escuelas que actualmente lleva a cabo aquel Municipio, se dio cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, fecha veinte y uno del mes en curso, que copiado literalmente dice así:

"Esta la adjunta instancia del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de León, por la que en nombre de la Corporación que preside, interesa que este Excmo. Cabildo contribuya con alguna cantidad a la construcción de las escuelas que se edifican en algunas localidades, tengo el honor de informar a ese Cuerpo en los siguientes términos:



Primer: Que todo el dinero que se da a la subvención que se interesa conceder que será luego debe accederse a lo que se pide.

Segundo: Que la cuantía de la subvención que el Excmo. Cabildo debe otorgar para contribuir a la realización de las aludidas obras, ha de estar regulada por los desembolsos que a tal fin haga el Ayuntamiento de Coch., hasta un límite que me permitiré proponer sea el de veinte mil pesos.

Tercero: Que el importe de esa subvención se abone a medida que el Ayuntamiento vaya desembolsando cantidades con destino a las obras y en la proporción por parte del Excmo. Cabildo de un treinta por ciento, hasta completar el cánculo de referencia.

Cuarto: Que las cantidades sacrificadas por el Ayuntamiento con anterioridad al acuerdo concediendo la subvención, se tenga en cuenta a los efectos de abonar el treinta por ciento conguiso en el caso tercero.

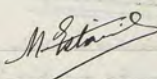
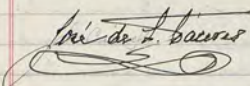

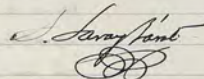
Quinto: Que si esta propuesta fuere aceptada por ese Cuerpo pase de nuevo a esta Intervención para que al formar el primer presupuesto extraordinario concilie los créditos necesarios para su cumplimiento, y al Pleno para su confirmación, dándose carácter general, dictándose reglas para la concepción de esta gracia en lo sucesivo a los Ayuntamientos insulares.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el primer artículo escrito se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifico. Justaro. soc. no vale: entre líneas: true. vale.

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a
 veinte y nueve de julio de mil novecientos veinte y seis,
 siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reu-
 nieron en el Salón de Actos del Excehente Cabildo los
 señores Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Castillo; Don
 Pedro Duque y Lema; Don Francisco Pérez Martel, sustituto
 de Don Estanislao Brito y Poveda; Don Miguel Estariz
 y Trullé, vocales de la Comisión Permanente, y
 Don Emilio López y González, Interventor de Fondos de
 la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del se-
 ñor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Ferrnández del Cas-
 tello, se refirió al acta de la sesión anterior, verificada
 el veinte y dos del actual, que fué aprobada por unani-
 midad.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de
 Fondos, en veinte y nueve de julio y una del que cursa, se acordó a-
 probar la cuenta de los gastos ocurridos en el Instituto de
 Higiene durante el mes de junio último, que importa
 ochocientos noventa pesetas con treinta y tres céntimos.

A continuación se dio cuenta de un escrito de la misma Intervención de Fon-
 dos, que copiado a la letra dice así:

"Visto por esta Intervención los pasados del mes
 puesto de créditos formales para el año en curso de mil
 novecientos veinte y seis, formularé hasta la fecha y encou-



[Handwritten signature]



transmitir en extremo deficientes, tengo el honor de proponer a su
cuerpo se haga una completa rectificación de su contabilidad,
cuyo trabajo estimo debe encomendarse al Párrafo, abonándosele
por cada inscripción cinco céntimos de peseta y si se hiciera
efectiva la cédula correspondiente se le satisfará un sobrepago
de dos céntimos, y para eso luego el párrafo rectificado al en-
cargado de formar estos documentos para que haga la copia
al tiempo, avisándosele la numeración que cubrió el modelo
oficial y pagándosele los sueldos señalados, por la lo-
cución de su sueldo para las copias de estos documentos en
el caso e.) de los libros respectivos."

Y por unanimidad se resolvió como en dicho escrito se
propone.

Visto un oficio de Don Francisco Padilla Beltrancourt, adjudicatario
del servicio de confección de pasrones para la recaudación del
Impuesto de Cédulas personales, interesarle se le promuega has-
ta el quince de Septiembre venidero el plazo que se le señala
para la entrega de dichos pasrones, se resolvió por unanimidad
facultar a la Presidencia para que resuelva lo que estime por-
tiente.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Armada
Marítima, acompañando certificación de las cuentas por la
"Compañía de Construcciones Herrerías y Civiles, Sociedad
Anónima", contratista de las mismas, durante el mes de ju-
nio último, que arroja un líquido a favor de la contrata
de veinte y seis mil ciento veinte y seis pesetas con cuarenta
y un céntimos, se acordó por unanimidad aprobar y pagarla
con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

A continuación se vio un oficio de la repetida Compañía de "Construcciones Herrerías
y Civiles", contratista de las Obras de la Armada Mari-
tima, interesando, que para la terminación de dichas obras, se
le conceda una nueva próroga hasta fin de Agosto del
año venidero.

Y por unanimidad, y en atención a las razones expuestas

por la Dirección técnica en su informe de veinte y cuatro del que consta, se resolvió acceder a lo interesado, pero indicando a la contratista la conveniencia de que cubra en el agotamiento de los cajones flotantes, elementos de achique que redunden a tributa de un tanto como máximo, el primer agotamiento de cada cajón, y proporcionalmente los sucesivos, así como un sistema de transporte y vertidos del hormigón, que permita así mismo instalarlos en todo lo posible hasta la operación.

En este estado se resolvió por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia de primer de junio actual, por el que se acepta la renuncia que de su cargo de Repartidor de la Central telefónica de esta Capital, hace Don Blas Píez Salcedo, y se designa para que lo sustituya a Don Eustaquio García González, con el jornal diario de setenta y cinco pesos.

Simultáneamente se acordó por unanimidad que en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el expediente incoado en nombre de telegrama del señor Consejero Don Juan Belheucourt Herrera, sobre que se está de una caballería al Hospital Occidental afectó a la Subcentral de Truavilla.

En el expediente número cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, rubricado y visto, incoado para realizar las obras del Segundo problema de construcción y tercer del proyecto, de las de ampliación de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, se vio un oficio del Arquitecto señor Peñero, remitido el presupuesto de gastos que discusará la cimentación del segundo pabellón y levantamiento de los muros laterales en cerros, escahuast, a que se refiere su comunicación de veinte y uno de junio último, presupuesto que importa siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centinos.

Y por unanimidad se acordó que dichas obras se realicen por administración, encargando de su ejecución al diseñador Don Manuel Robón Lora, en las mismas



[Handwritten signature]



condiciones en que reñiza las que actualmente tiene a su cargo.

En este estado se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por este Cuerpo en veinte y cuatro de junio último, relativo a que las obras de reconstrucción de los tapajuntas del patio de la casa de Huérfanos y Desamparados de los Niños Cecos de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos cincuenta y seis cuartos, se ejecuten por administración, en cargo al Hospital militar. Obras públicas y edificios militares. Artículo único. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y material de obras por administración, del vigente Presupuesto.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, en evento de veinte y seis del que cursa, se resolviera por unanimidad amortizar una plaza de telefonista de tercera, vacante en la estación de Grauasilla; crear una nueva plaza de telefonista afecta a la central de esta Capital, y amortizar otra en la Subcentral de Guimar.

A continuación, y aceptando propuesta de la Intervención de Finanzas, se resolvió que la recaudación del reparto entre los Ayuntamientos de esta Villa, del uno por ciento sobre sus respectivos presupuestos, para sostenimiento del Instituto de Higiene, está a cargo del jefe de la Sección de Presupuestos Municipales, en concepto de gestor administrativo de aquel establecimiento, siendo de su incumbencia y responsabilidad cuanta se relaciona con la recaudación de dicho recurso.

Acuerdos no figurados en el orden del día y de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

Se acordó por unanimidad conceder al señor Comisario Don José Valerón el sueldo de cuatro meses, para ausentarse a la Península y Extranjero, según lo interesa en oficio de veinte y ocho del que cursa.

La Corporación queda enterada en satisfacción de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Capital, estimando la reclamación interpuesta por el brochantino Carlos Lucbar, en el expediente

incasar por la Mancomunidad del Valle de la Ostión, en
deberita o autorización para imponer aranceles sobre los pro-
ductos de la tierra.

El acuerdo de la Corporación aprobar a propuesta de la Intervención de
Foncos, un presupuesto por ochocientos treinta pesetas, im-
puesto de las reformas que hay que hacer para acondicio-
nar el local arruadado para oficinas de la Central té-
léfónica intrurbana de esta localidad.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la misma Dirección del Ser-
vicio, que copiar a la letra sea así:

“Tengo el honor de proponer a ve cuerpo se
digne acordar, y así lo estimo oportuno, que por el Capi-
tán Mecánico jefe de la Red telefónica rural, Don Luis
Alonso Calvert, se proceda en el término improrrogable de
ocho días a la confección de un Inventario por Duplicado
de las existencias de las diferentes clases de material de
la atendida explotación que haya en los distintos almacenes
de la misma, entregando un ejemplar en la Intervención
de Foncos y otro en esta Dirección y dando cuenta al se-
ñor Presidente de haber cumplimentado el servicio.

Este inventario servirá de base a la confección del fichero respectivo y la responsabilidad de la custodia y coincidencia de las existencias con los resultados que arrojen los libros de inventario de referencia serán exclusivamente suya, debiendo a este efecto seguir el procedimiento que se expresa:

Primero: De toda partida de almacén deberá extraer la correspondiente copia, de la que remitirá un ejemplar al funcionario del fichero y otro al empleado a quien se ha-
ce la remesa.

Segundo: Cada funcionario a quien se remita material deberá anotar recibos del mismo.

Tercero: No se permitirá la salida de material alguno sin el cumplimiento del requisito establecido.



Decido en el particular primero:

Quarto: El Capatán Mecánico jefe, utilizará al personal a sus órdenes para el mejor cumplimiento de las obligaciones que se le imponen, tomando las debidas garantías para cubrir las responsabilidades que pudiera haberle por la falta de material.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Víase una instancia de la felfequista de segunda Doña Evarista Horruánder Rodríguez, solicitando se le conceda un permiso para trasladarse a Los Leñados, con el fin de atender a la curación de la enfermedad que padece, según justifica con la certificación facultativa que acompaña.

Leído el informe de la jefe de la Subcentral en que dicha felfequista presta sus servicios, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección, en escrito de veinte y ocho del que cursa, se acordó conceder a la interesada un mes de licencia por enfermedad, designando como sustituto a la excedente del cuerpo Señora Patrocinio Santos Cabrera, con la retribución de cien pesetas mensuales y dos pesetas diarias en concepto de gastos de viaje, por no residir en la localidad, desembolsos que se aborarán con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, venida la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A Bencon

P. Muriel

Ramón Campaño

M. Estrella

J. López

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a doce de Agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Don Pedro Duplá y Déniz, Don Angel Roman y Mateos, Don Miguel Estanislao y Cruicé, Don Cornelio Quintero y Gil-Roldán, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Benito López y Cruzáler, Interventor de Faudal de la Corporación, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, Vice-presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificase el recuento, nueve de julio próximo pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se reiteró por unanimidad continúe en la Mesa para el caso de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de telegrafema del señor Concejero Don Juan Bethencourt Herrera, referente a la conveniencia de que se adquirieran caballos para el servicio de las batallas mecánicas de la Red telefónica, afectos a las Subcentrales de Guía de Isora y Granadilla.

A continuación se cuenta de una carta de los Señores Looz Hermanos y Compañía, contestación a la que por acuerdo de este Cuerpo le dirigió la Presidencia con fecha veinte y nueve de julio próximo pasado, referente a la terminación de las obras de la Avenida Marítima. En la expresada comunicación manifiestan los repetidos señores Looz Hermanos y Compañía, que sería conveniente que por la Presidencia se designe algunos Concejales o funcionarios del Cabildo para que, entrevistándose con la persona que aquellos señores nombren intenten llegar a una fórmula para solucionar los asuntos pendientes entre el Cabildo y la repetida entidad.



[Handwritten signature]



Y estimando la Corporación aceptable dicha comisión, se acordó sesionar con el objeto expresado a los señores Presidente del Excmo. Cabildo, Consejero Don Pedro Diego de Ceix, Director Técnico de las Obras Don Luis Díez de Losada y el Letrado Capetular Don Antonio Lara y Larate, acordó que se comunicará a los señores Corp. con el ruego de que por su parte, se sirvan sesionar la persona que ha de entenderse con la Comisión referida.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, de gastos realizados durante el mes de junio último.

Material de Oficina: pesetas trecientas cincuenta y cuatro con noventa céntimos.

Partes generales, de las obras de carreteras contratadas: pesetas mil ochocientas setenta y ocho con sesenta y tres céntimos.

Cuenta de almacen: pesetas nueve mil seiscientos veinte y una con diez céntimos.

Preparación de los kilómetros veinte y cuatro al treinta y treinta y dos al suroeste de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Octava: pesetas cuatro mil seiscientos noventa y ocho con treinta y cinco céntimos.

Preparación de los kilómetros cero al tres seiscientos veintenta y dos metros de la carretera del Barranco del Puerto a la Octava a Buenavista: pesetas nueve mil novecientos treinta y nueve con treinta y seis céntimos.

Preparación de los kilómetros cero al tres ciento sesenta y cuatro metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Orapa: pesetas tres mil doscientos ochenta y dos con catorce céntimos.

Preparación de los kilómetros cero al cuatro ochenta metros de la carretera del Puerto de la Cruz al Barranco de la Arena: pesetas dos mil doscientos ochenta y una con ochenta y cinco céntimos.

Preparación de los kilómetros quince al diez y nueve y

veinte y uno al veinte y ocho de la carretera de Santa Cruz de Jenuife a Buenavista: fortas diez mil cuatrocientos veinte y siete con ochenta y dos céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al siete ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz de Jenuife a Jazauana: fortas cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y siete céntimos.

Reparación de los kilómetros tres al cinco y seis al nueve de la carretera de la Ortova a Buenavista: fortas setecientos noventa y cuatro con quince céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al uno cuatrocientos noventa y siete de la carretera de Santa Cruz de Jenuife a Buenavista a Candelaria: fortas quinientos una.

Reparación del Camino de Armamento de Santa Cruz de Jenuife al Rosario: fortas tres mil trescientas veinte y tres con veinte y cinco céntimos. Y

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de Santa Cruz de Jenuife a Buenavista: fortas siete mil con noventa y cinco céntimos.

Vista una instancia de Don Matías Mokony y Real, Quichas primero por oposición del Exceleximico Cabildo, pidiendo se le cubriera el cargo de Eneador de libros de la Corporación, y teniendo en cuenta que se halla pendiente de formación el Reglamento para el régimen de los funcionarios eclesíasticos, se resolvió por unanimidad tener en cuenta dicha instancia, por si en el expresado Reglamento se crea la citada plaza y según lo que el mismo disponga respecto de su provisión.

Dada lectura a una instancia de Don Maximiliano Villos, Representante de la Sociedad "Fomento de atracción de forasteros de Madut", solicitando el libro material e informativo de la Corporación, para la obra que se propone publicar



de divulgación de cuanto de notable ocurra en los diferentes povi-
nicios de España, de la cual la Imprenta remitirá en Diciem-
bre del presente año la cantidad de ejemplares que se acuer-
de, con la información gráfica y descriptiva de esta Capital,
tal y como se le entregue para su publicación, se recibirá por
unanimidad que por la Sección de Fomento se facilite a
dicha editorial el material gráfico e informativo que se re-
quiera, y adquirir treinta ejemplares de la mencionada obra,
cuyo precio, según en este momento manifiesta la Proci-
denia, se de su cuenta por cada ejemplar, debiendo satis-
facerse este gasto con cargo al Capítulo sexto. Personal y mate-
rial. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación,
del siguiente presupuesto.

En este estado si se lleva a un oficio de la Alcaldía de Consuelo, signifi-
cando, que por desconocer los motivos que existen para que
el Capítulo no realice los trabajos del Camino vicinal de
Lagueste, interesa se den las instrucciones necesarias, a fin de
que dichos trabajos se realicen a la mayor brevedad posible.

Para el dicho oficio a informe de la Oficina de Obis-
pado y Vías insulares, el señor Intendente Director lo envía en
los siguientes términos:

"Cumpliendo su secreto de treinta y uno del pasado
mes, informo a usted acerca del oficio de la Alcaldía de Con-
suelo del veinte y siete de julio.

El Camino vicinal número cuatrocientos ochos de L-
guesta de Consuelo al subarrendador del Pico de Sanja e-
jecutado por el Estado por el sistema de administración, ha
sido entregado al Cabildo y en su expediente consta, según
acta de la sesión del Ayuntamiento, que los terrenos que a-
traviesa el Camino están libres para su ocupación.

Por lo tanto, una vez hecha la distribución del crédito
que para caminos vicinales figura en el Presupuesto del Cabildo,
y después de que el Ayuntamiento peticionario haya invertido su
poder correspondiente, el citado camino estará en condiciones de

que el Cabildo continúe las obras.

Y por unanimidad se acordó trasladar el presente informe a la Alcaldía de Concepción, como contestación a su mentado oficio.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. Director de la referida Oficina, en escrito de fecha del corriente, se acordó facultar a la Decisión para que cuogue a favor de Don Juan Fernández Oliva, la cimbra adquirida para la reconstrucción del puente del Pucú de Armañento, por la cantidad de pesos cuatrocientos ochenta y tres con cuarenta y ocho céntimos, que representa el recuento y cinco por ciento de su costo.

Falta una instancia de Don Severino Gutiérrez, Hernández, Diputado del Ejecutivo Cabildo, apéndice a la Depositaria de Fuent, interesando se le conceda una licencia de dos meses para atender al restablecimiento de su salud, ausentándose de esta localidad; el informe favorable emitido por el Depositario de Fuent, y la certificación facultativa acordada a dicha instancia, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Daba cuenta de las instancias sucesivas por Don Jorge Larrosa Bethencourt, Don Francisco Díaz Fournier, Secinos de Adis, interesando se les nombre para desempeñar la plaza de Agente liquidador de arbitrio en aquella localidad, se acordó por unanimidad pasar a la Administración de Arbitrio, del Cabildo en este Cabildo para que informe.

En este estado se leturna a una instancia que formula Don Eric Bisset, a nombre de la Sociedad mercantil "Fiffo Limited", en solicitud de que se rescinda que los tauleros de clasificación S.D. para plátanos, empaque paputete de aquellos señores, se extienda igualmente, a los efectos de la tarifa del arbitrio sobre la exportación de frutos, a los huacalitos de fruta desmanillada, y sujeto por tanto al pago de diez céntimos de peso, en concepto de recargo establecido so-



Con dichos arbitrios.

Di' así mismo lectura al informe de la Administración de Arbitrios de esta Capital, expreso de que, en su concepto, no es posible acceder a lo solicitado.

La conformacione de la Corporacion con dicho arbitrio, que habria de traer consigo ilicito en la comunicacion del presente acuerdo, se resolvió por unanimidad colectar a los señores Jefes que por las razones en él expuestas, no hay posibilidad legal de acceder a lo que solicita, sin perjuicio de lo cual, este cuerpo se propone estudiar la forma para encontrar una solucion que respalda a los deseos del peticionario.

Continuando en el despacho del orden del día, se trajo a la vista el expediente incoado con el número ochenta y dos del ejercicio de mil novecientos veinte y cinco y veintiseis, por virtud del cual acordó la Corporación a la subasta de las obras de reparacion y reforma en el edificio del Instituto Nacional de Seguros en restauracion de la Loggia, sancionó lectura a un telegrama del señor Sampedro, Jefe del Cabildo en Madrid para este día se se contrato, expreso de que la escritura de adjudicacion del remate a favor del Cabildo, se firmó en veinte y ocho de junio último y está pendiente de la liquidacion del Impuesto de Derechos reales.

Di' así mismo lectura a la instancia que con fecha diez y ocho de Mayo último, dirigió al Cabildo Don Manuel Padrón Lora, solicitando que, en el caso de que tales obras fueran adjudicadas a la Corporación, se le encargara a él o a la ejecucion de las mismas, respecto de cuya petición recibió este cuerpo en veinte del mismo mes, copia al expediente para adoptar, a su tiempo y previo informe de la Intervencion de Faltos, la resolucion procedente.

El Interventor de Faltos informa in voce en este momento, que en su concepto puede encargarse al señor Padrón Lora de la ejecucion de las obras, por el sistema de botaje, y

con sujeción a las mismas condiciones en que ha venido realizándose las del primer pabellón de las obras de ampliación del edificio que ocupan los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y por unanimidad se resuelve aprobar la propuesta del Interventor de Foudo, acuerdo que se comunicará al peticionario para que manifieste brevemente su aceptación.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, de virtud del que surta, por el cual, a propuesta del Regociador, se dispone trasladar a su petición a la Central de esta Capital, a la telefonista de segunda suña Ana María Bertrán de Lis, que en aquella fecha servía en la Estación de Guimaras.

A continuación, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio Telefónico, en virtud de cuyo del que surta, se acordó nombrar Encargado de la Estación Telefónica de Hojao a Don Esteban García Armas.

Véase inmediatamente un oficio del Ilustísimo señor Presidente de la Audiencia provincial, manifestando que por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y uno de Julio próximo pasado, los Presidentes de las Audiencias deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo (provincial) dice-se, judicial, las condiciones de instalación de cada Tribunal, así como, que con el fin de que su informe sea lo mas completo posible, espera merecer de lo expuesto el concepto y la actitudes, tanto de la Presidencia del Cabildo como de la Corporación, respecto del problema que sustrata una adecuada instalación de esta Audiencia provincial.

Y por unanimidad se acuerda significar a la reiterada Presidencia en la mayor consideración, que el concepto que este Consejo tiene acerca de las condiciones de instalación de dicho Tribunal, es el de que no



está instalada en la forma que debe estar, y que, en cuanto a la actitud de este cuerpo es actualmente y lo ha sido siempre la de cooperar por su parte, por cuantos medios sean posibles y quepan dentro de la esfera ^{de acción} económica del Cabildo, a que las condiciones de dicha instalación se mejoran de tal modo, que respaldan a los prestigios y decoro del Tribunal, por lo que el Cabildo estará siempre dispuesto a secundar cualquier iniciativa que tenga esa finalidad.

En este estado, se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fouda que copiar a tu letra dice así:

"Su objeto se normalizar y facilitar la recaudación de los recargos sobre el arbitrio de alcoholes, aguardientes, cotosos y licores que este Excmo. Cabildo tiene establecido; me permite indicar a ese cuerpo la conveniencia de que los resoluciones a que tienen derecho los exportadores de estas mercancías, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la respectiva Ordenanza, se hagan por compensación mediante la reducción de un diez por ciento del importe del impuesto sobre las introducciones que se hagan hecho a partir del primer de Julio último, estableciendo un procedimiento igual al que se venía y viene siguiendo con los arbitrios Gálicos, en virtud de convenios personales sancionados por esa Comisión.

De aceptarse esta propuesta, entiendo que sería luego deban considerarse como concertados todos los que lo están al presente por lo que se refiere al arbitrio a que me vengo refiriendo."

Y por unanimidad se resolvió aprobar el párrafo primero de la propuesta, pero solo respecto a aquellos impuestos que dentro del plazo de diez días, a contar desde que recibiese la comunicación de este acuerdo, no manifiesten su voluntad en contrario.

Así mismo se dió un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo, que para el abono al personal de telefonos se les retribuiese especiales que tiene asignados en el Presupuesto

en vigor, se observen las siguientes bases:

Primera: El importe de las cantidades que conforme a las contingencias respectivas corresponden al personal de la Red se distribuirá de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del vigente Presupuesto.

Segunda: El pago se hará según cuantía en las que se incluyan los Jefes y Encargados de todas las Estaciones, a quienes se impone la obligación de satisfacer a cada una de las funcionarios a sus órdenes, el importe de la suma que por este concepto les haya correspondido en cada mes, mediante el recibo que suentará en la respectiva relación.

Tercera: Si al día diez de cada mes no obrasen en la Intervención de fondo las Estadísticas que deben remitir las Estaciones comprensivas del servicio del mes anterior, se formará la cuantía con las recibidas hasta dicha fecha, quedando las otras para incluir en la cuantía subsiguente.

Cuarta: Los jefes y telefonistas en uso de licencia, salvo en los casos de suplencias, no tendrán derecho al percibo de este premio, pasando las cantidades que hayan podido corresponderles a aumentar las retribuciones de las compañeras afectas a su oficina, distribuidas en la proporción que en las Bases para la ejecución del Presupuesto se establece.

Quinta: Para determinar la cantidad que cupo a un número determinado de ellos corresponde a una telefonista por este premio se partirá de la suma a que resulte con derecho en el mes completo.

Sexta: Estos premios se destinan a recompensar las horas extraordinarias de trabajo que puedan exigirse al personal, dentro de las leyes sociales, para el cumplimiento de los servicios ordinarios.

Y por unanimidad se acordó como en dicho



La Corporación

presentó de proposición.

quedó enterada de un oficio del Depositario de Fondos de 22 del corriente, participando que en dicha fecha se hace cargo de su Dependencia, por haber terminado la licencia que venía disfrutando.

Visto

un oficio de la Presidencia del "Autonómico Club de Fomento", solicitando se le conceda la utilización por un día, de una máquina apisonadora del Cabildo, para proceder a reparar un trazo de carretera de la del Sindicato, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Dióse cuenta

a continuación de un oficio de la Alcaldía de La Victoria, trasladando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se recaba el auxilio pecuniario del Ejecutivo Cabildo, para llevar a cabo la reforma del Camino de Santa Dominga de dicha Villa, que parte del kilómetro treinta y uno de la Carretera General.

Y por unanimidad se acordó que el señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías Insulares, se traslade a La Victoria, entrevistándose con el señor Alcalde, y previo examen del camino en cuestión y toma de los datos que estime necesarios, informe acerca del costo probable de la obra, para resolver lo que proceda con vista de dicho dictamen.

La Jefatura de

Obras Públicas de esta Capital, manifiesta, en oficio número diez y ocho, de treinta y uno de julio último, que quedando disponible un crédito de siete mil trescientos cincuenta pesetas cuarenta céntimos, para la terminación de las obras del trazo nuevo de la Carretera de Santa Cruz de Fomento a Buenavista por Güimar y Níjeje, y estando el Ejecutivo trahido en condiciones de ejecutar dichas obras, sobre los elementos de personal y maquinaria con que cuenta, interesa de la Corporación se haga cargo de dichas obras, por el sistema de dictado, y por la cantidad anteriormente expresada.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.



Accediendo a lo que solicita el Médico Don Jacinto Aparicio, que presta sus servicios en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en oficio de ocho del que cursa, se resolvió facultarle para que utilice la licencia que tiene concedida a partir del día nueve del que cursa hasta el veinte y uno inclusive, y el resto en el mes de Septiembre.

La Corporación quedó enterada de los oficios del señor Consejero Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, manifestando al cese voluntario, desde el treinta de junio último, del suceso de oficio Francisco Díaz Latorre, y la servidumbre de cocina Estela Cruz.

Tambien acordó la Corporación aprobar los siguientes nombramientos, efectuados por el propio señor Consejero Inspector con carácter interino, en favor de las personas que se expresan, que han concurrido a prestar sus servicios desde el primero de Julio próximo pasado:

Lavandera, Doña María Martín Espinosa.

Auxiliar de enfermera, Doña Matilde Hernández Rodríguez.

Serviente de cocina, Doña María Rosa Rodríguez.

Mozo de oficio, Doña Francisca Quiñero.

Asuntos no figurados en el orden del día,
acerca de los que se delibera, previa declaración de urgencia.

Visto el proyecto de Distribución de fondos, formos por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa ochocientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos, se resolvió por unanimidad aprobarla.

En el expediente número veinte y uno, de mil novecientos veinte y cuatro mil novecientos veinte y cuatro, incoado para proveer por oposición una plaza de Médico numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se dio lectura al acta de con-



163

titución del Tribunal de oposiciones, fecha once del corriente, y del cuestionario e instruccional para los ejercicios que propone dicho Tribunal, que fueron aprobados por unanimidad.

Visto

un escrito del señor Licenciado Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, informando, a virtud de secreto de la Presidencia, que el valor de exceso de la obra ejecutada sobre el importe de lo certificado hasta la fecha en el Censo venal número trece mil uno de Atocha a su Puerto, lo estima el informante en once mil pesos, se resolvió por unanimidad librar al repetido Ayuntamiento el sesenta y cuatro cuarenta y cinco por ciento de dicha suma, por ser este tanto por ciento el importe de la subvención, según consta de la Hoja de datos fundamentales.

En este momento la Presidencia usa de la palabra para manifestar que en el número doce mil ochocientos ochenta y siete de la Gaceta de Madrid, correspondiente al veinte y siete de julio último, se insertó un Real Decreto ley autorizando el establecimiento de una tasa especial de rodaje aplicable a los automóviles, carros y motocicletas, cuyos reintimientos habrán de destinarse en su mayor parte a la construcción y sostenimiento del circuito de turismo. Dada la estructura especial de las Islas Canarias, y su separación de la Península, estima la Presidencia que no debe dejarse de poseer las necesarias aclaraciones a esa disposición, ya porque si en el circuito de turismo no están comprendidas las carreteras del Archipiélago, resultaría poco equitativo que se recausara en Canarias el importe de la tasa, sin derecho beneficio para la provincia; ya también y en ese mismo supuesto, porque la tasa debería ser recautada, ingresada e íntegramente percibida por los Cabildos Insulares. Por ello, propone la Presidencia se acuerde, dirigir a tanta instancia al Excelentísimo señor Ministro de Fomento interesándole:

Primero: Que en el caso de que la disposición a que se alude se aplique íntegramente a Canarias, se incluya en

el circuito de Turisno, con los mismos derechos y beneficios que las demás vías en él comprendidas, la Correlativa de esta Capital a la Orstava, y la de la Orstava a Buenavista, hasta el pueblo de Leos.

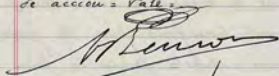
Segundo Que en el caso de que no se eche a portante dicha inclusión, se suspenga que el rendimiento de la tara de que se trata, por lo que a esta Caba respecta, ingrese íntegramente en el Cabildo Jusular, sin participación alguna del Patronato, y con aplicación a los flujos que para la cuota a percibir por las Diputaciones establece el artículo primero del Real Decreto preterito.

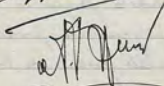
Así se resuelve por unanimidad.

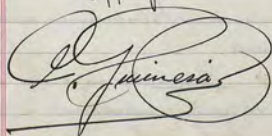
La propia Presidencia da cuenta seguidamente a la Corporación, de haber cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia el señor Don Domingo Villar y Graugel.

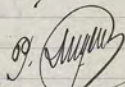
Y a su propuesta, acuerda la Corporación por unanimidad dirigir aludido oficio a dicho señor, significándole la gratitud y el reconocimiento del Excelentísimo Cabildo, por el apoyo que siempre ha prestado a cuantas iniciativas y proyectos han redundado en beneficio de esta Caba.

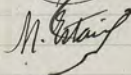
Y no habiendo más asuntos de que tratar, secundo la hora de los diez y ocho y veinte minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas de acción = vale.

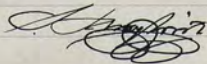














En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y seis de Agosto de mil novecientos veintá y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, los señores Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo; Don Francisco Pérez Morales, sustituto de Don Estanislao Brotons y Oviedo; Don Angel Romero y Matos; Don Corisiano Guimera y Gil-Roldán; Don Miguel Estarril y Bruilhe, Vocal de la Comisión Permanente, y Don Emilio Lober y González, Interventor de Fines de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el doce del que cursa, aprobándose por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de telegrafema del señor Concejero Don Juan Baltheucourt Herrera, relativo a que se vote de sabaloría a los Capataces de la Red telefónica en Granadilla y Guía, para el mejor desempeño de su servicio.

Inmediatamente di cuenta de una proposición suscitada por los señores Concejales Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo y Don Corisiano Guimera y Gil-Roldán, interesando la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que por la Oficina de Obras y Vías públicas se redacten los Bases del concurso para adjudicar la redacción del proyecto definitivo para la construcción del primer trazo del ferrocarril insular, que partiendo de esta Capital, termine en los Realesjos, sirviéndose de base provisional, el actual tranvía eléctrico que existe instalado hasta Bacrouté.

Segundo: Que se designe una Comisión que estudie la posibilidad de comprar los negocios de la Sociedad de

Tramitación de Jenerife y extensiones.

Excmo: Fue por la Intervención de fondos se estudió y redactó el proyecto económico para dar realidad al plan propuesto, para ser luego de informado convenientemente por el Letrado y Secretaría inculcar a la Comisión de que habla el caso segundo a fin de que formule a la Corporación la propuesta fiscal.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precitada proposición, de aquí adelante para que forme parte de la Comisión a que se refiere el particular segundo, a los señores Presidentes del Excelentísimo Cabildo, Don Angel Romero y Mateos y Don Francisco Pérez Martel.

Así mismo si cuenta de un escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo, que para facilitar la confección de los proyectos por la Oficina de Obras y Minas insulares, se le exhibieran en concepto de a justificar, los libramientos por el importe de las Antidotas que para tal fin requiriera, que exhibiera por escrito del señor Presidente, cuyos libramientos deberán justificarse, conforme determine la legislación vigente, en el improrrogable plazo de un mes.

La Presidencia usa de la palabra para manifestar que la proposición de la Intervención de Fondos tiene a debate, no solamente el asunto a que concretamente se refiere, sino también estudiar el medio de que se gratifique con carácter extraordinario al personal de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, con motivo del exceso de trabajo que sobre él ha de pesar, a consecuencia de la implantación y vigencia del convenio entre el Estado y el Cabildo para la construcción de los carreteros en Jenerife, acordando, que en su concepto, procede gratificar a dicho personal con carácter extraordinario por los trabajos que realice para el estudio y confección de proyectos, con el uso por escrito del importe del pre-



supuesto de ejecución material de cada obra.

Y por unanimidad acuerda la Corporación:

Primero: Aprobar la propuesta del señor Presidente.

Segundo: Que la aprobada gratificación será librada a la Jefatura de Obras Públicas de este hospital, en esta forma: el cincuenta por ciento al ser formulado el proyecto de que se trate, y el cincuenta por ciento restante cuando resulte aprobada por la Superioridad. A cuenta y como anticipo de dicha primera entrega, podrán librarse las cantidades que el personal de dicha Jefatura necesite, para los primeros trabajos, debiendo justificarse el libramiento dentro del plazo de un mes.

Tercero: Aprobar el escrito de la Intervención de que anteriormente se hace mérito.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fomento que copiado a la letra dice así:

Quiso el honor se elevar a ese cuerpo la Liquidación del Presupuesto del año económico último, que arroja los siguientes resultados:

Superavit del Presupuesto reformado, pesetas:
un millón novecientos setenta y tres mil seiscientos y nueve con treinta y tres céntimos. 1.973.069'33.

Superavit de la Liquidación, pesetas con
cuarenta y seis con sesenta y nueve céntimos. 2.315.646'69.

Para determinar el superavit real de este documento, es indispensable hacer a ese cuerpo las aclaraciones que expongo:

Precede el superavit anterior de los resultados que arrojan los siguientes datos:

Existencia en Caja en treinta de junio de
mil novecientos veinte y seis, cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos veinte y nueve pesetas con noventa y dos céntimos. 485.629'92.

Créditos pendientes de cobro en esta fecha: dos millones trescientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos pesetas con ochenta y tres céntimos. 2.353.052'63.
 Total 2.838.683'55.

Obligaciones pendientes de pago en igual fecha: quinientas veintidós mil treinta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos 523.836'86.

Diferencia: dos millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos. 2.315.646'69.

De cuya cifra hay que deducir como partidas de cobro suscritas que siguen:

Contingente provincial e insular, prestas un millón novecientos diez mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y nueve céntimos. 1.710.663'59.

Hereditas de Don Domingo Horvath, tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimo. 3.254'81.

Don Andrés L. Gárces: ocho mil trescientos veintidós y dos pesetas trece céntimos. 8.322'13.

Don Antonio Monteverde y Prulé: Seiscientos pesetas. 200. " =

Partidas de procedencia reconocida: cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta y dos céntimos. 491'62 =

Total: 1.722.932'15. pesetas

Queda pues, un superavit real de pesetas trescientas noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro céntimos. 392.714'54.

Debo añadir como dato interesante que el Fomento

informe del Superior Director de la Oficina de Obras y Viás, cuyo texto es como sigue:

"Cumpliendo el secreto del Secretario, del veinte y seis del presente mes, tengo el honor de informar a usted, acerca de la instancia elevada por el Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, en fecha de diez y siete de Julio de mil novecientos veinte y seis.

En dicha instancia se pide al Excmo. Sr. Cabildo que se incluya la provincia de San Juan de la Rambla en el grupo B) de las obras a que afecta el convenio entre el Estado y el Excmo. Sr. Cabildo.

Las razones que alega en apoyo de la petición son muy buenas y tienen su cuenta, pues la actual travesía del pueblo al través de calles estrechas y vueltas rapidas constituyen una verdadera estrangulacion del tránsito en una vía tan importante para la economía y relaciones comerciales como la Carretera de la Ortava a Buenavista y no pudiendo utilizar ninguna otra vía municipal para este objeto, no cabe duda de que la travesía de que se trata tiene una capital importancia dentro de las carreteras de la Tola.

Por estas y las demás razones que se exponen en la instancia y certificando a ella enido, escribo que se debe apoyar la aspiracion de San Juan de la Rambla, para que la travesía en cuestión se subaste la mejor posible.

Para ello creo acertado se pregunte a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital si el proyecto de travesía de San Juan de la Rambla, puede ser subastado en breve plazo, sin estar incluido en el convenio con el Estado, gestionándose dicha subasta en caso afirmativo. En caso negativo pedir su inclusion en el repetido convenio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta, y que en el caso de salir a subasta la



[Handwritten flourish]



obra sin comprenderse en el convenio con el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, acorda a ella el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios.

En el expediente número ochenta y dos, de mil novecientos veintidós y cinco, se acordó por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se asigna a Don Eugenio Martín Rodríguez, para que se encargue de la compra de todos los materiales necesarios, para las obras de reforma del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Seguros de la Laguna, y se le asigna la gratificación mensual de setenta y cinco pesos, en cargo al Capítulo ordinario. Artículo (Séptimo) dice, octavo. Obras del Instituto, resolviendo absejarse este Cuerpo que dicho señor quede encargado del pago de jornales.

Encomienda acordó la Corporación quedar autorada de un oficio del doctor Sr. Don Manuel Pastor Lora, manifestando que acepta encargarse de las mismas como tal doctor, con arreglo a las condiciones a que se refiere el acuerdo de este cuerpo de sea del que cura.

Seguidamente se dio lectura a una mocion de la Presidencia, proponiendo se adopte, respecto al funcionamiento de la Oficina de Obras y Obras instaladas, los siguientes acuerdos:

1.ª Que la Presidencia que suscribe que cuanta afecta a proyectos y construcción de Caminos vecinales, reparaciones de carreteras y cuantas obras de este carácter corresponde realizar al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, debe imprimirse la mayor actividad y rapidez, a cuyo objeto es necesario la adopción por este Cuerpo de determinados acuerdos que tiene el honor de exponer:

Primero: El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios formulará propuesta de distribución de los servicios de reparacion de carreteras, procurando la division en grupos de las obras, así como afectar un funcionario a cada uno de los grupos, aunque bajo la inmediata direccion y responsabilidad del jefe.

Segundo: La Inspeccion de las obras se efectuará por

el funcionario que resulte encargado de ellos, sin perjuicio de las visitas del jefe en los casos que sean absolutamente precisos; procurando siempre por preferencia a la confección de proyectos de otras obras a cargo del labrador y demás trabajos ajenos a la reparación de carreteras.

Tercero: Por la Sección de Obras y Vías se procederá inmediatamente a levantar y confeccionar los proyectos de los puentes de esta Villa que figuraron en el vigente Presupuesto.

Cuarto: Por la propia Oficina y a la mayor brevedad se replantarán todos los Caminos vecinales situados en aquellos términos municipales cuyos Ayuntamientos hayan solicitado el referido replanteo.

Quinto: Para cumplimiento y efectividad de lo establecido en los particulares tercero y cuarto, el señor Juzgado jefe de la Sección formadora la correspondiente propuesta de ordenamiento y distribución de los trabajos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción.

Del propio modo y a virtud de moción de la misma Presidencia, se acordó designar Coadjuro Inspector de las obras de reforma y mejora del Substituto de Segunda instancia de La Laguna, así como de las de construcción de un nuevo edificio para Hospital en dicha ciudad, al señor Coadjuro Don Juan de la Cruz y Marín.

Por otra moción del Practicante Don Juan Cortés Joleto, vecino de esta localidad, solicitando se le admita como Practicante honorario en el Hospital Civil de Nuestra Señora de los Desamparados, y el informe favorable rendido por el señor Coadjuro Inspector en virtud de recuento y uno del que surta, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Así mismo, y accediendo a lo que solicita el Practicante Don A.



22



gustia Danca y Ferruñides, y de acuerdo con lo informado por el señor Consejo Superior, se acordó nombrarle Practicante auxiliar, honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

La Corporación que en esta materia se unió con el señor de la Alcaldía de la Laguna, manifestando su reconocimiento con motivo de la Subasta de las obras del Hospital de aquella Ciudad, y de las del Instituto de Segunda Enseñanza que radica en la misma.

Accediendo a lo que interesa al señor Consejo Superior de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en oficio de veinte del corriente, se resolvió por unanimidad adquirir una máquina a la Casa Francisco Telloplana, por precio de novecientas setenta, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de rigor, para que los niños ciegos en la Casa de Hospitales se encarguen de la confección de medias y calcetines de todos los colores.

Inmediatamente se dio cuenta de un escrito del señor Depositario de Fondos que literalmente transcrito es como sigue:

“El desarrollo de las operaciones en esta Depositaria de Fondos me obliga a someter a la consideración de V. E. la necesidad de crear la plaza de Ayudante de Caja, que figura entre los cargos especiales comprendidos en el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Desde que por enferma se imposibilitó para el trabajo el fallecido Auxiliar Don Rogelio Quiñero, se hizo necesario el nombramiento del temporero que actualmente existe, pues de otra modo no era posible atender debidamente todos los servicios, lo que justifica la necesidad y conveniencia de lo propuesto.

La creación de la expresada plaza de Ayudante de Caja trae anexa la supresión de la del citado Auxiliar Temporero, por lo que, y en virtud del contenido del artículo anterior y nueve del mencionado Reglamento, propongo para

el desempeño de aquella a Don Luis Jimenez y Gutierrez, que ocupa esta y es persona que merece toda mi confianza.

El personal de esta Dependencia quedará formado, como estaba y está, por tres empleos: el Depositario que suelve, un Oficial y el Ayudante de Caja; que es a mi juicio el personal indispensable para una buena organización en el funcionamiento de la misma.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta, debiendo crearse el cargo en el primer presupuesto que se forme, y reconocida el derecho a ocuparle a Don Luis Jimenez y Gutierrez, propuesta por el señor Depositario de fondo.

Pisto un oficio al señor Consejero-Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en fecha diez y nueve de los corrientes, existiendo en que los le admitió la renuncia de dicho cargo que tiene hecha con carácter de irrevocable, se resolvió por unanimidad que el señor Presidente y otros señores Consejeros que este día que, recaben del señor Rodriguez Lopez que retiró dicha renuncia.

De conformidad con lo solicitado por el Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Manuel Cabrera Diaz, en oficio dirigido al Señor Consejero-Inspector del mismo, y de acuerdo con el informe de dicho señor Consejero-Inspector, se resolvió por unanimidad concederle un mes de licencia para ausentarse de La Laguna, debiendo comunicar a dicho señor Consejero la fecha en que comienza a utilizarla.

La Corporación quedó entera de un oficio de Doña Magdalena Lugo Nieta del facultativo Don Manuel Fernandez, Médico Director que fue del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, significando su agradecimiento por el peaje que le cobró este cuerpo, con motivo del fallecimiento de su cónyuge esposo.

Dada cuenta de una carta de la Revista "España y América" ope-



[Handwritten signature]



ciendo reanudar la publicación de trabajos de propaganda de esta
Fide, se acordó por unanimidad pasar a tal Sección de Fomento
lo para que informe.

Visto

un escrito del Sr. Seguí. Director de la Oficina de Obras
y Fincas insulares manufacturadas, que por estar adelantada la for-
mación del proyecto de embarcadero económico en el puer-
to de Adaje, interesa se le indique el orden de prelación
que se ha de seguir en los estudios de los demás proyec-
tos de embarcaderos, que figuran en el Presupuesto, se resolvió
por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que se comience por el de la Playa de San
Juan y se siga por el de Los Británicos, este último con el
fin de facilitar el trabajo de los fumigueros de la Ofi-
cina, para que, como el primero brida en el Sur.

Segundo: Que se continúe por el de Los Libros,
y en último lugar por el del Mátano.

Visto

un escrito de la Dirección técnica de las Obras de la Aven-
da Marítima, acompañando certificación de los ejecutados
durante el mes de julio último, por la Compañía de
Construcciones Hidráulicas y Puentes, Sociedad Anónima, Con-
trata de las mismas, que asciende a pesetas veinte, cin-
co mil trescientas noventa y siete, treinta y ocho céntimos,
se acordó por unanimidad aprobarlas y pagarlas con cargo
al crédito correspondiente del vigente Presupuesto.

En el expediente

número cuarenta y uno, del segundo semestre del corriente año,
se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presiden-
cia, nombrando para que sustituya a doña Isabel Carribero
Baranova, telefonista afectada a la estación de la Laguna, que
se halla enferma, mientras dure su enfermedad, a Doña Lucía
González bitornil, abonándosele la gratificación de cinco
pesetas mensuales, con cargo al Capítulo décimo segundo.
Trápase de obras y servicios públicos del bitán; Artículo ce-
gundo. Obras y servicios públicos cedidos. Subconcepto: Estafeta
insular, del actual Presupuesto.

A propuesta de la Intervención de fondos, en sesión de diez y ocho del corriente y en virtud de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, expresiva de la cantidad abrusada por aquel Municipio en las obras de abastecimiento de aguas, se acordó por unanimidad autorizar el pago de la suma que, según concuerda, viene obligada el Excmo. Sr. D. a satisfacer en tal fin.

De conformidad con la propuesta por la misma Intervención en sesión de igual fecha, se resolvió por unanimidad aprobar los cuantos de bagajes suministrados por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en las fechas que se relacionan:

Ayuntamiento de Santa Ursula: de Julio a Marzo del año económico último, ciento cuarenta y cinco pesetas.

Ayuntamiento de la Prata: durante el año de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, ciento treinta y tres pesetas.

Ayuntamiento de Victoria de Acuña: de Octubre a Abril del año económico último, ciento quince pesetas.

Ayuntamiento del Laurel: de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco a Marzo último, setenta pesetas.

A continuación de acuerdo acordado, a propuesta de la misma Intervención, Agente investigador de Armas, en el puerto de Los Cristianos, a Don Francisco Fuenes García.

También se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo. Presupuesto. Artículo único, del vigente Presupuesto, una factura de Don H. González, por cuarenta y dos pesetas, importe de material de oficina para la Junta Provincial del Censo.

Igualmente se acordó a propuesta de la Intervención de fondos,



que los gastos que ocasionen las obras de reforma ejecutadas en el local de la Central telefónica interurbana de esta Capital, se abonen con cargo al Capítulo undécimo. Obras públicas y edificio insular). Atenciones primeras. Atenciones generales. Subconcepto. Personal y material de obra por Administración, del vigente Presupuesto.

Del propio modo se acordó redoblar la carga de la Estación telefónica en el Puerto de las Galletas, a Don Antonio Reverón.

En el expediente número doscientos siete, de mil novecientos veinte y cinco veintey seis, incoado a virtud de denuncia de Don Juan Martín Hernández contra la Sencargata del doctor de Barranco Houdo, Doña Dolores Díaz Pérez, se lecciona al informe del juez Instructor, fecha veinte y uno del que cursa, en el que constan los siguientes particulares:

Primero: Que del expediente resulta comprobado que la Sencargata del doctor de Barranco Houdo, Doña Dolores Díaz Pérez, lee con mucha dificultad, y no sabe firmar, no habiéndose producido queja oficial por semejante hecho, aunque sí, por los perjuicios que ocasiona a los concurrentes estar establecida la Estación en la casa de un negociante.

Segundo: El servicio de telefones según se desprende del informe de la Dirección carece de importancia en la oficina de que se trata, ya que en un año ha alcanzado la cifra de cincuenta los recibidos y veinte y seis los expedidos, sabiendo tenerse en cuenta que el servicio se rinde como lo probó el informante y lo hace constar la Dirección del Servicio, aunque ello sea valioso la Sencargata de su hija que sabe leer y escribir; y

Tercero: Estima acertado el Instructor hacer constar a la Comisión Permanente, que se sustentará el criterio de que el hecho de no saber leer ni escribir incapacita para el desempeño de esta clase de empleos, se verá dicho Cuerpo en la necesidad de separar urgentemente a un buen

número de encargados o locatarios, y tropiezo con muchas dificultades para encontrar personal a quien de igual para estos empleos.

Lo considerado que el solo hecho de no poder escribir es bastante, a juicio de este cuerpo, para impedir eficazmente el ejercicio del cargo, se resolvió por unanimidad:

Primero: Declarar el cese de la empleada de que se trata.

Segundo: Que por la Dirección del Servicio se informe urgentemente a la Corporación respecto de los funcionarios que se encuentran en el mismo caso, a los que se declarará igualmente cesantes.

En el expediente número ochenta y uno, del ejercicio comercial de este año, suscrito a la Jefequista de la Estación de Truco el Nuevo, Doña Paula Victoria Rodríguez Guzmán, se dio cuenta del informe del Juez Instructor, que propone lo siguiente:

"El Juez Instructor que suscribe entiende, que no ha existido por parte de la jefequista señorita Paula Victoria Rodríguez Guzmán, con motivo del hecho que se denuncia, falta alguna en el cumplimiento de su deber, por lo que continúa no ha incurrido en responsabilidad en el expediente en que habla, si bien y dado lo delicado del servicio que estos funcionarios prestan y teniendo en cuenta lo ocurrido, sería conveniente se existiese el cese de la citada jefequista, para que en lo sucesivo se obtenga en absoluto de sostener conversaciones con persona alguna en los locales de la Pto., con respecto a hechos o dichos producidos en conformidad del servicio."

Aceptando los resultados primero, segundo y tercero del dictamen, que se insertarán íntegramente en el tratado de este acuerdo; y

suicia, facilitó' los datos para dicha informacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y un sétimo minutos, se levantó' la sesion de que yo el Secretario certifico; haciendose constar que asistió' a la sesion, aunque no se menciona en el encabezado de la presente acta, el señor Concejero Don Pedro Duque y Deuá.

Ramon

P. Duque

C. Jimenez

M. Duque

Franco

M. Duque

Franco

Franco

En la Ciudad de Santa Cruz se reunió' a once de Septiembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Cabildo los señores Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo, Don Angel Roman Mateo, Don Pedro Duque y Deuá, Don Miguel Ortáriz, Escriván; Don Constante Jimenez, Dnl. Rolán, Vocales de la Comision Permanente, y Don Enrique Lopez, Procurador Interventor de Fines de la Excmo. Corporacion, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Vicepresidente Don Adolfo Bencomo y Fernandez del Castillo, se dió' lectura al acta de la ordinaria ante-



rior, verificada el veinte y seis de agosto último, respecto de la cual hace notar la Presidencia, que en la redacción del acuerdo referente a conceción de remuneraciones al personal a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por la conceción de proyectos de carreteras, se padeció el error, en el particular seguido de dicho acuerdo, de conseguir que a cuenta y como anticipo de la gratificación a dicho personal, podían haberse las cantidades que necesitará para los primeros trabajos, siendo así que el sentido de la propuesta del dicente y el acuerdo que recayó fue bien distinto. Por ello propone que el inciso que en el particular seguido del repetido acuerdo comienza con las palabras: "a cuenta y como anticipo de dicha primera entrega," quede redactado en las siguientes términos: "Se librará además a la reiterada Jefatura total o parcialmente, el importe de los presupuestos de gastos de oficina de los respectivos proyectos, la reserva de que sean aprobados por la Superintendencia y se justifiquen debidamente."

Y por unanimidad se resuelve aprobar el acta de que se tiene hablado, con la modificación propuesta por el señor Presidente.

Visto el teleponna del señor Consejero Don Juan Belheucourt y Herrera, interesado se ote de una caballería al topografía mecánico afecto a la Subcentral telefónica de Granada, y el escrito de la División del Servicio proponiendo se conceda igual beneficio al topógrafo mecánico de la Subcentral de Guayaquil, y dada lectura a las bases que para llevar a efecto era necesaria propone el Inter-veniente de fondo en escrito de once de Agosto último, la Comisión revisora por unanimidad no aceptar la expresada propuesta, por considerar inadecuada y poco conveniente para el Cabilde el sistema de que se trata, todo ello sin perjuicio de que se estudie otra forma para lograr la mejoría del servicio.

En el expediente inserto en motivo de escrito de los señores Concejales Don Adolfo Benigno, Ferrnández del Castillo y Don Bonifacio Infierri y D.ª. Pillaín, propuestos, entre otros particulares, que por la Oficiatura de Obras y Vías se formen las Bases de un concurso para adjudicar la redacción del proyecto definitivo del primer trazo de ferrocarril insular, que partiendo de esta Capital termine en Los Reales, se dio cuenta de un escrito del Secretario que sucribe, llamando la atención de este Cuerpo, acerca del concurso que por acuerdo de Su Excelencia y mediante anuncio inserto en el número ciento cuarenta y cuatro del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al primero de Diciembre de mil novecientos veinte, fué abierto para la redacción de un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril secundario de esta Capital a La Ortosa.

Y en vista de los antecedentes que en dicho escrito se consignaron y de la oferta hecha, en cumplimiento de las condiciones de tal concurso, por el Sr. Jefe de Caminos Don Carlos Rossi y los Ayudantes Don Luis Díaz de Losada y Don Beharías Guimerá, de redactar un anteproyecto y proyecto definitivo de ferrocarril de esta Capital a La Ortosa, por la reducción de cinco puestas por kilómetros, para el anteproyecto, y seiscientas puestas por kilómetro para el proyecto, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de este Cuerpo que al principio se menciona, en el sentido de encomendar a los técnicos antes mencionados la formación del anteproyecto y proyecto definitivo, por las remuneraciones expresadas, aunque debiendo alcanzarse las líneas hasta Los Reales.

Vista una instancia de la Alcaldía de la Villa de Santiago del Ceido, en que lamentando la penosa situación de los vecinos de dicha Villa, con motivo de la pérdida



[Handwritten signature]



de los sucesos, acude a Su Excelencia en suplica para que se le principie al Causado venial de entrase de los trabajos que se han de hacer en la carretera que no menciona en el expediente obra en que puedan encontrar trabajo los jornaleros de aquel vecindario, se resolvió por unanimidad contestarle, que en cuanto a los Causados vecinales, el Cabildo no puede anteponer libremente la ejecución de uno a otro, sino remitirse a la preferencia y pretensión que cada cual tenga según los dictámenes legales en suertes; que en cuanto a obras de otra clase realizadas con fondos insulares, el Cabildo no puede acometer otras que las que figuraron en los respectivos proyectos y presupuestos, y que según noticias de la Presidencia en el plan de obras de carreteras a subarstar en el corriente ejercicio semestral, figura el cuarto trazo de la de San Marcos a Pinar, con este presupuesto aproximado de unos cuatrocientos mil pesos, y que la incorporación se complacerá mucho en ejecutar dicha obra, si así procediere, por no existir remanente, y conforme a los términos del convenio que tiene celebrado con el Estado, con el fin de contribuir a subsanar el conflicto que sice la Alcabala, sin que por su parte se da talde precipitar ni adelantarse la fecha del remate.

En el expediente número cincuenta y dos, del corriente ejercicio, incoado para fijar el orden de construcción de los Causados vecinales de esta Isla, se dio cuenta de un escrito del Segretario Director de la Oficina de Obras y Viáf insular, y el Secretario que suscribe, presentando el proyecto de bases para el concurso de subvenciones a que se refiere el artículo sexto del vigente Reglamento de Obras y Viáf provinciales de quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, así como al modelo de proposición correspondiente.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, con la sola modificación de añadir a tal base

una concebida en los siguientes términos: "A este concurso podrán concurrir las entidades provinciales de Caminos que no hayan sido compradas, en los planes del Estado, así como también las de Caminos que figurando en dichos planes, hayan perdido la preferencia que les concede el Reglamento de Obras y Servicios provinciales, por virtud de los acuerdos adoptados por La Excmo. y published en el número sesenta y nueve del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al mes de Junio último.

Visto un escrito de la Dirección del Instituto Superior de Higiene, proponiendo la adquisición de un aparato Cien-Hogueras "Prima" y otros productos, con destino a aquel Establecimiento, se resolvió por unanimidad, que por la propia Dirección se propusiera los bases de un concurso, para la adquisición del mencionado aparato y productos de que se trata.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Secretaría proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se encargara al personal afecto al servicio telefónico del edificio del Cabildo, para que aquel se separara de la Dirección del Servicio con todas sus incidencias.

Segundo: Por el Negociado de Personal se entregará a la Dirección del Servicio telefónico, mediante inventario, cuantos expedientes personales existan en su poder, cualquiera que sea la situación del funcionario a que el número se refiera.

Tercero: Igual entrega harán de los ficheros de trabajo, provinciales de destino y expedientes de renuncia de excedentes.

Cuarto: El Negociado, mediante diligencia del señor Secretario, archivará todos los expedientes de incidencias relativos al personal de Bellas, haciendo constar en



[Handwritten signature]



ella la causa del archivo.

Quinta: La Dirección del Servicio entregará a los Negociados respectivos cuantos asuntos deban colocarse en la Comisión Permanente, y una vez que recaigan acuerdos le serán devueltos por los mismos, luego de estampar en aquellos dichos acuerdos, para que por la Dirección del Servicio se cumplan.

Sexta: Buscará a cargo del Negociado de Personal la extensión de certificaciones de posesión de aquellos funcionarios que deban tomarse ante el Sr. Secretario.

Séptima: El Negociado continuará la tramitación de los expedientes ya iniciados en la Secretaría hasta su terminación, reclamándose de oficio de la Dirección cuantos datos sean precisos hasta su terminación, para que aquellas de las índoles oportunas a los distintos expedientes que deban cumplimentar el servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Dada cuenta

de un escrito de la Secretaría, presentando una nota suscrita por los señores Don Nicolás López Solís y Don Álvaro Clavero y Santata, ofreciendo realizar una información gráfica de la Isla por cuenta del Cabildo, en el espacio de veinte o veintidós días, proporcionando ochenta fotografías seleccionadas y con un gasto aproximado de ochocientos pesetas, y prometiéndose presentar una memoria que consista detalladamente en proyecto, se recibió por unanimidad con votos, que este Cuerpo acepta en principio la iniciativa de que se trata, reservándose adoptar en resolución definitiva, cuando los propuestos presenten la memoria que menciona una instancia de Don Amós Díez Barañán, vecino de esta Capital, autor del mapa topométrico de Gueense que adquirió el Excelentísimo Cabildo, interesando que, con las oportunas oportunas, se le facilite dicho mapa por fases o membros de quince días, para obtener del mismo variadas se-

[Handwritten signature]

y eso, y que además se acuerde adquirir las reproducciones que la Corporación estime pertinentes, según nota de precios que acompaña, se resolvió por unanimidad, en cuanto al primer particular, facultarla para el objeto expresado el mapa de que se trata, que deberá devolverse en el mismo estado en que se encuentra sin el menor defecto, y en término de quince días; y en cuanto al segundo extremo, adquirir por el momento una reproducción en zinc, pintada a dos colores (azul y roja), y señalada por carreteras construídas y estaciones telegráficas.

En el expediente

número doscientos treinta y seis, de mil novecientos veinte y tres, sobre construcción de un nuevo edificio para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se dio lectura a un escrito de Secretaría dando cuenta de la subasta del primer grupo de las obras, y consiguiendo la siguiente respuesta:

Primero: Declarar válido el acto de la subasta celebrada el día trece de agosto de mil novecientos veinte y seis, ante el Notario Don Pío Casas Casosa, para contratar las obras del primer de los cinco grupos en que se ha dividido la construcción del nuevo edificio del Hospital de La Laguna.

Segundo: Adjudicar definitivamente el remate al único licitador Don José Palau Alfonso, domiciliado en esta capital, calle de San Narciso número veinte y ocho, requiriéndole inmediatamente para que en el término de diez días, a partir de la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Tercero: Facultar a la Presidencia para que una vez constituida la expresada fianza, cite al rematante, para que en el día que dicha Presidencia se sirva señalar concurre a formalizar el contrato en la forma que previene el artículo diez y nueve del Real Decreto.



to de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro
Y por unanimidad se acordó aprobar la ~~resolución~~ ~~propuesta~~.

Visto su oficio de la Dirección del Instituto Municipal de Higiene, significando la conveniencia de que se celebren las operaciones para cubrir la vacante de Subdirector del mismo, y estimando este cuerpo que la provisión de dicha plaza no es por el momento absolutamente indispensable, y perjudicaría notablemente los intereses económicos del Cabildo, ya que por el vector administrativo del Instituto, no se ha recurrido a los Ayuntamientos Municipales alguna de las aportaciones a que vienen obligados, se resolvió por unanimidad no proveer la expresada plaza, y comunicarlo así a la Dirección general de Sanidad a las oportunas efectos.

Visto otro escrito de la propia Dirección del Instituto de Higiene sobre provisión de las plazas de otros inspectores del referido Instituto, se resolvió por unanimidad quede en la Mesa hasta la próxima sesión, para estudio de los señores concejales.

Dada cuenta de un oficio de la Asamblea local de la Lerma Vieja española en La Laguna, solicitando sus servicios para el Bazar que se propone instalar en dicha Ciudad, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que disponga lo que estime conveniente.

Seguidamente, y a virtud de escrito de la Intervención de Tuxtla, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar las facturas que remite el señor Director del Instituto de Higiene, comprensivas de gastos ocasionados en motivo de la visita hecha a Los Cristianos por la Inspección provincial de Sanidad, debiendo formularse para su pago, una cuenta en que dichas facturas figuren como justificantes, ~~para su pago~~ se hace constar que el importe de las ~~hechas~~ facturas acompañadas es de pesos novecientos treinta y siete con cincuenta céntimos, pesos trescientos setenta y cinco, y pesos

trecientos veinte y cuatro con setenta y cinco céntimos,
respectivamente.

Emilit el presupuesto de la Serie C, y el total de la D. del presupuesto
de tres millones de pesetas, para la construcción de la
Avenida Marítima, expuesto al público por plazo de
diez días, el pliego de condiciones que ha de servir de
base para la subasta, aprobada por su Excmo. y
que figura unida al Presupuesto en vigor.

Quedar entretanto la Corporación de haberse presentado al cargo
por obligaciones del presupuesto de tres millones de pe-
setas, títulos del de un millón quinientos mil, por va-
lor de un millón trescientos ochenta y dos mil pesetas, que-
dando setenta por amortizar, por no haber sido congeados,
setenta y dos títulos que importan treinta y un mil pe-
setas.

Aprobar y pagar con cargo al capítulo décimo octavo, Suplemento,
Artículo único, del vigente Presupuesto, las cuentas que riu-
de al Director del Instituto de Tejeira, Don Julián Van-
Baumborghen y Barbaji, con motivo de tal comisión que
le encomendó el Cabildo en Madrid, que importan suce-
siv. mil seiscientas pesetas, la comprativa de los libros de
cuentas, y pesetas ochocientas ochenta y una con cuare-
ta y cinco céntimos, por gastos de viaje sufragados por
dicho señor.

Aprobar al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, en vista
de las certificaciones expedidas por el Secretario, con fechas
veinte y uno de Agosto y tres del que cursa, expresivos de
haberse abonado por aquel Ayuntamiento mil novecien-
tas cuarenta y seis pesetas y dos mil ochocientos setenta
y tres pesetas con veinte céntimos, para las obras de
abastecimiento de aguas, que según convenio, viene obli-
gada la Corporación a satisfacer con tal fin.

Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de
Arbitrios del Cabildo en el Puerto de la Cruz, durante el



mes de julio último, que importa diez y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en el Instituto Insular de Higiene, durante el mismo mes, que importa quinientas ochenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos; y

Aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre en curso, que asciende a ochocientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

En este estado, y en vista de lo que conagua la Secretaría en veinte y siete de Agosto último, se resolvió por unanimidad crear una plaza de Ordenanza, con el jornal diario de dos pesetas, y comunicar este acuerdo a la Junta calificadora de salarios públicos a los efectos oportunos.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Director del Instituto de Higiene, Don Julián Van-Banzenberghen y Barojji, manifestando que con dicha fecha se reintegra a su destino, cesando en la Dirección accidental del establecimiento Don Cecilia Fernández

Igualmente quedó enterada la Corporación de haberse otorgado en diez y nueve de Agosto último y ante el Notario Don Pío Corais Canosa, por Don Fernando Bethencourt y Vizabuenca, Jefe del Instituto de Cédulas permutas, la escritura pública de apauzamiento de su cargo, de cuya primera copia di. testera.

A virtud de propuesta del referido Jefe, y con referencia al patrio de Cédulas permutas de (el Tausal) Siete, de Los Sitos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el patrio de Cédulas permutas de Los Sitos y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolverse de exponer al público, en los Cabos Concistoriales de los Sitos, previa denuncia, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, durante cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de

la Comisión municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintetres y veintidós y ocho de la Instrucción de cuatros de Noviembre de mil novecientos veintidós y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor, para la recaudación en Los Llanos, hecha a favor de Don Francisco González Palenzuela; y

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por novecientos veintidós y ocho contribuyentes al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta propuesta de la misma dependencia, se adoptaran en relación al padrón de Cédulas Personales del Sausal, idénticos acuerdos a los consignados en los particulares primero y segundo del anterior, y además los siguientes:

Mediante

Aceptar la designación de Auxiliar del Gestor, para la recaudación en el Sausal, hecha a favor de Don Santiago García Padrón.

Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil ciento noventa y siete contribuyentes al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.

En virtud de la misma propuesta, y con relación al pueblo de Realjo bajo, se adoptaran los mismos acuerdos que anteriormente se consignaron bajo los números primero y segundo, y además los que a continuación se expresan:



[Handwritten signature]



Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe, para la recaudación en Realajo, bajo, hecha a favor de Don José Albelo y Albelo.

Disponer la suma de razón y pago de ochenta y seis pesetas con veintiseis céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil setecientos veinte y cuatro contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.

Por último, en virtud de propuesta de la misma Oficina y con referencia al padrón de Cédulas personales del Realajo, alto, se adoptaron acuerdos idénticos a los referidos primero y segundo, que antes se expresan, y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe, para la recaudación en Realajo, alto, hecha a favor de Don José Albelo y Albelo; y

Disponer la suma de razón y pago de ciento cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por tres mil ochenta y nueve contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la referida Oficina en cuenta.

Viose

a continuación un extracto de la Dirección del Servicio telefónico elevando presupuesto de las obras de tendido de un circuito entre El Río y Cajao, y entre San Miguel y Las Galletas, que importan las siguientes cantidades:

Circuito entre El Río y Tajao.

Presupuesto de ejecución material, pesetas tres mil cuatrocientas cincuenta con veinte céntimos.

Presupuesto de ejecución por administración, pesetas tres mil setecientos noventa y cinco con setenta y seis céntimos.

Presupuesto de ejecución por contrato, pesetas cuatro mil

treinta y siete con veinte céntimos.

Circuito entre San Miguel y Las Palletos.

Presupuesto de ejecución material, pesetas nueve mil cuatrocientos ochenta con veinte céntimos.

Presupuesto de ejecución por administración, pesetas diez mil seiscientos y cuatro con dos céntimos.

Presupuesto de ejecución por contrato, pesetas diez mil seiscientos y quince con diez céntimos.

Se por unanimidad se acordó aprobar los presupuestos de que se trata; ejecutar las obras por administración, por estar unidas de las formalidades de subasta; y facultar a la Presidencia para que efectúe los pedidos del material necesario para la realización de dichas obras.

En este estado, y aceptando propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó conceder al personal de la Guardia del Comercio en el Muelle, la remuneración global de sescientos cincuenta pesetas al mes, por el servicio de cooperar con los Agentes Investigadores de los Impuestos insulares, en el servicio de vigilancia en el Muelle con el fin de garantizar su máxima percepción, cuya suma, que se librará al jefe del aludido personal, se satisfará con cargo al capítulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares. Subcapítulo. Gastos generales de todas las administraciones: Ingresos imprevistos, del vigente Presupuesto; devengándose dicha gratificación a partir del primero de Julio próximo pasado, en cuya fecha comenzó el aludido personal a prestar dicho servicio.

A propuesta de la Intervención de Fondos, en escrito de ocho del que cursa, se acordó ratificar el acuerdo de este Consejo de catorce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, por el que se solía contribuir con la suma de cien pesetas al homenaje en honor del ex-Director del Instituto de Seguros de Sura, Don Adolfo Labrera Puñt, suma que se



[Handwritten signature]



librará al actual Director del propio Establecimiento docente, Don Agustín Cabrera Díaz, con cargo al Hospital de San Agustín, y
Impresión, Artículo único. Para los servicios no comprendidos
en el Presupuesto, del objeto de la Corporación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes cuentas que
tiene el Ayuntamiento de San Agustín de las Yucas, y
insulares, de las obras de carreteras, contratadas por el Exce-
lentísimo Sr. Gobernador, correspondientes al mes de Agosto último, que
ascienden a los cantos que se expresan:

Cuenta de Situación: pesetas cinco mil seis.

Cuentas generales: pesetas tres mil doscientas cuarenta y dos
con sesenta céntimos.

Reparación de los kilómetros con el cuatro y diez de la
carretera de la Laguna a Bajamar: pesetas ochocientas setenta
y cinco con cincuenta céntimos.

Reparación de los kilómetros con el siete setecientos
metros de la carretera de esta Capital a Eganauana: pesetas
tres mil trescientas cincuenta y nueve con cuarenta céntimos.

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y
dos al cuarenta y nueve de la Carretera de esta Capital a Bue-
navista: pesetas siete mil quinientas sesenta y cinco con treinta y
siete céntimos.

Reparación de los kilómetros con el tres ciento sesenta y
cuatro metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Bue-
navista a Araya: pesetas doce mil doscientas cuarenta y seis con no-
venta y cuatro céntimos.

Reparación de los kilómetros con el trescientos setenta
y dos metros, de la carretera del Barranco del Puerto a la de
Ortosa a Buenavista: pesetas treinta y ocho con diez céntimos.

Reparación del Camino de Arriacamento en la carretera de
Santa Cruz de Tenerife al Pinar: pesetas mil novecientas
siete y siete con veinte céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Los Rios, reiterando su manifestación
del que el dueño de la casa en que está instalada el Colegio en-

sular, fide se desocupe, sin que el Ayuntamiento encuentre otra casa donde instalar la central, ni pueda continuar pagando el alquiler de la misma, y visto el escrito de la Intervención se fundó el voto del que cursa, se acordó por unanimidad, rogar a los señores Presidente y Don Miguel Estanisl, Consejeros que constituyen la Comisión designada para trasladarse a Garachibaino e informar sobre un problema semejante, que cuando cubriera su cometido, se sirvan trasladarse también a Los Litos, con el fin de informar sobre el asunto a que se contrae el oficio de que se deja hecho mérito, señalando comunicarse este acuerdo a la Alcaldía de Los Litos, como contestación a su mencionado oficio.

En este estado se dio cuenta de una carta de Don Edmund Caulfield, que copiada a la letra dice así:

"Señor Director del Servicio telefónico del Excmo. Cabildo Insular de Guaymas. - Muy señor mío: Con referencia al presupuesto que me tiene solicitada para la instalación del Cuadro telefónico, pedido a mis representantes, los señores Standart Eléctrica Sociedad Anónima, está me escribe sobre tal asunto como sigue:

"Hemos estudiado con nuestro Departamento de Instalaciones la posibilidad de efectuar la instalación enviando una sola de nuestras instalaciones a wa, y en consecuencia con esta proposición, sentimos manifestarle que nos es imposible formular un presupuesto exacto, porque ignoramos la competencia de los empleados que nos serían puestos a nuestra disposición por el Cabildo. Desde luego, nuestra instalación requeriría tres o cuatro semanas para construir a dicho personal y luego un tiempo para la instalación que sería probablemente mas largo de lo que requeriría en el caso de ir nuestros instaladores en equipo completo.

"Estimamos que los gastos serían muy considerablemente pe-



estas, como gastos de viaje, y cincuenta pesetas diarias durante la estancia de nuestra instalación. Además, en caso de nuestra cuenta el afectar la instalación, considerariamos nuestra intervención en este trabajo como simple supervisión, y en este caso, está sujeta sometida a las condiciones de "Supervisión" que se especifican en la adjunta hoja impresa."

Esperando conocer su resolución sobre el particular para comunicarlo inmediatamente a mis representantes, quedo de usted atento según deviene...."

Y en vista del escrito de la Dirección del Servicio de obra del que cursa, y aprobado su informe, se resolvió por unanimidad aceptar las condiciones propuestas, ante la imposibilidad de disponer de otro personal apto a sueldo más reducido.

Visto

el escrito de la Intervención de fijos de obra del corriente, propiamente se acciende a Auxiliar del Cobrero, a partir del primero de julio último, al brechante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctora Don Juan Pedro Bathencourt, en la vacante producida por fallecimiento del Auxiliar de plantilla Don Rogelio Gutiérrez, cuya plaza fue amortizada por acuerdo de este Cuerpo de veinte de Mayo próximo pasado, y en atención a ser anterior al primero de julio la fecha de dicha vacante y subsiguiente amortización, se resolvió por unanimidad no aprobar la referida propuesta, y que las remuneraciones correspondientes por el dicho brechante a partir de la expresada fecha primera de julio, se satisficgan en cargo al Capítulo décimo octavo Presupuesto. Artículo único, del vigente Presupuesto se dio cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, remitiendo, a los efectos del convenio establecido entre el Estado y el excelentísimo Cabildo, por Real Decreto Ley de seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, la propuesta de las obras nuevas de carreteras a subastar en el año de mil novecientos veinte y siete, en sujeción a dicho convenio.

Seguidamente

Pasado dicho oficio a informe de la Oficina de Obras y Vías insulares, el señor Subgerente Director hace constar en su

Dictámen, los particulares siguientes:

1. Las obras que se proponen están incluídas todas en el grupo A), del citado convenio, y pertenecen a las tres primeras del citado grupo, que son las que con arreglo a dicho convenio se han de ejecutar en primer término.

La anualidad prevista para el ejercicio de mil novecientos veinte y siete es de seiscientos noventa mil pesetas, siendo dicha cifra aproximada, pues los proyectos respectivos están en estudio. Por lo tanto, una vez conocidos los presupuestos definitivos de cada obra a subastar, la suma de las anualidades correspondientes a mil novecientos veinte y siete (tanto de las obras que ahora se proponen como de las que se subastan en mil novecientos veinte y seis), junta subite con la cantidad que la Jefatura juzgue puede invertirse en obras por administración, de este referido ejercicio, debe llegar sin rebasar la cifra de un millón de pesetas que, con arreglo al convenio, la Excecutiva Corporación se compromete a figurar anualmente en sus presupuestos.

Y por unanimidad se acordó informar a la Jefatura de Obras Públicas en los términos que resultan de los particulares transcritos.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda designar al Arquitecto Don Domingo Pizca y Burgada, para que dirija la construcción de las obras del primer grupo, respectivamente subastadas, para instalación del Hospital de La Laguna.

La propia Presidencia hace uso de la palabra para dar cuenta a la Corporación de la información acerca del puesto de esta Capital, publicada en lugar preferente del número de la Revista "Blanco y Negro", correspondiente al cinco del actual, de que es autor Don Víctor Zurita. Con este motivo hace notar la Presidencia la importancia que para la propaganda de este puesto, tiene



[Handwritten flourish]



la aludida informacion, y los trabajos de *insigne audlogo*, que en otras ocasiones y desinteresadamente ha efectuado el señor Zurita, como es, la redaccion del articulo correspondiente a la voz "Santa Cruz de Tenerife", que ha de insertarse en la Enciclopedia Espasa, y los artículos y datos suministrados por dicho señor para la "Guía de Tenerife", que actualmente proyecta imprimir la Corporacion. Coade ello mereca de síde la gratitud del Cabildo, pero entiendo la Presidencia, que a parti de expresar al señor Zurita dicha gratitud, se cita en el caso de otorgarle una remuneracion en metálico, que aunque no totalmente, retrubuya la pérdida de tiempo que para efectuar tales trabajos, ha tenido que suspender a sus ocupaciones habituales.

Y estimando la Corporacion perfectamente justa la propuesta de la Presidencia, resolvio por unanimidad:

Primero: Dar a la Direccion de la Revista "Blanco y Negro", al correspondiente en esta Ciudad de dicha Revista Don Francisco Machin Vera y a Don Victor Zurita, como autores de la informacion a que auto se alude las muy expresivas gracias, significandole el reconocimiento del Cabildo en nombre de Tenerife, por la publicacion de la referida informacion en periodico de tanto prestigio literario y artistico como "Blanco y Negro".

Segundo: Otorgar a Don Victor Zurita, con este motivo, y ademas como remuneracion a su labor en las ocasiones que anteriormente se mencionan, una gratificacion de 500 mil pesetas, que se satisfara con cargo al Capitulo ordinario de sueldo. Articulo unico, del vigente Proyecto.

El mismo señor Presidente dice a continuacion, que quiere tener que dar cuenta a la Corporacion del fallecimiento de Don Patricio Esteban y Murphy, hijo ilustre de esta Isla, a la que tanto servicio presto, y que formo parte del excelentísimo Cabildo, ocupando una de sus Vicepresidencias.

Y por unanimidad se acordó hacer constar en acta

el sentimiento de la Corporación, y dar el más sentido pésame a la familia del finado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte y cinco minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica. = Estado. para su pago. = No vale.

B. Benito

M. J. J. J.

R. M. M.

M. Estanislao

E. J. J.

J. J. J.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ja. a once de treinta de Septiembre de mil novecientos veintez seis, siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Adolfo Boucamos y Ferrnandez del Castillo, Don Angel Romero y Matos, Don Juan de la Cruz y Martín y Don Constante P. P. y J. J. J., Vocales de la Comisión Permanente, y Don Enrique López y Guzmán, Interveniente de fondo de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Adolfo Boucamos y Ferrnandez del Castillo, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada al once del que cursa, que fué aprobada por unanimidad.

En este momento tal Presidencia usó de la palabra, para proponer a



la Corporación, que se dió el primer voto a los señores
Leopoldo Don Corrales y Don Ramón Párraga y Gil-
Peláez, por el fallecimiento de su tío Don Sebastián Qui-
morá; tal señor Cousejero Don Francisco Díez Martel, por
el de su hermana política Doña Dolores Oranay, viuda de
Díaz-Llanos; y al Oficial primero de Secretaría Don Luis
Ramírez Vizcaya, por el de su padre Don Pedro Ramírez
Cruzada. Y así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente acordó la Corporación, siga en la Mesa, para elección de los
señores Cousejeros, al dependiente encargado sobre provisión de
tres plazas de Mozo Insufectores, vacantes en el Instituto
de Higiene de esta Isla.

A continuación la Presidencia propone se acuerde insertar en los periódicos
de la localidad, la siguiente nota oficiosa, relativa a la
gestión del Presidente del Cabildo, Excelentísimo señor
Don Sebastián Broteaux y Fordera:

"Don señores de los señores que en materia de obras
públicas ha otorgado el título a esta Isla en el corriente
año y en el anterior, la prensa ha tributado palabras a-
plaudidas a distintas corporaciones, autoridades y personas parti-
culares, que en mayor o menor grado han participado en la
obtención de esos méritos.

La Comisión Permanente, en nombre del Cabildo
Insular, agradece la mención que de esta Corporación se
ha hecho más de una vez con tal motivo, en los perio-
dicos locales; pero sin ánimo de replicar en lo muy úni-
verso los elogios y parabienes merecidos a estas Corpora-
ciones y personas, se mucho menos se establecer parangones
siempre equívocos, se cree en el caso de subsanar en el
voto, de que sin duda involuntariamente ha sido objeto el
actual Presidente del Cabildo, Excelentísimo señor Don Se-
bastián Broteaux y Fordera.

Aparte de la rectitud del Gobierno, y de la jus-
ticia de la causa de Fordera, no puede desconocerse que

el triunfo de los planes del Cabildo respecto a la terminación del Puerto de esta Capital y a la construcción de la Red circular de carreteras, se debió en gran medida, a la personal gestión del señor Brochus, correa del Directorio Militar, y muy especialmente del Subsecretario de Fomento General D. Vives.

Y como esos proyectos entran ahora en vías de ejecución, con la subasta de las obras del Puerto, ya a inaugurarse para Noviembre próximo, y la de importantes obras de construcción de carreteras con cargo al Convenio con el Estado, cuyo remate se efectuará en lo que resta de año, parece este ser el momento adecuado para hacer estas manifestaciones, que aunque seguramente contrariarán al señor Brochus, representan tan solo un tributo debido a la justicia, que la Comisión se complace en rendir a su digno Presidente, al que quiere considerar y considerar, aunque temporalmente se encuentra alejado del cargo, como encarnación de cuanto pueda haber de meritoria y plausible en la labor del Cabildo, en los asuntos de que se trata.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la moción de la Presidencia.

Visto un oficio de la Presidencia de la Academia provincial de Bellas Artes de esta Capital, interrogando que el Cabildo abase de sus fondos los gastos que ocasiona el embalaje y transporte hasta esta Ciudad, de tres cuadros que la señora hija del ilustre pintor Don Fernando Ferraz conservaba en Madrid, y ha ofrecido a dicha Academia para exponerlos en una Sala del Museo de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo satisfacer tales gastos con cargo al Capítulo séimo octavo, Imprevistos, Artículo único, del Presupuesto en vigor.

Dada cuenta de una carta de los señores Don Álvaro Bazán y Lau-



talé y Don Narciso López Sola, presentando la memoria que tienen ofrecida relativa al viaje que se propone realizar en esta Isla con el fin de reunir fotografías útiles para la propagación de sus bellezas naturales, y dada lectura a dicha memoria, en la que se fija definitivamente en novecientos veinte y ocho pesetas el gasto total a desembolsar por el Cabildo con motivo de dicho viaje, y en ochenta el número aproximado de fotografías seleccionadas, se resolvió por unanimidad aceptar la oferta de dichos señores en las condiciones que se expresan en la aludida memoria, fijar en mil pesetas la cantidad que por todos conceptos abouará la Corporación, y que esta suma se libre con cargo al crédito que para atenciones de la Sección de Fomento, figura en el vigente Presupuesto. Vista La instancia documentada con que toña Dña. Martina Delgado, soltera y vecina de Teod, solicita se le conceda en preferencia una de las niñas acogidas en la Casa del Huérfano de este Hospital, se acordó por unanimidad pare tal señor Consejero. Inspector del expresado Asilo, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Inmediatamente se acordó por unanimidad aprobar un Decreto de la Presidencia, por el que se dispuso el pago de la certificación expedida por la Dirección técnica de las Obras de la Armada Marítima, comprensiva de los ejecutados durante el mes de Agosto último, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, Centralista de las mismas, cuya certificación importa catorce mil cuatrocientos seis pesetas noventa y siete céntimos.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Embajador de Su Magestad Británica en Madrid, conlterando el telegrama que se le dirigió por la Presidencia con motivo del intento de trasladar a las Palmas el Consulado General de Inglaterra que radica en este Hospital.

Continuando en el despacho del orden del día, se dio lectura a un escrito del señor Censor Don Juan de la Cruz y Martín, significando que es de extraordinaria importancia para la propaganda de la Isla, invertir, de los fondos destinados al este fin, por el Excmo. Sr. Cabildo, la cantidad necesaria, y confeccionar una película que sujeta a un argumento sirva para presentar cuanto sea de utilidad a nuestro turismo, así como que se gestione el apoyo de Ayuntamientos, entidades oficiales, industriales, Sociedades de recreo, comercios, etcétera, con dicho fin.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Aprobar en principio la proposición del señor de la Cruz.

Segundo: Abrir un concurso para elegir el argumento de la película que se proyecta editar, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). Los argumentos que se presenten al concurso deberán referirse y poderse adaptar a una película cinematográfica, cuya acción se desarrolle en Tenerife y proporcione ocasión de dar a conocer sus bellezas naturales, usos, costumbres y demás aspectos típicos de la vida insular.

b). El plazo para la presentación de dichos trabajos al concurso será de tres meses, a contar desde el día quince de Octubre próximo.

c). El autor del trabajo que resulte elegido, recibirá como premio la suma de mil pesetas, y además el cinco por ciento de los ingresos en la que se le obligará por la proyección de la película en Canarias.

Tercero: Se designa a los señores Don Domingo Cabrera Corux, Don Ramón Del. Robán y Don Francisco Benín y Quiñu, para constituir el jurado que



[Handwritten signature]

ha de fallar el mencionado concurso.

Cuarto: Se faculta a la Presidencia, para señalar, en cuanto a la presentación de trabajos y demás detalles que no afecten a las condiciones antes expuestas, las cláusulas y reglas que estime pertinentes.

Visto

a continuación un oficio del señor Ingeniero jefe de Montes en el que confirmando el que se le dirigió por la Presidencia con fecha seis del actual, propone que el crédito de pesetas tres mil quinientas, que para el corriente ejercicio semestral figura en el capítulo décimo tercer de Montes y poca. Artículo segundo. Fomento de la riqueza forestal, del vigente Presupuesto, se invierta en la repoblación de las montañas que rodean a esta Capital y montes de Guía de Sobra y de Protava.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo ser invertida el mencionado crédito por la referida Jefatura, a cuyo favor se librará dicho pago, y a reserva de que oportunamente se justifique dicha inversión.

Visto

los expedientes incoados a virtud de peticiones de distintos señores, que solicitan se les nombre Agente liquidador de arbitrios del Cabildo en el Puerto de Haje, y de conformidad con la propuesta por la Administración de Montes de esta Capital, en crédito de quince mil que cursa, se acordó por unanimidad designar para desempeñar dicha plaza al Sargento licenciado del Ejército Don Jorge Laragosa Belkencourt.

Visto

un oficio del "Automóvil Club de Tenerife", interesando se acordase elevar instancia al Ministerio de Fomento, asimismo del Cabildo Insular a la petición formulada por dicha entidad, en solicitud de que se exceptúen los transportes en esta Isla, del arbitrio creado por Real Decreto de veinte y siete de Julio último, se acordó por unanimidad contestarle no ser posible acceder a lo interesado, toda vez que por acuerdo de

este cuerpo, se solicitó de dicho Ministerio, por instancia de veinte y ocho de Agosto próximo pasado que el aludido artículo se convocara al Excelentísimo Cabildo para la conservación de los carreteros enclavados, o que en su defecto, se incluyeran en el circuito de tributos, la carretera de este Capital a la Oratoria y la de Oratoria a Buenavista hasta el buello de Loco.

Dióse lectura a un escrito del Regocioso Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, manifestando, que con el Camino vicinal número trescientos tres del Zócalo a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, hay obra ejecutada, además del kilometro certificado, que asciende a cinco mil cuatrocientos cincuenta posejas.

Y por unanimidad se acordó librar al Ayuntamiento del Rosario, el setenta y ocho por ciento de dicha suma, que es la subvención que corresponde al aludido camino.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Conde de San Pedro del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, manifestando que en treinta y uno de Agosto último, cesó voluntariamente en el cargo de su Quintero segundo de dicho Establecimiento Don Raimundo Alonso Ramos.

Seguidamente acordó la Corporación por unanimidad, aprobar el nombramiento de enfermera segunda de dicho Hospital, hecho interinamente por el señor Conde de San Pedro, en favor de Don Nicolás Bahiata, que según manifestó dicho señor Conde, ha consensado a prestar sus servicios desde el primero del que cursa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobrevenida de las Entidades que hayan de enviar representaciones a la Exposición de Filadelfia, lo comunicuen sin pérdida de tiempo.



[Handwritten signature]

La Corporación quedo enterada de los datos de los Gastos y Pagos efectuados en los meses de Julio y Agosto últimos, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Inmediatamente se dio cuenta de una mocion del señor Presidente accidental Don Adolfo Becuano, en la que, con referencia a los niños aislados en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, consigna la proposicion que consta en el siguiente particular:

“En virtud de lo expuesto, el Presidente que suscribe, se permite proponer a la Comision tenga a bien acordar, que por el Arquitecto Don Antonio Nieto, se haga un estudio y redacte el correspondiente proyecto y presupuesto para la creacion de una escuela al aire libre, en el solar sobrante del en que se halla instalado el Laboratorio Provincial.”

Y por unanimidad se acordó aprobar la anterior mocion.

Al mismo dia se dio cuenta, y aprobó la Comision por unanimidad, la proposicion de la misma Presidencia que a continuacion se transcribe:

“Como motivo de las obras de ampliacion que se vienen realizando en el edificio que ocupan los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, ha desaparecido el local destinado a depósito de cadáveres, y no siendo posible que en dicho establecimiento de esta índole se encuentre sin una habitacion destinada a dicho objeto; el Presidente que suscribe se permite proponer a la Comision por unanimidad, tenga a bien acordar que por el Architecto de obras, Don Manuel Pardo Lora, se redacte el presupuesto de las obras necesarias para habilitar provisionalmente un local donde instalar el mencionado depósito de cadáveres del Hospital Civil de esta Capital.”

Del propio modo se refirió a otra mocion de la misma Presidencia, cuyo literal tenor es como sigue:

"Estando próximas a terminarse las obras de reparación de uno de los patios de los establecimientos benéficos de este Hospital y encontrándose algunos techos rasos y encalados interiores en mal estado, y con objeto de que las reformas que se están llevando a cabo en aquellos patios tengan la estabilidad y duración que exigen los gastos que realiza el Excelesísimo Cabildo en los mismos; el Presidente que suscribe tiene el honor de proponer a tu Excmo. Presidencia se sirva acordar la reparación de los expresados techos rasos y encalados interiores, redactándose por el Maestro de obras, Don Manuel Padrón Lora, el presupuesto de las obras necesarias para realizar las reparaciones de que se trata".

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta.

Ultimamente se vio otra moción de la Presidencia, que literalmente transcrita dice así:

"Esta Presidencia ha visitado ultimamente los Aítos benéficos de este Hospital, habiendo comprobado que los muros y empelidos en los pisos del primer pabellón recientemente construido, han dado un resultado poco satisfactorio, debido a que por la poca fijación de los colores y durabilidad de los mismos, y hace que con los continuos baldeos y movimientos de las saunas se deterioren con suma facilidad, resultando por ello antihigiénicos.

Por otra parte, el que habla, ha tenido conocimiento de que, empleando baldosas de mármol en la pavimentación, se obtiene un mayor rendimiento, tanto por su duración como por resultar más beneficiosos para la higiene y sanidad del Hospital, debiendo significar a ese respecto que, aprovechando la colocación actual, poco excederá el precio al presupuesto para



[Handwritten signature]



los mosaicos.

En vista de lo expuesto, el Presidente que suscribe se permite proponer a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Que en el pavimento de los pabellones, galerías y escaleras del nuevo edificio en construcción se empleen baldosas de mármol de Carrara se cimenten por cimentación centimétrica, debiendo autorizarse el precio de la cantidad necesaria para las obras proyectadas, aprovechando el buen precio que tiene dicha mercancía en la actualidad; y

Segundo: Que por el Arquitecto Don Antonio Piñero se redacte un presupuesto adicional de la diferencia de precios entre el pavimento de mosaicos proyectado y el de baldosas de mármol que se propone.

Y la Corporación acordó por unanimidad como en dicho escrito se propone.

A propuesta del Doctor de Cédulas perennales, en virtud de veinte y uno del comento, se acordó por unanimidad lo que sigue:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas perennales de Adeje y las ratificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Que se exponga al público en las Casas Constitucionales de Adeje, previo anuncio, según acostumbra en la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante el Alcalde, la que, con los pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, los remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en el artículo veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: ^{que para} ~~remitir~~ la designación de Auxiliar del Doctor para la recaudación en Adeje, hecha a favor de Don

Eduardo Esquivel; y

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de setenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, la que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil quinientos veinte y cinco contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta, por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la referida Oficina en cuenta.

En virtud de la misma propuesta, se adoptaron respecto al padrón de cédulas personales del Zaque, idénticos acuerdos a los que anteriormente se conseguían bajo los números primero y segundo con relación a Ateje, y a demás los siguientes:

Primero: Aceptar la designación de Auxiliario del Pector, para la recaudación de el Zaque, hecha a favor de Don Santiago Alvarez Martel.

Segundo: Disponer la toma de razón y pago de cuarenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por ochocientos setenta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la referida Oficina.

Visto un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías rurales, informando que el valor del exceso de obra ejecutada sobre el importe de la certificada hasta la fecha en el Camión vecinal número trescientos uno, de Ateje a su Puerto, lo estima en ochocientos setenta y tres, se resolvió por unanimidad librar al Ayuntamiento de aquel pueblo el sesenta y cuatro cuarenta y cinco por ciento de dicha suma, por ser en la subvención que disfruta tal camino.



209



La Corporación acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Restitución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto, que importa ochocientos veinte y tres mil trescientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Visto un oficio de la Presidencia de la Diputación provincial de Segovia, comunicando acuerdo de la Comisión Permanente, relativo a proponer a todas las de España, que el importe de los billetes de Hospital que puedan circular en otras provincias los billetes naturales de la de Segovia, no sean reclamados a ésta, comprometiéndose a su vez a no reclamar a las demás provincias de las que acepten la reciprocidad, las que causen los naturales de ellas, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta.

Asistentes no figurados en el orden
del día.

Prévia declaración de urgencia se deliberó sobre lo que a continuación se expresan:

Tráido a la vista el expediente número doscientos cincuenta y uno, de mil novecientos veinte y cinco, en el que figura la renuncia presentada con carácter irrevocable por Don Juan Rodríguez López, de su cargo de Consejero. Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, la Presidencia manifestó, que a pesar de cuantas gestiones ha hecho cerca del interesado para que retire tal renuncia, no ha podido lograrlo, en cuya virtud se acuerda por unanimidad admitir la renuncia de que se trata.

Y debiendo proveerse oportunamente el referido cargo, la Presidencia suplica que se procediera a ello, mediante la oportuna rotación humilde y secreta.

Y efectuada esta vía el siguiente resultado:

Número de papeletas dadas: cuatro.

Número de votos obtenidos:

Don Miguel Estanislao y Ermita: cuatro.

Queda por tanto designado Don Miguel Colaruid
& Brulle.

Grasido a la vista el expediente número cuarenta y dos, de mil novecientos veinte y cinco, sobre continuación de las obras de saneamiento del Hospital de la Santísima Trinidad de la Doctrina, y leído el acuerdo de este cuerpo de veinte y seis de junio último, que dispuso proceder a la ejecución de las obras figuradas en el Presupuesto, en cuanto afectan a los techos y paredes de los locales, para luego continuar las de los pisos, a medida que se dispusiera de crédito para ello; en atención a que según ha sido puesto en este momento el Laboratorio de Goud, existe actualmente el crédito que se requiere, se resolvió por unanimidad, que se continúen las obras, por lo que afecta a los pisos, y por el sistema de disminución, como hasta ahora se han venido ejecutando.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Abundanciación de Aróstegui del local de este Hospital, se resolvió por unanimidad, beneficiar a los empujados que a continuación se expresan, los derechos correspondientes a las exportaciones de mercancías que han efectuado, en los períodos que se mencionan:

«Hombres y Berosales.»

Don Andrés Lombot, cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco kilogramos, desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta de junio de mil novecientos veinte y seis.

Don Antonio Neza, diez y seis mil novecientos diez kilogramos desde el primero de julio de mil novecientos veinte y cinco al treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Don Manuel F. Feria, ciento ochenta y siete mil seiscientos trece kilogramos, desde el primero de julio de mil



novecientos veinte y cinco al treinta de junio de mil novecientos y seis

Don Francisco Garcia Morales, veinte y cuatro mil novecientos ochenta y seis kilogramos, en igual período.

Señores Hijos de Ruiz de Arteaiga, setenta y tres mil ciento cuarenta kilogramos, en el mismo período.

Petróleo y sus productos:

Don Rufiniano Tuzutiel, ciento diez mil novecientos ochenta y cuatro kilogramos, en el mismo período.

Visto un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando telegrafama de la Dirección general de Sanidad, en el que se pide relación de las vacantes existentes en el Instituto de Higiene, por estar próximas a anunciarse a oposición las plazas del personal técnico de dicho Instituto, recibió por maila recibida la Corporación, rectificar el acuerdo tomado en la sesión de este cuerpo de once del actual, respecto a la provisión de la plaza de Subdirector, y en su lugar, hacer presente al señor Gobernador civil que la única plaza de dicho personal técnico que se encuentra vacante, es la de Subdirector del Instituto, con expresión del sueldo que disfruta, y consiguiendo, que a juicio de este cuerpo, señal muy conveniente que, a ser posible, formara parte del Tribunal de Oposición, el Director de dicho establecimiento.

La Corporación quedó enterada en satisfacción, se un oficio de la Dirección General de Bienes Públicos, trasladando Real Orden del Ministerio de Fomento, fecha diez y siete del actual, por la que, resolviendo instancia del Director de dicho Instituto, se dispone que el veinte y cinco por ciento del importe de las tasas de indaga a que se contrae el Real Decreto Ley de veinte y siete de junio último, ingresen íntegramente en la Caja única de Bienes públicos de Santa Cruz de Tenerife, a los fines de su empleo y mejora de las condiciones a su cargo, y especialmente en las de este Hospital a la Dotación y la de Dotación a Bases navarras, hasta el punto de León, y el treinta y cinco por cien-





[Handwritten signature]



miento y vecindario de dicha Villa, con motivo de haber sido adjudicadas las obras de construcción de un buhardadero en algunas localidades.

Alí mismo queda enterada la Corporación de un oficio del Arquitecto Don Demingo Pisaca, manifestando que en cuatros del que cursa, ha dado comienzo las obras de construcción del nuevo edificio destinado a instalación del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, repentinamente subastados.

Visto

un oficio del señor Condejo-Lucero del repetido total cumplimiento benéfico, manifestando que desde el quince de Septiembre último, ha dejado de celebrar Misa en la Iglesia del Hospital el Capellán Don Antonio María Sebastián, sin que tampoco admitiere los Santos Sacramentos a los enfermos, se resolvió por unanimidad incoar expediente al interesado, nombrando Juez Instructor del mismo al Secretario que suscribe, así como también aprobar un decreto de la Presidencia accidental, fecha seis del que cursa, por el que se reserva al Administrador. Depositario, retenga los haberes salvados por el expresado funcionario, desde el quince de Septiembre, cuya retención acuerda este Consejo que subsista, hasta tanto que, tramitado el dicho expediente, se resuelva lo que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, proponiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y seis del Reglamento porque se sigue el Camino Vecinales, la distribución del crédito concedido por el Estado para tales atenciones, en cuyo escrito se consignó el siguiente particular:

Entendido en cuenta que únicamente los tres primeros Caminos del plan del Estado están en condiciones de comenzar o continuarse las obras, propongo la siguiente distribución de crédito:

Número trescientos uno. Aboje a su Puerto, por el que cuenta y ochenta mil quinientas noventa y cuatro mil seiscientos y

cuarta centísimos.

Número trecientos sesenta y siete de San Andrés a Iguala de San Andrés, porochos treinta y siete mil novecientos setenta y una con treinta y cuatro centísimos.

Número trecientos tres de El Zócalo a la Carretera de Santa Cruz de Juquila a Buenavista, porochos once mil cuatrocientos veinte con ochenta y dos centísimos.

Para adquisición de maquinaria, porochos siete mil seiscientos noventa con cuarenta centísimos.

Total: ciento quince mil quinientos noventa y seis porochos.

Y por unanimidad se acordó distribuir el crédito de que se trata en la forma que se propone.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Finanzas, en virtud de cinco del que surta, se resolvió por unanimidad aprobar los créditos de bagajes facilitados por los Agentamientos que a continuación se expresan, a individuos del Cuerpo de la Guardia Civil, en los períodos que se relacionan, y por el importe de los cantidades que se consiguan, debiendo pagar a la Intervención los respectivos créditos, para la consecución de los respectivos créditos, en el caso de formularse algún presupuesto extraordinario en el actual ejercicio económico:

Mataura de Acapulco. Octubre de mil novecientos veinte y tres a Marzo de mil novecientos veinte y seis; porochos ciento sesenta y dos.

Victoria de Acapulco. Noviembre de mil novecientos veinte y tres a junio de mil novecientos veinte y cuatro; porochos sesenta.

Ostava. Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro a junio de mil novecientos veinte y cinco; porochos cincuenta y cinco.

Mataura de Acapulco. Marzo de mil novecien-



[Handwritten signature]



En el expediente

tos veinte y seis a Mayo del mismo año; por los veinte y seis número sesenta y nueve, del corriente ejercicio de esta Real Academia de Medicina y Cirujía de San Fernando, se dio cuenta de un oficio de la Dirección del referido Establecimiento, significando la conveniencia de que, en el anuncio de convocatoria para proveer la plaza de Médico de esta Real Academia, se haga constar que aunque el nombrado podrá encargarse de la Sección de Epidemiología y Demografía, podrá ser destinado a prestar sus servicios en cualquiera de las otras Secciones, cuando las necesidades del servicio lo requieran a juicio de la Dirección, así como también que dicho cargo será compatible con el ejercicio profesional e incompatible con cualquier clase de trabajos en otros Establecimientos oficiales o particulares, teniendo derecho al período de setenta y cinco por ciento, en unión del restante personal del Establecimiento, de los ingresos por sueldos particulares, deducción hecha de los descuentos que señalan las disposiciones vigentes.

Y por unanimidad se acordó oficiar a la Dirección General de Sanidad, rogándole que, en la convocatoria para la provisión de la aludida plaza, tenga a bien considerar las circunstancias que se indican, y además ^{orden} que el impuesto de selección que devenga al título el funcionario que se designe, correrá a cargo del Cabillo.

En este estado

se acordó por unanimidad, aceptar propuesta de la Intervención de Fomento, aprobar la cuenta de los gastos ocurridos en la Administración de Arbitrios del Cabillo en el Puerto de San Lorenzo, durante el mes de Agosto último, que importa veinte y una pesetas cuarenta y cinco céntimos.

En el expediente

número doscientos treinta y ocho, de mil novecientos veinte y cinco, de esta Real Academia de Medicina y Cirujía de San Fernando, se dio cuenta de una plaza de Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava, de vis' un escrito de la Secretaría, manifestando que ha transcurrido el plazo de sesenta días establecido en las Instrucciones que han de regir en las oposiciones de dicha plaza, para que

esté de manifiesto el cultivosario, siempre que dichos días se estimen naturales, por lo que se propone, para tal caso, que se conceda esta plaza se treinta días hábiles para la presentación de solicitudes, haciéndose así público en el Boletín Oficial de la provincia.

Y por unanimidad se resolvió que los sesenta días primeramente mencionados, se computen, teniendo en cuenta solamente los hábiles, y que luego que transcurra dicho plazo, computado en tal forma, se ejecute la propuesta del Negociado.

Seguidamente se dio cuenta de una carta de Don Antonio Martí, manifestando, que el importe de los trabajos de información y redacción que ha aportado a la D.ª de Tenerife, computando en ello viajes al interior y estancias en algunas poblaciones, le estima en mil cuatrocientos pesetas, con la obligación de corregir los errores e introducir en la D.ª las modificaciones que el Excmo. le ordene.

Y por unanimidad se acordó abonar al señor Martí la expresada suma, en cargo al Capítulo de once octavo, Impresitas, Artículo único, del Presupuesto vigente.

Visto un escrito de Secretaría proponiendo se señale la retribución que debe percibir Don Francisco Funes Parcia, nombrado Agente liquidador de arbitrio del local de el Puerto de los Cochinos, por acuerdo de este Cuerpo de veinte y seis de Agosto último, se resolvió por unanimidad fijarle como retribución el veinte y cinco por ciento de los caudales que liquide, sin que pueda exceder la suma percibida de mil quinientos pesetas al año.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, smetiéndose a la consideración de este Cuerpo, la conveniencia de que se recompensen los trabajos extraordinarios que ha venido realizando el Consejo Don Domingo Castro Rodríguez, atribuyendo por sí sola todos los servicios subalternos de la Corporación y además la cobranza de los arbitrios



[Handwritten flourish]



Insulares, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación de doscientos pesetas, por una sola vez, que se satisface con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto Anual único, del vigente Presupuesto.

En este estado se dio cuenta de una escrito de la Intervención, proponiendo se apruebe la siguiente transferencia de crédito:

Al Capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Guimaraes; para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la Playa de San Juan, Cristianos, Adeje, Abrijo y Mideaño; Puertos (Los S. - los): veinte y dos mil pesetas. 22.000'00 pesetas =

Al Capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular. Para los gastos de representación del Presidente de la Corporación, alquileres de carruajes para su servicio: dos mil pesetas. 2.000'00 pesetas.

Al Capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Portes generales de la Corporación. Subconcepto: Alumbrado y otros gastos. Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Encuentro de la Batalla, reparaciones de timbres eléctricos, del alumbrado, instalaciones eléctricas, abonos al servicio telefónico, gastos menores de los dependencias, limpieza de las oficinas: mil pesetas. 1.000'00 pesetas

Al Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Recién de Obras y Vías. Para pago de todos los demás gastos que ocasionen al personal de obras por administración.

ción: pesetas cuatro mil. 4.000'00 pesetas.

Al Capítulo séimo segundo. Presupuesto de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Subconceptos: Muebles, bicicletas, automóviles. Para conservación, reparación y adquisición de automóviles, motocicletas, y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y otros: pesetas dos mil. 2.000'00 pesetas.

Al mismo Capítulo, artículo. Subconcepto: Entretención de la Red. Para material eléctrico de todas clases, herramientas, postes, crucetas, flechas, tornillos, joruales, seguros y cuanto sea necesario para el mantenimiento de la Red, pesetas cuatro mil. 4.000'00 pesetas.

Al propio Capítulo, artículo, subconcepto: Otros gastos. Para atender a los aumentos de personal que puedan requerir las betas, así como para satisfacer las gratificaciones que se otorguen al personal de la Red y premios para la prestación de los servicios e igualmente retribuciones de sustitutos, pesetas seis mil. 6.000'00 pesetas.

Al Capítulo séimo octavo. Supuestos. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: Para adquisiciones de esta clase, pesetas tres mil. 3.000'00 pesetas.

Total: veinte y dos mil pesetas 22.000'00 pesetas.

Figuras en Presupuesto del actual ejercicio trimestral un crédito de sesenta y nueve mil novecientos diez y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos para obras de desembarcadero en distintos puertos de la Uta. Adjudicados únicamente el desembarcadero de Guimar a la Compañía de Construcciones Herrerías y Comtes, Sociedad Anónima, y establecido en



[Handwritten signature]



una fianceta del pliego de condiciones que la cantidad máxima que puede exigir el contratista mensualmente no exceda de diez mil pesetas, y quedará en recibo de crédito de cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos, después de hecha la transferencia propuesta y no restará sino dos meses del ejercicio económico, tengo el honor de expresar a ese cuerpo mi seguridad de que la transferencia propuesta en nada perjudicará la buena marcha de la Corporación.

Y por unanimidad y haciendo uso de las facultades que a este cuerpo concede el párrafo segundo del artículo docecientos cuatro del vigente Estatuto provincial, se acordó aprobar la precedente transferencia.

En el expediente número ciento cuarenta y cuatro, de mil novecientos veinte y cinco, veintiseis, acordó para tramitar la subasta de un empréstito de tres millones de pesetas, si lectura a una certificación del Secretario que suscribe, expresiva, de que en frente el pliego de diez mil habilitas en que ha estado expuesto al público, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de dicho empréstito, no se ha presentado reclamación alguna.

Y en vista de dicha certificación y del acuerdo de este cuerpo de once de Septiembre último, por el que se dispuso sacar a subasta doscientos treinta y seis obligaciones de la serie C. 2 mil que constituyen la totalidad de la serie D., se resolvió por unanimidad, señalar el día quince de Noviembre próximo y hora de las quince para la celebración de la subasta, haciéndolo público por medio de anuncios que se inserten en "La Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, seguir al señor Consejo Don Pedro Duque y Dávila, para que juntamente con el señor Presidente de la Corporación o el Consejo en quien delegue, asista al acto de la subasta; seguir para el castaño de poseses al Letrado Capitular Don Antonio Lara y Lavado o en su defecto a

Don Ricardo Armas y de Miranda; y oficiar oportunamente al señor Belzars en esta Capital del Colegio Nacional de Las Palmas, para que designe el Notario que ha de autorizar el acto.

En este estado, se dio cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha seis del corriente, que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de participar a ese cuerpo que a excepción del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital que ha ingresado dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos de los tres mil ciento cuarenta y una pesetas treinta y nueve céntimos que le corresponde satisfacer en el trimestre para sostenimiento del Instituto de Higiene, ninguna de las municipalidades de la Isla ha satisfecho cantidad alguna por este concepto, en su consecuencia me permito indicar a esa Comisión, se sigue acordar se proceda por la vía de apremio para hacer efectivas esas cuotas y seguir a tal fin un Agente ejecutivo.

Además aún me conviene de interés de la Superioridad, tenga a bien disponer que las prescripciones en el artículo doscientos treinta y dos del Estatuto provincial vigente para hacer efectiva la aportación municipal, se duplice a la percepción del mil por ciento que el propio Decreto-Ley declara como recurso para el sostenimiento de los Institutos de Higiene."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, designándose Agente ejecutivo a Don Sebastián Hernández Rodríguez, Agente Investigador de arbitrios del Cabildo en esta Capital.

En vista de un escrito de la propia Intervención de fondos, manifestando que el excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital no ha ingresado aún el canon correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, con que está obligado a contribuir a la construcción de la Avenida Marítima, se resolvió por unanimidad oficiar al señor Alcalde, inte-



noasible tenga a bien ordenar el pago de las sumas de que se trata.

La relación de gastos ocasionados en motivo de la gira efectuada por los Señores de la Cofradía de Hércules de esta Capital al Monte de "Las Mercedes", de orden del señor Presidente accidental, que importa seiscientos diez y siete pesetas con veinte céntimos, se acordó por unanimidad aprobarla, y pagarla con cargo al Capítulo décimo octavo. Suprécito. Artículo único del Presupuesto veinte.

En este estado se dio cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, manifestando que como personas susceptibles de desempeñar la plaza de Encargado de la Estación de Barranco Hondo, solo existen, según las averiguaciones que ha practicado, además del que solicita dicha plaza Don Felipe Higuera Pastor, cuya instancia acompaña, y que según informes de la Dirección colocaría el aparato en el mismo lugar en que está actualmente, Don Juan Fern. Meruáiz, pues Don Manuel Rodríguez Díez, que también posea una casa en la que quedaría bien instalada, no sabe leer ni escribir, y Don Juan Martín Hernández, por ser el renunciante de la actual Encargatura Doña Dolores Díez Díez, no considera acertada su designación. Añade de la Dirección que pueden existir otras personas capacitadas para desempeñar el cargo, pero sería fuera de la carretera y no es convenientemente establecer la estación fuera de dicha vía.

Y dada lectura a la instancia en que Don Felipe Higuera, Pastor, solicita de la nombre para desempeñar el cargo, y el documento que la acompaña, la Presidencia manifiesta que se va a proceder a efectuar la citación preliminar y secreta ueberaria, para rechazar el nombramiento.

Y verificada dicha citación dió el siguiente resultado:
Número de papeletas heidas: cuatro.



Número de votos obtenidos:

Don Felipe Higuera y Labrador: tres.

Don Juan Núa Hernández: uno.

Quedó por tanto designado Don Felipe Higuera Labrador.

Luego habiendo oído asuntos que tratar, creyendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas de rales:

Estanislao Brotons

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En Santa Cruz de Tenerife a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excecutiuo Calatto los señores Don Estanislao Brotons y Pineda, Don Angel Romero y Matos, Don Juan de la Cruz y Martín y Don Miguel Estarriol y Bruilhe, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López, General, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Pineda, Presidente de la Excecutiuo Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, a probandose por unanimidad.

Seguidamente acordó la Corporación continuar en la Mesa el expediente iniciado sobre provisión de tres plazas de Morab Simplementes, vacantes en el Instituto de Higiene de esta Isla.



[Handwritten signature]



acordó la Corporación quede en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un oficio de la Junta organizadora del Monumento Nacional al excelentísimo señor Marqués de Sotomayor, interesando el apoyo de la Corporación para la obra que la referida entidad se propone acometer.

La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones y escritos:

Carta de Don Víctor Lunta, manifestando su agradecimiento por los acuerdos de este Consejo adoptados con motivo de su valiosa intervención en los trabajos de reparación de esta Plaza.

Oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de la Laguna, fecha quince del actual, participando el caso voluntario del sufragio puerco de dicho establecimiento Don Francisco Hernández Miranda.

Estados de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Septiembre último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Oficio del señor Consejero Don Corneliano Guimera y Inf. Robán, significando su agradecimiento por el pesame que se le hizo con motivo del fallecimiento de su hijo Don Behrón Guimera; y

Oficio del Oficial de Secretaría Don Luis Ramírez y Vercaya, haciendo presente su gratitud por el pesame que se le significó con ocasión del fallecimiento de su padre Don Pedro Ramírez Encinas.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar las siguientes cuentas que rinde el Encargado Director de la Oficina de Obras y Vías insulares, relativas a los gastos ocasionados en las contrataciones de conservación y reparación de carreteras, durante el mes de Septiembre último, que arrojan los siguientes totales:

Gastos de oficina: seiscientos treinta y una pesetas.

Cuenta de almacén: novecientos sesenta y tres pesetas.

Obras a destajo para terminación del trazo nuevo de la carretera de Sobota Loxa de Genesle a Buenavista por Guimar y Adeje: cinco mil novecientos sesenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos.

Reparación de muros en los kilómetros cuatro y diez y nueve de la carretera de esta Capital a la Ortoán: novecientos noventa y tres pesetas.

Reparación de los kilómetros cero al cuatro y diez de la carretera de La Laguna a Bajamar: dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas sesenta céntimos.

Reparación del Camión de armamento de esta Capital al Rosario: seiscientos diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

Gastos generales: dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas quince céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al siete mil seiscientos sesenta y dos de esta Capital a Jaguama: tres mil seiscientos veinte y una pesetas sesenta y dos céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al trescientos sesenta y cuatro metros de la carretera de la de esta Capital a Buenavista a Arafo: nueve mil trescientos veinte pesetas dos céntimos.

Reparación de los kilómetros treinta y siete y cuarenta y dos al cuarenta y nueve de la carretera de esta Capital a Buenavista: siete mil trescientos treinta y ocho pesetas veinte y ocho céntimos.

Del propio modo acordó la Corporación por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Desde el primer al treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y seis, pesetas cuatro mil trescientas diez



con setenta y nueve centimos.

Desde el primero al veinte y ocho de Febrero, pesetas ocho mil trescientas setenta y seis con tres centimos.

Desde el primero al treinta y uno de Marzo, pesetas quince mil cuatrocientas setenta y nueve con veinte y siete centimos.

Desde el primero al treinta de Abril, pesetas ocho mil seiscientas setenta y nueve con treinta y un centimo.

Desde el primero al treinta y uno de Mayo, pesetas diez y seis mil ochenta y dos con un centimo.

Desde el primero al treinta de Junio, pesetas veinte y ocho mil quinientas sesenta y siete con diez y siete centimos.

Arbitrio sobre la importación y exportación de uvas -
caudales en 1.926.

Desde el primero al quince de Enero, pesetas cuarenta y cinco mil trescientas treinta con cincuenta y tres centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno del mismo mes, pesetas treinta y siete mil seiscientas cincuenta y ocho con cuarenta y un centimo.

Desde el primero al quince de Febrero, pesetas cuarenta mil ciento ochenta con ochenta y cinco centimos.

Desde el diez y seis al veinte y ocho de igual mes, pesetas cuarenta y cinco mil ochocientas treinta con noventa y nueve centimos.

Desde el primero al quince de Marzo, pesetas veinte y ocho mil seiscientas sesenta y tres con setenta y ocho centimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno de dicho mes, pesetas setenta y nueve mil setecientas cuarenta y seis con ochenta y nueve centimos.

Desde el primero al quince de Abril, pesetas cuarenta mil cuatrocientas setenta y cinco con setenta y nueve centimos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes, pesetas sesenta y tres mil trescientas diez y nueve con noventa y nueve centimos.



Desde el primero al quince de Mayo, pesetas treinta y ocho mil seiscientas sesenta y dos con ochenta y seis céntimos.

Desde el diez y seis al treinta y uno de igual mes, pesetas cincuenta y cinco mil seiscientas noventa y nueve con cincuenta y un céntimos.

Desde el primero al quince de junio, pesetas cincuenta y seis mil ciento diez y nueve con sesenta y tres céntimos.

Desde el diez y seis al treinta de igual mes, pesetas ciento siete mil seiscientas sesenta y nueve con ochenta y cuatro céntimos.

Visto un oficio de la Junta Regional de Economía Industrial de Guauacha, hacienda presente a la Corporación la obligación en que está de consignar en sus presupuestos determinados créditos con destino a subvencionar la repetida enseñanza, se acordó por unanimidad pase a la Dirección de Instrucción pública para que se sirva informar.

Visto un decreto de la Presidencia, fecha veinte del actual, por el que se dispone abonar la certificación que presenta la Dirección técnica de las Obras de la Avenida Marítima, comprensiva de las ejecutadas durante el mes de Setiembre último, por la Empresa de Construcciones Hidráulicas y Cerrajerías, Sociedad Anónima, contratista de las mismas y que asciende a veinte y siete mil seiscientas ochenta y dos pesetas noventa y un céntimos, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Gestor de la Ciudad personal de Guauacha, con referencia al pasaje de la Guauacha, que copiada a la lista dice así:

Primer: Aprobar el pasaje de las personas de la Guauacha y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de la Guauacha, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once



[Handwritten flourish]



Seas, dentro de cuyo plazo, y el de los cinco dias siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados sobre la el- caldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas, y el informe de la Comisión Municipal Permanente, los re- mitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artícu- los veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efec- tos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del res- pectivo término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliar del vector para la recaudación en La Guacha hecha a favor de Don Vicente Fernández Dramos.

Cuarto: Disponer la trasa de ración y pago de cuarenta y seis pesos sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por novecientos treinta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peso por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta."

Del mismo modo y con relación a los padrones de San Juan de la Raulla, Candelaria, Victoria de Niculejo, Lauhago del Zaira y San Miguel, se adoptaron idénticos acuerdos a los que anteriormente se mencionan con los números primero y segundo, y ade- más los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del vector para la recaudación en San Juan de la Raulla hecha a favor de Don Vicente Fernández Dramos.

Disponer la trasa de ración y pago de cincuenta pesos sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de San Juan de la Raulla, por mil uno contribu- yentes, al precio de cinco céntimos de peso por inscripción, se- gún acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la citada Oficina en cuenta.

Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en Guadalupe, hecha a favor de Don Juan Oliver Surobr.

Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de Guadalupe, por mil noventa contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la respectiva Oficina.

Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en Victoria de Acuña, hecha a favor de Don Fernando Segura.

Disponer la toma de razón y pago de setenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de Victoria de Acuña, por mil cuatrocientos treinta y tres contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado la citada Oficina en cuenta.

Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en Santiago del Fuerte, hecha a favor de Don Alfonso Laver y Guanche.

Disponer la toma de razón y pago de cuarenta y una pesetas cinco céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de Santiago del Fuerte, por ochocientos veinte y un contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la respectiva Oficina.

Aceptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en San Miguel hecha a favor de Don José Batista Rojas.

Disponer la toma de razón y pago de noventa y



[Handwritten signature]



cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos, a que accede la rectificación del padrón de San Miguel, por mil novecientos noventa y tres contribuyentes, al fisco de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado la precitada Oficina en cuenta.

Visto el informe que emite el Juzgado Director de la Oficina de Obras y Vías públicas, por cumplimiento de acuerdo de este cuerpo de doce de Agosto último, en cuyo dictamen se expresa que será el objeto a que se dedica el Canon de Santa Domingo en la Victoria, consistente en satisfacer por él a las cosechas de plátanos y tomates de las fincas a que interesa, estimando como importe probable de los derechos a efectuar para poderlo en las cobras continuas, la suma de veinte mil pesetas; y considerando que el canon de que se trata tiene un interés meramente local, y afecta principalmente a las fincas de algunos propietarios del expresado término municipal que acaban de sembrar o van a sembrar próximamente al cultivo de plátanos, por lo que el Cabildo carece de competencia para aportar suma alguna a las referidas obras, se resolvió por unanimidad haberlo así presente al señor Alcalde de La Victoria, como resolución a su oficio de dos del citado mes de Agosto.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, los recibos de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas veinte y cinco y sesientos setenta y cinco, comprensivos de la dirección técnica de los terrenos de las vedas urbanas de Arma, Valle de Arma, Vitaflores y El Peño, y las de Asojo y San Miguel, respectivamente, aceptando propuesta de el Interconcierto de fajas, en escrito de seis del que cursa.

También se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento interino hecho por el Concejero. Superior del Hospital de Nuestra

Señora de los Doctores de La Laguna, para el cargo de Subtereno primero del mismo, en favor de Don Juan Hernández, Ponce de León, debiendo sobre cuenta de este nombramiento a la Junta calificadora de servicios públicos a los oportunos efectos.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Finanzas, en virtud de lo que se tiene del corriente, se resolvió por unanimidad ratificar el acuerdo de este Cuerpo de doce de junio último, por el que dispuso habilitar un crédito de dos mil pesetas, con cargo al capítulo decimo octavo, Suplemento. Artículo único, del Presupuesto vigente, para abouar los gastos ocasionados por el viaje del ex. Director del Instituto de La Laguna Don Esteban Cabrera Puig, para gestionar en Madrid la subsistencia de los estudios universitarios.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto Superior de Higiene de fecha del que cursa, en el que con relación al acuerdo de este Cuerpo de once de Setiembre último, manifiesta que tanto por disponer el artículo ciento diez y uno del Estatuto provincial que quedan exentos de subasta o concurso los contratos, y compras inferiores a veinte y cinco mil pesetas, y el ciento sesenta y cuatro del Estatuto municipal que tambien quedan exceptuados los contratos que versen sobre efectos o materiales objeto de propiedad industrial o cosas de que haya un solo productor o productor, como por un convenio precedente alguno para la construcción y construcción que supere al aparato cinematográfico "Oriniza" cuya adquisición propuso en oficio de treinta y uno de Agosto último, entiendo que procede exceptuar dicha adquisición de las formalidades de concurso.

Y considerando que si bien para adquirir un aparato de esa marca habría necesariamente que acordar la excepción que se propone, no surge ni se produce la misma necesidad si se trata de adquirir un apa-



[Handwritten signature]



rato seu marca determinada, que sirva para los fines que requiera aquel servicio, o si tal vez este último que se menciona en el presupuesto propusiere por múltiples razones, se resolvió por unanimidad interesada se nuevo se la Dirección del referido Establecimiento, formule las bases de un concurso para la adquisición de un aparato, sea cualquiera su denominación, que pueda utilizarse en la desinfección y desinsectación, con el fin de que una vez anunciado el concurso puedan hacerse ofertas tanto por la casa propietaria de la marca que aquí se indica como por otras que fabriquen vasos iguales o semejantes.

Visto en oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de este Hospital, comunicandose al efecto a la Comisión Permanente, por el que se interesa del Excmo. Sr. D. D. se dirija a la Superioridad en suplicia de que sea suprimida o reformada de conformidad la zona solarium comprendida entre las Bañeras de Alfonso trece y San Francisco, en la costa Sur de este Hospital, y en atención a las razones que en dicha comunicación se convingan, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Los Llanos, remitiendo el pedimento de cédulas personales de aquel término municipal, con las diligencias acreditativas de no haberse formulado en su contra reclamación alguna, se resolvió por unanimidad aprobarlo definitivamente; que se proceda por el Doctor a la confección de la lista celebratoria; que se sirvan las cédulas mediante el correspondiente pliego de cargos por el funcionario que correspondiere; y que se pongan al cabo en período voluntario durante el término de los meses.

En este estado, se dio cuenta de un escrito del referido Doctor de Cédulas personales, que copiada a la letra dice así:

“Vencidos los plazos de exposición al público de los padrones de cédulas personales de algunos términos municipales y próximos a vencer otros, procede una vez aprobados dichos de-

cumentes por la Comisión Permanente, llevar a los listos contractuales las rectificaciones practicadas en los padrones por esta Oficina, conforme a la resolución de la citada Comisión. Ahora bien, como los listos de referencia están condecorados; de enmendarlos con tanta calma como se ha hecho en los padrones, pudiera prestarse a confusiones, ya que en los expresados listos de firmas padrones tributarias que permiten aclarar en cualquier momento alguna cifra confusa, por lo que este Oficina entiende de buena disposición se extendieran en tiempo, encargándose al que sustenta de tal trabajo por representar la ventaja de que, disponiendo del padrón por donde sucesivamente han de extenderse los recibos, se realizaría con mayor rapidez el servicio, y abaratare a razón de dos céntimos de peseta por inscripción, precio señalado por la Comisión Permanente en las bases aprobadas para este servicio.

En su vista el Gestor se permite formular la siguiente propuesta, por si sería estimada, aceptada, juzgase oportuno a la Comisión Permanente.

Propuesta: Resolver que por el Gestor se confeccionen los listos contractuales de recibos, a medida que esta Comisión acuerde aprobar los padrones rectificadas, previa resolución de las reclamaciones en su caso, abaudándose por el servicio a razón de dos céntimos de peseta por inscripción.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

A continuación se dá cuenta de un escrito de la Dirección Técnica de las Obras de la Avenida Argentina, trasladando carta de Don Luis Braum, en la que este señor manifiesta, que las modificaciones en los caudales para el puente de dicha obra han terminado, quedando solamente algunas pequeñas detalles, que se compromete a ejecutar cuando haya de hacerse el montaje de dichos caudales, de-



talles que en la carta se expresan.

La Direccion manifiesta que examinada el caso del abro montado como muestra, ha comprobado que en efecto han sido ejecutadas las modificaciones que como mas esenciales indicó en su escrito de 20 de junio último, por lo que entiendo pueden ser recibidos dichos candeleros, con la obligacion por parte del señor Braum que está expresa en su carta.

Y por unanimidad se acordó recibir dichos candeleros, siempre que hayan sido modificados en la misma forma que el montado como muestra, y que además cumpla el señor Braum la obligacion que antes se indica de completar los pequeños detalles que señala en su carta y los que le indique la Direccion, sin cuyos requisitos se tendrá por no hecha la recepcion, quedando a salvo los derechos del Cabildo para elegir al Contratista las responsabilidades que procedan.

Visto en oficio de la Presidencia de la Diputacion provincial de Burgos, comunicando acuerdo de aquella Comision Permanente, por el que se invita al Decretacionario Cabildo Lencar a no percibir las estancias que sobrevengan en los establecimientos benéficos de esta D. P., las enfermedades naturales de la citada provincia, a cambio de que la referida Diputacion tampoco percibirá ninguna estancia causada por enfermedades endémicas de Tenerife, en los Hospitales de Burgos; y considerando atendibles las razones de que se apoya el acuerdo (indicado) dicho, comunicado, se resolvió por unanimidad aceptar dicha propuesta.

En el expediente número treinta y seis, del ejercicio trimestral de mil novecientos veinte y cuatro, se vio cuenta de un oficio del Secretario contador de los establecimientos insulares de responsabilidad de este Hospital, manifestando que tan pronto como esté terminada la sala del Centro del Primer Hospital de los de ampliacion del Hospital y antes de que se inaugure

re, quedará colocada sobre su puerta principal una lapida con el nombre de Lorenzo García Cepeda, conforme a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador en acuerdo de diez y seis de Enero de mil noventa y cinco.

Así mismo manifiesta al referido funcionario que en cuanto a los objetos donados por el citado señor Cepeda al Hospital, y cuya enajenación autorizó dicho Excmo. Sr. Gobernador, resultó al examen de un perito, carecen en absoluto de valor, por lo que no ha sido posible enajenarlos, esperando se acuerde respecto de dichos objetos lo que sea procedente.

Y por unanimidad se resolvió que los objetos de que se trata, los utilice el Hospital, si puede prestar alguna utilidad en el mismo, y en el caso contrario, se entreguen a otro Asilo o a otros de solemnidad en su defecto, debiendo dar cuenta la Inspección de los repetidos establecimientos, del cumplimiento de este acuerdo.

Inmediatamente se dio cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, significando que para poder montar debidamente el nuevo cuadro contador interurbano de la Central de esta Capital, se requiere hacer en el local de la misma las siguientes obras:

Primera: Construcción de un tabique de madera para habilitar una habitación donde instalar el cuadro de pruebas, repartidor general.

Segunda: Fractura del retrete para hacer factible la reforma anterior.

Tercera: Apertura de un hueco para ventilación del local donde quedará instalado el retrete.

Cuarta: Obras accesorias de todas clases que exija la instalación del nuevo cuadro contador.

Quinta: Construcción de una nueva manopla en la Sala de espera para ampliar la habitación donde va a ser instalado el cuadro de supervisión y dejar



buco para establecer la taquilla.

Sexto: Construcción del mobiliario auxiliar que la nueva instalación exija y mejora del decorado de ~~los~~ el local para que responda a la importancia del servicio que presta y a la decencia a que el público se acre-

do. Y por unanimidad y en atención a que dichas obras según manifiesta la Dirección en su citado escrito podrán ascender a unas tres mil quinientas pesetas, se resolvió por unanimidad que se ejecuten por administración, con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto.

En el expediente número setenta y uno, del ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, se vio un escrito del Negociado, conteniendo la siguiente propuesta:

Primero: Resolver que el jornal diario de dos pesetas de la plaza de Ordenanza creada por esa Comisión en su día de Septiembre último, se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo. Imprevisto del Presupuesto vigente.

Segundo: Nombrar interinamente a Julio Alonso Alvarez, para ocupar la expresada plaza de Ordenanza; y

Tercero: Dar cuenta de este nombramiento interino a la Junta Colegial, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis, juntamente con la creación de la plaza.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, con la única modificación de que la plaza de que se trata se denominara de Auxiliar del personal subalterno, verificándose en tal sentido el acuerdo adoptado por este Cuerpo en once de Septiembre último, y que empiece a percibir sus remuneraciones el nombrado interinamente a partir del primero del actual.

Los señores Concejales designados para informar respecto a los arrendamientos de los locales de los Estaciones Telefónicas de Teos, Garachico y Los Llanos, lo verificaran en sesión de veinte y uno del que

curso, del que si hechara, en los siguientes términos:

Primero: Que es sero de los Ajuntamientos, de las indicadas localidades que en adelante y al igual de lo que ocurre con los demás pueblos de la Isla el Excelentísimo Cabildo se haga cargo del pago de los alquileres de los inmuebles que ocupan los respectivos oficinas telegráficas.

Segundo: Que partiendo de la base de que tal aspiración pudiera ser atendida por ese cuerpo es conveniente para la Corporación bajo el aspecto económico, dejar las Estaciones en el mismo local que ocupan actualmente, practicaron los expositores sus gestiones con los siguientes resultados:

a). Estación de Los Litos. El propietario del local Don José Bax está dispuesto a arrendarlo por setenta y cinco pesetas mensuales, por diez años.

b). Estación de Garachico. Existiendo una oferta de venta a la Corporación por doce mil pesetas, del local en que está alojada esta Oficina, consideran aceptable la proposición y conveniente su compra.

c). Estación de Teod. El dueño del inmueble Don José González Luis que está dispuesto a arrendar la totalidad de la parte alta de la casa por mil quinientas pesetas anuales y plazo de diez años, pudiendo la Corporación subarrendar la parte del mismo que en tenga necesidad.

En su consecuencia los comisionados que suscriben anteriormente procede acordar hacer los arrendamientos de los locales de Teod, y Los Litos, por los precios y plazos que se indican y adquirir la casa de Garachico por la cantidad pedida.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de adquisición del local para Estación de Garachico; la de arrendamiento para Estación de Los Litos, y en cuan-



[Handwritten signature]



to a la re arrendamiento para la Estación de Feos, aceptando tambien, siempre que el propietario reduzca la renta a nivel societaria posesos anuales.

Seguidamente

si es de un esento se la Intervención de fondo, proponiendo que el trabajo del personal se la Corporación, en relación con el Presupuesto de Cédulas personales, se sujete a las siguientes normas:

Primero: Que se comencien este trabajo para que sea realizado en horas extraordinarias a Don César Casariego y Capranó y Don Matías Molowny Real, gratificándose con veinticuatro cincuenta pesetas anuales a cada uno.

Segundo: Que estas gratificaciones se abonen con cargo al Capítulo quinto. Partes de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas similares, del vigente Presupuesto.

Tercero: Que los trabajos que en esta materia realiza el Oficial primero de la Administración de Arbitrios del Cabildo, Don Francisco Delgado Martín, se le gratifiquen con cincuenta pesetas, con cargo a igual Capítulo y Artículo, en atención a que este Señor por sus (atenciones) diarias, ocupaciones que le absorben todo el tiempo, no puede continuar hecho cargo del servicio?

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Inmediatamente

y visto el esento de la propia Intervención de cuenta y una del corriente, se resolvió por unanimidad gratificar con treinta pesetas mensuales, que se satisficieran con cargo al Capítulo décimo octavo. Presupuesto. Artículo séptimo, del Presupuesto en vigor, a partir del quince de Septiembre último, a cada uno de los acordado de los Establecimientos insulares de beneficencia de esta Capital, Arturo Páez Melián y Emilio Díaz, que vienen auxiliando al personal subalterno.

Que el expediente incoado con motivo de secreto de la Presidencia, supliendo

que por la Oficina de Obras y Vías públicas, se informe acerca de las condiciones técnicas que deben reunir los primeros materiales que la Corporación necesite para sus servicios y obras, con el fin de proponer se abra el correspondiente concurso para los respectivos suministros, se vio un escrito del señor Segura. Director de la expresada Oficina, proponiendo las bases a que deben ajustarse los concursos para la adquisición de gasolina, aceites lubricantes, cemento y cables, y significando que en su concepto, no deben someterse a las formalidades de concurso, por las razones que indica, las maderas, los hierros, los bloques de hormigón y las arcas.

Y por unanimidad se acordó que por la reiterada Oficina se redacte el proyecto de anuncio de concurso, para la adquisición de los materiales que propone, con sujeción a las condiciones indicadas en su citado escrito, excepto la segunda de las que señala con citación a los concursos, y que dicho proyecto de anuncio se someta a la aprobación de la Presidencia, en quien al efecto de ley este cuerpo, y se haga pública una vez aprobado, en la forma acostumbrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Costas y mil.

^{no vale}
Protacón
Protacón

J. P. P.

J. de la Cruz

M. Estanislao

J. S. S.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.



[Handwritten signature]



a veinte y ocho de Octubre se nel novecientos veinte y seis, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Exceñtísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Angel Romero y Mateos, Don Pedro Duque y Demis, Don Corneliano Guimera y Gil-Roblan, Don Miguel Estornel y Brulhi, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio Lopez, General, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Corporación, fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior verificada el día veinte y dos del que cursa.

En este momento se levanta del Salón el señor Presidente, y ocupa la Presidencia el señor Consejero Don Angel Romero y Mateos, como Vocal de mas edad entre los asistentes.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa el expediente relativo al provisión de tres plazas de Jefes de Inspección, vacantes en el Instituto Insular de Higiene.

Visto el oficio, sobre la Mesa, de la Junta Organizadora del Monumento Nacional al Exceñtísimo Marqués de Estella, intercesando la cooperación del Exceñtísimo Cabildo, para el fin que se propone, se resolvió por unanimidad pase a la Comisión de Presupuestos, para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un telegrama de Don Angel Villa y Lopez, Representante del Exceñtísimo Cabildo en Madrid, significando que el Tribunal Supremo de Hacienda, reunido el día veinte y uno al Ministerio de Fomento, el expediente sobre subasta de las obras de construcción de carreteras en esta Isla.

Retira el señor Brotons y Poveda (Don Estanislao) y ocupa la Presidencia un oficio del Arquitecto Don Antonio Puente y Oca, reuniéndose en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de trece.

ta de Septiembre último, presupuesto comparativo entre los pisos y escalera de mármol que se ha acordado suplir en el primer pabellón de las obras de ampliación del Hospital de esta Ciudad, y los de granito y mosaico figurados en el proyecto original, y resultando que el primero importa cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco cuartos, y el segundo veinte mil trescientos treinta y seis pesetas cincuenta y siete cuartos, por lo que el importe de aquel se usó del doble que el de este, se resolvió por unanimidad renovar el acuerdo de treinta de Septiembre último, por el que este cuerpo dispuso suplir en los pisos y escalera del edificio ahabido, baldosas de mármol de Carrara de cincuenta por cincuenta centímetros, debiendo suplirse para dicha obra el material propuesto en el proyecto.

Visto una instancia de Doña Gloria García Márquez, vecina de esta Capital, solicitando se le admita en los establecimientos de enseñanza de Beneficencia de esta Ciudad, como meritaria de Practicante, se acordó por unanimidad, pase al señor Consejero Inspector de aquellos Institos para que se sirva informar lo que estime procedente.

Visto el expediente iniciado para la aprobación del patrono de bechitos personales del Realjo alto,

Resultando, que durante el periodo de exposición al público se presentaron dos reclamaciones formuladas por Don Quintanillo Quiróles Pérez y Don Jacinto Estrada Quiróles, las que fueron favorablemente informadas por la Comisión municipal Permanente en sesión de diez y nueve del que cursa.

Resultando que en la expresada sesión resolvió la Comisión Permanente, formular una queja al Cabildo, por cuanto no habiendo reparado el patrono en el plazo de cinco días, a contar de la entrega del mismo, quedó esta tacitamente aprobada, según preceptúa el art.



[Handwritten signature]



cups veinte y siete de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco;

Aceptando las consideraciones del informe del Director de veinte y seis del corriente, como parte integrante de este acuerdo, y para insertar en sus copias y traslado,

La Corporación resolvió por unanimidad:

Continuar las reclamaciones de que se trata, debiendo comunicarse este acuerdo a la Academia del Realje alto, para su conocimiento, y el de los interesados.

Así mismo resolvió, aprobar definitivamente el plan de Cédulas de que se trata, con la única rectificación emanada del anterior acuerdo, que se proceda por el Director a la confección de la lista obratoria; que se sirvan las cédulas mediante el correspondiente pliego de cargos por el funcionario que correspondiera; y que se pague al obrero en periodos trimestrales durante el término de dos meses.

Visto un oficio de Don Manuel Fabra Lora, encargado por la Corporación de la ejecución de las obras de mejora y reforma del Instituto General, técnico de la Loggia, de los que es contratista el Excmo. Sr. D. Cabrito, manifestando, que por el señor Arquitecto encargado se le ha ordenado variar el sistema de cimentación del proyecto, por una solera de cemento armado, alteración que lleva consigo un aumento en el Presupuesto de la obra del diez por ciento de su valor aproximadamente, se acordó por unanimidad trasladar dicho oficio al señor Arquitecto, y significarle, que para poder realizar la modificación propuesta, se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doce, cincuenta y uno, cincuenta y tres y sesenta pertinentes del pliego de condiciones generales para las construcciones civiles, sin cuyo requisito, no sería de abono a la Corporación contratista los obra ejecutados en virtud de la modificación propuesta.

Dada cuenta de un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, ma-

infestados haberse dispuesto que por el Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento, se expidan a favor de la Presidencia del Cabildo, para su distribución entre los Cabildos que constituyen la zona occidental, - así dice, - diversos libramientos para Caminos vecinales, se resolvió por unanimidad, pase a la Intervención de fondos, para que proponga la distribución o reparto de los abonos, créditos, con sujeción a los preceptos legales vigentes.

Viose a continuación un oficio de la Alcaldía de Paracatico, significando, que habiéndose acogido el Ayuntamiento de San José, al concurso para la construcción de casas escuelas, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al treinta de agosto de mil novecientos veinte y dos, realizó la plantación de árboles exigida en las bases del concurso; y que habiéndose perdido gran número de los árboles plantados, se propone realizar una nueva plantación, e interesa se designe la persona que ha de precurarla.

Y por unanimidad se acordó designar al señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías públicas.

Viose un oficio de la Alcaldía del Laurel, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a solicitar de este Cuerpo, se instale en el caso de dicho pueblo una Estación telefónica; y de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio, en escrito de veinte y seis del corriente, en el que además expresa que el Presupuesto de dicho orden asciende a ~~veinte y seis~~ mil setecientos ochenta y siete pesos ochenta y siete céntimos, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Con este estado, se dio cuenta de una oferta de Don Edmund Caulfield, acompañando presupuesto de material eléctrico por importe de pesos ochenta mil ochocientos setenta y cinco, con destino al cuadro conmutador interurbano de esta Capital; y visto el informe de la Dirección del Servicio, de veinte y siete del



[Handwritten signature]



actual, expresivo de que la casa Euro ofrece las baterías, que están incluídas entre dicho material de guerra, a precio mas reducido que el de la oferta anterior, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta, excepto en cuanto se refiere a las repetidas baterías, que se adquiriran directamente de la casa Euro, al precio de tres mil quinientos setenta pesetas cada una. cef. fuerite.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondo, en escrito de veinte y siete de este mes, y en vista de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, expresiva de haber abonado en las obras de abastecimiento de aguas tres mil novecientos ochenta y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, se resolvió por unanimidad satisfacer al Ayuntamiento la cantidad que por acuerdo del excelentísimo Cabildo, viene obligada a abonar la Corporación para tales obras.

Visto un escrito de la Abadía del Laurel, remitiendo, despues de haber sido expuesto al público por el plazo legal, y sin que se haya formulado reclamación alguna, el patrimonio de bienes personales correspondiente a dicho pueblo, se resolvió por unanimidad aprobarlo definitivamente; que por el Rector se proceda a la confección de las listas obrerías; que de dichas listas mediante el correspondiente pliego se cargot por el funcionario que corresponda; y que se pague al cobro en periodo voluntario devante el término de dos meses.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de San Orotava, proponiendo se distribuya entre los Médicos honorarios del Hospital Don Antonio Fernández de la Cruz y Don Miguel Rodríguez Vitor, el haber asignado a la plaza vacante de Médico Director de dicho establecimiento, se acordó por unanimidad queda en la Mesa, para estudio de los señores Concejales.

El Rector de Cédulas personales en escrito de veinte y siete de este mes, por estimar de interés que se recuerde a las autoridades, fundadas

rios y Corporaciones a quienes afectan los preceptos de la Instrucción de cuatros de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, formula la siguiente propuesta:

Primer: Resolver dirigirse a las autoridades, corporaciones y funcionarios públicos a quienes comprenden los artículos nueve al veinté y uno de la Instrucción, interesando el cumplimiento de los preceptos indicados; acompañar las copias de los artículos nueve al veinté y uno, así como del caso quinto del artículo cincuenta y seis, del cincuenta y ocho y setenta y dos; y haciéndoles saber que la Corporación está dispuesta a proporcionar cuantas investigaciones conducan a la efectividad de dicha Instrucción, siguiendo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Segundo: Que se faculte al Director para que lleve a cabo las investigaciones oportunas, en el momento que la Comisión sea lo acordado.

Tercero: Que las comunicaciones que con motivo del primer acuerdo se dirijan se ajusten a los modelos que se acompañan a este escrito, cumplimentándose tal resolución en cada término municipal, a medida que se vayan poniendo al cobro las Cédulas en los mismos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, así como los modelos a que se refiere el particular tercero de la misma.

Asuntos no figurados en el orden del día y de los que se ha consultado con carácter de urgencia.

Se vio un escrito de la Intervención de fondos proponiendo la siguiente transacción de crédito:

"Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gasto que origine la construcción de un desembarcadero en Pinar, y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños muelles en la



[Handwritten signature]

Plaza de San Juan, Británico, Adeja, Abujío y Mecano y Puercos (Los Rios): siete mil quinientos pesetas... 7.500.00 pesetas.

Del mismo Capitulo. Artículo nuevo. Construcción de edificios insulares. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras del nuevo edificio del Hospital de La Laguna: diez mil pesetas... 10.000.00 pesetas.

Total: diez y siete mil quinientas pesetas... 17.500.00 pesetas.

Al Capitulo primero. Obligaciones generales. Artículo nuevo. Suscripciones, anuncios, impresiones, y demás gastos similares. Para encuadernaciones y demás gastos de esta clase: pesetas mil... 1.000.00 pesetas.

Al Capitulo quinto. Gastos de recaudación. Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares. Subconcepto: Gastos generales de todas las Administraciones. Para imprentas: pesetas mil quinientas... 1.500.00 pesetas.

Al Capitulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo nuevo. Construcción de edificios insulares. Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital: pesetas quince mil... 15.000.00 pesetas.

Total: diez y siete mil quinientas pesetas... 17.500.00 pesetas.

Figurado en el Presupuesto del actual ejercicio semestral un crédito de sesenta y nueve mil novecientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco cuéntulos, para obras de desembarcadero en distintos Puertos de la Isla; y apareciendo en el mismo documento treinta mil pesetas para las obras del nuevo Hospital de La Laguna, por las razones que luego exponeré, tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi opinión de que la transferencia propuesta en suada autorizará la buena marcha de la Corporación.

Procede el juicio que he formado, de que en los pliegos

de condiciones que rigen en la subasta de las obras del desembarcadero de Quimar y del primer grupo de obras del Hospital de la Laguna, constan los cláusulas que limitan las cantidades a exigir por cada uno de los adjudicatarios a diez mil y seiscientos mil pesetas mensuales respectivamente, y como la primera obra no ha sido aún adjudicada definitivamente y la segunda lo fue en suelto de Septiembre último, quedase provisionalmente de crédito para tal fin después de efectuada la operación que se propone, que ascienden la pesetas cuarenta mil cuatrocientas diez y nueve con ochenta y cinco céntimos y veinte mil pesetas, para mas de dos y para cuatro meses de obra, resultando probado que las contingencias son suficientes y justificadas al serlo ventado, ya que del ejercicio económico solo restan dos meses."

Y por unanimidad, y habiendo uso de las facultades que a este cuerpo concede el artículo sociocinco, cuarto del Estatuto provincial vigente, se resolvió aprobar la preciserada transferencia.

En el expediente incoado con el número diez y siete, de mil novecientos veinte y cinco con veinte y seis, se dio cuenta del acta notarial levantada en esta Capital a treinta de Septiembre último, ante el Notario Don Pio Coraie Casasa, con motivo de la subasta de las obras de construcción de un embarcadero en el Puerto de Quimar, de la que resulta haberse presentado una sola proposición por Don Bauhita Abella Vilor, en concepto de Representante de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, que se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de doscientos trece mil seiscientos doce pesetas ochenta y dos céntimos, y por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente a aquella Compañía el remate por la expresada cantidad, y requerirla, por el día del término de diez días, presentada del documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, he-



[Handwritten flourish]



El Consejo.

Lo que lo cual se le citará, para que en el día y hora que señala la Presidencia, concurra a otorgar la escritura correspondiente. El Inspector de los establecimientos, Insulares de Beneficencia de este Hospital, acompaña presupuestos de los trabajos de instalación eléctrica en el primer pabellón de las obras de ampliación de los edificios que aquellos ocupan, a cuyo presupuesto se lechura.

El propio señor Consejero hace notar, que el presupuesto presentado por Don Gregorio García, de los trabajos de instalación en el piso principal, que ya viene realizándose, es excesivo, si se le compara con el que presenta Don Andrés García, para todo el edificio.

Se debiera sumariamente sobre el asunto, y en atención a la urgencia de terminar los trabajos que ya viene ejecutando de el Don Gregorio García, se resolvió que este lo sustituya en la Sala principal, y que para el resto de la instalación, se recaben por el señor Consejero. Inspector presupuestos de otros instaladores, con excepción del Don Gregorio García.

La Corporación acordó que se en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un oficio del repetido señor Consejero. Inspector, informando favorablemente instancia que solicita el Practicante Don Antonio Pina Orduña, en solicitud de que se le conceda una gratificación.

Visto un oficio del mismo señor Consejero. Inspector, remitiendo presupuesto de los gastos que origina la reforma de la Sala de San Pedro del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, se resolvió por unanimidad que se en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado la Presidencia manifiesta, que siguiendo el señor Don Antonio Moreno Augustin, para representar a la Corporación en Madrid cerca del Ministerio del Fomento, se requiere fijar la fecha a partir de la cual debe percibir el interese de la gratificación que para retribuir tales funciones figura en el Presupuesto vigente.

Y por unanimidad se acordó que perciba dicha re-
tribución, a partir del día siguiente al de su nombramiento.

Y no habiendo más asuntos, se que trata, siendo la
hora de las diez y ocho, se levantó la sesión de que yo el
Secretario certifico. Costado. veinte y un. No vale.

Estimado Protus

M. Del

P. Dugue

G. Quinera

M. Estanislao

S. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,
a seis de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, sien-
do la hora de las diez y seis y cinco minutos, se reunie-
ron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los
señores Don Estanislao Protus y Pineda, Don Pedro Dugue
y Reim, Don Miguel Solariel y Bruilhi, Don Nicolás
Quinera y Gil, Rollán, Don Juan de la Cruz y Mar-
tín, Presidente y Vocales de la Asociación Permanente, y
Don Emilio López y Ponzate, Interventor de fondos de la
Corporación, con objeto de celebrar la reunión extraordina-
ria convocada al efecto.

Asistió la sesión bajo la presidencia del señor
Don Estanislao Protus y Pineda, Presidente de la Excelen-
tísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria
anterior celebrada el día veinte y ocho de Octubre próximo
pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente, se acordó por unanimidad queden en la Mesa, para estu-
dio de los señores concejales, los expedientes iniciados sobre
provisión de tres plazas de Mesos Inspectores vacantes en
el Instituto Municipal de Higiene y sobre oficio del señor



[Handwritten signature]



Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden de San Antonio de Padua, proponiendo que se distribuya entre los Médicos honorarios de aquel establecimiento la remuneración asignada a la plaza de Médico Director, actualmente vacante.

Y así mismo se acordó que en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, un escrito de la Dirección del Servicio Médico, proponiendo las normas con arreglo a los cuales sobre su juicio practicarse en todas las ocasiones de la Real la computación del servicio cursado cada día.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, recibiendo con su informe favorable, y el del Médico Director, instancia del Practicante de los mismos Don Antonio Peña Oribe en solicitud de que se le conceda una gratificación, teniendo en cuenta que por tener a su cargo servicios especiales que le ocupan casi todas las horas del día, le es imposible realizar trabajo alguno fuera del establecimiento, se resolvió por unanimidad fuese el expediente al repetido señor Consejero Inspector con el fin de que por el Médico Director se proponga un plan de distribución de servicios entre Practicantes, que evite el recargo de trabajo que pesa sobre el señor Peña, según este ubiunto, tener cuenta de las dificultades que existen para que todos los Practicantes presten igual número de horas de servicio; todo ello sin perjuicio de gratificar oportunamente al señor Peña por los servicios extraordinarios que haya prestado.

Dada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha tres del que cursa, proponiendo se requiera al concepcionario de la confección de los padrones de Cédulas personales, para que manifieste el día dispuesto a seguir hecho cargo de dicho trabajo durante el año de mil novecientos veinte y siete, y en caso de que no lo este, se ordene al Doctor del Impedido proceda a llevarlo a cabo; se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

Visto un escrito de la propia Intervención, acompañado propuesta de la Compañía de seguros contra accidentes, del trabajo "Hispania", exponiendo las condiciones en que estaría dispuesta a asegurar los riesgos de la Corporación con motivo del cumplimiento de sus obligaciones respecto a sus obreros asalariados, se resolvió por unanimidad significar a dicha Compañía que por el momento no entra en los propósitos del Cabildo realizar esta especie de seguro.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la misma Intervención manifestando que el gasto realizado con motivo del desahajo convenido con la Jefatura de Obras Públicas de este Hospital, para la terminación del trazo nuevo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, supera extraordinariamente a la cantidad convenida.

A continuación y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico, el escrito de tres del corriente, se resolvió por unanimidad se requiera a la Jefatura afectada a la dotación de La Laguna señora Isabel Caballero Casanova, para que se incorpore a su puesto o presente nuevo certificado médico por el que justifique que continúa enferma.

Del propio modo y aceptando propuesta de la Intervención de fondo, en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de veintidós de julio último, se resolvió por unanimidad hacer saber al Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de esta Plaza el acuerdo de Su Excelencia se emitir un supradito de tres millones de pesetas, así como que de esta operación han sido puestos en circulación por razón un millón trescientos ochenta y dos mil pesetas, representativas de dos mil seiscientos, sesenta y cuatro títulos de quinientos pesetas, y que el quince del actual tendrá lugar una nueva emisión por seiscientos diez y ocho mil pesetas que correspon-



[Handwritten signature]



deu a mil docientos treinta y seis reales de igual valor: un escrito de la Direccion del Servicio telegrafico, acompañado de oferta de nueve cristales biselados de veinte cuarenta por suprenta y cinco centímetros, con un escudo del Excelentísimo Cabildo, por precio de mil ochocientos pesetas, para la usanza para que por acuerdo de este Cuerpo ha de colocarse en la Central de esta Capital, se resolvió por unanimidad aceptar dicha oferta.

Dada cuenta de un oficio de la Direccion de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Ciudad, remitiendo relacion detallada del material necesario para dicho Centro, por si este Cuerpo tiene a bien acordar su adquisicion con cargo al crédito que para esa atencion figura en el Presupuesto en vigor, se resolvió por unanimidad que se libre a la Direccion de dicha Escuela la suma de dos mil seiscientos doce pesetas que importa dicha relacion, a título de justificar la adquisicion en la forma y tiempo que prescriben las disposiciones vigentes.

Visto un oficio del señor Consejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, remitiendo comunicacion del Presbítero Don Pedro Caminos Medina, que con fecha veinte y uno de Octubre último hace renuncia de su cargo de Capellán de dicho Hospital, y manifestando haberse dirigido para sustituirlo, con carácter inferior, al Presbítero Don Pedro Lopez Casas, se acordó por unanimidad admitir al señor Caminos Medina la expresada renuncia.

Y en atencion a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de los de No. veinte de mil novecientos veinte y cinco, se resolvió así mismo abrir un concurso para la provision de la vacante, por término de treinta dias, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia y en tres diarios de esta Capital, y estableciendo en la convocatoria que determinaran preferencia para el nombramiento los méritos y servicios que se acrediten.

como prestados en establecimientos de igual o parecida índole. *Viose* a continuación un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, fecha veinte y nueve de Octubre último, significando los hechos y circunstancias que han sido causa de que no haya podido ser debidamente colocada el trabajo de los capos flotantes de dicha obra como se intentó el veinte y cinco del citado mes, habiendo quedado el cajón en condiciones sumamente peligrosas.

Y por unanimidad se acordó trasladar el mencionado escrito a la Compañía de Construcciones Eléctricas y Civiles, Sociedad Anónima, contratista de las obras. *Seguidamente* y se conformó con la propuesta por el Dto. de los Dtas. personas con abstracción al padrón de la Matanza de Acuña, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer: Apoyar el padrón de las personas de la Matanza y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Matanza, previa anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes, se puedan formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliares del Dto. para la recaudación en Matanza, hecha a favor de D. Venancio Delgado.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de



253



ochenta pesetas con cincuenta céntimos, a que se agregan la re-
tribución del pabón de que se trata, por un secreto de
contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por
inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de
veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha carga-
do la citada Oficina en cuenta.

Del propio modo y a propuesta del mismo Gestor se acordó, respecto al pa-
bón del Buenavista, lo siguiente:

Primero: Devolver al Encargado del servicio de confe-
cción de pabones el de Buenavista y sus hojas declaratorias,
para que proceda a la debida distribución de estos por calles
y viviendas de gobierno de las casas (en la que sea posible
esta última), así como de barrios y pagos, confeccionando
de nuevo el pabón con sujeción a la citada norma, en
forma tal, que todos los contribuyentes domiciliados en la
misma calle, barrio o pago, donde no existan aquellos, apa-
rezcan unos a continuación de otros.

Segundo: Notificarle en forma el anterior acuerdo
y la entrega de los documentos, concediéndole el plazo de
seis días, a partir de aquella, para que reinicie el servicio.

En este estado y a propuesta de la Administración de Arbitrios, se acordó por
unanimidad beneficiar a Don José Fraylle Santó, los dere-
chos correspondientes a cinco cueros mil ochocientos, susoseta
y tres libras de harinos y cereales que ha exportado desde
el primer de mayo al treinta de junio de mil novecien-
tos veinte y seis; y a Don Alberto Fraylle Santó, los que
corresponden a sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve
libras, de las mismas mercancías, que ha exportado desde el
primer de julio al treinta y uno de Diciembre de mil no-
vecientos veinte y cinco.

Por último se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución
de pabón, formado por la Intervención, para satisfacer
las obligaciones del corriente mes, que asciende a pesetas
ochocientas veinte y dos mil novecientos ochenta y ocho con cien

cuenta cúbicos.

Como no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

~~Estanislao Brozos~~

[Signature]

M. Estanislao

J. de la Cruz

[Signature]

[Signature]

En Santa Cruz de Tenerife a trece de No-
viembre de mil novecientos veinty seis, siendo la hora
de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en
el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo los señores
Don Estanislao Brozos y Pivela, Don Adolfo Becunco y
Torrañales del Castillo, Don Juan de la Cruz y Martín,
Don Corneliano Guzmán y, Don Esteban y Don Miguel Es-
tarriz y Cruz, Presidente y Vocales de la Comisión
Permanente, y Don Emilio López y Torrañales, Interventor de
Fondos de la Corporación, en objeto de celebrar la sesión
extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Es-
tanislao Brozos y Pivela, Presidente de la Corporación, se
leyó lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada
el seis del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Visto el expediente sobre la Mesa, relativo a provisión de tres
plazas de Ayos de Inspectores, vacantes en el Instituto de
Educación de esta Isla, se resolvió por unanimidad no pro-
veer por ahora dichas plazas.

Seguidamente se acordó continuar en la Mesa, el oficio del señor Con-
sejero Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad



de la Orden, sobre que se asigne a la Mediana auscultación la remuneración consignada en el Presupuesto de Gastos para la plaza de Médico Director, vacante en la actualidad.

Tercero: a continuación un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, proponiendo que la computación diaria del servicio que se presta por todos las Estaciones, se realice en horas extraordinarias, y con sujeción a las siguientes normas:

Primero: Queda terminantemente prohibido al personal de la Red telefónica insular desde las siete a las veintidós horas, trabajar alguno de computación del servicio durante el día, ni de recepción de avisos, conferencias y telefonemas, para anotarlos en los libros respectivos de intervención.

Segundo: la primera infracción de esta orden será castigada con suspensión de quince días de haber; la segunda con treinta; y la tercera con la separación del Cuerpo.

Tercero: La computación del servicio transmitido se efectuará pasadas las veintidós horas, en horas extraordinarias, de conformidad con la autorización que a este efecto concede la Ley de la jornada mercantil.

Cuarto: Estas horas extraordinarias se retribuirán en la forma que se expresa:

a). Central de Santa Cruz de Tenerife: Dos funcionarios a cuarenta pesetas mensuales cada uno.

b). Estaciones de las demás localidades: Una funcionaria a veinte pesetas mensuales.

Quinto: Este trabajo se encomendará al personal por el orden que ocupan en el Escalafón dentro de cada Oficina, y si ninguna funcionaria quisiera aceptarla voluntariamente, se impondrá como obligatorio, estableciéndose un turno entre el personal, y se prorrogará la actividad gratificada en proporción al número de días prestados por cada una de las telefonistas.

Sexto: La computación del servicio se hará si-

multitudinamente con el mayor número de puestas, y para la recogida de avisos, telefonemas, conferencias, se establecerá un turno de rotación entre todos los Oficiales, al que servirá de base para establecerlo un sorteo previo. Sin embargo orden servirá para confrontar cuando no pueda efectuarse la operación de una mesa simultánea.

Septimo: el personal que se haga cargo de estos trabajos podrá delegar libremente cuando sea el caso en cualquiera de sus compañeros de oficina, siempre que estas se avergüen a ello.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Dada cuenta de un escrito de la Presidencia de la Real Sociedad Colombiense de Tenerife, solicitando de la Corporación un premio para los concursos de palmas y encajeras, que en la campaña del veinte y seis al veinte y siete celebrará dicha Sociedad, se resolvió por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que adquiriera con tal fin un objeto de arte con cargo al Capítulo Séptimo octavo. Tercer precepto. Artículo único, del Presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada con satisfacción de un Oficio de la Jefatura de Monte de esta Capital, remitiéndose cuenta justificada del segundo semestre del crédito conseguido en el Presupuesto durante los mil novecientos veinte y cinco veintiseis, para repoblación forestal, y relacionando los trabajos llevados a cabo con cargo al indicado crédito, en el Monte de "Las Moras" de esta Capital, en el de "Zajam" de San de Lora, y en el Monte público de la Dársena.

Así mismo se acordó por unanimidad aprobar la mencionada cuenta que importa los mil quinientos y siete pesetas cinco céntimos.

Vista una carta del señor Presidente de la Diputación provincial de Madrid, recabando la opinión de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, sobre la conveniencia de asistir



De la reunión de Delegaciones provinciales se requirieron enmiendas, en el presente nul, y se que se le autorice para reunir a una Comisión de Presidentes integrada por el de las diversas regiones de España, con el fin de recabar del Gobierno la resolución precedente, de las conclusiones acordadas en su último, se resolvió por unanimidad significar a dicho señor Presidente, que este cuerpo comparezca en un todo aquel criterio.

A continuación, se dio un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras, y Vías insulares, manifestando que en el número ciento treinta y dos del Boletín Oficial de la provincia, se inserta un anuncio, haciendo público, que hasta el día quince del actual, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras de aceros de piedra macicada, para conservación ~~comunicación~~ del firme, en cuyo su importe en los kilómetros treinta, treinta y uno, treinta y cuatro y treinta y cinco, de la carretera de esta Capital a Buenavista, por Güimar y Abije, siendo su presupuesto de treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesetas, noventa y dos céntimos.

Y por unanimidad se acordó, acudir en nombre del excelentísimo Cabildo Insular a la repetida subasta, haciendo oferta por la citada suma de treinta y ocho mil cuatrocientos veinte pesetas, noventa y dos céntimos, facultándose a la Presidencia para que formule el pliego de proposición, y practique cuantos actos se requirieran para tomar parte en el remate, y en su caso, interviniera en la adjudicación definitiva.

El propio señor Ingeniero Director, su escrito de trece del corriente, aludiendo a su opinión contraria, a que se acuda a las subastas urgentes de las obras de reparación y firme, con macadam o asfaltado y asfalto superficial, de los kilómetros veinte y nueve, treinta y dos, treinta y tres y treinta y seis; treinta y siete y treinta y ocho, treinta y cinco, de la carretera de esta Capital a Buenavista, y propone en cambio, se acuda a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilome-

metros treinta y dos al treinta y cuatro de la carretera de esta Capital a la Ostada, anunciada en el número ciento treinta y cuatro del Boletín Oficial de la provincia, cuyo presupuesto es de veintidós mil setecientos cincuenta y una pesetas sueltas, cinco céntimos.

Y por unanimidad se acordó, acudir en nombre de la Excelentísima Corporación a la subasta últimamente citada, por el expresado tipo, y conceder a tal efecto a la Presidencia los mismos facultades que se mencionan en el acuerdo anterior.

Visto un oficio de la Alcaldía de la Ciudad de La Laguna, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal firmemente, por el que se interesa del Excelentísimo Gobernador Jefe, que el edificio que hoy ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de aquella Ciudad, sea destinado, cuando se trasladan las enfermas al nuevo edificio en construcción, a establecer en él la Escuela Normal de Maestras, la anexa a la misma y las dos secciones de niñas, por unanimidad se acordó contestar a la Alcaldía, que cuando llegue el momento de efectuar el traslado de enfermas de que se trata, adoptará la Corporación el acuerdo que proceda.

La Comisión quedó enterada de un oficio del señor Consejero Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando, que en primero del que cursa, cesó voluntariamente en el cargo de Enfermero Segundo de dicho establecimiento, Don Nicolás Batista, y resolvió así mismo, confirmar el nombramiento de enfermero segundo, hecho anteriormente por el repetido señor Consejero, en favor de Don Juan Quintana de Armas, de cuyo nombramiento deberá darse cuenta a la Junta Calificadora de destinos civiles, a los oportunos efectos.

Visto un oficio de la Alcaldía de Adeje, remitiendo el padrón de



[Handwritten signature]



Acidulas personales de dicho pueblo, despues de haber sido expuesto al público por el término legal; y resultando de las diligencias acompañadas a dicho efecto, no habiéndose formulado reclamación alguna contra el mismo, se resolvió por unanimidad aprobarse definitivamente; que por el G.º de se forme la oportuna lista cobratoria; que por el funcionario que proceda se entreguen las Acidulas mediante el correspondiente pliego de cargos; y que se abra un periodo voluntario para la cobranza, por término de tres meses.

Visto un escrito de Don Diego Borrador Forcadet, periodista, ofreciéndose a realizar una campaña de propaganda en el periódico "El Quabate" de Jerez de la frontera, en "El Liberal" de Sevilla y en "El día gráfico" de Barcelona, se resolvió por unanimidad significarle, que este cuerpo tampoco se poder acceder a lo interesado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de la Intervención de Fines, proponiendo la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo. Obras públicas, edificio insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un desembarcadero en Güímar y para subvencionar las obras de ampliación del del Puerto de la Lanza, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeñas bueltas en la Playa de San Juan, Christianos, Ajeje, Honzo y M'álan y Puerto (Los Hilos) veinte mil pesetas. . . 20,000 pesetas.

Al propio capítulo. Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares. Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de las carreteras en la zona comprendida de las subarbas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas, maquinarias, atender al mantenimiento de las mismas e igualmente para la construcción de fincas pro-

requisitos a defensas a responder del cumplimiento de estos contratos: quince mil pesetas. . . . 15.000 pesetas.

Al Capitulo Século octavo. Suspe-
ritas. Artículo único. Para los servicios no
comprendidos en el Presupuesto: Para alumbramiento

de esta clase: cinco mil pesetas. . . . 5.000 pesetas.

Total: veinte mil pesetas. . . . 20.000 pesetas.

Figurando en Presupuesto del actual ejercicio se-
mestral un crédito de sesenta y nueve mil novecientos
quince pesetas ochenta y cinco céntimos, para obra de
diseñados en distintos puertos de la Isla. Adjudica-
do únicamente el desembarcadero de Güimar a la Com-
pañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles (Sociedad
Anónima) y establecido en una cláusula del pliego de
condiciones que la cantidad máxima que puede exigirse
al contratista mensualmente no exceda de diez mil pese-
tas y quedando un remanente de veinte mil novecientos
y ochenta pesetas treinta y cinco céntimos después de he-
cha la presente transferencia y las anteriores, y no res-
tando más de dos meses del actual ejercicio económico,
tengo el honor de expresar a ese Cuerpo mi seguridad
de que la operación propuesta en esta autorización ha
buena marcha de la Corporación".

Y por unanimidad, y habiendo uso este Cuer-
po de las facultades que le confiere el artículo octavo
del Estatuto Provincial vigente, se acordó por
unanimidad aprobar dicha transferencia.

Visto un informe del Negociado, proponiendo que se cuente
a favor de la publicación en el Boletín Oficial del
anuncio del concurso para la elección del argumento de
una película cinematográfica se propusiera de esta I-
sla, el plazo de tres meses fijado para la presentación
de los trabajos, se resolverá por unanimidad aprobar dicha
propuesta.



La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Consejo Real de Valencia, de fecha treinta de Octubre último, manifestando que con dicha fecha se reintegra en su cargo, cobrando en el disfrute de la licencia que le fué concedida.

Tambien quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal de Canarias, tras la sanción comunicada del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, en la que se consigue Real Orden relativa al cumplimiento de las disposiciones enojadas de protección a la industria y producción nacionales.

En este estado, se dio cuenta de un oficio de la Presidencia accidental de la reiterada Mancomunidad, manifestando, que habiendo recibido el importe de la subvención del Estado para Caminos vecinales, en esta provincia, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio veniente, interesa se le manifieste, si debe librar dicha subvención a los Cabildos de Tenerife, con arreglo al reparto acordado por la Mancomunidad para el ejercicio de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, o bien esperar a que la Corporación acuerde un nuevo reparto.

Y por unanimidad se acordó, contestar a dicha Presidencia, que en concepto de este cuerpo, no hay inconveniente en que se libere el importe de la expresada subvención, que corresponde al indicado trimestre, con sujeción al reparto ya acordado por la Mancomunidad, sin perjuicio, de que para los próximos ejercicios, se forme por la citada Corporación un nuevo reparto.

En vista de un escrito de la Intervención de Puerto, significando no haber recibido los inventarios elaborados en trámite de junio último, de los establecimientos de Beneficencia de este Capital, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, Instituto de Higiene y Servicio de Ojos y Oídos, se resolvió por unanimidad ordenar dichos inventarios,

por ser indispensables para rendir la cuenta de propiedades y derechos de la Corporación.

Seguidamente, se dio cuenta de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Capital, promitiendo para su informe el escrito que le dirige la Alcaldía de esta Ciudad, respecto al contingente insular para gastos del Instituto de Higiene, dándose así un voto favorable al oficio de la propia Alcaldía, en que interesa se signifiquen a la expresada Delegación, que la cuota del uno por ciento de sus presupuestos, fijada por el Cabildo a los Ayuntamientos insulares, no sirve para el de esta Capital, por estar coordinados los servicios sanitarios insulares y municipales; leyéndose por último el informe de la Intervención de fuste sobre este asunto.

Y por unanimidad se acordó, significar a la Delegación de Hacienda, que esta Comisión no ve inconveniente en que el Ayuntamiento de esta Capital, sea eliminado del pago del respectivo contingente insular para estas atenciones, siempre que aumente en sus presupuestos, y haga efectivo, los créditos que se consignan en el párrafo cuarto, del escrito dirigido por dicha Alcaldía a dicha Delegación con fecha once de julio último, o sean: veintidós mil pesetas como subvención al Laboratorio Provincial; ochocientos y tres mil pesetas, para atenciones del Parque de Desinfección y Desinsección; tres mil quinientas pesetas, para el servicio de cruzación; cinco mil pesetas para personal de transporte del Instituto de Higiene; once mil quinientas pesetas para Hospital de aislamiento, a utilizar en su caso por el Instituto; treinta mil pesetas, para material de todos los servicios sanitarios; treinta y cuatro mil ciento treinta y tres pesetas veinte y cuatro céntimos, como cuota a la Brigada Sanitaria, librándose por diversas partes.



Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la repetida Inter-
 (Servicio), se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta de
 los gastos ocurridos en la Administración de Asilos, del
 Asilo en el Puerto de la Grana, durante los meses de
 Septiembre y Octubre últimos, que respectivamente ascien-
 den a pesetas diez y seis con noventa y cinco céntimos y
 nueve con setenta y cinco céntimos.

Visto

un oficio de la Alcaldía de La Guancha, comunicando
 acuerdo de aquel Ayuntamiento, en solicitud de que por el
 Alcalde se resolviera el arreglo provisional de la carretera
 en construcción de Leos a La Guancha, y sala lectura
 al informe del señor Ingeniero Director de Obras y Vías,
 manifestando, que verificado el reconocimiento de dicha
 carretera, el importe de los obras que con el fin de dar
 paso provisional a los carruajes, había que realizar, re-
 presenta un coste aproximado de cuatro mil pesetas, se
 resolverá por unanimidad, oficiar a la Jefatura de Obras
 Públicas de esta Capital, interrogándole de si ha conceder
 la autorización necesaria, para ejecutar dichos obras.

La Corporación quedó enterada, de un escrito del mismo señor Ingeniero
 Director, manifestando, que en siete del corriente, asistió a
 la plantación de árboles efectuada por el Ayuntamiento
 del Garachico, para poder optar al concurso sobre cons-
 trucción de edificios escolares, y que en el expresado día
 se plantaron en el Asilo denominado "Frente Santa" nue-
 ve mil pinos y dos mil eucaliptos, y en el Convento de San
 Pedro de Dante, diecinueve eucaliptos, habiendo sido además
 entregados a varios vecinos otras mil ochocientos, para la
 plantación en terrenos particulares.

Vistos

los oficios remitidos por el señor Consejero Inspector de los
 establecimientos benéficos de esta Capital, fecha tres de
 Octubre último y diez del corriente, surtidas propuestas
 de los trabajos a realizar en la Sala de San Pedro del
 Hospital Civil, se acordó por unanimidad, aceptar el pre-

supuesto de Don Juanjo Douvâlez, que importa setecien-
 tas cuarenta y una pesetas ochenta céntimos, y facul-
 tar a la respectiva Inspección, para que ordene la ejecu-
 ción, para que cubra la ejecución de las obras (por ad-
 ministración).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo
 la hora de las diez y ocho y seis minutos, se levantó la
 sesión de que yo el Secretario certifico: costado: conser-
 vación. No sabe: costado: para que ordene la ejecución. No

^{Prado}
Estanislao Brotons

M. Estanislao

J. de la Cruz

M. Estanislao

Quimera

M. Estanislao

En la Ciudad de Santa Cruz se fe-
 cerró a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos
 veinte y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta
 y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos del
 Excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Bro-
 tons, Prada, Don Miguel Estanislao y Guithé, Don
 Rafael Romero y Mateo, Don Cosislao Quimera,
 D.º Robán y Don Pedro Duque y Reina, Presidente
 Vocales de la Comisión Revisora, y Don Emilio Lo-
 pez y González, Interventor de fondos de la Corporación,
 con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada
 al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del
 señor Don Estanislao Brotons, Prada, Presidente de la
 Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la



extraordinaria anterior, verificada el trece del que se
aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se acordó (continúa en la Mesa, para estudio de los se-
ñores Consejeros, el oficio del señor Consejero-Superior
del Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoria,
propone que se distribuya entre los dos Médicos honorarios
de aquel Establecimiento, la retribución figurada en el
Presupuesto vigésimo, para la plaza de Médico-Director
actualmente vacante.

Visto un oficio de la Alcaldía de Candelaria, remitiendo el pa-
drón de Cédulas personales de dicho pueblo, después de ha-
ber sido expuesto al público por el plazo legal; y resulta-
do de las diligencias acompañadas a dicho oficio, que den-
tro del citado plazo no se ha formulado reclamación
alguna, se resuelve por unanimidad aprobar definitiva-
mente el enumerado padrón; que por el Jefe se for-
me la oportuna lista cobradora; que por el funcionario
que correspondiera, se entreguen a dicho Jefe las Cédulas
personales, mediante el oportuno pliego de cargos; y que
se abra un período de los tres meses para la recaudación
o cobranza voluntaria en el citado pueblo.

El mismo acuerdo recae, respecto al padrón de Cédulas personales (del
Realjo. Cajo) de este, de San Juan de la Trampa, remitiendo
con oficio de la Alcaldía de San Juan de los Rios de la Plata; al
del Zaque, que así mismo remite la Alcaldía con ofi-
cio del diez de este mes; y al de La Victoria, que la
Alcaldía de dicho pueblo acompaña con oficio de quince
del corriente.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Lu-
terisunfer de Cauanas, tratándose el que se dirige al
señor Presidente de la Diputación provincial de Cáceres,
en el que comunica acuerdo de la Comisión provincial
propone que el importe de las estancias cubiertas por
diligentes naturales de dicha provincia, en Establecimientos

beneficios de otras, no sea reclamado, comprometiéndose a las vez dicha Diputación a no reclamar a las que acepten tal entendido, las estancias que se designen en sus establecimientos, se resolvió por unanimidad, aceptar dicha propuesta, y dirigirse a las Diputaciones Provinciales de España, con quienes hasta ahora no tenga convenido el exclusivo de labrar este régimen, formulando igual propuesta.

Inmediatamente se acordó aprobar la propuesta formulada en el mismo sentido por la Comisión Provincial de Toledo, según acuerdo comunicado por oficio de veinté y ocho de Octubre último.

Visto un oficio del Director del Instituto Superior de Higiene, solicitando se le conceda un mes de licencia por permiso, para ausentarse de esta Capital, y dada lectura a un Decreto de la Presidencia de Veinté y ocho del que curso, concediéndole dicha licencia, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto, y encargar de la Dirección del expresado establecimiento, según se propone en el citado oficio, a Don Antonio Martínez, como un antiguo entre los jefes de Sección del mismo.

A continuación se dio cuenta de un oficio del señor Ingeniero jefe de la Sección Agronómica de esta Capital, en el que se solicita que para dar cumplimiento a lo dispuesto en Real Orden del Ministerio de Fomento de diez y ocho de Octubre último, se designe un señor Colono que en unión de los representantes de las demás entidades a que alude dicha disposición, coopere a la redacción de un plan completo de los servicios agrícolas a establecer, para el envío a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Y por unanimidad se acordó designar al señor Colono Don Corolano Quimera y Gil. Polán.

Viose seguidamente un oficio de la Alcaldía de Los Silos



acompañando certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, interesando que el Sr. D. Benigno Cabildo construya por su cuenta el camino vecinal de Los Litos a Hojitas, pasando por la Sierra del Prijo y Crucujaba de las Bronqueiras, y suplicando así mismo que se proceda con preferencia al estudio y ejecución de los obras del desembarcadero de dicha Villa en el Puerto.

Y por unanimidad se acordó conlletar a la Alcaidía de Los Litos que el Estatuto Provincial vigente y el Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobados por Real Decreto de quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, no consienten que los caminos vecinales se construyan sino por orden y con arreglo a las normas que determinan el artículo sexto de tal disposición últimamente citada; y que en cuanto a la construcción y estudio del Embarcadero de "El Puerto", este cuerpo de señores veintey seis de Agosto último, resolvió fijar el orden para dicho estudio fijando en primer término el embarcadero de "La Playa de San Juan", a continuación el de "Los Cristianos", luego el de Los Litos y últimamente el del "Metano"; por todo lo cual la Corporación lamenta no poder acceder a lo interesado.

Visto un escrito del señor Consejo Don Adolfo Boucos, proponiendo que por la Sección de Obras y Vías interales, se designe un técnico que a la mayor brevedad haga el estudio y redacte el proyecto del desembarcadero de "El Puerto" en Los Litos, resolvió la Corporación atenerse al anterior acuerdo.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Administración de Arbitrios de esta Capital, en escrito de diez y siete del que surta, se resolvió por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo de la Corporación, al Agente Investigador Don Esteban Hernández Rodríguez, con la gratificación anual de qui-

cientos pesetas, que se satisfará con cargo al hospital de San Juan de los Rios. Anuprevisto. Artículo único. Por los servicios no comprendidos en el Presupuesto, del Presupuesto siguiente.

La Corporación queda enterada del estado de los ingresos y pagos efectivos en el mes de Octubre último, por los distintos conceptos del Presupuesto vigente.

Vista la instancia que se presenta del Sr. Don Carmelo Bernués y Don Atacio Mariu, en nombre, según expresan, de "Unión País" de Madrid, intercediendo se subvencione con una suma oscilante entre cinco y siete mil pesetas, a la expresada Compañía, para contribuir al pago de las tres emisiones que se propone efectuar relativas a Zuzurri, como medio de propagar las bellezas, clima, tradiciones, etcétera, se resolvió por unanimidad condecorarles, que la Corporación admita en poder acceder a los intereses.

En este estado se dio cuenta de una instancia del señor Presidente del Circulo de Bellas Artes de Zuzurri, exponiendo las iniciativas que se propone llevar a la práctica dicho Círculo, e interesando preste el Círculo su concurso a tales iniciativas en la medida que le permitan sus recursos,ándose tambien lectura a un escrito de la Intervención de Fines, expresivo de que conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno del vigente Estatuto Provincial, está dentro de la competencia y facultades de la Corporación acceder o no a la petición referida.

Teniendo en cuenta las finalidades que se propone el Circulo de Bellas Artes, que la Corporación estima de gran provecho para el desarrollo y fomento de la cultura artística, se acordó por unanimidad acceder a dicha solicitud por una sola vez, la suma de dos mil quinientas pesetas, que habrá de destinarse

Tambien harán constar el precio del aparato y forma de adquisición y pago".

El por unanimidad se acordó aprobar dichas Bases, con la modificación de ampliar al treinta días, el plazo para la presentación de ofertas; insertar el anuncio en tres diarios de la localidad, además de en el "Boletín Oficial"; y hacer constar que el Cabildo se reserva la facultad de aceptar la proposición que se resulte más ventajosa o de rechazarlas todas.

Seguidamente y a conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. D. D. Subo. Provincial, se acordó en relación al punto de V. la siguiente propuesta:

Primer: Aprobar el padrón de contribuciones personales de Villafra y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Resolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Villafra, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de treinta días, dentro del cual, y el de los cinco días siguientes, se puedan formular reclamaciones ante los interesados ante la Alcaldía, la que, con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión municipal formada para el efecto, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del citado término municipal.

Tercero: Aceptar la impugnación del Auxiliar del Excmo. Sr. D. para la recaudación en Villafra, hecha a favor de Don José Batista Rojas.

Cuarto: Disponer la suma de razón y pago de treinta y una pesetas, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por veintinueve reales setecientos, al precio de cinco céntimos de peseta por



[Handwritten signature]



inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de
rentas, número de julio último, cuya cantidad ha cargado en
Oficina en cuenta."

En virtud de esta escrito del mismo funcionario se adoptaron respecto
al padrón de la Villa de la Orotava, acuerdos idénticos a
los antes consignados bajo los números primero y segundo
del anterior y además los siguientes:

Aceptar la designación de Auxiliar del Sector para
la recaudación en la Orotava, hecha a favor de Don
Luis García.

Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y cua-
renta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, a que asciende
la rectificación del padrón de que se trata, por cuatro mil
novecientos veinte y cinco contribuyentes, al precio de cinco
céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Co-
misión Permanente de rentas y número de julio último, cu-
ya cantidad ha cargado en cuenta de la precitada Oficina.

Del propio modo, y a propuesta del respectivo funcionario, se adoptaron idé-
nticos acuerdos a los antes transcritos con los números pri-
mero y segundo, pero refiriéndose al padrón de Cílitaba de
Drauadilla, respecto del cual se resuelve además lo siguiente:

Aceptar la designación de Auxiliar del Sector para
la recaudación en Drauadilla hecha a favor de Don
José Batista Rojas.

Disponer la toma de razón y pago de cinco y seis
pesetas a que asciende la rectificación del padrón de que
se trata, por dos mil cien contribuyentes, al precio de cinco
céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de
la Comisión Permanente de rentas y número de julio últi-
mo, cuya cantidad ha cargado en cuenta de la precitada Oficina en cuenta.

En el expediente número diez y nueve, del corriente ejercicio semestral, se
dio cuenta de un escrito de la Intervención de Fisco, que
copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de elevar a ese cuerpo la adop-

tación al ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis del Presupuesto insular ordinario votado por Su Excelencia para mil novecientos veinte y seis, veinte y siete, se acuerda como se dispuso en la Real Orden de veinte y siete de junio último.

Esta adaptación que fue hecha en primas de julio último, vertida a los libros auxiliares de la Corporación, me he visto obligado a transcribirla al documento que se acompaña debido a las reducciones de crédito que he tenido que realizar para nivelar el Presupuesto, pues como en ingresos existe una partida de Sociedades setenta mil pesetas que en el semestre no tiene efectividad no era factible practicar la operación sin rebajar algunas partidas.

A este efecto, además de corregir las referencias en los rubricados que se abonan en concepto de jornal y otros pequeños detalles, han sido rebajadas las siguientes contribuciones:

Salarios personales a tres mil pesetas	3.000 pesetas.
Contribución de Caminos vecinales a veinte cincuenta mil pesetas	150.000 pesetas.
Reparación de Caminos vecinales a mil pesetas	1.000 pesetas.
Contribución de garages a mil pesetas	1.000 pesetas.
Operaciones de crédito insular a un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos	1.573.612'50 pesetas
Obras de el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza a cincuenta mil seis. Cientos doce mil pesetas cincuenta céntimos	50.612'50 pesetas
<u>Total: un millón seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos veinte y cinco pesetas.</u>	<u>1.659.225' pesetas.</u>

Don Emilio Beattell: una obligaci6n a quinien-
tas pesetas.

Doña Corina Rodriguez: las obligaciones a quinien-
tas pesetas.

Don Juan Rodriguez Lopez: seis obligaciones a
quinientas pesetas.

Doña Mercedes Rodriguez Pabari: cuatro obliga-
ciones a quinientas pesetas.

Doña Juana Gallaraz: cuarenta y siete obliga-
ciones a quinientas pesetas.

Don Salvador Brito Lorenzo: diez obligaciones a
quinientas pesetas.

Don Domingo Azala: veinte obligaciones a qui-
nientas pesetas.

Don Pedro Medina: una obligaci6n a quinientas
pesetas.

Don Juli6 Fern6ndez del Castillo: diez y seis obli-
gaciones a quinientas pesetas.

Banco Hispano Americano: cuarenta y las obliga-
ciones a quinientas pesetas.

Doña Carmen Fern6ndez Fern6ndez: diez obliga-
ciones a quinientas pesetas.

Don Juan Rodriguez: las obligaciones a quinien-
tas pesetas.

Don Pedro Farguis Rodriguez: diez y seis obligaciones
a quinientas pesetas.

Doña Maria Pined: treinta y cinco obligaciones a
cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Don Carlos La. Roche Lecuona: seis obligaciones
a cuatrocientas noventa y ocho pesetas.

Don Diego Guigou y Costa: veinte y siete obliga-
ciones a cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Caja de Previsi6n Social: cinco obligaciones a cua-
trocientas noventa y cinco pesetas.



[Handwritten signature]



Dou Alejandro Sobelas: diez obligaciones a cuatrocientos noventa pesetas cinco céntimos.

Dou Juan Bautista Turrent: ocho obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Doua Elena Bautista: dos obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Dou Alfredo López: cinco obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: tres obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: cuarenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: sesenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Dou Andrés de L. Cáceres: dos obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: ocho obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: sesenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: sesenta obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Dou Luis Betancora: diez y ocho obligaciones a cuatrocientas noventa pesetas.

Banco Hispano Americano: veinte obligaciones a cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Banco Hispano Americano: veinte cuarenta y dos obligaciones a cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Banco Hispano Americano: veinte sesenta y una obligaciones a cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

[Faint text, possibly a signature or name]

[Faint text, possibly a signature or name]

[Faint text, possibly a signature or name]

diez días hábiles, según dispone el pliego de condiciones, para que ingresen en la Caja Troncal, el importe de las obligaciones adjudicadas, contra recibo provisional que los será extensible, conyable por las libranzas definitivas.

Y en hábitual mas asuntos que tratar, siendo la hora de las diez y siete, treinta minutos, se levantó la sesión, de que se ha el Secretario certifico. Pastado: ante. No vale. Sobre líneas: por: Vale: Pastado: nul. No vale.

Estanislao Botas

M. P. M.

M. P. M.

La Quimera

M. P. M.

La Quimera

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Escuela Corporación los señores Don Estanislao Botas y Pereda, Don Pedro Duque y Díez, Don Corisbal Quimera y Gil, Robles, Don Angel Romero y Matos y Don Juan de la Cruz y Martín, Presidente, Vocales de la Comisión Provisional, y Don Benito López, Secretario, Interventor de fondos del Excmo. Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada tal efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Botas y Pereda, Presidente de la Corporación, se dió lectura del acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y dos del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Visto el oficio, sobre la Mesa, del señor Consejero Inspector del



[Handwritten signature]



Hospital de la Santísima Trinidad de la Oratoría, proponiendo que la remuneración asignada en el Presupuesto en fuerza, a tal Plaza de Médico. Director de aquel establecimiento, se distribuya entre los dos Médicos honorarios, Don Antonio Ferrnández de la Cruz y Don Miguel Robiñuez Vival, que desde el fallecimiento del facultativo que desempeñaba aquella plaza, vivían prestando sus servicios; y no habiendo habido legalmente la distribución que propone la Supplicación, se restoria por unanimidad, que el facultativo Don Antonio Ferrnández de la Cruz, relevándose en primer lugar en el oficio de que se trata, perciba la citada remuneración, a partir de la fecha de la vacante de la expresada plaza.

Seguidamente di lectura a un oficio del Ayuntamiento de La Guaymas, reuniendo, después de haber sido expuesto al público para oír reclamaciones, el padrón de Cédulas personales del citado pueblo.

Leídas las referidas reclamaciones, y el informe del Doctor, en que se conagua la siguiente propuesta:

Primero: Desestimadas las reclamaciones presentadas contra el padrón de Cédulas personales de La Guaymas.

Segundo: Comunicando al Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, para su conocimiento y de los interesados, transcribiéndoles el presente informe, con sus fundamentos, y haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, conforme al artículo veinte y nueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco;

Tercero: Aprobar definitivamente el padrón tal y como fué aceptado por este cuerpo, luego se practicasen las rectificaciones por el Doctor, y después se ponga al cobro público el peaje correspondiente de Cédulas.

Se acuerda por unanimidad, aprobar la presente propuesta, aceptando sus fundamentos, que se observarán.

en las comunicaciones y tratados del particular primero del acuerdo.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Santiago del Teate, remitiendo, con las reclamaciones formuladas durante el período de exposición al público, el padrón de cédulas personales de aquella villa, y visto el informe del Gestor en que se propone lo siguiente:

"Lo que su virtud, el Gestor que suente entendiéndose debe desestimarse la reclamación presentada, comunicando al Alcalde para su conocimiento, y al de los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco."

Se resolvió por unanimidad como en el presente informe se propone.

A continuación se vio el oficio de la Alcaldía del Realjo-bajo, remitiendo el padrón de cédulas personales, con las reclamaciones formuladas durante el período legal, sometiéndose lectura a las actas de reclamación, y al informe del Gestor, formulando la siguiente propuesta:

"Primero: Desestimar por las razones expuestas las reclamaciones formuladas contra el padrón de cédulas del Realjo-bajo.

"Segundo: Comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para su conocimiento, y al de los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, conforme al artículo veinte y nueve de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco; y

"Tercero: Aprobar definitivamente el padrón tal



y como fue aceptado por este cuerpo, luego se practicaron las rectificaciones por el vector, disponiéndose se puya al color previo al pedimento correspondiente del Cabildo.

Y por unanimidad se acordó aprobar la mencionada propuesta.

Salte al señor Concejero Don Pedro Durue y Doñivi.

Inmediatamente, y a virtud de propuesta del propio Vector de las dhas personas, se acordaron con relación al padrón del Puerto de la Cruz, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el padrón de las dhas personas del Puerto de la Cruz y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo. Resolver que se exponga al público en las Casas Consistoriales del Puerto de la Cruz, previo anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cincos días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. Aceptar la designación de Auxiliar del Vector, para la recaudación en el Puerto de la Cruz, hecha a favor de Don Benjamín Pastor y García; y

Cuarto. Disponer la toma de razón y pago de cinco cueros poseedores de dhas fincas, a que accede la rectificación del padrón de que se trata, por dos mil veinte noventa y seis contribuyentes al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acordó la Comisión Permanente de veinte, en su de julio último, cuya cantidad ha cargado la citada Oficina en cuenta.

El Director del Servicio telefónico en escrito (en escrito) de veinte y seis del que cursa, formula propuesta en el sentido, de que los tratados del personal femenino de la Red de la Central de esta Capital, se conformen con sujeción a las siguientes normas:

Primera: Los tratados del personal femenino de la Red a la Central de esta Capital se harán por el procedimiento hasta ahora empleado, y que tiene acordado la Comisión Permanente Secretal.

Segunda: Estos tratados tendrán durante tres meses carácter provisional, convirtiéndose en definitivo, solo cuando la Dirección del Servicio informe que la designada reúne condiciones para desempeñar la plaza, lo que hará pasados los tres meses de referencia.

Tercera: En el caso en que la Dirección del Servicio declare que la tratada no tiene la suficiente capacidad para abarcar el cargo, la Comisión podrá aceptar la propuesta de la citada Oficina u ordenar una investigación en la forma que estime pertinente para comprobar la exactitud del contenido de su escrito.

Cuarta: Este asunto deberá quedar resuelto en el plazo de quince días a partir de la fecha en la que la Comisión Permanente tenga conocimiento del informe de la Dirección; de no ser así será firme la propuesta de esta.

Quinta: Declarada incapaz una telefonista para desempeñar el cargo de operadora en la Central de esta Capital será restituida al trabajo que venía desempeñando, a cuyo efecto la plaza de que proceda se le reservará, nombrándose una sustituta si fuere necesario.

Y por unanimidad, se acordó aprobar la propuesta de la Dirección, pero añadiendo a las reglas de que se trata, una, con el número sexto, que dice en los siguientes términos: "La declaración de incapacidad acordada en



en caso fado respecto a una telefonista, no sera estacionada para que la interesada vuelva a solicitar cargo en la Central de esta Capital, cuando le correspondiera, siendo entonces sometida de nuevo a las anteriores reglas.

Seguidamente, aprobada propuesta de la misma Direccion del Servicio Telefonico, se acordó seguir para la vacante producida en la Central de esta Capital, con motivo de la excedencia de la señorita Maria de la Luz Regalado, a la telefonista de segunda seña Augusta S. Bayon Marrero, a quien le corresponde de preferencia.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Direccion, se acordó por unanimidad, no proveer por ahora la vacante producida en la Estacion de Los Llanos, por virtud del traslado a la de esta Capital, de la señorita Augusta S. Bayon Marrero, a que se ajusta el anterior acuerdo.

La Corporacion quedo enterada de un oficio de la Alcaldia de Madrid, acompa- ñando la Memoria respectiva por el Secretario de aquel Ayun- tamiento, comprensiva de la gestion de dicho tiempo, en el año economico de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis, estado de los servicios establecidos y trabajo realizado por la Oficina municipal.

Continuando en el despacho de los asuntos figurados en el orden del dia, se dio cuenta del proyecto de Presupuesto extraordinario for- mado por la Intervencion de Finanzas, para el ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, proyecto que asciende a novecientos diez y nueve mil novecientos se- senta y ocho pesetas ochenta y seis, continuos los ingresos, a igual suma los gastos, leyendose asi mismo el informe emitido por la Comision del Presupuesto, en veinte y cuatro del que cor- re.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno, informandole, que a juicio de esta Comision, pro- cede aprobar el proyecto de que se trata.

A continuacion se leturna a la instancia que formula Don Leoncio Ormaiz

7. Dicar. Llano, contratista del tendido de dos circuitos telefónicos de esta capital a Parashino, en la que interesa, se apruebe la cuenta que acompaña, por trabajos que, en su concepto, son de cargo del Estado, y se ordene la liquidación total del su importe de las obras y su recepción definitiva. La expresada cuenta importa dos mil setenta y cinco pesos.

Visto el informe rendido por la Dirección del Servicio telefónico, en escrito de veinte y seis del actual.

Y considerando, que el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta fiscal. "Por los circuitos irán colocados sobre una cruzeta, que se montará en la parte inferior de las fijadas actualmente, en los postes de la demarcación que comprende el tendido."

Considerando, que para cohecar las dichas cruzetas, es indispensable realizar el demonte de las flecheros antiguas y su nueva colocación, así como el desmonte y tendido de líneas en diferentes trayectos del circuito, a cuyos trabajos se refiere la partida segunda y tercera de la cuenta presentada por el señor Ormaiztegui, y por consecuencia, al aceptar este la condición que antes se expresa, quedó constituido en la obligación de realizar aquellas operaciones, sin las cuales no era posible dar cumplimiento a la condición requerida.

Se resolvió por unanimidad, se apruebe la cuenta del señor Ormaiztegui, en cuanto se refiera a las partidas de que se trata, importantes en junta mil novecientos cincuenta pesos, y apruebe en cuanto a la partida de ciento veinte y cinco pesos, consignada en primer término, que representa aumento de material, debiendo procederse a la liquidación total de las obras, con sujeción a los términos de este acuerdo, y a la recepción definitiva de la misma, que el contratista solicita.

Seguidamente, y a propuesta de la Intervención de fondos, en escrito



Se veinte y seis del actual, se acordó abonar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve pesos treinta y seis céntimos, con lo que el Excecutivo Cabildo tiene que contribuir a las obras de mejora del abastecimiento de agua de la Villa de San Juan de la Puente, cuyo pago se efectúa, en mérito de certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha diez y nueve del que cursa.

La misma Intervención de fondos, en escrito del veinte y seis de este mes, significa, que por existir pendiente de ejecución diversas reparaciones, para reparar de las calzadas de reparación y conservación de carreteras, adjudicadas al Excecutivo Cabildo, sea que se hayan ultimadas las respectivas expedientes, etcinda, procede seguir una persona, que por la comisión que se determina, se haga cargo de tramitar aquellas, hasta obtener los oportunos resultados.

Y por unanimidad se acordó, seguir con el objeto expresado, al Oficial Mayor Don Ricardo Armas de Mirones, que percibirá por tal servicio, una retribución del cinco por ciento de las sumas que por el expresado concepto sean devueltas a la Corporación.

Viose la continuación, el expediente recaído a instancia de Doña Gloria Dorcia Márquez, en solicitud de que se le admita en los establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, como meritoria de practicante, resolviéndose por una comisión, y aceptada propuesta del Médico Director y del señor Subsepro-Supuesto de los expresados establecimientos, acceder a la intercesión, pero debiendo someterse la petición a lo establecido respecto al servicio de meritorias.

La Corporación acordó aprobar las siguientes cuentas, que viene la Depositaria del fondo, de las operaciones de ingresos y pagos efectuada en la Caja Insular, en los períodos que se expresan, que arrojan los totales que a continuación se expresan:

Por trimestre de del novecientos veinti y cinco-veinte y seis.

Existencia del trimestre anterior: quincecientos cincuenta y ocho mil treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos.

Ingresos en el trimestre: cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos y seis pesetas noventa y un céntimos.

Cargos: un millón cuarenta y un mil ciento treinta y una pesetas siete céntimos.

Data por pagos verificados: seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente: trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas setenta y tres céntimos.

Quarto trimestre de mil novecientos veinte y cinco, veinte y seis

Existencia del trimestre anterior: trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas setenta y tres céntimos.

Ingresos en el trimestre: novecientos sesenta y siete mil ciento treinta y siete pesetas treinta y ocho céntimos.

Cargos: un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho pesetas once céntimos.

Data por pagos verificados: seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y una pesetas cincuenta y un céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente: cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesetas sesenta céntimos.

Primer trimestre del ejercicio del segundo semestre
de mil novecientos veinte y seis.

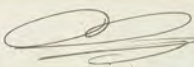
Existencia del trimestre anterior: cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesetas sesenta céntimos.

Ingresos en el trimestre: dos millones ciento quince mil novecientos setenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Cargos: dos millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y una pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Data por pagos verificados: (seiscientos) dieciséis, un millón ochocientos diez y nueve mil ciento treinta y una pesetas treinta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre siguiente: seiscientos se-



A propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se aprobaron los siguientes decretos de la Presidencia:

Ascendiendo que la excedente del cuerpo señorita Aurora García Martí, que viene sustituyendo en la Central de esta Capital a la señorita María de la Luz Regalado González, continúe prestando servicios en dicha Oficina, hasta que se incorpore a su destino la telefonista que le corresponde, debiendo percibir dicha sustituta, la retribución mensual de cien pesetas, con cargo al crédito fijado en el Presupuesto vigente, en el Capítulo Sucesivo. Tránsito de obra y servicio público del Estado. Artículo segundo. Obra y servicio públicos concedidos.

Ascendiendo a telefonista de segunda a la señorita Blanca Ofelia Rodríguez González, con efectividad del once de julio último.

Ascendiendo, a la señorita Evarista Hernández Robiquet, a telefonista de primera con destino a la Subcentral de Orotava, haber anual de mil ochocientos pesetas.

Ascendiendo a telefonista de segunda, con destino a la Estación de Garachico y haber anual de mil quinientas pesetas, a la señorita María del Pino Arbizu Dello.

Nombrando Repartidor de la Estación telefónica de Arico, a Doña Urrucioa Delgado.

Nombrando Encargado de la Estación telefónica del Sural a Doña Juana Rodríguez Flores, surtiendo sus efectos tal nombramiento a partir de primero del actual.

Concediendo la subsistencia voluntaria, a partir de veinte y dos del corriente y con todos los derechos sueros al personal en esta situación, a la telefonista de primera afecta a la Central de esta Capital, María de la Luz Regalado.

Del propio modo, se acordó facultar a la Presidencia para que efectúe los ascensos, traslados, sustituciones del personal telefónico, con sus excedentes, con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

das.

En el expediente número ciento diez y seis, del corriente ejercicio semestral, se dió lectura, a un oficio del Agente Liquidador de arbitrios en el Puerto de Parachico, manifestando, que la creación de la Plaza de Vigilante que propone en su oficio de ocho del que cobra, podrá hacerse con la rebaja de cinco pesetas mensuales.

Y por unanimidad se acordó crear dicha plaza con el jornal diario de tres pesetas cincuenta céntimos; dar cuenta de esta creación a la Junta clasificadora de destinos civiles, y oficiar al Agente Liquidador referido, para que proponga la persona que ha de desempeñar interinamente dicha plaza.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, que recibí se Don Agustín P. Juste, por la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas, por el calco en tela de nueve hojas de planos, ampliación del plano general, y copias en ferroprensado, del proyecto de Puertos en la Costa de Abajo.

Seguidamente, y a propuesta del señor Consejo Don Luciano Guzmán, y D. Robán, se acordó telegrafiar a la Presidencia del Consejo de Ministros, suplicándole que el Gobierno dicte disposiciones, fijando en el presupuesto por cuenta de sus sueltos, la gratificación de retención de los funcionarios públicos en la mar, uniformando las condiciones de aptitud para percibirla, sin distinguir las particularidades existentes en la legislación vigente.

A propuesta del mismo señor Consejo, se acordó elaborar a dos mil doscientas ochenta pesetas la retribución o gratificación concedida por este Puerto a Don Víctor Quintan, por sus trabajos de propaganda de esta Isla.

Por último, y a propuesta del Sta. Presidencia, se resolvió contribuir con la suma de mil quinientas pesetas, a la suscripción Na-

cional abierta, en favor de los damnificados por el colera que ultracompensó sevotó la lista de loubas, seliendo satisfacese dicha suma, con cargo al hospital de San Juan de Dios. Imprevisto Artículo único del vigente Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: en caso de no valer: estádo. sus: no vale.

Esteban Prota

J. de la Cruz

P. Quinera

J. de la Cruz

P. Quinera

M. de la Cruz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a dos de Diciembre de mil novecientos veintí y seis, siendo de la hora de las diez y siete, se reunieron en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Esteban Prota y Prota, Don Angel Romero y Matos, Don Esteban Quinera, Don Polain, Don Miguel Estarriet, Fructu, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio Apiz y Gonzalez, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Esteban Prota y Prota, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintí y siete de Noviembre último, que se aprueba por unanimidad.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por el que se adjudicó definitivamente al excelentísimo

Cabildo, por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas noventa y dos pesetas, la subasta de las obras se acopio del precio marcado, enchiso su empleo en recargos, en los kilómetros treinta, treinta y uno, treinta y cuatro, treinta y cinco de la carretera de tercer orden de esta Capital a Buenavista por Guimar, Abije, acordó por unanimidad la Corporación quedar enterada y facultar a la Presidencia para que en su nombre y representación, comparezca al otorgamiento de la escritura pública en que tal adjudicación se haga constar.

Seguimos en el, se conformó con la propuesta por la Intervención de fondos, en virtud de fiscal de Noviembre último, se acordó por unanimidad ratificar un secreto de la Presidencia de trece del mismo mes, disponiendo se trasladara a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un sembrador en Guimar.

Continuando en el despacho del orden del día, se resolvió por unanimidad, a propuesta de la reiterada Intervención en efecto de número del corriente, proceder al pago de los títulos del presupuesto de un millón quinientas mil pesetas, que sus fueron oportunamente cargados por los del presupuesto de tres millones seiscientos, conciliado para ello un plazo hasta el treinta y uno del que surge, en la intervención de que los títulos que no sean presentados para su cobro, dejarán de devengar intereses desde el día siguiente, primero de Enero de mil novecientos veinte y siete.

En este estado se acordó también por unanimidad aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende al noventa y seis mil (ochenta y seis mil) diecisiete, setenta y un



mil trescientas cincuenta y tres pesetas ochocientos cincuenta.

Asuntos no figurados en el orden del día.

Primerá Reafirmación de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondeo en escrito de fecha del actual, se resolvió ratificar el acuerdo de este Cuerpo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, que dispuso sufragar los gastos que ocasiona la adquisición y donación al Sr. D. Presidente del Cabildo D. Juan B. Barandiarán Barrios y Posela, de la Dron brava del Monte Militar que le fué concedida, abarcando dichos gastos, con cargo al capítulo séptimo octavo. Suprimitos.

Artículo único, del Presupuesto en vigor.

Viose a continuación un oficio de la Alcaldía del Puerto de San Lorenzo, manifestando que confeccionados los proyectos de "Muelle embarcadero y ampliación de la explanada de El Penitente", y el de "refrancia y pavimentación de la vía de acceso para el servicio de dicho embarcadero", instaba se le significase si el Cabildo Municipal manifiesta la oferta de subvencionar dichas obras, cuyo presupuesto total es de ochocientos veinte y siete mil setecientos noventa y seis pesetas veinte y dos céntimos.

Y por unanimidad se acordó contestar a la referida Alcaldía, que según el precedente establecido en anteriores presupuestos, el Excmo. Cabildo sí subvencionará dichas obras con el cincuenta por ciento de su valor, en la forma presentada en el artículo catorce del actual Presupuesto, siempre que la cantidad a librar por el Cabildo en cada anualidad no exceda de cien mil pesetas, en cuyos términos informará este Cuerpo al P. D. así como también proponerá que en el caso de que, si en la primera anualidad fuese preciso, se habilitase tal crédito necesario para cubrir las repetidas cien mil pesetas, por ser inferior a dicho suma al que para tal atención figura en el Presupuesto.

vigente.

Dada lectura a un escrito de la Intervención de fechos, participando haberse presentada una factura del cuatros mil (cuatrocientos) pesetas por fechos mil ejemplares del número dedicado a fluencia por "El Volviera del Lunes", suma que considero exagerada, por lo que estimo no debe ser reconocida. Tal fechos, se resolvió por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Sociedades.

Seguidamente se vio cuenta de una instancia que formula el Ordenanza de la Corporación Don Fructo Sepúlveda Reyes, en la que manifiesta, que por haber sufrido reciente muerte una afección quíntica, se encuentra en una delicada situación económica, a la que no puede hacer frente, por lo que interesa se le conceda una pequeña gratificación.

Y por unanimidad se resolvió concederle por una sola vez, la gratificación de cinco cincuenta pesetas, que se salde por cuenta al capítulo de fechos octavo. Suplemento. Artículo Único, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veinte minutos, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. Sube por interio. Diez y seis mil. No vale.

Secretario

M. J. M.

J. J. J.

M. J. M.

J. J. J.



Sesión de constitución de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo

Jurisdicción de San Sebastián de 24 de Diciembre de 1926.

En la Muy Leal, Noble, Sovrana, Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de San Sebastián, Capital de la provincia de Guipúzcoa, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos, los señores Consejeros Don Estanislao Botas y Perea, Don Francisco La Roche, Aguilar, Don Antonio Jesús Valle, Don Walter Gutiérrez Marrero, Don Fernando Peláez y Belkuncuet, Don Antonio Vivanco y Santillán y Don Estanislao de Jorret Barroso, con objeto de proceder a la constitución de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo de Jurisdicción de San Sebastián, y celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Presidente, Don Estanislao Botas y Perea, dio posesión de sus cargos de Vocales de esta Comisión a los señores Consejeros que antes se expresan, declarándolos bien y legitimamente constituidos, ordenándose que se cuenta de hoy en adelante figurados en el Orden del día, lo que verificó con el resultado que puso a conseguir.

Dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, la Corporación quedó enterada de su contenido.

Leído el artículo noventa del Estatuto Provincial vigente, acuerda la Corporación señalar para la celebración de sus sesiones ordinarias, los jueves de cada semana, en el Salón de Actos del Cabildo, a la hora de las quince, cuyo acuerdo deberá hacerse público en el Boletín Oficial de la provincia.

Dada igualmente lectura al artículo ciento dos del propio Estatuto, relativo a la división en Comisiones permanentes de este cuerpo, y resultando que en la actualidad existen para su mejor funcionamiento, las de Fomento, Beneficencia y Sanidad, Instrucción Pública, y Gobierno, se acuerda por unanimidad mantener en

misma distribución, y designar para que formen parte de cada Prensión, a los (seguintes) señores:

Fuente: Don Antonio Fontis Valle y Don Waldo Gu-
tiérrez Marrero.

Beneficencia y Sanidad: Don Francisco La Roche
y Aguilar, y Don Fernando Salazar y Beltrancourt.

Instrucción pública: Don Botanistas de Torres Barro-
so y Don Francisco La Roche y Aguilar, y

Gobernación: Don Antonio Bravero y Santhillan y
Don Antonio Fontis Valle.

VISTO un oficio de la Alcaldía de Guía de Lora, reiterando la petición que ya tiene hecha, de que se le abue des-
de el primer de Enero último el alquiler mensual de cuarenta pesetas, por el local en que está instalada la central telefónica interurbana, pues se le contrario ha-
brá que bajar dicho local; y dada cuenta de un escri-
to de la Dirección del Servicio telefónico, significando que el Ayuntamiento de Guía acordó oportunamente facilitar al Excelentísimo Cabildo el local de que se trata, sin que por ello haya venido percibiendo renta alguna, se resolvió por unanimidad manifestar a la abudita Alcaldía, que no se del caso abuar ningún alquiler por dicho local, y mucho menos desaharlo, salvo que aquel Ayuntamiento fuese el que abude los gastos de traslado de la estación.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del señor Consejero. Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Ca-
pital, manifestando que por hallarse vacante hasta el prime-
ro de Octubre hasta el treinta de Noviembre último, la
plaza de Portero de los mismos, dispuso que los enfermos
convalecientes prestaran ese servicio, por lo que propuse
se reparta entre ambos la exigencia que tiene su Ex-
celsa la referida plaza.

Y por unanimidad se acordó conceder a cada uno
de los individuos de que se trata, en concepto de gratifica-



ción, una suma mensual igual a la mitad de la asignación
 refrenda, que se satisfará con cargo al Hospital de San Antonio,
 Imprenta. Artículo único, del Presupuesto vigente.
 En un oficio del Presidente de la Mancomunidad Intercomunal
 de Salamanca, participando que las Diputaciones provinciales
 de Salamanca, Plasencia, Huelva y Zamora, se hallan al esta-
 blecimiento recíproco del régimen gratuito para el percibo de
 siete en sus establecimientos de edificios, acordó la Corporación
 atenerse a su anterior acuerdo, de solicitar el expresado régi-
 men de todas las Diputaciones provinciales de España, como
 ya se ha efectuado.

Igual acuerdo refrendó respecto a un oficio en idéntico sentido de la
 Presidencia de la Comisión Provincial de Sevilla.
 En el expediente encauso con motivo de escrito de la Intervención de Fuentetaja,
 presentando una factura de la Librería y Tipografía catalana,
 por gastos de impresión del número dedicado a Jerez por el
 "Motivista del Sur"; se resolvió por unanimidad aplicar al
 expresado establecimiento industrial, para que revista factura
 portellada.

Seguidamente, accediendo a lo que interesa Don Manuel Tardavilla Har-
 dison, en instancia de veinte y cuatro de Noviembre último, y
 de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fuentetaja en
 escrito de siete del corriente, se acordó por unanimidad abonar
 la suma de mil seiscientos pesetas, importe de los derechos
 abonados a los caminos que venían a esta Corporación, y que
 permiten que la cuba montada en uno de ellos, pueda ser
 trasladada a cualquiera de los tres chasis.

Del propio modo, accediendo a lo que interesa el Sr. D. Manuel Tardavilla Har-
 dison, en instancia de veinte y cuatro de Noviembre último, y de confor-
 midad con el informe que emite el Interventor de Fuentetaja, en ofi-
 cio de siete del que cursa, se resolvió por unanimidad, acordar
 a dicho señor, su atención a que vive desempeñando tal funcio-
 nes de Ayudante de Caja, luego cargo se le reconocia derecho a
 ocuparlo, por acuerdo de este Consejo de veinte y seis de Agosto

último, la retribución de tres mil pesos al año, que se le abonará con cargo al capítulo séisavo octavo, Suplemento, Artículo único, del Presupuesto vigente.

En las diligencias cursadas con motivo de oficio de la Presidencia de la Municipalidad Interinsular, tratándose carta de Don Juan Alcatá del Olmo, ofreciendo la venta de documentos históricos de interés para Caonabo, se leyeron las cartas del Representante del Cabildo en Nayarit, expresivos, entre otros extremos, del precio de seis mil pesos que el proponente pide por dichos documentos.

Y por unanimidad se acordó no adquiríroslos.

Visto un oficio del Jefe encargado de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, manifestando haber remitido al señor Jefe para su informe y remisión a la Superioridad, el proyecto del trazado de un tercer de la carretera de Lerocá hacia de esta Capital a Buenavista por Guimar y Atoje, se resolvió por unanimidad interesar de la Jefatura, se sirva manifestar si ya ha sido remitido a la Superioridad el aludido proyecto, con el fin de poder dar cumplimiento al acuerdo de este cuerpo, que se le comunicó por oficio número ciento cuarenta, de veinte de Septiembre último.

Visto un oficio de la Alcaldía de Atoje, entregando el tenedor de una línea telefónica directa entre la Central de dicho pueblo y el pago de Jijaco, y de conformidad con lo propuesto en escrito del la Dirección del Servicio de Días y Noches de Noviembre último, se acordó por unanimidad contestarle, que no es posible acceder a dicha petición, toda vez que el expresado pago está actualmente unido a la Red insular.

En este estado, haciéndose uso de este cuerpo de las facultades que le confiere el artículo sesicenta, cuarto del vigente Estatuto Provincial, y a propuesta de la Intervención de Fomento, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente transferencia que formula,



295

por la suma de cuarenta y seis mil pesos, en cuenta de curso del que cursa:

1.^o Del capítulo sexto. Personal y Material. Artículo cuarto. Partes generales de la Cooperación. Subconcepto: Propaganda. Para impresión de la Guía de fomento; pesetas doce mil quinientas. . . . 12.500'00 pesetas

Del capítulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subvenciones las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias, saneamiento de losas pútridas; pesetas veinte y seis mil quinientas. . . . 26.500'00 pesetas

Del capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo noveno. Construcción de edificios insulares. Para satisfacer los gastos de todos clases que ocasionen las obras del nuevo Hospital de La Laguna; pesetas siete mil seiscientas. . . . 7.600'00 pesetas

Total: Cuarenta y seis mil seiscientas pesetas. . . . 46.600'00 pesetas

Al capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo octavo. Otras conceptos análogos. Para otorgar a la Hacienda pública el Impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, dietas, de todo el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos insulares; pesetas cinco mil. . . . 5.000'00 pesetas

Al capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo. Del Presidente y Comisario insular. Para los gastos de representación del Presidente de la Cooperación y alquiler de carruajes para su servicio; pesetas mil. . . . 1.000'00 pesetas

Al capítulo octavo. Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos. Subconcepto de los establecimientos de esta Capital. Atendidos,

calefacción y combustibles. Para gas y petróleo;
pesos quinientos. 500'00 pesos.

Al propio Capítulo, Artículo Subcon-
cepto: El Hospital de Dolores de La Laguna.
Abundante, calefacción y combustible. Para
fluidos eléctricos para el abundante, petróleo,
carbón, leña, alcohol, fósforos; pesos cien. 100'00 pesos.

Al mismo Capítulo, Artículo Subcon-
cepto: del propio Hospital. Botica, farmacia y
ortopedia. Para toda clase de medicamentos, ma-
terial de conservación e instrumentos y aparatos
de cirugía; pesos mil. 1.000'00 pesos.

Al Capítulo subsiguiente. Obras públicas
y edificios insulares. Debe de séptimo. Estable-
cimiento de líneas de comunicación telegrá-
fica. Para satisfacer los gastos de todas clases
que ocasione la continuación y mejora del
servicio de la Red telefónica insular, cons-
trucción e adquisición de pabellones para sus
oficinas, así como para atender al cumpli-
miento de los contratos que para la implemen-
tación de este servicio se celebran e se hayan
celebrado e igualmente para el cumplimiento
del servicio establecido; pesos veinte mil. 20.000'00 pesos.

Al Capítulo séptimo segundo. Proposo
de obras y servicios públicos del Estado. Artícu-
lo segundo. Obras y servicios públicos concedidos.
Subconcepto: Alquileres. Para alquileres de tra-
caks para bitaciones, almocenes, garajes, et-
cetera; pesos mil quinientos. 1.500'00 pesos.

Al propio Capítulo, Artículo. Subcon-
cepto: Automóviles, bicicletas y automóviles. Pa-
ra conservación, reparación, adquisición de auto-
móviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo,



alcohol, gachhua, aceite, carburo y accesorio; pesetas mil. f.

Al mismo Capitulo y Artículo. Subconcepto. Dietas y gastos de viaje. Para esta clase de gastos del personal de la Red; pesetas mil. 1.000'00 pesetas.

Al propio Capitulo y Artículo. Subconcepto. Entrenamiento de la Red. Para material electrico de tomar alaces, herramientas, postes, crucetas, platinas, termillas, journals, seguros y cuanto sea necesario para el entrenamiento de la Red; pesetas tres mil. 3.000'00 pesetas.

Al expresado Capitulo y Artículo. Subconcepto. Gastos de oficina. Para material de oficina de todas clases, impresos y franquicia de la correspondencia; pesetas cinco mil. 5.000'00 pesetas.

Al repetido Capitulo y Artículo. Subconcepto. Personal de escritorio. Para retribuir al personal encargado de las oficinas de las puntas y postas. Los sueldos no exceden de ochenta pesetas al mes mil. 4.000'00 pesetas.

Al propio Capitulo y Artículo. Subconcepto. Impuesto. Por lo que se considera necesario para elevar el importe de la sobre tasa establecida por la ley de veinte, nueve de Abril de mil novecientos veinte, sobre telefonemas y conferencias; pesetas mil quinientas. 1.500'00 pesetas.

Al mismo Capitulo y Artículo. Subconcepto. Otros gastos. Para atender a los aumentos de personal que puedan requerir los bitacioneros, asi como para satisfacer las gratificaciones que se otorgan al personal de la Red y premios por prestacion de los servicios e igualmente de contribuciones de sustitucion; pesetas dos mil. 2.000'00 pesetas.

Total: cuarenta y seis mil seiscientos pesetas 46.600'00 pesetas.

No obstante aún terminada la impresion de la Guia de

previene, que este Excelentísimo Cabildo tiene constituida y habiéndose manifestado que no se efectuará sin embargo hasta Febrero próximo, es posible transferir esta partida.

No existiendo compromisos algunos contratos para almorzar con cargo al Capitulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, y no siendo posible contraerla en lo que resta del año económico, puede ser transferida, sin perjuicio para la buena marcha de la Corporación, hasta en totalidad de este crédito.

Y no habiendo obra ejecutada ni pudiendo realizarse en lo que resta de año, sea el nuevo Hospital de La Laguna, por un valor superior a doce mil quinientas pesetas, que sabemos de hecho esta transferencia resta de crédito, tampoco hay inconveniente en realizar la operación que se propone.

En su consecuencia tengo el honor de expresar a este Cuerpo que la operación indicada ^{no} perjudica en el desarrollo normal del Excelentísimo Cabildo.

Así mismo, en uso de las citadas facultades, y de conformidad con lo que (previo) dice, informado por la Intervención de Fouda, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito que propone en crédito de veinte del actual, por la suma de diez, seis mil quinientas pesetas:

“Del Capitulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla. Para obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, preferentemente las de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas; pesetas mil quinientas. 1.500'00 pesetas.

Del Capitulo undécimo. Obras púlicas.



[Handwritten flourish]



cas y edificios insulares. Artículo octavo. Otros obras para cualquier clase de gastos que origine la construcción de un sereno bodega en Pinar, y para subvenciones las obras de ampliación del Puerto de la Cruz, así como para edificar y mejorar las condiciones naturales de pequeños arroyos en la Plaza de San Juan, Cortisano, Abajo, Abrego y Hecano y Pedrito (Los Litos); pesetas quinise mil 15.000'00 pesetas.

Total: diez y seis mil quinientas pesetas . . . 16.500'00 pesetas.

Al Capítulo primero. Obligaciones generales. Artículo noveno. Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares. Para encuadernaciones y demás gastos de esta clase; pesetas mil quinientas 1.500'00 pesetas.

Al Capítulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Alumbrado y otros gastos sub-concepto. Para telegramas, telefonemas, franquicia de la correspondencia; pesetas mil . . . 1.000'00 pesetas.

Al Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios insulares. Artículo quinto. Reparación, conservación de otros edificios y correcciones insulares. Para pago se toman los gastos que ocasiona la construcción, reparación, conservación de los corretores de la Isla, con motivo de los subarbes que por el Estado se adjudican al Excmo. Sr. D. D. de la Isla, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y a pagar al entretenimiento de los muelles e igualmente para la constitución de faenas provinciales de limpieza a expensas del cumplimiento de estos contratos; pesetas catorce mil 14.000'00 pesetas.

Total: diez y seis mil quinientas pesetas . . . 16.500'00 pesetas.

No existiendo compromisos algunos contraídos para abonar

al Capítulo séptimo. Salubridad e Higiene. Artículo tercero. Para subsistir en los obra de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Leta, y en donde posible contratarlo en la que resta del año económico, puede ser transpuesta sin perjuicio para la buena marcha de la Corporación la parte que resta de este crédito.

Y no habiendo otra ejecutada ni pudiendo realizarse en la que resta de año, en el desembolso de Piñan, único remanente hasta la fecha, se puede disponer de parte del resto del crédito. 71.

Vista una proposición del señor Don Adolfo Benerius, ex. Comisario de la Corporación, interponiendo que se reúnan todos los antecedentes que existen en las oficinas consulares, relacionados con el problema de la navegación aérea y sus aplicaciones a esta Leta; que se franquee el expediente necesario para conseguir una concesión en la zona marítimo-terrestre, en el interior de nuestra puerto, para el amaramiento de los hidroaviones; que se sirja la Corporación a las compañías establecidas, que tienen líneas fijas, realizando sus viajes por hidroaviones, así como a la Sección correspondiente de los Ministerios de Guerra y Marina, pidiéndoles los datos y condiciones que debe reunir una estación de hidroaviones, y que por la intervención de fondeo consulares, en vista de los particulares que preceden al estudio el proyecto económico decajan para llevar a la práctica lo anteriormente expuesto; se resolvió por unanimidad aprobar dicha proposición.

A continuación se cuenta de una instancia del Don José Rial y Vázquez, participando haber fundado en Madrid la Biblioteca Histórica de las Islas Canarias, de cuyo proyecto se propaga a compañía tres ejemplares, de uno de los cuales si dié un número de suscripciones suficiente para que dicha empresa pueda realizarse.

Según el prospecto de propaganda, la Biblioteca constará de dos series de obras: la primera, donde se reproducirán



[Handwritten signature]



los principales fuentes históricos de Canarias, ^{tas segundas} constituida por una colección de manuscritos, de los que se recogerán las últimas conclusiones de la ciencia histórica respectiva a las Islas Canarias. El precio de cada volumen de la primera serie será de diez pesetas, y de la segunda de cinco pesetas. Además se hará una tirada de cincuenta ejemplares numerados en papel de tubo, con grandes márgenes, cuyo precio será de veinte y cinco y quince pesetas, respectivamente. Y por unanimidad se acordó suscribir a la Corporación a los ejemplares de la edición especial, cincuenta y ocho de la ordinaria.

Vista una instancia de Don Daniel Durán y Sánchez, casado con Doña Josefa Machín Medina, vecinos de Las Palmas, interesando se les conceda en propiedad uno de los sitios acojidos en la casa de una de esta Capital, y resultando que dicha instancia se haga solamente solemnemente en la forma que el Reglamento previene, se resolvió por unanimidad pose al señor Cousejero-Inspector de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que pueda Don Luis Toribio y Saor, en nombre del Laboratorio "Tena", en instancia de diez y ocho de Noviembre último, hacer oferta de la solución electrolítica "Daktin" al precio de cincuenta céntimos de peseta el litro, por si puede interesar a los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital. El Médico Director de los mismos, informa que por ser un producto antiseptico económico debería adoptarse en dichos Establecimientos.

Y la Corporación acuerda por unanimidad abrir a la Dirección del Instituto Municipal de Higiene, indistintamente una muestra si en el Laboratorio de dicho Instituto, puede prepararse una solución semejante a la que propone el doctor Toribio y Saor, y cual sería su costo.

La Corporación quedó enterada de la estadística de los análisis bromatológicos y químicos efectuados en el Laboratorio de dicho Instituto, durante el mes de Noviembre último, ocupándose al efecto de la

Dirección de hoy del actual.

Vista una carta de Don Miguel Corbella, editor de la Estadística comercial del Puerto de Santos con referencia a la plaza de profesor, pidiendo se le signifique que número de ejemplares necesita la Corporación para su servicio de Hospitales, se resolvió por unanimidad adquirir ciento ochenta ejemplares, que importan cuatrocientos pesos que se satisficieron con cargo al crédito que figura en el vigésimo presupuesto, para atenciones de la Secretaría de Fomento.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto Superior de Higiene, interjuntado se acuerda solicitar del excelentísimo señor Director general de Sanidad, que en las oposiciones a la plaza de Sub-Director de dicho Instituto, se realice por los opositores el ejercicio correspondiente a la materia de análisis anatómico-patológico, en atención a que según el reglamento interior del Instituto, corresponde al Sub-Director la práctica de dichos análisis, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En el expediente número ciento diez y seis, del presente ejercicio semestral, y a propuesta del Agente liquidador de Abastos en el Puerto de Parícutico, hecha en oficio de diez y seis del que cursa, del que di lectura, se acordó rematar a Don Aldefonso Martín Domínguez, para desempeñar interinamente la plaza de Vigilante en dicha Agencia creada por acuerdo de este Cuerpo de veinte y siete de Noviembre último.

En el expediente número noventa y siete, del corriente ejercicio, incoado a instancia de Doña Traceli del García, en solicitud de que se le nombre con carácter honorario y gratuito, Profesora en parte de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se vio un informe del Médico-Director, expresivo de que, en su concepto, ha de imponerse a la solicitante la obligación de asistir a la visita diaria en unión de los demás Funcionarios, encargarse de los partes que el facultativo le entregue y permanecer de noche en el Establecimiento cuando



[Handwritten signature]



preciso sea.

Y no siendo posible atribuir obligaciones de esta clase a ningún funcionario no remunerado, se acordó por unanimidad manifestar a la solicitante, que como ha plaza se que se trata no existe en la plantilla de los empleados, no ha lugar a acceder a su petición, todo ello sin perjuicio de que, cuando el Cabildo crea dicha plaza, resuelva acerca de su provisión en la forma que alhues prescribire.

En este estado, si cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías vecinales, que copiaré a la letra sea así:

"Dado lo próximo que está el fin del ejercicio económico, urge darle aplicación a la parte de la subvención del Estado para construcción y conservación de Caminos vecinales, que la Corporación tiene acordado destinar a adquisición de maquinaria para dichas obras.

Como la cantidad asignada, en la distribución del crédito de mil novecientos veinte y cinco mil seiscientos y sesenta, para la construcción de los Caminos en curso de ejecución no será posible gastarla antes de fin de año y se podrá recurrir en el caso previsto en el artículo treinta y dos del Reglamento de Vías y Obras vecinales, considero conveniente aumentar los siete mil seiscientos nueve pesetas cuarenta céntimos, que en la distribución le corresponde a la adquisición de maquinaria a once mil ochocientos diez y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, que representa el diez por ciento de la subvención y que, según el artículo veinte y cuatro del citado Reglamento, está autorizada el Excmo. Cabildo para deducir a dicho fin.

Por si su Excelencia juzga oportuno tomarla en consideración, acompaño la adjunta propuesta de adquisición de maquinaria para las obras de construcción, conservación y reparación de Caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado.

El presupuesto total asciende a veinte y mil pesetas de las que once mil ochocientos diez y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, representan el diez por ciento de la subvención del ejercicio inmediato pasado, y el resto o sea diez mil ciento ochenta y tres pesetas ochocientos y dos céntimos, se llega al diez por ciento de los cuatro trimestres de mil novecientos veinte, seis, veinte y siete.

En caso de ser aprobada dicha propuesta habrá que someterla a la jefatura de Obras Públicas para su propia autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y cuatro del Reglamento.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, quedando facultada la Presidencia para adquirir el material que se consigna en la propuesta que acompaña al escrito, realizando tal adquisición por administración, luego que se cumpla el trámite prescrito en el artículo veinte y cuatro del Reglamento de Obras y Fines provinciales.

Vista una instancia de Don Manuel Ferrández Villalta, Doctor en Medicina y Cirujía, solicitando se le nombre Médico Auxiliar honorario, y gratuito de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo intercedido.

En el expediente número noventa y tres, del corriente ejercicio semestral, se dio lectura a la declaración rendida por Don Antonio Espin Jelskian, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en la que expresa que por indicaciones del Ilustre Sr. Sr. Obispo de la Diócesis, el ex. Parroco de Santa Ursula, Don Miguel P. Medina, ha desempeñado la Capellanía en sustitución del declarante, desde el día que se menciona en el oficio del señor Comisario. Inspector de veinte y ocho de Septiembre último, habiéndose así mismo leído a esta instancia del Don Antonio Espin, fecha doce del actual, habiendo renunciado de su cargo. Y por unanimidad se acordó:

Primero: Sobreser el referido expediente, admitiendo



[Handwritten signature]



La renuncia de que se trata, y convalidada en tal virtud la dispensación del período de haberes, secretada por la Presidencia, con fecha seis de Octubre próximo pasado.

Segundo: Abrió un concurso para la provisión de la plaza pública, haciéndolo público, por término de treinta días hábiles, y consiguiendo como méritos que son preferencia en el concurso, el desempeño de cargos en establecimientos de igual o parecida índole; haciéndose así mismo constar que el expediente de concurso pasará oportunamente al Instituto de San Domingo de la Diócesis, por si tiene a bien emitir su opinión, sobre los respectivos méritos de los solicitantes.

Tercero: Designar al Don Miguel E. Medina para que continúe desempeñando interinamente la plaza, hasta tanto que se provea en propiedad, y

Cuarto: Designar al referido Don Miguel E. Medina, en concepto de gratificación, una suma igual a la que como remuneración tiene señalada en Presupuesto la aludida plaza, gratificación que percibirá a partir de quince de Septiembre último en que se viene desempeñando, y se satisficará con cargo al Capítulo séimo octavo. Suplemento. Artículo único, del Presupuesto vigente.

Seguidamente, y acordando a lo que interesa el señor Consejo Corporativo Duplente, Don José Valcárcel, en oficio de cabecera del hotel, se acordó por unanimidad concederle una licencia de dos meses para trasladarse a la Península.

Vista la instancia que formula la señora Doña Carmen Boute, en solicitud de que se le dispense para cursar estudios en Madrid, se resolvió por unanimidad pasar a la Presidencia de Instrucción, para que se sirva informar.

La Corporación quedó enterada de su oficio del señor Consejero. Superior de los Establecimientos, Titular de Beneficencia de esta Capital, participando al caso voluntario de los empleados que se expusieron a continuación, en las fechas que también se indicaron: Portero de dichos Establecimientos; Antonio Quijano; trini-

ta de Septiembre último.

Superior: Ignacio León García; treinta de Noviembre próximo pasado.

Auxiliar de Enfermero: Jesús Rodríguez Bora. La misma fecha.

Y Sirciente de cocina: María Rosa Rodríguez. Igual fecha.

También acordó la Corporación confirmar con carácter interino los nombramientos efectuados por el propio señor Comisario. Suspector, para los cargos, en favor de las personas que a continuación se relacionan, que han concurrido a prestar sus servicios el primer día que cursa:

Don José Aguilar Padró, Enfermero.

Don Hilario Alvarado Cruzblanca, Auxiliar de Enfermero.

Doña Encinia Díez Abuso, Sirciente de cocina; y

Don Cejuno Martín Hernández, Portero.

La Corporación que en virtud de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, traslabando telegrama que le dirige el Excmo. señor Director General de Obras Públicas, relativo al destino que ha de darse a los sobrantes de la subvención para Caminos vecinales, no invertida en una anualidad.

La Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, en comunicación número quinientos ochenta y cinco, autoriza a la Corporación para realizar ciertas obras, con carácter provisional, en la carretera de Teod a La Guancha, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: El paso en el Barranco de las Ánimas se ejecutará con un derrumbe de poca altura formando badén, que al mismo tiempo que facilite el tránsito de vehículos, facilite el libre curso de las aguas que, en lluvias torrenciales, hayan de servir por la superficie volcánica; para evitar remanentes que produzcan inundaciones en los terrenos colindantes y para que, en último caso, pueda ser arrestrado por la corriente de las aguas.

Segunda: La limpieza de la mitad de la explanación se hará colocando sobre los materiales de la otra mitad los de



[Handwritten signature]



esta, para poder habilitar un paso provisional, para dar salida, por
su rumbo las piedras más de lo que están, poniendo dichos muer-
tonales de hallar aceptados en su punto por estos señores y a
los manposteros de la obra de fábrica y sus muros de acompañamien-
to, que están proyectados en dicho Barranco de las Amadas.

Tercera: Todas estas obras serán ejecutadas bajo la inspec-
ción del personal técnico de Obras Públicas, afecto a la obra, que
disponerá lo que estime indispensable para las exactas cumplimien-
to a estas edificaciones.

Cuarta: Todas las obras que esa Corporación efectúe en la
carretera serán con carácter provisional, y su ejecución será por
cuenta y riesgo del Ayuntamiento, que queda obligado a su ejecu-
ción, que efectuará a sus expensas, solamente cuando por
esta Jefatura de Obras Públicas se le instigue, siendo entre tanto
a su cuenta y riesgo la conservación de las mismas.

Y por unanimidad se acordó aceptar las expresadas condicio-
nes; trasladar a la Alcaldía de La Guancha, para su aceptación,
el contenido de la condición cuarta; y luego que emita en el bo-
létín dicha aceptación, pasar el expediente a la Oficina de Obras
y Vías, para que disponga lo conveniente a la ejecución de las
obras.

Vista una instancia de Don Nicolás Gil, y otros, vecinos de Igüeste de
San Andrés, solicitando la construcción en la plaza del Puerto
sito de un embarcadero, se acordó por unanimidad pase a la
Ponencia de Fomento para que se sirva informar.

A continuación se cuenta de un oficio del señor Don Pedro Duque, fecha pri-
mera del que cursa, haciéndole renuncia del cargo de Consejero
de la Corporación que entonces desempeñaba. Y en atención
a haber sido puesto el Excelentísimo Señor Gobernador civil,
con posterioridad a dicha fecha, al tanto de la dimisión de todos
los señores Consejeros, se resolvió por unanimidad archivar dicho
oficio.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Mancomuni-
dad Interinsular de la marítima, trasladando el que le dirige el

Preside de la Diputación provincial de Valencia, relativo a la conveniencia de rebajar que los sobrecargos de un ejercicio ocasionales, procedentes de la subvención para caminos vecinales, puedan invertirse en el ejercicio siguiente.

En virtud de esta entrada de otro oficio de la propia Presidencia, trasladando el que le dirige el Excmo. Sr. Director general de P. N. sobre construcción de grupos escolares, con el nombre del Marqués de Estella.

Así mismo queda enterada de un oficio de la Presidencia del Circuito de Balears Arzob. de Sevilla, significando su agradecimiento por la subvención que este Colegio se sintió concedida, para los fines de su institución.

Visto un oficio de la Presidencia del Circuito Mercantil de esta Capital, interesado se gestione cerca del Sr. Gobernador civil de Sevilla, Delegado regio. de la Exposición Ibero-Americana, se modificasen los dibujos del gran cuadro de azulejos que en una de las pabellones figura, de el departamento situado a la provincia de Canarias, se acordó por unanimidad queda en la Mesa, para estudio de los señores Concejales.

En el expediente número ciento veinte y siete, del corriente ejercicio semestral, se resolvió por unanimidad pase de nuevo al Sr. Concejero Inspector de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, para que informe acerca del dictamen del Sr. Director de Sala del que cursa.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Presidencia de la M. Com. de Canarias, remitiendo la Memoria de la gestión municipal realizada por el Ayuntamiento del Realp. año en el año de mil novecientos veinte y cinco. veinte y seis.

Vista la instancia producida por Don Manuel Valsorilla y Harbison, interesado de la memoria un crédito de seiscientos treinta y seis pesetas, importe de los rezagos que sobre sus arbitrios tiene establecida el Excmo. Sr. Cabildo, y que tiene efectivos por los tres camiones que vendió a la Corporación, cuyo impuesto no pudo tener en cuenta al hacer la oferta de precio, por un error en el valor, y se



conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento, en el
capítulo de catóvil del presupuesto, se acordó por unanimidad no apor-
tar a los interesados, por estimer que el contrato de compra ven-
ta de que se trata, como todo lo de la misma índole, fue espec-
tado a riesgo y ventura.

Seguidamente, y aceptada propuesta de los señores Louisjvet Don Fernando Al-
fonso Caspi y Don Juan Bethencourt Herrera, se acordó por
unanimidad, que por el personal de la Oficina de Obras y Vías,
se puse a la inmediata confección del proyecto de los se-
gularizados caminos de Plaza de San Juan y Los Brindanes.

En este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Ma-
rítimo de esta Capital, se acordó comprar a Don Francisco No-
vales, los derechos correspondientes a ciento once mil seiscientos
kilogramos de pescado seco que exportó desde el primer de Mayo
al treinta del junio de mil novecientos veinte y seis, y a los de-
nominados "Resqueñes" y "Salacases" los que corresponden a diez y seis
mil kilogramos de la misma subvención, exportados durante el
mes de junio próximo pasado.

A continuación, se acordó por unanimidad aprobar los siguientes cuentas, que
rinda la Dirección de Obras y Vías correspondientes al
mes de Octubre último, que arrojan los siguientes totales:

Costos generales: ochocientos treinta y cinco pesos con
cinuenta y siete céntimos.

Material de Oficina: trececientos cuarenta pesos.

Reparación de los kilómetros treinta y siete, cuarenta y dos
al cuarenta y nueve de la carretera de esta Capital a Buenavista:
nueve mil ciento cincuenta y dos pesos trece céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al cuatro de la carre-
ta de La Laguna a Bajamar: siete mil cuatrocientos noventa
y siete pesos siete céntimos.

Reparación del Camino de Armamento a la Bahía de
Alfonso Herrera, en la carretera de esta Capital al Rosario: seis mil
ochenta y ocho pesos veinte céntimos.

Detajo del terreno nuevo de la carretera de esta Capital

a Buenavista, por Güemes y Aboje. Franco de Icos a Neco: quince mil ciento doce varas cuadradas y cinco céntimos.

Reparación de muros de los kilómetros cuatro y diez y nueve de la carretera de esta Capital a la Ortava: varas dos mil trescientas cuarenta y cinco con cincuenta y tres céntimos.

Reparación del kilómetro cincuenta de la carretera de esta Capital a Buenavista: mil ochocientos noventa y siete varas veinte y cinco céntimos.

Reparación de los kilómetros cero al siete setecientos setenta de la carretera de esta Capital a Jaguayama: siete mil trescientas cincuenta y seis varas diez y seis céntimos.

Reparación de los kilómetros cinco trececientos cincuenta setenta y tres mil noventa y doce al quince, de la carretera de esta Capital a Buenavista: dos mil una varas cincuenta y dos céntimos.

Reparación de los kilómetros nueve al diez y diez y nueve al veinte y uno de la carretera de esta Capital a Buenavista: cuatro mil cuatrocientas cuatro varas diez céntimos.

Reparación de los kilómetros veinte y cinco al treinta y uno de la carretera de esta Capital a la Ortava: siete mil quinientos noventa y seis céntimos.

Acopios de los kilómetros quince al diez y nueve, veinte y uno al treinta y ocho de la carretera de esta Capital a Buenavista: doscientas sesenta y una varas.

Acopios de los kilómetros veinte y cuatro al treinta y treinta y dos al cuarenta de la carretera de esta Capital a la Ortava: trescientas dos varas.

Reparación de los kilómetros uno al tres ciento sesenta y cuatro metros de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista a Araya: quinientas cincuenta varas cuarenta y cinco céntimos.

Acopios de los kilómetros uno al tres trescientos sesenta y dos metros de la carretera del Barranco del Puente a la de Ortava a Buenavista: mil ochocientos sesenta y seis varas.

Reparación de los kilómetros tres al cinco y seis al nueve



do la carretera de Ontón a Buenavista; desmenuados resultan
cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

En un pliego de la Alcaldía de Guadalupe, remitidos al Padrón
de Cédulas personales de dicha Villa, después de haber sido ex-
puestos al público para oír reclamaciones, sin que se haya
producido ninguna, se resolvió por unanimidad aprobar defi-
nitivamente dicho padrón; pasarlo al Excmo. Sr. Gobernador para la forma-
ción de la oportuna lista cobradora; que por el funcionario
que proceda se entreguen las cédulas, mediante el oportu-
no pliego de cargos; y que se abra el período voluntario de
cobranza por término de dos meses.

Seguidamente, y en virtud de escrito del Excmo. Sr. Gobernador, se adoptaron en relación
al padrón de Cédulas personales de Arago, los siguientes a-
cuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas personales del
citado pueblo y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: después al público en los Cabos Consiste-
nciales de Arago, previo anuncio, según costumbre de la locali-
dad, durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el
de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones
por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que
se funden aquellas, el informe de la Comisión Municipal.
Después, las remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido
en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción
de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo
efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido
término municipal.

Tercero: Aceptar la asignación de Aragon del Excmo. Sr. Gobernador,
para la recaudación en Arago, hecha a favor de Don Gerardo
Cabrero.

Cuarto: Disponer la forma de ración y pago de cin-
cuenta y ocho pesetas cinco céntimos, a que importa la re-
tificación del padrón de que se trata, por mil ciento se-
venta y un contribuyentes, al precio de cinco céntimos de

pereta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente del veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado la respectiva Oficina en cuenta.

Con relación al pasivo de Cédulas personales de Deos, y a virtud de propuesta del mismo Dto, se adoptaron idénticos acuerdos a los que se consiguan anteriormente con los números primero y segundo, y además los siguientes:

✓ Aceptar la designación de Auxiliar del Dto, para la recaudación en Deos, hecha a favor de Don Gerardo Lafosse.

Disponer la suma de razón y pago de ciento setenta y ocho pesos cincuenta y cinco centimos, a que asciende la restitución del pasivo de que se trata, por tres mil quinientos setenta y tres centavos, al precio de cinco centimos de pereta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta.

Respecto al pasivo de Cédulas personales de Santa Úrsula, y aceptando propuesta del referido Dto se adoptaron idénticos acuerdos a los que con los números primero y segundo se dejaron consignados al tratar de los de Deos y Deos, y además los siguientes:

✓ Aceptar la designación de Auxiliar del Dto para la recaudación en Santa Úrsula, hecha a favor de Don Fernando Izquierdo.

Disponer la suma de razón y pago de cincuenta y cuatro pesos quince centimos, a que asciende la restitución del pasivo de que se trata, por mil ochenta y tres centavos, al precio de cinco centimos de pereta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la citada Oficina.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Dto, relativo al pasivo de Cédulas personales del Puerto de la Cruz, en el que se



consigua la siguiente propuesta:

1ª Puntos: Aceptar las rectificaciones que figuran en la adjunta relación, que empiezan con el número cuarenta y siete, Doña Constanza Aguilar y ó. de los Montes, y termina con el número veintinueve ochenta y dos, Don Manuel Domínguez Jorge.

Segunda: Que por el Doctor se lleve al pasar las citadas rectificaciones, siendo al mismo relación comprensiva de ellas,

Tercera: Remitir el citado documento al Puerto de la Cruz, para que sea expuesto al público.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Visto en el escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo se fije la plantilla de personal que ha de atender el servicio de Niños, hoy situado en el Muelle deique Sur de este Puerto, se acordó por unanimidad, queda en la mano para atender a los señores beneficiarios.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del señor Concejero Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, consiguiendo la siguiente propuesta:

"Que con los ingresos que se obtengan por asistencia de la Banda de Música del Hospicio a dicho público se abra una libreta en la caja de Ahorros de esta Capital a cada uno de los accionistas que a ella pertenecen, distribuyendo la cantidad en partes iguales, excepto al Director al que se le asignará el doble que a cada uno de los demás, entendiéndose que a este señor le que le corresponden personalmente y en efectivo."

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica - fecho - que no vale su

tre líneas: no vale.

~~Estanislao Brothus~~ y franco Laksch

Wivian

Fernando Salazar

Waldofortiana

Eduardo Damn

J. Langhant

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Brothus y Poveda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Fernando Salazar y Bolheucourt, Don Antonio Vento Valle, Don Antonio Vivanco y Gaudillán, y Don Walter Ruizbarro y Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente; y Don Juan López y Gaurálex, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Estanislao Brothus y Poveda, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, de constitución de este cuerpo, verificada el veinte y cuatro del que cursa, aprobándose por unanimidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa el oficio del Cirujano Mercantil de esta Hospital, sobre conveniencia de que se modifique el dibujo de aruleja que figura representando a la provincia de Canarias, en el Gran Palacio de la Exposición Ibero-Americana-



na de Sevilla.

Tambien acordó la Corporación por unanimidad, pase a la Presidencia de Fomento el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de los Ses de veinte y dos del actual, sobre fijación de la plantilla del personal que ha de atender el servicio en el Riostro insular, instalado en el muelle que surge sur de este Puerto, con el fin de que dicha Presidencia se sirva proponer la forma de organización de los servicios, a lo que ha de optarse de dicho Riostro.

La Corporación quedó enterada con agrado, de un oficio del señor Subsecretario de la República de Cuba en esta Capital, salud los gracias por el favor con que el Excelentísimo Sr. D. D. contribuyó a la suscripción abierta en favor de los sumos para el edificio que ultimamente devoró aquella Cita.

Visto un oficio de la Alcaldía de esta Capital, tratándose el parte de la Guardia Municipal, relativa a haber requerido sin éxito a los Hermanos de San Vicente de Paul, para que ordenen a los empleados del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se abstengan de arrojar aguas sucias en el desagüe del pabellón de nueva construcción, por haber protestado los vecinos inmediatos; y visto el escrito del señor Comisario Inspector, fecha veinte y dos del que cursa, expresivo de que la causa única de tal expuesto, son las deficiencias que se observan en el trabajo ejecutado por el Estajista Don Manuel Patrocinio Josa, en virtud de lo que las aguas sucias sean vertidas a otros desagües, por no existir unas que los mencionados en la Memoria, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia, para que con toda urgencia adopte las disposiciones necesarias, para evitar los inconvenientes de que se trata.

Visto el oficio del señor Consejero Don Juan de la Cruz y Martínez, interesando que se socorra a los Hermanos de San Vicente de Paul, que sostienen el Sueldo de Aguas desamparados, de la Ciudad de la Laguna, en la cantidad de mil pesetas, por

estas faltas de recursos para atender a los benéficos fines de esta Institución, se resolvió por unanimidad acceder a lo intercedido, sabiendo llevarse la expresada suma a la Superioridad, con cargo al Hospital décimo octavo, Imprevisto, Artículo único, del Presupuesto vigente.

La Corporación que se autorizó de un oficio de la Comisaría provincial de Valencia, manifestando que dicha entidad acepta la reciprocidad respecto al pago de estancias de Hospital e inscripciones.

Visto un oficio del señor Consejero-Supervisor del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, participando el fallecimiento del Administrador-Borbotado del mismo, don Francisco de Puñe y Urdinarte, que venía desempeñando el expresado cargo desde hace muchos años, con un sueldo que le acreditaba, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sustitución de la Corporación, significar el más venturoso pecunie a la viuda y demás familiares del finado, y designar interinamente para que desempeñe dicho cargo a don José Melendez y Lugo.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos, en escrito de veinte y dos de Diciembre en curso, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Hospital décimo octavo, Imprevisto, Artículo único, para los recibidos un comprendido en el presupuesto, del vigente presupuesto, una factura del fotógrafo don Joaquín González Espinosa, por solicitudes conseta y cinco portales diez céntimos, importe de las fotografías que obtuvo y gastos que se le ocasionaron, con motivo de la excursión al Peñón de los Miembros del Congreso Científico.

Visto un escrito del Director de Cédulas personales acompañando el padrón de esta Hospital, y de conformidad con lo que en el mismo se propone, se aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas personales de Santa Cruz de Tenerife, y las rectificaciones practicadas en el mismo.



[Handwritten flourish]



Segundo: Que se exponga al público en los casos extraordinarios de esta localidad, público concurso, según costumbre, durante el plazo de once días, dentro del cual, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, ya que son los frutos de que se fundan aquellos y el informe de la Comisión Municipal Permanente, los remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la referida Alcaldía; y

Tercero: Disponer la toma de razón y pago de novecientos veintea y siete pesetas, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por diez y nueve mil trecentos cuarenta y seis reales, al precio de cinco cuartos la parte por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la referida Oficina.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padrón de los dotaleros personales de dicho pueblo, después de haber sido expuesto al público para ser reclamaciones, bien que se haya formulado ninguna, se acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta dicho padrón; que por el Doctor se forme la oportuna lista cobradora; que por el funcionario encargado se entreguen los recibos respectivos, mediante el oportuno pliego de cargos; y que se abra un período de recaudación voluntaria por término de dos meses.

Quinto: no figurados en el orden del Sr. que se resolvió.
que se abra la declaración de urgencia

En mérito de lo interesado por la Escuela de Artes y Oficios artísticas de esta localidad, en tanto de veinte y ocho del que cursa, se resolvió por unanimidad librar a su favor y con cargo al crédito para ello consignado en el Presupuesto en vigor, la suma de doscientos ochenta y ocho pesetas, al que agregada la relación valorada de material de enseñanza para los talleres de dicha escuela, que acompaña a un

estado oficio.

Visto un oficio del señor Ingeniero Director de la Tronja Agrícola de esta Capital, intercediendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de veinte y dos de Octubre último, se sigue en primer Consejo del Excmo. Cabildo que ha del formar parte del Patronato de dicha Tronja, se resolvió por unanimidad designar al señor Consejo Don Fernando Salazar y Bolhecoult.

Acordada relación al patrono de las casas personales de Piumar, y en virtud de lo propuesto por el Doctor, en sesión de veinte y nueve del que corre, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el patrono de las casas personales de Piumar y las modificaciones hechas en el mismo.

Segundo: Que se exponga al público en las Casas Consistoriales del citado pueblo, previa denuncia, según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual y al de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas que se hubiere aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, les remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los arboreses veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos se reunirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Adoptar la denuncia del Auxilio del Doctor, para la recaudación en Piumar, hecha a favor de Don José Marrero.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de ciento sesenta pesetas cincuenta céntimos, a que asciende la rectificación del patrono de que se trata, por tres mil sesientos diez contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio último, cuya cantidad ha cargado en cuenta la precitada Oficina.

recomposición, así como para lotes de molaje a las nuevas
salas construídas: pesetas Sessenta diez 210'00 pesetas.

Al propio Capítulo y Artículo. Subconcepto:
ti: Utensilios de cocina, comedor, dormitorios
o enfermerías. Para jabón y lejía para el lavan
y limpieza general: pesetas cincuenta 60'00 pesetas.

Al mismo Capítulo y Artículo. Subconcepto:
Pechos diversos. Para conducción de cadáveres al
cementerio, capones mortuorios, cal, electricidad: pe-
setas cinco cincuenta 150'00 pesetas.

Total: Sessenta diez pesetas 210'00 pesetas.

Ultimamente se resolvió por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribu-
ción de fondos, formado por la Intervención, para satisfacer
las obligaciones del próximo mes de suero, que asciende a
quinientos mil cuarenta y cinco pesetas rebueta y seis céntimos.

E no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora
de las diez y seis, cincuenta minutos, se levantó la sesión de
que yo el Secretario certifico. Entre líneas. Dirección. Vale.

Estimados Señores y Francisco Larroche

Señor Jefe de Sala y Señor Jefe de Sala

Miranda

Haldo Gortázar
Sanjurjo

Año de 1927.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de
suero de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las
quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos



del Excmo. Cabildo los señores Don Blasencio Protos
y Joveta, Don Fernando Salazar y Bothecourt, Don Antonio Ja-
rvisio Valle y Don Walter Tuberrer Marrero, Presidente y Vocal
de la Comisión Formadora, y Don Emilio López y Douahe,
Interventor de fidei de la Corporación, con objeto de celebrar
la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Habiendo la sesión bajo la presidencia del señor Don Sa-
lazar y Joveta, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verifican-
do el treinta de Diciembre último, que se aprueba por una-
nidad.

La Corporación acordó continuar en la Mesa, para estudio de los señores Don
señores, el oficio de la Presidencia del Sr. D. Mercurio de
esta Capital, relativo a que se solicita la modificación del
libro de arduo que en el Gran Palacio de la Exposición
Internacional de Sevilla, representa a la provincia de Ca-
ceres.

Visto un oficio del señor D. Eugenio encargado en la Jefatura de O-
bras Públicas de esta Capital, manifestando que ha remitido
al señor D. Eugenio jefe, para su informe, remisión a la
Superioridad, el proyecto reformado de puentes del trazo segun-
do de la carretera de trazo orden del Puente de San Marcos (S.º
cos) a Guina, por el caudal y Valle de Guinaga, se resolvió
por unanimidad, interjar de la referida Jefatura, se sirva ma-
nifestar si el expresado proyecto ha sido remitido a la Supe-
rioridad, y cuál es el importe de su presupuesto, con el fin de
poder dar cumplimiento a lo resuelto por este cuerpo, en a-
cuerdo de veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y seis.

La Corporación quedó autorizada de los siguientes oficios y comunicaciones:

De la Presidencia de la Comisión Provincial de la Co-
ruña, comunicando acuerdo de dicho cuerpo, expresivo de que,
por ahora y sin mayor estudio, no puede acceder a implantar el ré-
gimen de reciprocidad, en cuanto a la remisión del importe de
las estancias causadas por reformas indigestas, de los titulos.

muchos beneficios de aquella provincia y de esta Isla.

Oficio de las Comisiones provinciales de Logroño, Ciudad Real, Cabildo Lusitano de La Mancha, significando por el contrario que aceptan el expresado régimen de reciprocidad.

Oficio de la Dirección del Instituto Lusitano de Higiene, acompañando extractos de los trabajos efectuados en dicho establecimiento, durante el mes de Diciembre último.

Oficio del señor Concejero Cooperador titular Don Juan de la Cruz Martín significando, que por sus meritos y ocupaciones, se ve precisado a inducir dicho cargo. Este Oficio se trata de el señor Gobernador civil de la provincia, a los señores Lectos, en virtud de decreto de la Presidencia de este del que se surta.

Vista una instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía, Don Luis Pablosa y Lizar, solicitando se le nombre Médico Auxiliar honorario y gratuito de los establecimientos insulares de Baños de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

En este estado, se dio cuenta de un escrito del Doctor encargado de la recaudación del Impuesto de las Cédulas permutas, proponiendo que la cobranza de los padrones se realice con sujeción a las siguientes normas:

Primera: Las hojas declaratorias deben llevarse los cabezas de familia, o los agentes repartidores, cuando aquellos no sepan o no quisieran llevarlas, consiguiendo las bases contributivas, rentas del trabajo, entendimiento por tales los remunerados en los números una al siete de la tarifa primera de la Ley Reguladora de la contribución sobre los utilidades de la riqueza imponible, texto referido de veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte, dos; contribuciones directas; y alquileres.

Segunda: Recogidas las hojas de referencia se clasifican por calles y números de gobierno de las casas (cu la que sea posible este último), así como de barrios y pagos, en tal forma, que todas las contribuyentes domiciliadas en la misma



[Handwritten signature]



calle, correo o pago donde no existan aquellos, aparcen uno
a continuación de otros.

Tercera: Distribuidas en la forma expresada las hojas
declaratorias, por el encargado del servicio, las pasará al Ne-
gociado correspondiente de la Secretaría del Ejecutivo Cen-
tralo, para que a su vez la entregue al Director a los efec-
tos de rectificación.

Cuarta: Rectifíquese las hojas en su caso al en-
cargado del servicio de confección de patrones, por mediación
del citado Negociado, a fin de que proceda a la formación
del patrón, teniendo en cuenta las rectificaciones que con-
tenga cuando practique el Director, delos guardos de la con-
fección del citado documento el mismo Orden señalado en la
segunda de estos artículos, y entregando ambos documentos (ho-
jas y patrones) una vez hecho visto, al Negociado referido, para
que de nuevo pase al Director con objeto de que informe;

Quinta: Los contribuyentes deben ser validos en el padrón
cobrando los cabezas de familia al lado de la línea de la ca-
silla de nombres y apellidos; las demás personas compren-
das con cada cabeza, se parará un pequeño espacio de dicha
línea, a fin de distinguir aquellos con facilidad.

Y por unanimidad se acordó aprobar aquella propuesta,
y comunicarlo este acuerdo al adjudicatario del servicio de confe-
cción de patrones, como veníamos a su oficio de veintidós de
Diciembre próximo pasado.

Visto un escrito del propio Director de Cábulas personales, proponien-
do se prorrogue por un mes el período voluntario de cobranza
de la cuota de los hijos, que venia en treinta y uno
de Diciembre último, se acordó, por unanimidad, y haciendo
uso este cuerpo de las facultades que le concede el artículo
treinta y seis de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil
novecientos veintidós y cinco, aprobar dicha propuesta.

En mérito de lo que solicita la Alcaldía del Realijo Alto, en oficio ve-
nido del corriente, se acordó por unanimidad prorrogar por

en un mes la cobranza voluntaria del Impuesto de los solos per-
sonales en dicho puerto.

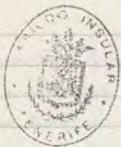
La Representación de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles,
afincada en la obra de construcción del muelle de embarcadero
del Puerto de Guayaquil, dirige oficio a la Presidencia, con fecha
veinte y cuatro de Diciembre último, proponiendo se deslucen del
Presupuesto de esta obra, la partida figurada para adquisición de
una grúa de dos toneladas y medio, y que en su lugar se acuerde
que la expresada grúa se adquiere por el establecimiento local.
Se de alguna mayor utilidad, lo que representa un beneficio
para la Corporación, puesto que ha de quedar de la propie-
dad del muelle, para el servicio del desembarcadero.

El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y
Vías insulares, informando la reiterada petición dice, con fecha
treinta y uno del mismo mes, lo siguiente:

1.^a Baseandose en que la grúa que figura en el presupe-
sto de dicha obra es insuficiente para la laboración de los sacos
sumergidos de hormigón, propone la convierta la sustitución de di-
cha grúa por otra de potencia mayor capaz de manipular los alu-
minos eléctricos de obra. Al mismo tiempo propone sea desglorada
del presupuesto la partida correspondiente a la adquisición de la
grúa, verificándose dicha adquisición directamente por la Corpora-
ción.

En primer lugar, es conveniente dejar constado, para que
no se pueda invocar como precedente, que la Administración no
está obligada mas que a proporcionar los medios que figuran
en los Pliegos de condiciones y Presupuesto del proyecto correspon-
diente, siendo de cuenta de la contratista la adaptación de dichos
medios, si estos son insuficientes.

Ahora bien, como en este caso la sustitución propuesta re-
sultará en beneficio de la obra, por quedar la grúa como e-
lemento de explotación del muelle, con ella se podrá con-
seguir mayor facilidad en las operaciones de carga y descar-
ga, resulte el aumento de precio pequeña en relación al



coste total de la obra y al beneficio obtenido, estimo proceda
te aceptar la sustitución propuesta así como el pago del
Presupuesto de la partida correspondiente y efectuar la
quinción de la grúa por Administración directa.

Quinción en cuenta las necesidades de la obra, las
de la explotación, estimo que las características de la grúa se
deben ser:

Grúa giratoria, de brazo móvil, sobre carriles, actuada
a brazo y susceptible de ser accionada a un motor

Carga máxima: tres toneladas y media.

Radio máximo para tres toneladas y media de carga:
siete metros.

Brazo ampliable para carga de una tonelada.

Movimiento: Elevation sobre los carriles, giros, subir
y bajar el brazo, izar y arriar la carga.

Y por unanimidad y habiendo informado in voce en
este momento la Intervención de factos, que el importe de di-
cha grúa no llega ni con mucho a la suma señalada en el
artículo ciento diez y nueve del Estatuto Provincial vigente, pa-
ra que los contratos de obra y servicio puedan ser excluidos
de las formalidades de concurso y subasta, se acordó:

Primero: Adquirir por administración la grúa, con las ca-
racterísticas señaladas en el informe del Sr. Director.

Segundo: Insertar (14^{ta}) anuncio en tres diarios de la loca-
lidad, habiendo público que por término de veinte días, se admi-
ten ofertas o proposiciones para la compra, reservando el título
la facultad de elegir la que concierte mejor ventaja o se ofrecier
las total. En las ofertas, que se presentarán en pliego cerrado,
se hará constar el precio, forma de pago, condiciones de la grúa
y se acompañarán, a ser posible, dibujos, fotografías o planos, que
permitan formar juicio exacto de la utilidad ofrecida; y

Tercero: Verificar el presupuesto de la obra la partida asig-
nada para la adquisición de dicha máquina, la que por solici-
tud no prohibirá al adjudicatario, a quien se comunicará este

acuerdo.

La Alcaldía del Puerto de la Cruz, en oficio de veinte y siete de Diciembre próximo pasado, remite el precedente instruido para sacar a licitación la adquisición e instalación de una grúa puente, con destino al embarcadero municipal de "El Penitente", por sí, en armonía con el acuerdo del Pleno de diez y seis de Diciembre último, merced a la aprobación del Cabildo.

La Subsección de Puertos, a cuyo informe pasó el expediente, lo remite con fecha siete del corriente, en los siguientes términos:

"Visto el adjunto oficio del señor Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, acompañando, para que por esta Excelentísima Corporación se del prate la conformidad o reporte que estime conveniente, el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición e instalación de una Grúa Puente, con destino al embarcadero municipal denominado "El Penitente", tengo el honor de informar, sin entrar a examinar la redacción y el contenido de los distintos cláusulas que integran el aludido documento, que a mi juicio procede manifestar a la Corporación mencionada, que cualquiera que sea la forma de pago que para satisfacer el importe de la compra en cuestión se adopte, esta Excelentísima Corporación no abonará por honorar parte el cincuenta por ciento con que a tal fin ha contratado el compromiso de contribuir, por haberse así la buena marcha económica del organismo insular."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido Pliego de condiciones, con la modificación propuesta en el informe que anteriormente se transcribe:

En el expediente número ciento veinte y seis, del segundo tomo de la serie de veinteyocho, sobre provisión por concurso de la plaza de Capellán del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, se dio lectura a la única instancia presentada, que suscribe el Sr. Juan de los Ríos Páez, establecido en dicha Villa, don Pedro López Barco.



[Signature]
Y por unanimidad se acordó seguir al referido suceso concurdente para desempeñar dicha plaza, y dar cuenta de este nombramiento al Ilustre Excmo. Señor Obispo de la Diócesis, por si mereciere su superior aprobación.

Vista una instancia de Don Joaquín García, García, casado con Doña Juana Rodríguez Peralta, naturales de Zújar en la zona de este, solicitando se les conceda en protijamiento uno de los niños acogidos en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital; y resultando que dicha instancia se documenta en la forma que el Reglamento previene, se resolvió por unanimidad pasar al Señor Excmo. Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Seguidamente, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de fono, en sus escritos de diez del que cursa, se acordó ratificar los dos siguientes acuerdos:

El de veinte, cuatro de Diciembre último que se dispuso conceder una gratificación al señor Don Miguel P. Medina, por haber ejercido, continuando ejerciendo las funciones de Capellán en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; y el de treinta del mismo mes, que resolvió conceder una subvención de mil pesetas a los Hermanos de los pobres de la misma Ciudad, gastos a saber que se harán e hicieren con cargo al Capital de dichos octavo, Imprevistos, Asiento único, del presente Presupuesto.

En este momento, la Presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación si el primer mes de dicho al señor Don Francisco La Roche, Aguilar, Vicepresidente del excelentísimo Cabildo, por el fallecimiento de su señora madre Doña Paula Aguilar, Fuentes. Así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y siete minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico = Entre paréntesis tres. No vale. Entre líneas. un. Vale.

Estanislao Brotons y Fernando Salazar

J. de Valle
 H. de J. Ferrer
 J. de J. Ferrer

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Enero de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las diez y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Ilustre Cabildo los señores Don Estanislao Brotons y Jovada, Don Antonio Jorrito Valle, Don Walter Quiroga Marrero, Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Antonio Vivanco y San Martín, Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don E. milio López, Procurador, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Estanislao Brotons y Jovada, Presidente del Excmo. Ilustre Cabildo, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el ocho del que cursa, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acuerda siga en la Mesa, el oficio del Circulo Mercantil de esta Capital, relativo a que se solicite la modificación del arancel de aranceles que en el Gran Palacio de la Exposición Internacional de Sevilla, representa a la provincia de Canarias.

Dada cuenta de una instancia sucrita por Don Esteban Exposito Mederos, en solicitud de que se le conceda en preferencia el uso Antonio Armas Santos, de cuatro años de edad, acogido en la Casa de Huérfanos y Desamparados, cuya instancia está debidamente documentada, se acordó pasarla al señor Consejero Inspector de los establecimientos benéficos de esta Capital, pa-



[Handwritten signature]



ra su resolución
Igual acuerdo recayó respecto a otra instancia del vecino del Puerto de San
Carlos, dice, Luz, Don José Alonso Torralba, pidiendo en
prohijamiento una de las cunas acogidas en la Casa de
Huérfanos y Desamparados, (cuya instancia) dice, de esta Con-
sejo.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Real Sociedad Valenciana
de Fomento, agradeciendo el premio que se le concedió
para adjudicarlo en los concursos de pliegos nuevos y otros.

Dada cuenta de otro oficio del señor Ingeniero jefe de la Jefatura de O-
bras Públicas de esta Capital, participando que con fecha
veinte de Noviembre último, se remitió a la Dirección Gene-
ral de Obras Públicas, debidamente informado, el proyecto del
trazo de un tercerero se ha carecer de falta. Este se re-
fiere a Buenavista, cuyo presupuesto de ejecución material or-
dina a pesetas trescientos ochenta y un mil cuatrocientos tre-
ce con treinta y cinco céntimos; se acordó por unanimidad por
a la Intervención de Fines para que proponga la forma en
que deberá satisfacerse las obligaciones al que se refiere en los
acuerdos de este Cuerpo de veinte y seis de Agosto y once de Sep-
tiembre de mil novecientos veintidós.

Visto el expediente de las diligencias practicadas con motivo de falta de
conexión por el asilado en la Casa de Huérfanos, Francisco
Marrero; dada lectura a las expresadas diligencias, y a un voto
del Negociado de Personal en el que se da cuenta de los castigos
que sujeta el Reglamento del establecimiento, benéfico,
en virtud de Decreto del Secretario que acompaña, la Comisión
acordó corregir al citado Francisco Marrero, en cuarenta y cinco
días, privación de sueldo y horas de recreo, cuya resolución
civil se comunicará al Señor Consejero Intendente.

Dada cuenta de una carta suscrita por Don José María Sánchez, remitiendo
dos ejemplares de recopilación de frutos de distintos clases ex-
portados por el Archipiélago durante el año de mil novecientos
veintidós y seis, se acordó remunerar el expresado trabajo con la

cantidad de veinte y cinco pesetas por una sola vez, que se satisficará con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Vista una instantánea suscrita por Don Aurelio Villo, Agente Lector de la Editorial Rivadeneira, solicitando se conceda una pensión o subvención para la información que en el "Anuario Industrial y Artístico de España", que dicha Empresa, se trata y amplía delidamente cuanto se refiere a fomento, se acordó contribuir con la cantidad de trescientos pesetas por una sola vez, con cargo a los fondos de la Sección de Fomento, y siempre que cuanto se refiriere con la dita de fomento, figure con independencia de las demás del Archipiélago.

Asuntos figurados en el orden del día, de los cuales se ha cuenta con carácter de urgencia.

Acto seguido se vio el oficio de la Alcaldía de la Drotaga, remitiendo el patrón de cédulas personales, con las reclamaciones formuladas durante el periodo legal, sancionada lectura a los aludidos reclamaciones y al informe del Jefe, formulando la siguiente propuesta:

Primero: Desestimar la reclamación interpuesta por Don Augusto Méndez Ascanio, por estar bien señalada la base tributaria.

Segundo: Apropiar en parte la reclamación de Don Alonso Méndez Lugo, señalándole cédula de tarifa tercera, clase sexta, cien pesetas; a su esposa igual tarifa y clase de cónyuge, veinte pesetas; y a su madre Doña María Lugo, García, que figura al número mil seiscientos treinta y tres, la misma tarifa, clase novena, veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.

Tercero: Desestimar las reclamaciones interpuestas por Don Julián López García, Doña Lucía Llorca, viuda de Machado, Don Domingo González Regalado y Pérez, Don Fernando del Hoyo, Alonso, Don Eusebio Llabrea, Monteverde, Doña Magdalena Lugo, viuda de Fernandez, Don Julio Carrillo Cardallo y Don Luis Llorca y Monteverde.



Cuarto: Continuar la reclamación producida por Don José Severio Llerio, señalando a su esposa Doña Juana Leizaola, cédula de tarifa tercera, clase séptima tercera, una peseta quince céntimos, en lugar de la de su conyuge que se le ha figurado.

Quinto: Aceptar la reclamación de Doña Isabel García y Prouzález, que figura al número ochocientos veinte y uno del padrón, señalándole su correspondencia cédula de tarifa tercera, clase novena, pesetas veinte y dos con cincuenta céntimos, en lugar de la octava de la misma tarifa, en que se le clasificó por error.

Sexto: Derivitar la reclamación formulada por Don Lorenzo Machón y Moiden, y por poder su padre Don Lorenzo Machón y Benítez de lujo.

Séptimo: Continuar la reclamación de Don Adolfo López Negro, que figura al número seiscientos sesenta del padrón, señalándole cincuenta pesetas de alquiler y cédula de tarifa tercera, clase novena, veinte y dos pesetas ochocenta céntimos.

Octavo: Señalar a Don Juan Pastor Bethencourt, al número seiscientos ochenta, la base de mil pesetas como retribución del trabajo personal y la cédula correspondiente a aquella, que es la de clase séptima quinta, tarifa primera, pesetas siete con cincuenta céntimos.

NoVENO: Señalar a Don Wenceslao Martínez Herrera, que figura al número mil ochocientos diez y nueve, cédula de tarifa primera, clase séptima sexta, tres pesetas, en lugar de la que tiene consignada.

Décimo: Rectificar la contribución señalada a Don Félix Rojas Martín, que figura al número cuatrocientos ochenta y tres, consignándole seiscientos ochenta y una pesetas cincuenta céntimos de contribución, en lugar de la figurada, y señalándole cédula de tarifa segunda, clase séptima treinta y cinco pesetas.

Undécimo: Comunicar a la Alcaldía de la Drotara

para que a su vez lo haga a los interogados, las anteriores resoluciones, haciéndolos saber que contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Instrucción de 10 de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco.²²

Y por unanimidad se acordó aprobar la citada propuesta, excepto el particular tercero, que se modifica añadiendo la reclamación de señora Lucía Larrea viuda de Machado, a quien se le asigna el alquiler de ses mil quinientos pesetas anuales, absoluta de tanta tercera, clase quinta, doscientas pesetas, en lugar de la figurada en el padrón; y estimando también la del señora Magdalena Lugo viuda de Toruánster, a quien se le asigna el alquiler de quinientos pesetas en igual base tributaria, y absoluta de la misma tarifa, clase sexta, cien pesetas, en lugar de la que consta en el padrón. Acordándose también hace de nuevo al Jefe para que practique las citadas modificaciones, y forme la oportuna lista correlativa, presentada al cobro el expresado padrón, a cuyo efecto se abrirá por término de ses meses el período de reconsideración voluntaria y dirimirse el pedido de recursos por el empleado encargado de ello, mediante el correspondiente pliego de car. 100.

La Presidencia ha oído de que no habiendo aceptado el cargo de Consejero Don Corisbal Quintero, que fue designado representante del Cabildo en la Junta que ha de formar el plan de servicios agrícolas a elabore, procede seguir un señor Consejero que existe ha expresado representación, acordándose por unanimidad nombrar a Don Fernando Salazar y Beltrancourt.

Salte del Libro el señor Consejero Don Luis María Valle.
Acto seguido se da cuenta del expediente iniciado para la tramitación y aprobación de un presupuesto extraordinario para el actual año de mil novecientos veinte y siete, cuyo ingreso acciden en lo mismo que lo gastó a un millón novecientos setenta mil

Trinidad de la Doctora, acordándose por unanimidad que pa-
se a informe de la Intervención de Fondos.

Visto un oficio del señor Juzgado. Superiores de dicho Hospital, ex-
presando que la Comisión Permanente designó Administrador
interino del repetido establecimiento a Don José Monteverde, cu-
yo señor aceptó el expresado cargo por la urgencia de no interrumpir
la marcha administrativa del Hospital, por lo que pro-
pone se decree en propiedad a Don Fernando Melchor Roubé,
cuyanda el referido señor Monteverde. Y la Comisión acuerda
de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se aprueba un recibo de Don Esteban Mathieux Poiré, por
percepciones trescientas, a cuenta de sus honorarios por la Direc-
ción técnica de los trabajos de instalación del nuevo cuadro
compartidor de la central telefónica de esta Capital, pagan-
dose con cargo al capítulo subsiguiente. Obras públicas y edificios,
insulares, particularmente de dicho establecimiento de líneas de co-
municación telegráfica, cuyo recibo eleva la Intervención de
Fondos, en virtud de, sece del actual.

Visto un escrito de la propia Dependencia indicando la conveniencia
de poner en circulación la serie 6. del Suplemento de tres mi-
llones de pesetas, para llevar a cabo la construcción de la A-
venida Maritima de esta Capital, con sujeción al pliego de con-
diciones inserto en la Gaceta de Madrid de diez y seis de Oc-
tubre último, se acordó aprobarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la
hora de las diez y ocho y treinta minutos, se levantó la se-
sión de que yo el Secretario certifico haber tenido esta Valt.

Antonio Profesa y Juan Laboch

Administrador

H. D. Valle

taucias, causadas por indigestas en los Establecimientos de Beneficencia.

Oficio de la Comision provincial de Lancia en virtud de fecha;

Oficio de la Diputacion provincial de Alava, expresando que no puede aceptar el expresado regimen de reciprocidad, por no estimarlo conveniente para los intereses provinciales.

En este estado, se ha' cuenta de un escrito del señor Concesario Don Juan Rodriguez Lopez, fecha doce del que cursa, en el que, con relacion a las obras de ampliacion del edificio que ocupan los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se con-signa la siguiente propuesta:

"Quisiera, pues, mi aspiracion, en llevar al animo de los señores Concejales que constituyen esta ilustre Corporacion el convencimiento de que es en extremo conveniente, que al continuar la edificacion de los nuevos pabellones de los Establecimientos de que me ocupo, se haga el criterio de reservar una parte a la asistencia publica gratuita, otra a la creacion de una Clinica, donde los Médicos de toda la isla puedan operar los enfermos pobres, que tengan tratamiento, en lo que quedan hospitalizados hasta la solucion de la enfermedad que padecan, debiendo a tal fin establecer separadamente salas de operaciones con todos los adelantos modernos de la ciencia, con cuartos unipersonales, amueblados y provistos de cuantos elementos existan en las clinicas mejor montadas, exigiendose el pago de estancias en la cuantia necesaria para que el paciente no carezca en absoluto de nada, y contribuya al sostenimiento del Estado en general."

Y por unanimidad se acordó aceptar el criterio de que se trata, debiendo destinarse uno de los pabellones al fin que antes se expresa, y dar oportunamente al expediente el trámite (previsto) de costeo, debido.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras Publicas de (aquella) diócesis, del esta Capital, manifestando que en diez del corriente ha



side remitido a la Direccion General de Obras Publicas, el proyecto reformado de precios del trazo seguido de la Carretera de San Marcos (Hond) a Guia por del Zaque y Valle de Santiago, cuyo presupuesto de ejecucion material asciende a la cantidad de sescientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve pesetas setenta y ocho centimos, se acordó por unanimidad pare a la Intendencia de fondos, a los efectos, y para el cumplimiento de lo dispuesto por este cuerpo, en sus acuerdos de veinte y tres de agosto, once de septiembre de mil novecientos veinte y seis.

Asuntos no figurados en el orden del dia, respecto de los cuales se debiera previa declaracion de urgencia.

Viose a continuacion un oficio de la Alcaldia de Villaflores, remitiendo el padron de contribuyentes personales de dicho pueblo, con las reclamaciones formuladas contra el mismo, informadas por la Comision Municipal Permanente.

El Jefe encargado de la recaudacion de dicho impuesto, en informe del que se dio lectura, consigna respecto de tales reclamaciones la siguiente propuesta:

Primero: Apreciar la reclamacion de suñ blatio Lujata Jacarante, en lo que hace referencia a la suscitada inclusion de su hijo tuberculoso, anulando el asiento correspondiente al numero trescientos ochenta y cinco.

Segundo: Estimar la de Don Guillermo Morante Castañera, anulando el alquiler suscitado a su esposa suñ Leonora Ojeda Correa, señalando el dato de tanja tercera, clase sesima tercera, suma peseta quince centimos, en lugar de la que se le habia asignado.

Tercero: Rebatir las reclamaciones de Don José Fraga Heredia, Don Manuel Lujata Heredia, Don Gregorio Garcia Nieves, Don Rafael Tumen y Tumen, Don Melchor Delgado Gonzalez, Don Fermín Tumen y Tumen, Don Marcos Antonio Martin, Don José Jacarante Tumen, Don Raulón Tumen Cruzillo, Don José Tumen y Tumen, Don Augustin Tumen y

Fumero, Don Domingo Fumero Diaz, Don Antonio Ponzales Fumero, Don Breuco Ponzales Revisio, Don Jeronimo Loano y Causo, Don Juan Diaz Rodriguez, Don Martiniano Loano Fumero, Don Feliciano Fumero Garcia, Don Joaquin Ojeda Fumero, Señora Juana Causo Fumero y Don Casimiro Hernandez Fumero.

Cuarto: Comunicar a la Alcaldía de Vitaflo, para que a su vez le haga a los interesados las anteriores resoluciones, haciéndoles saber que contra ellos cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, según conforme a lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la Constitución de 30 de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que deberá consignarse en el tratado de este acuerdo, formando parte del mismo.

Con el expediente incoado con motivo de instancia de Don José Ballerín Gimeno, solicitando se le nombre practicante auxiliar, honorario y gratuito de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y se conformó con lo informado por el señor Consejero Inspector, en fin de día y mes de que consta, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la instancia que produce Doña Gregoria Marron Ponzales, solicitando se le conceda honor gratías para el cargo de Profesora en parto en el Hospital Insular, y se conformó con lo que propone el respetado señor Consejero Inspector, en efecto de tal fecha antes citada, se resolvió por unanimidad acceder a dicha petición.

Vista un escrito de la Dirección técnica de las obras de la Avenida Marítima, acompañando certificación de los ejecutados por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles. Sociedad Anónima", contratista de las mismas, durante el mes de Diciembre último, que arroja un líquido a favor de la contrata de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, se resolvió por unanimidad aprobar.



[Handwritten signature]



la, y pagarla con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de vigor.

Para ejecución de una carta de Don Alfredo B. Moya, habiendo operado de una máquina de su nombre "Barrot", por la cantidad de seiscientos ochenta pesos al contado, y setecientos a resaca de diez después de la entrega, libres de todo gasto, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fomento en el crédito de diez, y nueve del que cursa se acordó por unanimidad adjudicarla al contado, con cargo al capítulo sexto. Personal y Material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto. De alumbrado y otros gastos: para adquisición de máquinas de escribir, calculadoras, multigráficas y limpieza de las mismas; del Presupuesto veinte.

La representación de la fábrica de aparatos aspiradores de polvo "Electro Lux" ofrece un aparato modelo Universal completo, con tres tubos de goma suspensibles, a presión quinientos litros, pago al contado. En virtud de lo que manifiesta la Intervención de Fomento, que trasladada, como resultado de los ensayos efectuados por la Central telefónica de esta Capital, el concepto de los mecanismos que están montando el nuevo cuartel comunitario, y considerando dicho aparato indispensable para su limpieza, se acordó por unanimidad adjudicarla con cargo al capítulo séptimo subconcepto. Obras y servicios públicos del Estado. Artículo ségundo. Obras y servicios públicos comunitarios. Subconcepto. Del teléfono incubar. Artículo ségundo, del veinte Presupuesto.

En este estado, y habiendo manifestado la Presidencia que por cesación del señor Causero Don Juan de la Cruz y Martín, se hace preciso reemplazarle en los cargos que desempeñaba, de Comisario Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, lo mismo. Supuesto de los obras de construcción del nuevo edificio para instalación del citado Hospital, se resolvió por unanimidad, licitar para dichos cargos, al señor Causero Don Diego Juguera de Cisneros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora

de los diez y siete y cincuenta minutos, se levanta la sesión de que el Secretario certifica.

Estanislao Brotons

Francisco Saboch

Amirano

H. de Valle

Waldo Gu

Marquez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de curso de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excecutivismo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Govea, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán, Don Antonio Fortis Valle, Don Waldo Gu-tierrez Marrero, Presidente, Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López y González, Interventor de Fueros de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Govea, Presidente de la Excecutivismo Corporación, se hizo lectura al acta de la ordinaria anterior verificada al trace del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acordó, también por unanimidad, continuar en la Mesa para estudio de los señores Concejales, el expediente incoado con motivo de oficio de la Presidencia del Virreinato Marcan-tal de esta Obispatado, sobre conveniencia de gestionar que se modifique el cuadro de azulejos que representan a la pro-videncia de la ciudad, figura en el Gran Palacio de las Ex-



posición Libro Americana de Jorilla.

La Corporación quedó autorada con aprecio, de las siguientes reconocimientos:
 Oficio de la Junta administrativa se obra en el Hospital Nacional de Seguridad Bucodentaria de la Logueta, testimonian-
 do al Excehentísimo Cabildo el mas profuso reconocimiento
 to de dicha junta, por la eficaz intermedios de la Corpora-
 ción.

Queda anulado y sin efecto el texto de lo anteriormente trans-
 crito por referirse al comienzo del acta de la sesión de
 veinte de Enero ultimo ya inserte en este libro, y
 que por error, se empezó a repetir.

Leida con licencia veintinueve de Enero de mil
 novecientos veinticuatro

El Secretario
 J. Larrañaga

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
 veinte y siete de Enero de mil novecientos veinty siete,
 siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunie-
 ron en el Salón de Actos del Excehentísimo Cabildo, los
 señores Don Estanislao Brotons y Loreda, Don Francisco La-
 Roche, Aguilar, Don Fernando Galarras y Beltrancost,
 Don Wilfredo Quiroga Marrero y Don Antonio Jordán Calle,
 Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Luis
 López, González, Interventor de fondos de la Corpe-
 ración; con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada
 al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor
 Brotons y Loreda (Don Estanislao), Presidente de la Exceh-
 entísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria
 anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprueba
 por unanimidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continuar en la Mesa el oficio de
 la Presidencia del Sr. D. Manuel de esta Capital, en

Atrescando se solicitó del Delegado Regio de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, la modificación del cuadro de exhibidos que representando a Cadarioz, figura en uno de los pliegos de la referida Exposición.

En el expediente número veinte y siete, del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, iniciado con motivo de instancia del Practicante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Antonio Peña Orihuela, en solicitud de que se le conceda una gratificación extraordinaria, en consideración a los servicios especiales a que en dichos Establecimientos viene dedicado, se dió cuenta de un oficio del señor Licenciado Inspector, fecha veinte y dos del que cursa, prestando su conformidad con el informe emitido por la Dirección facultativa, en sede de Diciembre último, en el que se relaciona la índole y clase de los citados servicios.

Y por unanimidad se acordó, conceder al solicitante, por una sola vez, la gratificación de trescientas cincuenta pesetas, con cargo al capítulo séptimo octavo, del presupuesto, Artículo único, del Presupuesto en vigor, y oficiar al señor Licenciado Inspector de los repartos de Establecimientos, intercesante, que el primer informe del Médico Director, disponga una distribución de servicios en tal forma, que por ningún caso, pueda resultar recargado el que, por ningún de los practicantes u otros funcionarios técnicos, bien entendido, que en lo sucesivo y por ningún concepto, habrán de concederse remuneraciones extraordinarias a ninguno de dichos funcionarios, en por exceso de trabajo, ni en atención a ninguna clase de servicios especiales, extremos ambos, que deben quedar solucionados en el plan de distribución de servicios que antes se expresa.

En el expediente número setenta, del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, sobre adquisición de un aparato cianoge-



meratriz, otros productos, con destino al Instituto de Estudios de Hygiene, se dio lectura al anuncio del Ayuntamiento de dicho con dicho objeto, que se inserta en el número de veinticuatro y siete del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al ocho de Diciembre último, y a la diligencia de apertura de pliego efectuada en veinte y ocho del que cursa, de tal que reculta haberse presentado un solo pliego, del que tambien se lechura, en el que el "Centro Técnico de Sanidad" con domicilio en Valencia, ofrece un aparato "bioclimatológico" "Instituto tipo "B-20", cuyo importe, con el de los productos para su uso, asciende a veinte mil trescientas treinta y cinco pesetas, con las condiciones de pago al contado y semestral que figura en la oferta.

Y por unanimidad se acordó adquirir el aparato de que se trata, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Inmediatamente, se cuenta de un oficio del señor primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, manifestando, que la dueña de la casa que ocupa las oficinas de dicho centro, ha requerido su entrega para fines de Marzo próximo; que la cantidad consignada en los presupuestos del Estado para pago de alquileres, es de trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos al mes; y que como el Estado no puede anunciar por ahora las obligaciones de arrendamiento, se comunicó de oficio de la Dirección general del Cuerpo, y antes de dirigirse a elementos de otras clases, acude a esta Corporación, por si tiene a bien contribuir con alguna suma para el objeto expresado.

Y por unanimidad se acordó, contribuir con la suma de mil pesetas, que se satisficará con cargo al capítulo décimo octavo, Anexo número dieciocho del vigente Presupuesto.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de una carta del señor lice-



continuación se expresa:

"Dicho crédito está formado por las siguientes partidas:
Sobrante del ejercicio de mil novecientos veintiseis, seis: veintiseis y ses mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Sobrante del ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis, seis: cincuenta y un mil ochocientos treinta y siete pesetas veintiseis y ocho céntimos.

Cuatro trimestres del ejercicio de mil novecientos veintiseis, siete: ciento quince mil cuatrocientos setenta y nueve pesetas ocho céntimos.

Total: ciento noventa mil doscientas diez pesetas con setenta y nueve céntimos.

La distribución que proponemos se detalla a continuación:

Número trescientos uno: Adeje a su Puerto: veintiseis y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas con diez y seis céntimos.

Número trescientos dos: San Andrés a Puerto de San Andrés: setenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos.

Número trescientos seis: Laurel a la carretera de San Juan de los Rios a la Drova: cincuenta y tres mil ciento trece pesetas pesetas con cuatro céntimos.

Número cuatrocientos uno: Arico a su Puerto del Poní de Abona: treinta y un mil cuatrocientos treinta pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Para adquisición de maquinaria: cuatro mil trescientos ochenta y una pesetas veintiseis y seis céntimos.

Total: ciento noventa mil doscientas diez pesetas setenta y nueve céntimos.

Esta distribución está hecha teniendo en cuenta las normas fijadas en el artículo diez y seis del Reglamento de Obras y Obras vigentes y las condiciones de las obras.

La última partida, para adquisición de maquinaria, ya ha sido aprobada por la Comisión Permanente, en su deber de ser visto, cuatro de Diciembre último.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Visto un escrito de la misma Dirección de Obras y Vías, sobre erección de una plaza de sobrestante y provisión de la misma mediante concurso, y otros expedientes, se resolvió por unanimidad pase al dicho Consejo. Inspección de las obras de laboratorial, para que se diga lo informado.

El Jefe encargado de la readaptación de las labores personales, con relación al pueblo de Parachico, formula su escrito de veinte y uno del que cursa, la siguiente propuesta:

1.º Primeros: Devolver al beneficiario del servicio de confección de pastries, el de Parachico y sus hijas declaratorias, para que proceda a la debida distribución de estos por calles y número de viviendas de las casas (en la que sea posible este último), así como de barrios y pagos, confluencia de nuevo el pueblo en sujeción a la citada norma, en forma tal, que todos los contribuyentes domiciliados en la misma calle, barrio o pago, fuese ya existan o no, aparezcan unos a continuación de otros, vaciando los huecos en dicho pueblo, con la rectificación hecha por esta Oficina.

2.º Segundos: Notifíquese en forma el anterior acuerdo, la entrega de los documentos, conciliándose el plazo que usía juzgar acertado, a partir de aquella, que pudiesen ser de diez días, para que rinda el servicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Asuntos no figurados en el orden del día, respecto de los cuales se debiera previa declaración de urgencia.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha de hoy, manifestando haber prestado su



[Handwritten signature]



superior aprobación al Presupuesto extraordinario, formado por
del Excmo. Sr. Cabildo, para el corriente ejercicio.
Visto un oficio de la Alcaldía del Santa Cruz, en el cual se
pedían se licitase personas de dicho pueblo, segun se
haber estado expuesto al público, durante el término legal
para ser reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna,
se resolvió por unanimidad, aprobar definitivamente
dicho padrón; pasarlo al Jefe encargado de la recaudación
para que forme la oportuna lista corroborativa; que por el
funcionario que correspondiese se entreguen al Jefe las co-
pidas que procedan, mediante el correspondiente pliego
de cargos; y que se abra un periodo, para la recaudación
voluntaria, por término de setenta dias.

El mismo acuerdo se repite respecto al padrón de licitadas personales de
esta, remitido por la Alcaldía, con oficio de veinte y cuatro
del que cursa, sin reclamación alguna.

Con relación al padrón de licitadas personales de Jaque, el expresado
Jefe formula, en virtud de veinticuatro del corriente, la si-
guiente propuesta:

Primero: Aprobar el padrón de licitadas personales de ja-
que y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponer al público en las Casas Consistoria-
les del Jaque, previo anuncio, segun costumbre de la locali-
dad, durante el plazo de once dias, tanto del cual, y el de
los cinco dias siguientes, se pueden formular reclama-
ciones por los interesados ante la Alcaldía, lo que en las
propuestas en que se funden aquellos, el informe de la Co-
mision Municipal Permanente, las remitirá al Cabildo,
conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete
y treinta y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de
mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el
citado documento a la Alcaldía del referido término munici-
pal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliares del Jefe,

para la recaudación en febrerita, hecha a favor de Don Santiago Melián.

Quarto: Disponer la toma de razón y pago de cincuenta y ocho pesetas treinta céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil ciento sesenta y seis contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado esta Oficina en cuenta?

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Respecto al padrón de cédulas personales de febrerita, en virtud de escrito del Jefe de la misma fecha, se adoptaron acuerdos idénticos a los que anteriormente se adoptaron bajo los números primero y segundo, y además los siguientes:

Adoptar la designación de Auxiliar del Jefe para la recaudación en febrerita, hecha a favor de Don Santiago García.

Disponer la toma de razón y pago de ciento setenta y nueve pesetas diez céntimos, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por tres mil quinientos ochenta y dos contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de julio último, cuya cantidad ha cargado dicha Oficina en cuenta.

Los señores Consejeros Don Fernando Salazar y Don Antonio Javier Valle, sometieron a la consideración de este Cuerpo, el escrito que literalmente copiado dice así:

"El plebiscito caurico que Aguirre vive a punto de realizar un obra concebida hace años. La constituirá un conjunto de tres grandes hueros que han ser, en su ejecución artística, suya exaltación plástica de tres mundos, cultivos, y de mayor relieve de la vida de Jerez.



[Handwritten signature]



Con motivo de la Exposición de Venecia de 1884, y de la villa el pintor aprovechará la circunstancia ocasionada por los trabajos del carácter y bellezas de cada región. Así pues, se debe acometer dicha obra, en un instante en que precisa-mente, por inquirirse de un modo oficial todo lo que pueda exaltar aquellos elementos, considero justificada el apoyo material necesario e inevitable para una labor de gran empeño.

Como se ha dicho, desarrollase el propósito indicado, en tres lienzos representativos. El primero será una exaltación agraria. Algunas posturas de frutos; campesinos en su trabajo rural; todo formando un conjunto armonioso, con los motivos subyacentes mas típicos en cuanto a trajes, flores, cabalgaduras, etcétera, frente al paisaje estivo, bajo un ambiente luminoso y placido.

El pintor, con amor y feja el motivo propiamente regional, anhela además llevar a cabo una obra de cierta consistencia estética, mas allá de la limitación exclusivamente pictórica, es decir, buscando la pureza racial por estructura y carácter.

El cuadro central estará inspirado en un tema de fiestas. A él llevará el pintor el de las alfombras de flores, tan peculiares en el país, ante un fondo urbano netamente murciano, pero como siempre, dejando a la figura en poder expresivo y sugerido. Quisiera decir que ocupándose de manifestar confeccionan alfombras. Cabalgaduras con grandes cestas de flores, y frente a una bella pila de arces de frutos, las viejas arquitecturas del país, completando esta sensación múltiple de una de motivación propia.

Para el tercer cuadro una escena de puerto. Vista de tráfico y de trabajo. Cargadores, marinos atléticos, con esa estructura esbelta y sólida de muertos, hombres de mar, grises,

laborioso de sabios, trabajo de exportación y actividades de pueblo productor.

Responderán, por tanto, los tres cuartos a estas tres visiones representativas: "El triunfo agrario", "España" y "Visión del Puerto".

Plantearán esos tres cuartos, aproximadamente, tres meses por tres cada uno.

La ayuda material necesaria es esta: Durante el año y medio (Marzo de mil novecientos veinte y siete a Septiembre de mil novecientos veinte y ocho) que aproximadamente se precisa para pintar los tres expresados cuartos, mil pesetas mensuales como gastos de ejecución. Una vez terminados, serán expuestos en Sevilla, Madrid, Nueva York, y en ser posible en París. La obra será propiedad del Club de Fomento, siempre que el testimonio crítico de la prensa de aquellas ciudades sea favorable al éxito de los lienzos, su autor recibirá una remuneración que, juntamente con los mensuales que hubiera percibido, no excederá de veinte y cinco mil pesetas.

El pintor se compromete a entregar sus trabajos para que puedan figurar en la Exposición de Sevilla (salvo selección justificada por enfermedad), y si se le exigiera fianza para el cumplimiento de su labor citará (reputado a protesta).

Entendiendo que vencencia sita' en el caso de acoger esta iniciativa cultural y artística, se permitirá proponer a vencencia se sirva popularla y comunicarlo al interesado para su aceptación.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse las remuneraciones expresadas, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto vigente para gastos de la Sección de Fomento, interior no sea habilitado o no, y comunicarse este acuerdo al interesado para su aceptación.



P



Segundamente, se acordó por unanimidad, y accediendo a los intereses por el Doctor encargada de la recaudación de Cédulas personales, en oficio de veinte y seis del que surta, aprueba el presente Brancipito de Auxilios que ha hecho, para la recaudación en los Realijos, la favor de Don Pedro Arbelo y Arbelo.

Con referencia al padrón de Cédulas personales de la Laguna, y en mérito de lo propuesto por el Doctor, de oficio de veinte y cuatro del corriente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el padrón de Cédulas personales de dicha Ciudad y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo al público en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, pluri anuncio según costumbre de la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual, y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que, con los papeles en que se funden aquellas, el informe de la Comisión Municipal Permanente, se remitirá al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la cesquianía de Auxilios del Doctor, para la recaudación en La Laguna, hecha a favor de Don Eugenio Martín.

Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de cuatrocientos cincuenta y tres pesetas noventa céntimos, a que asciende la rectificación de que se trata, por once mil setenta y ocho contribuyentes, al precio de cinco céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y nueve de julio último, cuya canti-

dad ha cargado la refuta de suya su cuenta.

Además, y en vista de la falta de inclusión de contribuyente en el padrón de que se trata, que concurren dicha ofensa, se resolvió por unanimidad, que por el Negociado se informe, respecto a los sancionados que con arreglo al plazo de caducidad, puedan ser impuestas al adjuvicación del servicio, por concurrencia de dicha falta.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fines, en escrito de veinte y seis del que cursa, y habiendo resultado ser cierto el concurso anunciado por la Junta calificadora de aspirantes a dichos públicos, para cubrir una plaza de becador de segunda, afecto al la Red telefónica insular, se acordó por unanimidad nombrar en propiedad para dicho cargo a Don Angel Santova Villalba, que lo irone desempeñando interinamente, comunicando este acuerdo a la referida Junta, a los efectos del artículo setenta y nueve del Reglamento de veinte y dos de Enero de mil novecientos veintel y seis.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de ampliación de la distribución de gastos, acordada para el corriente mes, que propone la Intervención, cuya ampliación asciende a ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Seguidamente la Presidencia usa de la palabra para manifestar, que el Director de la Revista gráfica "Nepentes" le ha solicitado que se propore editar un número extraordinario dedicado a esta Hospital, solicitando la cooperación del Excmo, mediante la información que este cuerpo debe publicar, a razón de doscientas cincuenta pesetas cada página. Y por unanimidad se acordó interesar del señor Director reserve para dicha información dos páginas, cuyo importe se satisfará con cargo al capítulo décimo octavo, Impresión, artículo único, del Presupuesto en vigor.

A propuesta de la misma Presidencia, se acuerda por unanimidad obse-



quiar a la Misión especial del Gobierno en las Islas Ca-
 marinas, que presideba por el Excmo. Sr. D. Manuel
 de Arce y Justicia, visitara próximamente esta Isla, con
 una gira al Norte de Tenerife y almuerzo en el Hotel
 Jumbo, cuyos gastos se satisficirán con cargo al Capítulo
 de sueldo, Imprevistos, Artículo único, del Presupuesto
 en vigor, quedando facultada dicha Presidencia para la or-
 ganización de cuantos se relacione con los citados viajes.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la
 hora de las diez y siete y cincuenta minutos, se levantó
 la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio de los Rios

Francisco La Roche

Manuel de los Rios

F. La Roche

Manuel de los Rios

F. La Roche

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a
 diez de Febrero de mil novecientos veinte y siete, sobre la
 hora de las quince y noventa y cinco minutos, se reunieron
 en el Salón de Sesión del Excmo. Sr. D. Carlos de Sotomayor
 Don Estanislao Brotons y Govea, Don Francisco La Roche
 y Aguilar, Don Fernando Salaraz y Bethencourt, Don An-
 tonio Ruano y Laukillaín, Don Antonio José Valle, y
 Don Waldo Duberrez Marrero, Presidente y Vocales de la
 Comisión Permanente, y Don Emilio López y Guixote, In-
 terventor de fondos de la Cooperación, con objeto de cele-
 brar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor
 Don Estanislao Brotons y Govea, Presidente de la Excmo.

misma Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintidós de mayo próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

La Corporación aborzo continuó en la Mesa el oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, interesando se solicite del señor Gobernador civil Presidente del Comité de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, la modificación del cuadro de arulejos, que representando a la provincia de Canarias, figura en uno de los palacios de dicha Exposición.

La Corporación quedó enterada de los siguientes asuntos:

Oficio de la Dirección general de Sanidad, manifestando que el Jefe de Opusculos, para la plaza de Sub-Director del Instituto de Higiene de esta Corte, tuvo en cuenta, al confeccionar el programa, el deseo expresado por este cuerpo, de que se destinara a los operarios a una exposición de análisis anatómico patológico.

Oficio de la Presidencia de la Comisión provincial de Luzo, manifestando que acepta el régimen de reciprocidad para la asistencia gratuita de indigentes, en los establecimientos benéficos de aquella provincia y esta Corte.

Otro, de la Presidencia de la Comisión provincial de Gerona, significando que a dicho cuerpo no le es posible aceptar el expresado régimen.

Otro, de la Mancomunidad Interurbana de Canarias, trasladando el que le dirige el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona, en idéntico sentido.

Otro, de la misma Mancomunidad Interurbana, trasladando el que le dirige la Presidencia de la Comisión provincial permanente de Madrid, en igual sentido.

Otro, de la reiterada Mancomunidad, trasladando comunicación de la Presidencia de la Diputación provin-



[Handwritten signature]



cial de Sarraena, expresiva de que dicho cuerpo acepta el referido régimen del reciproidad, exceptuando de él a los de
Inmigrantes,

Ofic. de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, reuniendo estadística de vacunaciones, análisis toxicológico y análisis clínico, practicados en dicho Establecimiento, durante el mes de Enero último.

Visto un escrito del Negociado, acompañando número de los perceptores que han prestado servicios al Excmo. Sr. Cabildo, con motivo de los actos organizados por el mismo en la visita del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se resolvió por unanimidad, pase a la Intervención de fondos para que se sirva informar.

El mismo acuerdo recoge respecto a otro escrito de los señores Alcalde y Jura Jureco del pueblo de Trosia, interaurando se conceda una subvención, para reedificar la Iglesia de dicho pueblo.

En mérito de lo que continúa el Excmo. Sr. Cabildo persuasivo, en su escrito de escrito y uno de Enero último, con relación al patron de Quila de Trosia, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Primera: Aprobar el patron de bilubas persuasivo de Quila de Trosia y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segunda: Exponerlo al público en las Casas Consistoriales de Quila de Trosia, previa anuncio, según se hubiere de la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual y al de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que en las pruebas en que se funden aquellas, el informe se ha Comisión municipal Permanente, hoy reunida al Cabildo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veintidós, ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se reunirá el estado de reclamación a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxilios del Ingeniero para la recaudación en Huílo de Gora, hecha a favor de Don Francisco Frujilla y Barrios.

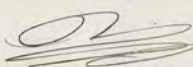
Cuarto: Disponer la toma de razón y pago de setenta y cinco pesos veinticinco, a que asciende la rectificación del padrón de que se trata, por mil quinientos cubitos contribuyentes, al precio de cinco centavos de peseta por inspección, según acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós y nueve de julio último, cuya cantidad ha cargado dicho Oficio en cuenta.

Visto un oficio de la Alcaldía de Toluca, acompañando el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, con los diligencias resultantes de su exposición al público; de conformidad con la propuesta por el Ingeniero encargado de la recaudación con escrito de nueve del que cursa, y aceptando integralmente los fundamentos de hecho y de derecho de dicho informe, que formarán parte integrante de este acuerdo e insertarán en sus copias y tratados, se resolvió por unanimidad estimar la reclamación formulada por Don José Arcenio Montesdeoca, clasificándole en la tarifa tercera, clase séptima tercera, con recargo de sobte-ria; y comunicar esta resolución a la Alcaldía para su notificación al interesado.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, acompañando propuesta de aumento para los concursos para el suministro al Excmo. Sr. Gobernador, de gasolina, aceites lubricantes, cementos portland y sal.

Y por unanimidad se acordó, llevar a efecto dicho concurso y publicar los avisos de que se trata, en el Boletín Oficial de la provincia y otros en los periódicos diarios de esta localidad, haciéndose constar en estos últimos, que las condiciones del concurso figuran en el número del Boletín Oficial en que ha publicado.




 y se pondrán además de manifiesto a los interesados
 en la Secretaría de la Corporación.
 Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de
 distribución de fondos, formado por la Intervención pa-
 ra satisfacer las obligaciones correspondientes al actual
 mes de Febrero, que asciende a pesetas cuatrocientos o-
 chenta y dos mil cuarenta y cinco con veinte y seis cén-
 timos.

Visto un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiendo
 con su informe favorable, propuesta del jefe de la Sec-
 ción de Bromatología, en el sentido de detener la fi-
 nalización de los productos alimenticios a diversos puertos,
 realizando para ello y por ahora, visitas periódicas a la
 Laguna, Protaña, Puerto de la Cruz e Leos, se resolvió por
 unanimidad pase de nuevo a la Dirección para que con-
 relación a dicha propuesta, proponga un plan completo de
 distribución mensual de sobrinos, con expresión de los gastos
 que ocasione.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes cuentas,
 que rinde la Administración de Archivos de esta Capital,
 de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los pe-
 ríodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación
de mercancías en esta Isla.

Del diez y seis al treinta, uno de julio de mil novecien-
 tos veinte y seis, cincuenta y dos mil Cuatrocientos cuarenta
 y siete pesetas noventa y siete céntimos, por derechos; y cua-
 renta y dos mil ochocientos veinte pesetas ochenta y siete cén-
 timos, por recargos.

Del primero al quince de agosto siguiente, cuarenta
 y un mil doscientos diez y siete pesetas noventa y cuatro
 céntimos, por derechos; y veinte y ocho mil treinta y una pe-
 setas cuarenta y cuatro céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, cuaren-

ta, siete mil novecientos veinte y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, por derechos; y treinta y dos mil setecientos veinte y cinco pesetas setenta y tres céntimos, por recargos.

Desde el primero al quince de Septiembre, treinta y un mil seiscientos y nueve pesetas cincuenta y un céntimo por derechos; y veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.

Desde el diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y nueve mil ciento treinta pesetas noventa céntimos por derechos; y cuarenta y dos mil setenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, por recargos.



Arbitrio sobre la importación y falsificación de alcoholes.

Desde el primero al treinta, uno de Agosto de mil novecientos veinte y seis, cuatrocientos treinta y nueve pesetas por derechos; y seiscientos cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, por recargos.

Desde el primero al treinta de Septiembre, dos mil cuatrocientos veinte y una pesetas quince céntimos, por derechos; y tres mil seiscientos treinta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, por recargos.

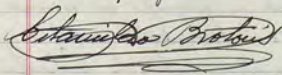
Visto

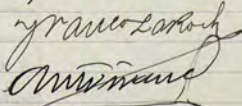
en escrito de esta Secretaría, remitiendo a la consideración de este Cuerpo si en vista del trabajo extraordinario que ha prestado sobre el Oficial primero Don Luis Ramírez y Vizcaya, y el Oficial tercero Don Fernando Ferrer y Romero, con motivo de la visita del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, estima procedente concederles alguna gratificación extraordinaria por una sola vez, se acordó por unanimidad conceder al señor Ramírez Vizcaya la de sesenta y cinco pesetas y al señor Ferrer y Romero la de veinte y cinco pesetas, que se satisficieron con cargo al capítulo séptimo octavo, Suplemento, artículo único, del Presupuesto en vigor.

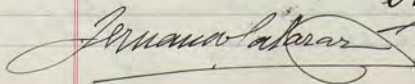


 Su este estado, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de
 Fines, se escribió de nuevo del cobramiento, y a los efectos que
 en dicho escrito se expresan, se resolvió por unanimidad
 ratificar el acuerdo de este cuerpo de veinte y dos de febrero
 del último, por el que se dispuso conceder al Circulo de
 Bellas Artes de Jerez de la frontera, la cantidad de sesenta mil quin-
 cientos pesetas, para la erección y sostenimiento de la
 Escuela gratuita de Pintura, Música, Escultura y Arte Escu-
 ratorio de su defecto a la Escuela de Declamación, con
 cargo al Capitulo décimo octavo, Imprevisto, Artículo úni-
 co, del Presupuesto en ejercicio.

Visto el expediente incoado con motivo de proposición del señor
 Cónsul Don Fernando Salazar y Delbecourt, interesando
 se adquirieran para el Hospital de la Santísima Trinidad
 de Sta. Catalina, catorce camas y veinte y ocho mesas de
 noche, con destino a los dos salos que en dicho estable-
 cimiento se acaban de terminar, y visto la propuesta de
 la Intervención de fines, en escrito de nueva del correo-
 to, en el sentido de que sería necesario para acceder a di-
 cha proposición, efectuar una transferencia de crédito, de
 resolvió por unanimidad interesar del señor Cónsul. Dir-
 ector del citado Hospital, se sirva gestionar la adquisi-
 ción de dichas camas, reuniendo oportunamente nota de
 precio y que una vez conocidos estos datos, pase a la
 reiterada Intervención, con el fin de que proponga, si
 así se requiere, la transferencia que se necesita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo
 la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levantó la
 sesión de que yo el Secretario certifico.







D. de Valle Maldofero

S. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro (del que cursa) dias, de Febrero de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Gobernador, los señores Don Estanislao Brotons, Ovada, Don Francisco La Roche, Aguirre, Don Antonio Fontes Valle, Don Fernando Salazar, Bethencourt y Don Waldo Subirre, Marrero, Presidente, y Vocales de la Comisión Permanente, y Don Emilio López, Secretario, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons, Ovada, Presidente de la Excmo. Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificándose el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad. Durante la lectura del acta, entra el Sr. Concejal Don Antonio Vireau y Sotillo.

Visto el oficio, sobre la Ysa, de la Presidencia del Sr. Conde Marqués de esta Capital, pidiendo se informe del señor Gobernador civil. Delgado Rojas de la Exposición Gen. Anunciana de Sevilla, la modificación del cuadro de arulejo que representará a la provincia de Canarias figura en uno de los palacios de dicha Exposición; basta la fotografía del expresado cuadro de arulejo, incorporada al expediente en virtud de gestión particular de la Presidencia, resolvió la Corporación por unanimidad quedar enterada del mencionado oficio y que se archiven las diligencias a que ha dado lugar.



La Corporación quedó enterada de las siguientes comunicaciones:

Telegrama del Representante de la Corporación Madrid Don Angel de Villa, López, manifestando que el Banco de Ahorros Local, ha concedido al nobleísimo Cabildo, el préstamo que había solicitado, para la compra de los aparatos que con esta Dicha posee la Sociedad de tranvías eléctricos de Tenerife.

Carta de la Dirección de la Revista "Hispéides", relativa al número de páginas que el Cabildo ha de utilizar, en el número extraordinario, que se dedica a esta Capital, se propone editar la expresada Revista.

Oficio del Gobierno Civil de la provincia, fecha veintidós, junio del que cursa, significando haber pasado su superior aprobación, al Presupuesto extraordinario formado por el Excelentísimo Cabildo para el presente año.

Oficio de la Presidencia del Real Matrimonio de San Juan de los Rios, tratándose el que le dirige el señor Vice-Presidente de la Compañía provincial de Seguros, relativa a que dicho cuerpo, no puede aceptar el régimen de reciprocidad para la asistencia gratuita de indigentes de aquella provincia, esta Dicha, en los respectivos Establecimientos de Beneficencia.

Oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando resolución del Ayuntamiento, relativo a haber quedado enterada con satisfacción de los acuerdos de esta Compañía, del nobleísimo Cabildo, relativos a subvenciones para obras de construcción del Muelle embarcadero, ampliación de la explanada de "El Puente" de dicho Puerto.

Visto un oficio del señor Consejero-Inspector de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, remitiendo su presupuesto de los trabajos (extraordinarios) de obras para el año del servicio de luz eléctrica, el piso bajo del primer pabellón de los nuevos edificios situados a ampliación de los citados establecimientos, se resolvió por unanimidad pa-

cultar a la Presidencia, para que recuelva respecto a dichos trabajos lo que estime oportuno, debiendo satisfacer los gastos que con tal motivo se ocasionen, con cargo al epígrafe correspondiente del Presupuesto en vigor.

El vecino de esta Capital Don Nicolás Morán, Dehesa, en carta dirigida a la Presidencia, manifiesta haberse presentado al Cobro un recibo por introducción de un automóvil "E.F.-2.803", alegando que ha sido erróneo, puesto que el automóvil en cuestión se encuentra en esta Capital, es el de su propiedad, matriculado con dicho número en Morzo de mil novecientos veinte y cinco, y con el que embarcó en junio de mil novecientos veinty seis, para hacer un recorrido por España y Francia.

Y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Matriculas de esta Capital, en escrito de diez y ocho del corriente, se recibió por unanimidad, que por no constituir una verdadera importación a los efectos fiscales la introducción de dicho vehículo, no debe devengar ningún arbitrio resaca, procediendo en su consecuencia declarar nulo, sin ningún valor ni efecto, el recibo número trececientos veinte y seis del tabulario número cuatro de importación, del ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, y anular a su matriz correspondiente.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De diez de mayo de mil novecientos veinte y siete, declarando cesante por abandono de destino, al Auxiliar del personal subalterno Bruno Díaz, a partir del treinta y uno de Diciembre último;

De treinta y uno del citado mes, designando para ocupar la vacante referida, a Juan González Pérez, con la gratificación mensual de treinta pesetas, surtiendo efecto dicho nombramiento, a partir del once del citado mes.

Visto un oficio de la Presidencia del "Centro Cultural" de la



2



verficio" de esta Capital, ofreciendo se le conceda un obsequio de arte, que sirva de premio para los concursos de bellas artes de palomas melisajeras, que han de celebrarse en los Puertos de Santa Cruz de la Palma, las Palmas, Puerto de Cabras y Cabo Juby, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que adopte la resolución que proceda, debiendo satisfacerse en su caso, el gasto que se ocasionare, con cargo al Capítulo séptimo octavo. Presupuesto. Artículo veinte, del Presupuesto vigente.

Para lectura a una instancia de los señores Alcalde y Curia parroquial del Puerto de Parochias, ofreciendo una subvención para terminar las obras de la torre de la parroquia del Santo Agua, se resolvió por unanimidad, pedir a la Intervención de fondos, para que informe.

El Alcalde de la Laguna en instancia de la torre del actual, interesada del Cabildo consigue en sus Presupuestos el crédito necesario para el arrendamiento de terreno del edificio que ocupa la Universidad así como para la adquisición del mobiliario, enseres que son indispensables en un establecimiento de esta índole. Y por unanimidad se acordó, pedir a la Comisión de Presupuestos, a los efectos que procedan.

Don Antonio Martí y Don Antonio Ribot, vecinos de esta Capital, con el fin de tener parte en el concurso de argumentos para una película regional, anunciada por el Excmo. Sr. Cabildo, solicitan que se prorrogue el plazo señalado, aunque sea por quince o veinte días.

Y por unanimidad se acordó prorrogar dicho plazo por término de un mes, a contar desde su vencimiento.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio telefónico en el artículo del veinte y tres del que cursa, con motivo de haber interesado el propietario de la casa en que está alojada la Estación de la Victoria de Secutepo, que sea desocupada dicha casa, se resolvió por unanimidad, que por la Intervención de fondos, se firme el proyecto de la

105 Se un concurso para la adquisición de un cuemuelle en aquella localidad con destino a dicha Estación, o ha de un solar donde pueda edificarse un pabellón anexo con el propio objeto.

Igual acuerdo, y a virtud de propuesta de la misma Dirección, recagó esta relación a la Estación telefónica de Paracatico.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fincas, en su escrito de rubro y tenor del suscrito, se resolvió por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo octavo. Inaprovechados, atributo único, del Presupuesto en vigor, una cuenta de docecientas quince pesetas, por tabacos consumidos en el banquete con que se obsequió al excelentísimo señor Ministro de Gracia, Justicia, cuenta que formula el provector Don Angel Corral y Trojesol.

En vista de un escrito del Investigador de Obras Don Juan de Guimera, interesando se autorice la ejecución de las obras necesarias de carpintería y pintura que, en su concepto, hay que realizar en la caseta de la propiedad del hospital instalada en el muelle de este hospital, que por orden de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto ha de ser trasladada, se resolvió por unanimidad, (conceder a dichos señores) sícase, efectuar el traslado y autorizar las mencionadas obras, con cargo al Capítulo undécimo. Obras Públicas y edificio insulares. Attributo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y Material de obra por administración, del Presupuesto vigente.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fincas, en escrito de rubro y tenor del que cursa, resultando del mismo que Don Agustín Cabrera Bayal, Perceptor el tanto de Portos de los establecimientos insulares de Beneficencia de este Hospital, durante un mes y diez días, y Don Cipriano Martín Hernández, durante veinte días, se resolvió por unanimidad, conceder a dichos señores una gratificación de igual cuantía, a la que hubieran pertenecido de desempeñar



[Handwritten signature]

365



en propiedad aquel cargo, abreniéndose su importe del presupuesto de dicho sector, Presupuesto, Artículo único, del siguiente Presupuesto.

A propuesta de la Administración de Artificio de este Capital, se resolvió por unanimidad acordar a Don Fulgencio Jantavella, los derechos correspondientes a la exportación de cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de harina, que verificó desde el primero al treinta y uno de mayo de uno mil novecientos veinte y siete.

El señor Concejero. Diputado se ha establecido de Beneficencia de este Hospital, con escrito de quince del que cursa, acompaña Presupuesto, importe de mil noventa y siete pesetas noventa céntimos, comprensivo de los obras necesarias para sustituir el piso de madera que actualmente tiene el local que ocupa la escuela de niñas, por otro de mosaico.

Y por unanimidad se acordó aprobar el citado presupuesto, y facultar a dicho señor Concejero, para que supliera la ejecución de las obras, con cargo al Hospital de Distinguidos. Obras Públicas, edificios insulares. Artículo primero. Atenciones generales. Subconcepto: Personal y material de obras por administración, del agente Presupuesto.

Segundamente, y de conformidad con la propuesta por la Dirección del servicio telefónico, en escrito del nueve del que cursa se resolvió por unanimidad acordar a Don José Cruzado Ruiz, el local que ofrece para ^{alojar} la estación telefónica de San, importe que reduce la renta a mil doscientos pesetas anuales; y acordar así mismo a Don José Balle, el local que ofrece para la estación telefónica de Los Olivos, por la renta mensual de setenta y cinco pesetas.

En este estado la Presidencia manifiesta, que conforme se indica en el orden del día, procede designar un señor Concejero Cooperativo, que forme parte de la Comisión de Presupuestos, ocupando el vacante producida por renuncia de Don Juan

de la Cruz, Martín.

Y en vista de la elección, en votación nominal y secreta, resultó elegido por unanimidad el señor Concejero Don Diego Jimenez del Cisneros.

En la misma forma, fue elegido tambien por unanimidad, para ocupar el cargo de vocal de la Junta Administrativa del Instituto de Higiene, vacante por renuncia de Don Eusebio Quiñero, al señor Concejero Don Eladio Ruiz y Turiel.

Frente este nombramiento, como el anterior, se cubren sus vacas sucesivamente y a reserva de lo que acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Visto un oficio de la Alcaldía de Buenavista, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, después de haber sido expuesto al público para oír reclamaciones, si en que se halla formulada alguna, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; pasarlo al Jefe para que forme la oportuna lista electoral; que por el funcionario que proveya se entreguen las cédulas que correspondan mediante el oportuno pliego de cargos; y abrir un periodo de tres meses para la redacción electoral.

El mismo acuerdo recurrió, en vista de un oficio de la Alcaldía constitucional de Jaqueste, remitiendo tambien sin reclamaciones, el padrón de cédulas personales de dicho pueblo.

Tambien recurrió igual acuerdo, respecto al padrón de cédulas, correspondiente a la Villa de Quichor, remitido por la Alcaldía con oficio de diez del que cursa.

Visto un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, remitiendo el padrón de dicho pueblo después de haber sido expuesto al público, y de conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado de la recaudación en escrito de veinte y dos del mismo mes, y aceptando los fundamentos de su informe, que quedará formando parte integrante de este acuerdo e insertarse en sus traslados, se resolvió por unanimidad lo siguiente:



Primer: Estimar la reclamación de Don Antonio

Lavilla Rodríguez, empleado municipal, sobre la cuota de chape de cinco reales, tarifa primera, en lugar de la de chape de cinco, con que figura en el padrón.

Segundo: Comunicar esta resolución a la D.ª. alcaldía para conocimiento del interesado;

Tercero: Aprobar definitivamente el padrón a que se refiere este escrito, previa la rectificación que procede conforme al particular primero, acordándose abrir la cobranza voluntaria, a cuyo efecto se entegrarán por el funcionario respectivo las cédulas que procedan en debida forma de cargos necesarios.

Con relación al padrón de cédulas personales de Arico y en virtud del informe por el propio Ayuntamiento, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primer: Aprobar el padrón de cédulas personales de Arico y las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo al público en las Casas Consistoriales de dicho pueblo, previa anuncio, según costumbre de la localidad, durante el plazo de cinco días, dentro del cual y el de los cinco días siguientes, se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, la que en los términos en que se funden aquellas y el informe de tal Comisión Municipal Provisoria, se remitirá a este cuerpo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Constitución de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliar del Ayuntamiento, para la recaudación en Arico, hecha a favor de Don Diego Rodríguez Gómez.

Cuarto: Disponer la toma de rajas y pago de ochenta y cuatro pesetas diez céntimos, a que asciende la

rectificación del padrón de que se trata, por mil seiscientos ochenta y dos contribuyentes, al precio de cinco reales de plata por inscripción, según acuerdo de este cuerpo de veintidós y nueve de Julio último.

Asuntos no figurados en el orden del día de los cuales se da cuenta con carácter de urgencia.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos en escrito de veintidós de Agosto del actual, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo octavo. Beca Licencia. Alfranc septuaginta. Instituto de Higiene, del veinte presupuesto, una cuenta por gastos noventa y veinte y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, comprensiva de los gastos de materiales, transportes, electricos, de jornales con motivo de la salida que hizo el personal del Instituto de Higiene, en el mes de Enero último a los pueblos de A. Ovina y San Miguel.

Seguidamente di cuenta de una escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo que para mejorar el régimen de la Administración de Artículos de esta Capital, mejorar así mismo el servicio en la Oficina de Horas y Vías, y llevar en forma el retiro obrero, se adopten por siguientes acuerdos:

Primero: Las horas de Oficina de la Administración de Artículos de esta Capital serán desde las nueve a las doce y desde las tres y treinta a las diez y ocho y treinta.

Segundo: Estas horas extraordinarias se abonarán como sigue:

- a). Oficial primero, Don Francisco Delgado Martín: Dos mil pesetas de gratificación anual.
- b). Oficial tercer: Don César Casariego Caprario: mil quinientas pesetas anuales de gratificación, comprendidas las veinticuatro cincuenta que actualmente disfruta.
- c). Ayudante de caja Don Eusebio Jimenez Gu.



tercer: mil quinientas pesetas anuales de gratificación, prestando servicios mixtos, en la Oficina de Obras y Vías y en Intervención.

Tercero: Se crea una plaza de temporero, designándose para desempeñarla a Don Julián Sánchez Pinto, siempre una del cuerpo de Funcionarios en quilibrio en expectativa de sorteo, aprobados en todas las oposiciones, quedando afecto a la Subvención de Arbitrios.

Cuarto: Los trabajos que origine el Retiro Obras se encomendarán a una de las personas que se dedican actualmente a realizar esta clase de servicios, abonándose por ella el cinco por ciento sobre las cantidades que mensualmente se desembolsen por este concepto.

Quinto: Los gastos que ocasiona esta propuesta, caso de aceptarse, deberán ser satisfechos con cargo al capítulo séptimo octavo. Imprevistos. Artículo único. Para los servicios no comprendidos en presupuesto, del vigente Presupuesto."

Y por unanimidad se acordó aprobar la mencionada propuesta, con excepción del particular que se consignó bajo la letra c), y con la modificación además, de que la plaza que se crea en el particular tercero, es de Auxiliar de Segunda, debiendo hacerse constar en dicho particular que el interesado la desempeñará interinamente, hasta tanto que figure en la plantilla.

Salvo los señores Concejales Don Julián Fontán Valle y Don Walter Gutiérrez Marrero.

En el expediente inserto con número de escrito del Juzgado Director de la Oficina de Obras y Vías insular, sobre creación de una plaza de sobrestante y provisión de la misma mediante concurso; de que en la Sección de Obras y Vías de un Funcionario administrativo; y adquisición de un coche.

autónoma, del mismo tipo. Del actualmte. situado al servicio de carreteras, se vio el informe readido por el señor Comisario - Inspector de Carreteras, manifestando su conformidad a dicha propuesta, por hacerse constar, en cuanto al funcionamiento administrativo cuyos servicios se reclamau por la Sección de Obras y Vías, que debe informar la Secretaría respectó a este particular.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata; que pase el expediente al Departamento Personal, para que formule las bases del concurso para la provisión de la plaza de sobrestante, y además, para que proponga la forma de satisfacer la aspiración de los dichos uñ funcionario administrativo a la Sección que se cita.

La Intervención de fondos, con motivo de la aprobación del Presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, remite a la consideración de este cuerpo tal siguiente propuesta:

"Primero: Ponerlo en vigor a partir del primero de Marzo próximo.

Segundo: Comenzar a hacer efectivo, a partir de la misma fecha, el Impuesto sobre la ganadería, establecido por el Real Decreto Ley de siete de mayo último, y

Tercero: Resolver respectó a la forma en la que se ha de invertir el crédito de cuenta del presupuesto, que en este documento figura, para contribuir a cubrir por medio de vías propias para el tránsito rodado los pueblos de Adaja, Arbua, San Miguel, Valtoja, Traubilla."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, en cuanto a los particulares primero y segundo, y en cuanto al particular tercero, pase el escrito a la Oficina de Obras y Vías, para que formule propuesta de las obras a ejecutar, con cargo al crédito de que se trata.

La propia Intervención de fondos, informando la misma recibida



por el Oficial encargado del servicio, como consecuencia de las facturas que se le han presentado al cobro por alquiler de autorizaciones uphrodit con numero de la visita del excelentisimo señor Ministro de Fomento y Justicia, manifiesta que, en su concepto, procede abonar solamente las cantidades que a continuacion se expresan:

Viajes a Buenavista, con entrada en el Puerto de la Cruz y Orótava: ciento cuarenta pesetas.

Viajes a Güimar, con entrada en la caudalera, se cuenta tres pesetas.

Viajes a la Cruz del Carmen: sesenta pesetas.

Servicio en la poblacion por el dia, cada hora, diez pesetas.

Servicio en la poblacion por la noche, cada hora, quince pesetas.

Al sostener el criterio apuntado fundase:

Primero: es que el recorrido hecho en la laguna, con motivo de la excursión a Buenavista, debe considerarse como una incidencia del viaje y no como un servicio de visita en la poblacion.

Segundo: es que un viaje a Güimar importa setenta pesetas y la bajada a Caudalera, a razón de una peseta por kilómetro, solo representa tres pesetas.

Tercero: es que según se me informa el viaje a las Mercedes talcauso únicamente a la Cruz del Carmen y la bufa oficial hasta las Mercedes fija por este recorrido es de cincuenta pesetas, y

Cuarto: es que todos los servicios prestados en la poblacion se fueran para visitas y ninguno en concepto de paseo.

Además entiendo que a los señores de autorizaciones concertadas, debe hacerseles el siguiente convenio:

Y por unanimidad de acuerdo como en dicho escrito

se propone.

Seguidamente, y a propuesta del Negociado de Hacienda Local, se acordó por unanimidad prorrogar por un mes más el período voluntario para la recaudación de los céntimos personales de nivel noventa y seis, en aquellos pueblos donde haya comenzado, así como también para aquellos otros en que en lo sucesivo se abra dicho período de recaudación voluntaria.

Visto el número del periódico gráfico "La Bolsa", correspondiente al Social del que se trata, en el que se inserta una información gráfica y literaria de Don Víctor Luntz, con motivo del viaje y visita del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia a este Hospital, se acordó por unanimidad, significar al Sr. Luntz, una vez más, la gratitud de este cuerpo, por la interesante labor de propaganda que viene realizando en beneficio de este Asilo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribución de fondos, formado por la Administración, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Marzo, que asciende al importe de un millón seiscientos diez y siete mil cuarenta y cinco pesetas veinte y seis céntimos.

Visto un oficio de la Alcaldía de este Hospital, remitiendo el espacio de cédulas personales, con las reclamaciones formuladas durante el período de información al público, de conformidad con la propuesta por el Sr. Jefe encargado de la recaudación en escrito de esta fecha, y aceptando como parte integrante de este acuerdo de los fundamentos de dicho informe, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: otorgando las reclamaciones de Don Carlos Leouona Díez, señalándole la contribución de los mil ciento cincuenta y cinco pesetas, y cédula de ta-



visa segunda, clase septima, noventa y siete pesetas; de Don Angel Zelato Quiro, consignandole tal contribucion de dos mil trescientas suarenta y cuatro pesetas; cédula de tarifa segunda, clase septima, noventa y siete pesetas; de Don Juanito Casariego Abislauda, consignandole cédula de tarifa primera, clase sexta quenta, siete pesetas cincuenta centimos; de Don Pedro Minder Vega, clasificandole con igual cédula que el anterior; de Don Maximiliano Diaz Navarro, asignandole cuatro mil ochocientos suarenta y tres pesetas veinte y tres centimos de contribucion; cédula de tarifa segunda, clase quinta, trescientos ochenta pesetas, y a la señora de tarifa tercera, clase sexta tercera, una peseta quince centimos; de Don Guillermo Luvada Jaluso, incluyendole en el pago con el alquiler que se le arrendó a su señora, y cédula correspondiente a él y a su citada esposa de la tarifa tercera, clase sexta tercera; de Don Martin Valdebrana y Miranda, haciendo constar siete veinte y ocho pesetas de contribucion y cédula de tarifa segunda, clase suodécima, con recargo de saltein, nueve pesetas sesenta centimos; y la de Don Samuel Machado Lopez, consignandole quinientas pesetas de alquiler y cédula de tarifa tercera, clase sexta, sesenta y cinco pesetas veinte y cinco centimos.

Segunda: Revocar todas las sentencias reclamativas.
Tercera: Comunicar las precedentes resoluciones a la Alcaldía de esta Capital, para conocimiento de los interesados.

Cuarta: Que por esta Oficina se practiquen las rectificaciones precedentes, como consecuencia a las anteriores acuerdos;

Quinta: Abrir el periodo voluntario por el plazo que determina la Instrucción del impuesto, a cuyo efecto se entregará las cédulas correspondientes por el funcionario que corresponda mediante la oportuna pliego de cargo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, cuarenta y seis minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Dada por el Sr. Presidente: No vote, y dadas las gracias. Vale.

Actuado por el Sr. Secretario y M. La Roche

El Sr. Presidente Manuel Madariaga
Arriarán

El Sr. Secretario

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Marzo de mil novecientos veinte y siete, siendo la hora de las quince, cuarenta y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excehentísimo Cabildo, los señores Don Estanislao Brotons y Poveda, Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Julián Vivanco y Saut-Mañ, Don Fernando Lalazar y Bethencourt y Don Manuel Sauter Madariaga, en sustitución y como suplente personal de Don Waldemar Gutierrez Marrero, Presidente y Vocales de la Comisión Germano-alemana, y Don Emilio López y Gourales, Interventor de Fomento de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Poveda, Presidente de la Excehentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y cuatro de Febrero último, que se aprueba por unanimidad.



22



La Corporación quedó autorada de los siguientes escritos, comunicaciones:

Oficio del señor Fraymoena, Director de la Granja Agrícola de esta Capital, participando que por Real Decreto de 20 de Mayo último, se ha modificado la constitución de los Patronatos de los Establecimientos Agrícolas, con cuyo motivo deja de tener representación en dicho Patronato del Excmo. Sr. Cabildo.

Carta de don Angeles Uñeta viuda de Ponte, dirigiéndole su reconocimiento por el pecunia que se le dió por motivo del fallecimiento de su esposo, el Abundador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden, Don Francisco de Ponte y Urtazaustiqui.

Oficio de la Dirección del Instituto Lucerna de Higiene, acompañando estadística de análisis bromatológicos y clínicos, efectuados en dicho establecimiento, durante el mes de Febrero próximo pasado;

Oficio de la Presidencia de la Comisión provincial de Pouteferra, significando que dicho cuerpo acepta el régimen de responsabilidad para la asistencia gratuita de enfermos indigentes, en los establecimientos de Beneficencia de aquella y provincia, esta isla.

Seguidamente se cuenta de un escrito del señor Comisario Inspector de los establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo, con su informe favorable, propuesta del Médico Director de los mismos, indicando, que como aclaración a las Ordenanzas y tarifa para el servicio de asistencia en dichos establecimientos, se acuerda lo siguiente:

“ Los morinos extranjeros o nacionales acogidos como enfermos del Hospital, así como los jornaleros, aunque sean pobres, no recibirán asistencia gratuita en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuando ingresaren los primeros a petición del Council de la Nación de que sean súbditos, o de los Compañías armadoras de los buques o sus conyugados en esta plaza; y en cuanto a los jornaleros

valeros cuando pertenecan a Asociaciones benéficas o de socorros, cualquiera que sea su forma, que estén obligados a facultarles asistencia facultativa, o estén asegurados en bonifancias que cubran el riesgo de accidente del trabajo.

En tales casos, corresponderá el pago de estancias por asistencia médica u operaciones quirúrgicas a los Colegios, Compañías armadoras, Asociaciones benéficas o Compañías de seguros, en esta forma:

Subditos extranjeros: Los asistidos u heridos se abonarán por el Colegio o Compañía naviera que solicite la admisión, sobre el caso, se que el enfermo sea indígena y sea subdito de nación que tenga trato de reciprocidad con España para su asistencia.

Morioneros nacionales: Las Compañías armadoras o las aseguradoras en los casos de accidentes del trabajo, cuando así proceda.

Otros jornaleros o enfermos pobres: las Asociaciones benéficas o de asistencia u socorros, y en los casos de accidente del trabajo los patronos o Compañías aseguradoras, según los casos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta. **Fuero** un escrito de los Comisarios del Consejo de Salubridad Nacional, haciendo oferta a este cuerpo, para la propaganda de esta Ley en el "Boletín de Reporteros y Productores españoles", que dicha Corporación se propone editar, se acordó por unanimidad pase a la Promueva de Fomento, para que se sirva informar.

Dada lectura a una instancia de Don Federico Díaz, Don José Rodri-
guera Afonso, Don Juan Solarijo Estigarribia, Don Esteban
Vasquez de la Incorporación, interesando se fuesen en las
retribuciones que vienen percibiendo, se acordó por una-
nidad pase a la Intervención de fondos para que in-
forme.

El Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en comunicacion.



12
ción de veinte y seis de Febrero próximo pasado, trocítala
la que le dirige el Excmo. Señor Director general de
Sanidad, pidiéndole que el Tribunal de Oponencia
a las plazas de personal facultativo de los Institutos
provinciales de Higiene, ha propuesto para la plaza
de Médico Sub-Director, encargado de la Sección de E-
pidemiología y Desinfección del Instituto de esta Isla,
al opositor Don José Pérez Mel.

En su virtud, acuerda la Corporación designar
al referido señor para que desempeñe dicha plaza, con-
cediéndole para que tome posesión de su cargo el
plazo de vearenta y cinco días.

La Alcaldía de esta Capital en oficio de veintinueve del mismo mes
de Febrero, del que se lee lectura, manifiesta, que por el
Excmo. Ayuntamiento se tramita actualmente un Pre-
supuesto extraordinario para la construcción de un edi-
ficio destinado a Palacio de Justicia, donde se instalen,
con el decoro debido, la Audiencia Provincial, los Juz-
gados de Primera Instancia, Municipal de esta Cien-
dad. Para poder construir dicho edificio, es necesario de-
jar libre todo el solar del ex convento de San Fran-
cisco, lo que implica la construcción de la cárcel,
instalada en él, en otro lugar de la población. Y como
el Ayuntamiento no puede imponerse además del sacrifici-
o de construir el Palacio de Justicia, el de contribuir
a la construcción de la nueva cárcel, propone la Al-
caldía, como resultado de las gestiones que practica
en Madrid, y reitera en esta Capital, cerca del Excmo.
Señor Ministro de Gracia y Justicia, que la Corporación
acuerde dirigirse a dicha Superior autoridad, solicitando
la construcción de la nueva cárcel del Partido, por comen-
ta del Estado, en el solar que ofrece el Cabildo y
con la subvención que este cuerpo concede con des-
tino a las obras.

Y por unanimidad se acordó dirigirse al Excmo. Sr. D. Juan M. de Irujo, Ministro de Fomento, Justicia, Ultramarino, se sirva manifestar qué extensión debería tener el solar para la nueva Cárcel y con qué subvención debería contribuir el Cabildo para la construcción, en el caso de que el Estado acepte los ofrecimientos que para su sujeción haría la Corporación.

Visto un oficio del señor Gobernador Don Wlodo Dubierre Marro, interesado que se le conceda una licencia de cuatro meses, a partir del primero de este mes, para trasladarse a la Península, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

Igual acuerdo recayó respecto a la petición que formula Don Juan Vastebaukerghen, Director del Instituto Lucular de Higiene, en oficio de siete del corriente, en solicitud de que se le concedan quince días de permiso, para trasladarse a Madrid.

Visto un esento del Pastor encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, acompañado por suplido de la cuenta liquidada de las cédulas de un vecindario veinte y seis del pueblo del Laurel, se acordó por unanimidad pase a la Intervención de fechos, para que informe.

En el expediente número sesientos treinta y ocho, de un vecindario veinte y cinco, veinte y seis, incoado para proveer la plaza de Médico Director del Hospital de la Sanísima Trinidad de la Ortava, se vio un oficio del Presidente del Tribunal de Oficio, propuesto para el mencionado cargo, al Qualiter Don Feliciano Jover Viguera.

Y por unanimidad se acordó designar al expresado señor para desempeñar dicha plaza, concediéndole un plazo de treinta días para que tome posesión del cargo.

En este estado se dictó a un telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote, manifestando que la Comisión Permanente de dicho Cuerpo, acordó recomendar a Don

de confección de pabones, proceda a la mayor brevedad a la formación del los pabones de todo lo que ellos de la Heta, remitiéndose al efecto el material necesario, y significativo que en lo sucesivo, se provea del mismo de esta Corporación con la antelación debida, a fin de que no sufra retraso la entrega de tales documentos.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de los señores Auditores Rodríguez y Compañía, en solicitud de que se les bonifique el importe del arbitrio sobre la importación de la sal, respecto a los cantidades de este producto que exporte para otras islas, se dio cuenta de un informe del la Comisión de Presupuestos, que literalmente transcrito, dice así:

"Vista por la infrascripta Comisión de Presupuestos, la adjunta instancia de los señores Auditores Rodríguez y Compañía por la que solicita que el producto sal, que se remembraque para otras islas, sea bonificado con el importe de los derechos recaudados a su importación, en la forma, condiciones, garantías y seguridades que se estime oportuno establecer, los exponentes tienen el honor de informar a ese cuerpo que no vea inconveniente en que se tramite el expediente que origina el acceso a la explotación, siempre que la portada reexportada no sea inferior a veinte y cinco mil kilos y que la operación se efectúe con las garantías que la Corporación acuerde en su caso."

Y por unanimidad se acordó, pase a la Intervención de Cuentas, para que proponga las garantías a que se contrae el informe.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar que el Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial, le ha reiterado en distintos ocasiones, la manifestación que se desea hacer por oficio de veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y seis, en el sentido de que en dicha Audiencia se siente la necesidad de disponer del personal



[Handwritten signature]



indispensable para el buen funcionamiento del Tribunal de la Contabilidad Administrativa, por lo que pido a todos los Diputaciones provinciales, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para agregar uno o mas funcionarios con dicho objeto al personal del Tribunal referido.

En el acuerdo de este cuerpo de fecha de Mayo del mismo año, se resolvió asignar a la retentada Previdencia, que dicha atención correspondía en todo caso a la H. H. de la Comunidad Intermunicipal; pero como quiera que ese cuerpo no tiene por el momento medios de servir esa necesidad solidariamente, propone el Sr. Director, que se acuerde conceder un crédito de mil docientos pesetas al año, como parte con que contribuya este crédito a la dotación del personal que presta sus servicios para el buen funcionamiento del Tribunal contable, cuya suma, que se satisfará con cargo al capítulo décimo octavo. Imprevisto, Artículo Tercero, del Presupuesto vigente, será librado por serenos partes al Intendente Sr. Presidente de la Audiencia, a partir de primero del actual.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, quedando rectificado en tal sentido el acuerdo de este cuerpo de que anteriormente se hace mención.

A continuación se menciona de un escrito de la Dirección del Servicio Médico, favorablemente informado por el Sr. Comisario Inspector, proponiendo, que muchos de haber quedado instalados en la Central de esta Capital, el nuevo curso comunitario, la ejecución de los siguientes acuerdos:

Primero: Que se resuelva cubrir las dos plazas de farmacéuticos que existen vacantes en la Central de este hospital.

Segundo: Que se acuerde amortizar la plaza de farmacéutico que resulte vacante en la dotación de Primer, al

ser confirmada el traslado a esta Hospital de la señoría Pilar Jurado Navarro.

Quarto: Que igual resolución se adopte respecto a la primera vacante de Jefequiruista que ocurra en Sabachico, centralizándose la contabilidad de esta Oficina en la central de esta población.

Quinto: Que para la distribución de los premios a que se refiere el artículo veintidós de las bases para la ejecución del Presupuesto en la central de esta población, se prescindiera del (material) de Oficinas, limitándose solo en cuenta al de operaciones.

Sexto: Que al personal de Oficinas se le asigne un premio igual al que correspondiera a la categoría de operarios aumentándose en su cuantía por ciento con la excepción de la jefe que continuará percibiendo lo que el Presupuesto le concede.

Séptimo: Que mientras las exigencias del servicio no reclamaren otra cosa y a los efectos del inciso anterior, el personal afecto a las Oficinas queda integrado por los señores Amparo Díaz Sainza, jefe, Soledad Dolores Ariles Gulle y Concepción Teraza Carballedo, Jefequiruistas de primera, y Señoras Ana María García Heredia y Trudencia Iglesias Heredia, jefequiruistas de segunda.

Octavo: Que si aceptarse las propuestas que anteceden serán trasladadas a la central del esta Hospital los jefequiruistas que prestan servicios, en la Estación de Parachico, Señora Rosa Ariles Gulle; y la que sirve en Jacoroute, Señora María Elena Álvarez Díaz, que le corresponde de conforme a las disposiciones reglamentarias.

Noveno: Que para la vacante que con motivo de este traslado se produce en la Estación de Jacoroute, se designe a la Señora Carmen Mora Abuso, que está afecto a la Oficina de la Victoria de Acuteño, y que a ella tiene derecho.

Décimo: Que a la Estación de la Victoria de Acuteño sea destinada la jefequiruista Señora Melina Sabán Heredia.



Seg, que presta sus servicios en la de Ajeje.

Decimo: Que a la Estación de Ajeje sea destinada la excedente del cuerpo, sesenta Victoria & Moravia, que hace sobriedad de reintegro."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, pero estendiéndose, que los tratados y nombramientos a que se refieren los particulares octavo, noveno y décimo, no tendrán efecto hasta que se confirmen en propiedad los nombramientos de los señores tratados, a la esta Capital, designándose mientras tanto una temporera, para que servirá en la Estación de Jacaranda, con la gratificación mensual de cien pesos.

Continuando en el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día, se dió cuenta de un escrito de la Dirección del Servicio telefónico, acompañando el proyecto de pliego de condiciones para la adquisición de inmuebles, que se hizo a las Estaciones telefónicas de Parachico y Victoria de Acuteño, que a continuación se menciona:

Primera: Se abre un concurso por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la adquisición de los siguientes inmuebles:

a). Una casa en la Victoria de Acuteño, para abogar la Estación telefónica de esa localidad, o un solar donde edificarla.

b). Otra casa o solar en Parachico para igualar fines a los citados.

Segunda: Los inmuebles tendrán por lo menos una sala de treinta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, de superficie o que su construcción permita habilitarla; una habitación anexa de diez y seis metros, retrete.

Tercera: Estarán situados en sitios céntricos y su valor no excederá de doce mil pesos.

Cuarta: Los solares que igualmente estarán situados

en lugar cónico, serán de una superficie que se aproxime a seis metros cuadrados.

Quinto: El Excmo. Cabildo se reserva el derecho de aceptar indistintamente una casa o solar o de rechazarlos todos.

Sexto: Al resolver la Corporación el concurso, solo atenderá a sus intereses, sin establecer orden de preferencia alguno para la adjudicación.

Séptimo: Las proposiciones serán dirigidas al señor Presidente del Excmo. Cabildo Juntas de Fomento, extendidas en papel de la clase octava, haciendo constar en él, el precio y la calle de situación del inmueble ofrecido.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de cuatro de Marzo en curso, por el cual a propuesta de la Dirección del Servicio telefónico, se suspende del servicio de distribución durante cinco días, al Capataz de la Red Don Juan Castillo Mampaso, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Visto un oficio de la Dirección General de Obras Públicas, significando haber adjudicado definitivamente al Excmo. Cabildo S. M. I. las obras de construcción del trazo cuarto de la carretera del Puerto de San Marcos (Cort.) a Quila, por la cantidad de cuatrocientos nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos ochenta y seis centavos, debiendo ser terminadas las obras en el plazo de veinte y dos meses, a contar de la fecha en que se comiencen, y otro oficio del Gobierno Civil de la provincia, trasladando el que anteriormente se menciona, se resolvió por unanimidad paseen dichos comunicaciones a la Intervención de Fomento, y a la Oficina de Obras y Pías, para que conjuntamente formulen un proyecto de bases de un concurso para ejecutar la ejecución de dichas obras por el sistema



de costajo, sin perjuicio de concurrirlos desde luego por el
municipalidad de Parachico, bajo la dirección de la respectiva
Junta de Obras, toda prueba como se efectúa en el presente
Con este estajo, y de conformidad con lo propuesto por el Doctor curar-
gado se ha recaudación de los costos personales, con
relación al padrón de Parachico, se adoptaron los a-
cuerdos que a continuación se expresan.

Primero: Aprobar el padrón de viviendas personales
de dicho pueblo, las rectificaciones practicadas en el mismo.

Segundo: Exponerlo tal público en las Casas Comis-
toriales de Parachico, previa anuncio, según costumbre de
la localidad, durante el plazo de once días, dentro del cual
y el de los cinco días siguientes, se pueden formular re-
clamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con
las pruebas en que se funden aquellos y el informe de
la Comisión Municipal Permanente, los remitirá al Ca-
baldo, conforme a lo establecido en los artículos veinte y
siete, veinti y ocho de la Constitución de su año de No-
viembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto
se remitirá el citado documento a la Alcaldía del refe-
rido término municipal.

Tercero: Aceptar la designación de Auxiliares del Ins-
ta, para la recaudación en Parachico, hecha a favor
de Don Mateo de la Torre.

Cuarto: Disponer la forma de pago y pago de o-
chenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, a
que asciende la rectificación del padrón de que se trata,
por mil setecientos noventa contribuyentes, al precio de cin-
co céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de
la Comisión Permanente de veinte y nueve de Julio úl-
timo.

Viose a continuación la carta del Banco de Crédito Local de Es-
paña, fecha primero del que curso, acompañando el proyecto
de estatuto con arreglo al cual dicha entidad, propone con

ceder al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios un préstamo de un millón cien mil pesetas, con destino a la compra de los bienes que en esta fecha posee la Sociedad Anónima de Ferrocarril Electrico de Jeneife (Sociedad Anónima) y extensiones, y mejora de sus servicios.

Se dio lectura en un momento al telegrama dirigido por la Presidencia a la reiterada dubitacion, proponiendo la modificacion de la clausula undecima de dicho proyecto de contrato, y a un telegrama del Banco, fecha nueve del actual, que dice así:

"Conforme modificaciones propone clausula undecima contrato."

Y debidamente estudiados tales antecedentes, y en atencion a haber acordado el Pleno de la Corporacion, en su sesion de diez y siete de mayo de mil novecientos veinte y siete, contratar una operacion de credito por la expresada suma, con el Banco de Credito Local, con las condiciones que este establecimiento tiene fijadas para los contratos de esa indole, y a amortizar en veinte y cinco años, se recibio por unanimidad:

Primero: Aprobar el proyecto de contrato de que se trata, que con la modificacion propuesta por la Presidencia y aceptada por el Banco, queda redactado en los siguientes terminos:

Primera: El Banco de Credito Local de España concede un préstamo de un millón cien mil pesetas al Sr. D. Juan de los Rios de Jeneife, con destino a la compra de los bienes de Jeneife a la "Sociedad de Ferrocarril de Jeneife y extensiones, Sociedad Anónima", y a la mejora del servicio, para cuyo objeto ha formado el presupuesto extraordinario precedente, que ha sido aprobado por el Pleno de dicha Corporacion en sesion de diez y siete de mayo de mil novecientos veinte y siete.

Segunda: En el día de hoy el Banco de Credito Lo-



DD



col de España abona en cuenta corriente al Cabillo Local de Sevilla, la cantidad importe del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación Municipal a razón del dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del saldo justificando dicha compra, en forma fehaciente, a juicio del Banco, o bien el compromiso de efectuarla, a reserva de acreditarse inmediatamente de forma fehaciente, y aportando justificantes de los gastos que se realicen en la mejora del servicio.

A los efectos indicados el Cabillo facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar.

Tercera: El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, devengará un interés del seis por ciento a su favor más la comisión de cuarenta céntimos por ciento y la prorata del coste de la emisión de "Cédulas de Crédito Local", que para los efectos de este contrato se fija en cuarenta y cinco céntimos por ciento, determinados en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma, el seis ochenta y cinco por ciento anual.

Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Cabillo al Banco, se verificará en el plazo de veinte y cinco años, mediante anualidades iguales de veinte y tres mil cuatrocientos veintidós pesetas, con un céntimo diez y nueve milésimas, por cuartos partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que inscribirá la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta: Si el Cabillo incurre en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta: El Cabildo cubrirá en cada uno de los presupuestos ordinarios de los Ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir continuación en el ingente se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso para pagar la parte de anualidad que correspondiera durante el presente ejercicio, hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para sus respectivos venientes, y hecho, y en su defecto, se compromete a cubrirlo en presupuesto extraordinario.

Séptima: El Cabildo podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Cabildo satisfará una comisión complementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a los cuatro anualidades siguientes, y, si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Cabildo de Fusular de Jenuil, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos, y cuanto le sea debido y en garantía del cumplimiento del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto inculcar, y especialmente los siguientes: recursos: a.) el arbitrio municipal sobre importación y fabricación de alcoholes, y azuarcos, uñados, y azuarcos, compositos, coñacs y licores, aprobados por Real orden de diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez, seis; b.) los rendimientos de la explotación del servicio de tranvías.



Novena: En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior automáticamente quedarán ampliadas, y en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de las anualidades a cargo del Cálculo y un diez por ciento más.

Décima: El Cálculo susculor de Jeneufe, mientras este' en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, y por lo nuevo, las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de este establecimiento, veinte y seis, veinte y siete por lo que respecta a los recursos enumerados que afectó en garantía especial, salvo en el caso de substituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales.

Undécima: Los recursos especialmente afectos al afianzamiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula Octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto, y de tarifas de percepción, el Cálculo susculor de Jeneufe los reservará a título de depósito y no podrá destinárselos a otras obligaciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no irá al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco. El importe de dichos recursos será ingresado en los bojes del Banco o en las del Establecimiento de crédito de Jeneufe que, este cubre los diez primeros y diez y seis de cada mes en una cuenta corriente especial distinta de la antes referida que se ocupará un interés del tres cincuenta por ciento anual hasta completar en cada trimestre el importe de la cuarta parte de la anualidad y un veinte por ciento más cuando el saldo se arroje esta cuenta deducido el importe del trimestre en curso alcance a una anualidad el Cálculo solo tendrá obligación

de ingresar en dichos días las sumas necesarias para cubrir el vencimiento trimestral.

Quinta: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo, sobre todos o cualquiera de las garantías, cuanto en la misma, pudiendo dirigirse individual, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionales y los premios de sobraute, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobraute al Cabildo.

Seis: Su projuicio del carácter ejecutivo del presente contrato, cuyo importe podrá hacerse efectivo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuantías partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y recaudación de los recursos enumerados en la cláusula octava, y en su caso, de los previstos en la Novena.

Séptima: El concepto de derechos de estudio de antecedentes, expedientes y redacción de documentos, el Cabildo satisfará al Banco un doc por ciento sobre el importe del préstamo.

Ochava: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Cabildo Insular de Tenerife remitirá al Banco, en la primera semana de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos insulares, con el conforme del Interventor y el visto bueno del Presidente, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos en pago o como garantía del préstamo. Ni ninguno de.



[Handwritten signature]

391

berá emitir anualmente al Banco, copia autorizada del presupuesto ordinario, y en su caso, de los extraordinarios, y de la cuenta de liquidación de los mismos. El Banco podrá exigir si le conviniere la remisión de dichas certificaciones en períodos mas breves que el antes expresado.

La Corporación seudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente sobre su garantía dentro del plazo de ocho días de su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere le perjudique. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que obtengan firmesa, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décima sexta: Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Estado.

Décima séptima: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Décima octava: Los juicios y tribunales competentes para entender en cuantos negocios surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Décima novena: Que lo es previsto en el presente contrato se otorga a la suscripta en los Estatutos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cinco, de sus disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo primero y cinco de dichos Estatutos, el Estado suscribirá y participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción prevista en aquel ar-

hiente, en el día del Real Decreto. Ley de veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte y cinco."

Segundo: conferir poder en forma, tan amplia y bastante como en derecho se requiera, a Don Angel Villa y López, mayor de edad, natural y vecino de Madrid, para que en nombre y representación del Excmo. Cabildo Juncular de Juchitán, comparezca a otorgar la escritura pública en que se haga constar el contrato que anteriormente se transcribió, con las cláusulas y condiciones que contiene o cualesquiera otras que no alteren su esencia.

En el expediente incoado con motivo de escrito de la Intervención, proponiendo se revocara respecto a la forma de invertir el crédito de sesenta mil pesos, que figura en el Presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, para contribuir a su pago por medio de vías propias para el tránsito rodado por puentes de Azeja, Arona, San Miguel, Vichoff y Graualillo, se vieron los siguientes documentos:

Proyecto que formula la Oficina de Obras y Vías, con signando los caminos a que en su concepto debe aplicarse dicha subvención y Memoria explicativa del proyecto, de cuyos documentos resulta que las vías a que se refieren son:

De Cabo Blanco a la carretera de Arona a los Llanos; de los Llanos a Abajo de Atago a la carretera de San Miguel a los Atayos en el sitio conocido por Palloja; y modificación de los Llanos en el camino que por las Vueltas de los tres caminos desde los Llanos a Cabo Blanco se dirige.

Oficio de la Alcaldía de Arona, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, relativo a ceder al Excmo. Cabildo, todos los caminos carreteros hechos en el término municipal;

Carta de Don Jacobo Albert, manifestando que cede a la Corporación, el terreno por donde ha de pasar la pista que se ha de construir en dirección a Arona, desde de

cuanto del cobalto el entrolamiento de la misma.

Se deliberó ampliamente sobre el particular, y en atención a que las vías de que se trata, tanto las ya construidas como las que en lo sucesivo se construyan, por su carácter eminentemente local, no deben ser encargadas por el Excmo. Cabildo, que hace bastante con otorgar una subvención de importancia para la construcción, único abance que tiene el crédito conseguido en el presupuesto, se resolvió por unanimidad:

Primero: No aceptar la cesión efectuada por el Ayuntamiento de Arona, ni la hecha por Don Justo Albes, ni ninguna de las que en lo sucesivo puedan hacerse de la misma índole, significándose así a los señores.

Segundo: Fijar el crédito de que se trata en subvencionar únicamente las vías que figuran en el proyecto de que acaba de darse cuenta, con sujeción a las siguientes normas:

I.- Con cargo al crédito de secrete un mil pesetas de que se viene hallando, se concede una subvención de cuatro mil pesetas para la construcción de cada uno de los kilómetros que comprende el referido proyecto.

II.- Las Obras habrán de ejecutarse, por una comisión integrada por los señores Concejales del Cabildo Don Gerardo Afolco Torrua y Don Juan Belhoucourt Herrera, y el señor Alcalde de Arona. El importe de la subvención se librará al señor Belhoucourt Herrera, por residir en el punto mas próximo con relación al emplazamiento de las obras.

III.- Librada la subvención para el primer kilómetro de cada camino, no podrá librarse la que correspondiese al segundo, si en aquel está totalmente concluido, extremo que comprobará la Oficina de Obras y Vías, que expedirá y entregará en la Secretaría del Cabildo la oportuna certificación. Igual procedimiento se seguirá respecto a los kilómetros (tautos) sucesivos, posteriores.

IV.- Si el coste de construcción de un kilómetro fuese menor que el importe de la subvención, la parte de esta no invertida se destinará al siguiente y así sucesivamente. Si terminada toda la red resultare algún sobrante de la subvención, será reintegrado por la respectiva Comisión a la Caja insular.

V.- El Cabildo no asume ninguna responsabilidad ni contra ninguna obligación, en orden a la conservación, entre-tenimiento y reparación de dichas vías, limitándose puramente a subvencionar la construcción en la forma ante dicha.

VI.- Los caminos en que se halla invertida la subvención, por el solo hecho de haberse construido sin oposición expresa de los dueños de los terrenos que atraviesan, que deberían formular, si así lo estiman, dicha oposición por escrito ante el Cabildo, han pronto de intentarse ocupar al pro- pósito, se entenderá que adquieren el carácter de vías de uso público, sin que por ningún caso puedan dichos propietarios alegar sobre ellos, ni obstaculizar de ninguna forma el expresado uso.

Si se formulare oposición, se suspenderá ipso facto la construcción del kilómetro a que afecta y no podrá continuarse hasta que la Comisión ejecutora de tales obras, allane la oposición.

Lo previsto en esta cláusula y en la anterior, se hará público en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los propietarios a quienes pueda afectar.

Y no habiendo más asuntos, se que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cinco minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: material: no vale. Entre líneas: personal: vale. festivo: y no vale.

~~Antonio Borjas~~ y Juan Labrador



395

Manuel Salazar
Arquitecto



Manuel Salazar

Manuel Salazar

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y siete, a las tres y media de la tarde, se reunieron en el salón de actos del excelentísimo Cabildo los señores Don Estanislao Botas y Pavia, Don Francisco de la Roche y Aguilar, Don Fernando Salazar y Bethencourt y Don Nemesio Vivanco y Sanjuán, Presidentes y Vocales de la Comisión Permanente y Don Emilio López y Gonzalez, Interventor de fondos de la Corporación, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Botas y Pavia, Presidente de la excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el diez del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Durante la lectura del acta entran los señores Consejeros Don Jorje Barneo y Don Manuel Jofre Maldan. Este último asiste a la sesión en sustitución y como suplente personal del señor Don Waldo Puhierro Marrero, actualmente en uso de licencia.

En el expediente número nueve del corriente ejercicio, incoado para poner en circulación la serie E del Presupuesto de tres millones de pesetas, para la construcción de la Avenida Manrufo de este Hospital, se dio lectura a una certificación expedida por el Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones.

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Primero. Efectuar la subasta de mil obligaciones que

comprada la referida serie, anunciandola en la Gaceta de Madrid, y en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que se celebrará el día siguiente al en que venga el plazo de veinte días hábiles, al contar desde la inserción del anuncio en la Gaceta de Madrid.

Segundo: Dirigir al señor Concejero Don Antonio V. Vauca y Hautillán, para que avise al acto de la subasta formando parte de la Mesa; y

Tercero: Dirigir al Excmo. Capitular Don Antonio Lara y Carate, para el bastante de personas, o en su defecto al Excmo. Don Ricardo Armas y de Espinosa.

Vista la instancia que formularon Don Pedro Sazant Medina y Doña Rosario R. Ramos, esposos de edad y vecinos de Las Palmas, interesando se les conceda la autorización exigida por el Código civil, para adoptar al niño Lamberto Jerez Caprario, que en día de Mayo de mil novecientos veinte y seis, sacaron de la casa de Expósitos, de este hospital en calidad de prohijado, y no volviendo a este cuerpo autodecidiendo alguna que aconseje dejar esa adopción, se resolvió por unanimidad conceder la autorización que se interesa, y que de este acuerdo se expida la oportuna certificación para su entrega a los interesados.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento efectuado por el Excmo. encargado de la recaudación del Impuesto de Cédulas personales, para desempeñar el cargo de Auxiliar de dicha Oficina, en los pueblos de San Juan de los Rios y La Puancha, a favor de Don Antonio Ferrnandez Ormas, en virtud de lo interesado en oficio de dicho Excmo. de cinco del que curre.

La Corporación quedó enterada del su oficio de la Presidencia de la Mancomunidad Intercomunal de Llanoria, tratándose la comunicación que le dirige el señor Vicepresidente de la Comisión provincial de Asturias, expresiva de que dicha institución, está dispuesta a aceptar el régimen de reciprocidad



para la asistencia gratuita de enfermos indigentes en los establecimientos de Beneficencia de aquella provincia y esta Isla, siempre que lo acepten todos los Diputacionales de España.

Visto un oficio de Don Domingo Cabrer Cruz, hacienda referencia del cargo de Vocal del jurado que ha de fallar el concurso abierto, para proveer un documento de propiedad destinada a la propaganda de Sta. Isha, para el que fue nombrado por la junta de este cuerpo, se resolvió por unanimidad, admitirle dicha renuncia, y designar para que desempeñe el expresado cargo al señor Don Antonio de Lillo y Masdeu.

Dada cuenta de una instancia de Don Pedro Riquelme y Garcia, Administrador de Arbitrios, del Cabildo en esta Capital, presentando la renuncia de dicho cargo en virtud de prescripción facultativa, que acompaña su certificación que acompaña, se resolvió por unanimidad, quede en la Mera dicha escrito hasta la próxima sesión, para estudio de los señores Consejeros.

En este estado y de conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos, en escrito de veinte y seis de Enero último, se resolvió por unanimidad aprobar, y pagar con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto, un boleto de Don Beltrán Martínez Peris, por pesetas trescientas, a cuenta de la Dirección Técnica del trabajo de instalación del nuevo cuadro conmutador de la Central telefónica de esta Capital.

La Corporación quedó enterada de un oficio del primer Don José Aguir, manifestándole que acepta el encargo de pintar tres cuadros en los representativos de la vida de Juana, en las condiciones que consigna el acuerdo de este cuerpo de veinte y siete de Enero último.

Visto un oficio de la Alcaldía de Granadilla, remitiendo certificación del acuerdo consistorial, por virtud del cual se ceden al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, los cameros que pertenecen de San Pedro,

Montañés, y Hago, se unen con los del pueblo de San Miguel, se resolvió por unanimidad no aceptar dicha cesión, en cumplimiento del lo acordado por este cuerpo, en sus sesiones anteriores.

Vista una instancia del Ayuntamiento del Realjo. alto, pidiendo se conceda una subvención para erigir un busto al historiador canario Don José de Viera y Clavijo, se resolvió por unanimidad pasar a la Ponencia de Fomento para que se dirija en forma.

Asuntos no figurados en el orden del día, respecto de los cuales se debiera previa declaración de urgencia.

Don Amós Díaz Carrañas, en escrito de catorce del actual, del que se lectura, manifiesta que se propone efectuar reproducciones del mapa hidrográfico de esta Isla, adquirido por el Cabildo, para lo cual necesita obtener un trabajo en escala de unos cincuenta mil, lo que supone un desembolso previo de mil setecientos y noventa y cinco céntimos, según presupuesto que acompaña, e interesa se le subvencione por una sola vez, y para dicho objeto, con esa cantidad, comprometiéndose en compensación a entregar al Cabildo cincuenta reproducciones de dicho mapa.

Y por unanimidad se acordó aceptar a lo interesado, siempre que el solicitante entregue setecientos y cinco reproducciones a la Corporación, debiendo satisfacer la expresada suma, con cargo al capítulo décimo octavo. Imprevisto. Artículo único, del presupuesto en vigor.

En este estado, el señor Concejal Don Fernando Salazar, manifiesta que el actual Capellán del Hospital de la Sanísima Trinidad de la Orden, ha venido desempeñando antes de tomar posesión de su cargo en propiedad, la referida plaza, con carácter interino, y aliente que se le deben remunerar esos servicios que presta en tal concepto.

Y por unanimidad se acordó, gratificar a dicho Capellán durante el tiempo que supuso la plaza interinamente, con una suma igual, en concepto de gratificación, a la

